

Resistencias penitenciarias reúne las reflexiones de investigadoras-activistas y artistas-activistas que desarrollan su trabajo en espacios de reclusión en México. Se trata de un esfuerzo por sistematizar sus experiencias y compartirlas con académicas y académicos preocupados por las estrategias de trabajo en espacios penitenciarios, también con activistas que quieran contribuir a la construcción de una vida digna para todas y todos, y con un público amplio que se interese en conocer más sobre los retos de la vida en reclusión.

A partir de experiencias en distintas prisiones del país este libro documenta cómo el sistema penitenciario mexicano se ha convertido en un espacio más de violencia estructural que marca los cuerpos y las mentes de hombres y mujeres pobres y racializados.

RESISTENCIAS PENITENCIARIAS

R. AÍDA HERNÁNDEZ CASTILLO
(COORDINADORA)

RESISTENCIAS
PENITENCIARIAS



R. AÍDA HERNÁNDEZ CASTILLO
(COORDINADORA)



70

D
WOGIA

WOGIA

LIBERA

JP

D
WOGIA

WOGIA
Colectiva Editorial
Hermanas en la Sombra

LIBERA
DESARROLLO URBANO

JP



Rosalva Aída Hernández Castillo

Originaria de Ensenada, Baja California, México, es doctora en Antropología por la Universidad de Stanford. Actualmente es profesora-investigadora titular "C" del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Su trabajo de investigación ha estado enfocado en la defensa de los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas en América Latina. Desde 2010 trabaja con mujeres en reclusión y es integrante de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra. Ha publicado como autora única o como editora veintidós libros; su obra se ha traducido al inglés, español, portugués, francés y japonés. Entre sus publicaciones recientes está *Multiple InJustices. Indigenous Women Law and Political Struggle in Latin America* (University of Arizona Press, 2016) que reúne los resultados de 25 años de investigación en torno a la justicia para mujeres indígenas.

Resistencias penitenciarias

Investigación activista
en espacios de reclusión

Resistencias penitenciarias : investigación activista en espacios de
reclusión / R. Aída Hernández Castillo, coordinadora. -- México : Juan
Pablos Editor, 2017

1a. edición

351 p. : ilustraciones ; 14 x 21 cm

ISBN: 978-607-711-413-0

T. 1. Prisioneras - Condición social - México T. 2. Prisioneras -
Educación T. 3. Prisioneras - Rehabilitación

HV8738 R47

RESISTENCIAS PENITENCIARIAS.
INVESTIGACIÓN ACTIVISTA EN ESPACIOS DE RECLUSIÓN
de R. Aída Hernández Castillo (coordinadora)

D.R. © 2017, R. Aída Hernández Castillo (coordinadora)

D.R. © 2017, Juan Pablos Editor, S.A.
2a. Cerrada de Belisario Domínguez 19
Col. del Carmen, Del. Coyoacán,
México, 04100, Ciudad de México
<juanpabloseditor@gmail.com>

ISBN: 978-607-711-413-0

Ilustraciones en interiores: sumi-e realizados por María Elena Basave
del Cereso Femenil de Atlacholoaya, Morelos

Impreso en México
Reservados los derechos

Juan Pablos Editor es miembro de la Alianza
de Editoriales Independientes Mexicanas (AEMI)
Distribución: TintaRoja <tintaroja.com.mx>

ÍNDICE

Agradecimientos
R. Aída Hernández Castillo 7

Introducción
R. Aída Hernández Castillo 9

I. DIÁLOGOS PENITENCIARIOS

1. Una historia inconclusa. Mujeres indígenas presas
y otros relatos
Concepción Silvia Núñez Miranda 29

2. Activismo legal y talleres penitenciarios.
Las paradojas de la antropología jurídica feminista
y del trabajo cultural en espacios de reclusión
R. Aída Hernández Castillo 51

3. La "reconstrucción social" desde las mujeres
en prisión. La experiencia de trabajo
de la Colectiva Cereza
Patricia Aracil Santos 83

4. ¿Escritura, literatura y resistencia? Ideología,
instituciones académicas y "el trabajo en prisión"
Ben V. Olguín 119

II. EL PODER DEL ARTE

5. Deshacer la cárcel: prácticas artístico-pedagógicas
y maniobras jurídicas con una óptica de género
Marisa Belausteguioitia 163

6. Construcción de identidades por medio de la escritura en espacios penitenciarios femeniles <i>Elena de Hoyos</i>	201
7. Flores en el desierto. Ensayo sobre las relaciones entre mujeres de adentro y de afuera del Cereso Morelos en el marco de un proyecto artístico-literario <i>Marina Ruiz Rodríguez</i>	223
8. Lo que el cautiverio da a la mirada... Una propuesta de arte para mujeres en reclusión <i>Pilar Hinojosa</i>	237
III. CONFRONTANDO EL CAUTIVERIO	
9. La incertidumbre del proceso penal. Un castigo sutil <i>Carolina Corral Paredes</i>	263
10. Huellas de la reclusión y alternativas para la intervención con mujeres ex reclusas en México <i>Lucía Espinoza Nieto</i>	295
11. Las mujeres privadas de la libertad en México: una lectura crítica a partir de las Reglas de Bangkok <i>Corina Giacomello</i>	317
ÍNDICE FOTOGRÁFICO	343
SOBRE LAS AUTORAS	345

Agradecimientos

Este libro es producto de un esfuerzo colectivo de todas las autoras y el autor que participan en él, quienes hemos venido tejiendo alianzas por muchos años. A cada uno de ellos mi agradecimiento por aceptar esta invitación a sistematizar nuestras experiencias de activismo penitenciario.

A todas las integrantes de la Colectiva Hermanas en la Sombra, quienes dentro y fuera de la prisión han sido una inspiración para el desarrollo de nuestro pensamiento crítico. En especial a María Elena Basave, por permitirnos usar sus ilustraciones de sumi-e para la portada y los interiores de este libro, y a Marina Ruiz Rodríguez, por su trabajo de corrección de estilo y asesoría editorial.

A mí equipo de investigación del CIESAS: María Teresa Sierra, Rachel Sieder, Mariana Mora, Dolores Figueroa y Carolina Robledo. Trabajar en esta comunidad académica de mujeres brillantes y solidarias hace una verdadera diferencia en mi vida.

A Mercedes Pisoni, mi asistente, amiga y aliada de muchos años, por su apoyo en distintas etapas de este proyecto editorial.

A Alejandro Parellada, del Grupo Internacional de Trabajo para Asuntos Indígenas (IWGIA por sus siglas en inglés), quien ha apoyado los proyectos de nuestra Colectiva desde que publicamos nuestro primer libro hace ocho años, nuestro agradecimiento por ser siempre receptivo a nuestras propuestas.

A Blanca Sánchez, de Juan Pablos Editor, y a la organización Libera Desarrollo Humano, por apoyar la coedición de nuestro libro. Su editorial sigue siendo un espacio fundamental para la difusión del pensamiento crítico en México.

A Yuri Escalante y los dos dictaminadores anónimos que nos hicieron pertinentes observaciones para mejorar el manuscrito original.

Este libro lo terminé de revisar durante mi estancia académica en la Universidad de Texas en Austin, con el apoyo de la Beca Tinker. A mi colega y amigo Luis Carcamo-Huechante, quien fuera mi anfitrión durante esta estancia y todo el personal del Instituto Teresa Long de Estudios Latinoamericanos (LLILAS-UT Austin), mi agradecimiento por su apoyo y hospitalidad.

Resistencias penitenciarias está dedicada a la memoria de Rosa Salazar, integrante de nuestra Colectiva Hermanas en la Sombra, quien murió a consecuencia de una diabetes mal tratada durante sus años en reclusión. Su alegría por la vida, su solidaridad incondicional con las mujeres excarceladas y su amor por las plantas sigue siendo una inspiración para todas nosotras. Tu espíritu sororal sigue con nosotras, Mamá Rosita.

R. Aída Hernández Castillo

INTRODUCCIÓN

R. Aída Hernández Castillo

Este libro colectivo reúne las experiencias y reflexiones de investigadoras-activistas y/o artistas-activistas que desarrollan su trabajo en espacios de reclusión en México, o con México-americanos y americanas en Estados Unidos. Se trata de un esfuerzo por sistematizar nuestras experiencias y compartirlas con académicas y académicos preocupados por las estrategias de trabajo en espacios penitenciarios, con activistas que quieran contribuir a la construcción de una vida digna para todos y todas, y con un público amplio que se interesa en conocer más sobre los retos de la vida en reclusión. Todas las autoras y el autor participantes en este libro venimos trabajando durante varios años en centros de detención, desde una perspectiva crítica a un sistema penitenciario que reproduce las perspectivas sexistas y racistas de la sociedad mexicana. Algunas de nosotras hemos escrito al respecto en otros espacios académicos (Corral Paredes, 2012, 2014a y 2014b; Hernández Castillo, 2013a, 2013b, 2016; Giacomello, 2013a y 2013b; Núñez Miranda, 2004, 2012; Olguín, 2009; Espinoza Nieto, 2010, 2014a y 2014b) y otras han aprovechado esta invitación para detenerse a reflexionar por primera vez sobre su propia práctica activista y para compartir sus reflexiones con quienes estamos en búsqueda de estrategias más humanizantes para abordar el delito y la transgresión de la legalidad. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México existen 389 centros de reclusión, en donde se encuentran recluidas 249 912 personas de las cuales 5.08% (12 690) son mujeres (CNDH, 2015). Según este mismo informe estas mujeres sufren las consecuencias de la falta de separación adecuada entre población masculina y femenina, desigualdad en acceso a servicios escolares y médicos, son víctimas de redes de prostitución y, más de la mitad de ellas viven esperando una sentencia que nunca llega. Lo que no documenta este

informe es la existencia de cientos de voluntarios y voluntarias de la sociedad civil que dedican su tiempo y energía a apoyar a estas mujeres con múltiples programas educativos, artísticos, psicológicos, emocionales, que llenan el vacío dejado por el Estado. Este libro reúne la experiencia de varios colectivos que trabajan con mujeres en reclusión, desde la investigación-acción o desde el activismo feminista, y se propone sistematizar estas experiencias para contribuir a la reflexión crítica y a la transformación de las instituciones penitenciarias.

Este libro está tejido con distintos estilos narrativos, estrategias textuales y artísticas, que dan cuenta de nuestras diferentes maneras de analizar la violencia penitenciaria, y de abonar a su desestructuración. Algunas escribimos con los estilos literarios de la academia, que hemos internalizado y que a veces nos cuesta romper para salir de la "Torre de Cristal" y llegar a un público más amplio. Otras escriben desde un lenguaje más vivencial, poético o narrativo que teoriza sobre la realidad desde la experiencia vivida. Otras más nos acercan a su trabajo artístico-pedagógico a través de pinturas y fotografías que ilustran sus textos.

Hablamos y escribimos desde una diversidad de perspectivas y propuestas teóricas. Si bien muchas de nosotras somos herederas de toda una tradición latinoamericana de educación popular (inspirada en el pedagogo brasileño Paulo Freire), nuestras metodologías de trabajo son tan variadas como las propuestas políticas de los colectivos a los que pertenecemos. Compartimos la convicción de que el conocimiento se debe construir a través de diálogos de saberes, en los que las "talleristas", "artistas" o "investigadoras" no somos más que facilitadoras en un espacio de intercambio de conocimientos.

En mi caso, mi experiencia en la llamada investigación-acción o investigación coparticipativa tuvo como principal escuela mi trabajo en una organización feminista en los Altos de Chiapas. En esta región la investigación coparticipativa fue popularizada por investigadoras e investigadores independientes vinculados a Organizaciones No Gubernamentales, y a la Iglesia católica —cuyo trabajo pastoral en esta zona estaba guiado por la teología de la liberación. La investigación-acción consistía en "rescatar" el conocimiento que los sectores populares tenían de su realidad social, apoyar su sistematización y promover la concientización. A pesar de que este modelo de investigación se proponía transformar las relaciones jerárquicas

entre el investigador y el investigado, la premisa teórica —heredada del marxismo— de que el intelectual podía despertar la conciencia de los "oprimidos" partía de una perspectiva paternalista de los sectores populares y de su conocimiento, el cual era considerado como "distorsionado" por una "falsa conciencia".

Ésta fue parte de la herencia que nos tocó reproducir y eventualmente confrontar a quienes desde fines de los ochenta empezamos a pugnar a partir del feminismo por una investigación más colaborativa. Muchas antropólogas feministas optamos, participando en instituciones académicas u organizaciones independientes, por apoyar en la investigación, los procesos de *empoderamiento* y concientización de mujeres de sectores populares. Sin embargo, una reflexión crítica nos ha llevado a algunas a reconocer que estábamos reproduciendo algunas de las perspectivas etnocéntricas del marxismo. Ahora el método infalible no es el materialismo histórico, sino un análisis de género que surge de una tradición intelectual occidental y que la mayoría de las veces es poco sensible a las diferencias culturales.

Nuestro trabajo en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, y posteriormente como integrantes de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, ha partido de un cuestionamiento a las perspectivas homogeneizadoras del patriarcado y de "los intereses de las mujeres" que han caracterizado a un sector importante del feminismo hegemónico. El reconocimiento del racismo como un eje estructurador de las relaciones de dominación y de las diferencias de clase que existen entre mujeres, nos ha llevado a confrontar cualquier discurso generalizador sobre la "opresión patriarcal". El rechazar la idea de un sujeto colectivo pre-existente: "las mujeres", y considerar cualquier colectividad como el producto de alianzas entre diferentes actores, presenta el reto de construir una agenda política a partir del diálogo y la negociación. En esta tarea la investigación tiene mucho que aportar al conocimiento y reconocimiento de las especificidades culturales e históricas de los sujetos sociales. La investigación ha sido para varias de las autoras de este libro, un punto de partida, no un punto de llegada. Un instrumento para informar nuestros activismos y alimentar las propuestas concretas de justicia social en las que trabajamos colectivamente.

La perspectiva de investigación-activista que guía el trabajo de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, de la que son integrantes cinco de las autoras de este libro, no se plantea transformar

la realidad con base en un método o teoría que se considere infalible, sino reflexionar y deconstruir —junto con las internas con quienes trabajamos— problemáticas de una realidad social compartida, en la que el sistema de justicia está caracterizado por la violencia y la impunidad.

Varias de nosotras entramos a los espacios penitenciarios con la convicción de que teníamos un conocimiento privilegiado que queríamos compartir con las internas (desde la literatura, las leyes, los estudios de género, la pintura, la antropología jurídica) y salimos transformadas por los diálogos de los que fuimos parte, aprendiendo más de lo que pudimos enseñar, y matizando nuestra “arrogancia epistémica”. Muchas de las mujeres con las que trabajamos (y hombres en el caso de Ben Olguín), tienen una larga experiencia confrontando y sobreviviendo a sistemas de dominación clasista, sexista y racista. Sus conocimientos, a veces plasmados a través del arte o la escritura, son una ventana a las contradicciones y la violencia del México contemporáneo.

Quienes participamos en este libro hemos venido colaborando de manera informal en distintos espacios. Un primer encuentro lo tuvimos en el taller “Compartiendo experiencias de trabajo con mujeres en reclusión” en Cuernavaca, Morelos, en junio de 2012, en el que por primera vez pudimos compartir, no sólo desde la discusión académica y política, sino desde la vivencia emocional, desde el dolor y la esperanza, lo que ha implicado nuestro caminar en alianza con personas en reclusión o como personas que han vivido la experiencia de la reclusión (pues algunas de nosotras y nosotros hemos tenido experiencias penitenciarias y varias de las ex internas se han integrado a nuestros colectivos).

Nuestras colaboraciones se tejen cruzando fronteras disciplinares, estatales e internacionales. Por ejemplo, hemos unido los esfuerzos de nuestros talleres, como el caso de la Colectiva Hermanas en la Sombra, en la que participamos: Elena de Hoyos, Marina Ruiz Rodríguez, Carolina Corral, Pilar Hinojosa y R. Áida Hernández, con Mujeres en Espiral, bajo la coordinación de Marisa Belausteguioitia, con quienes elaboramos conjuntamente el libro *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya y del penal de Santa Martha Acatitla* (2013). En este intercambio las internas integrantes de la Colectiva Hermanas en la Sombra, escribieron textos inspiradas en las pinturas elaboradas por las internas de Santa Martha Acatitla, que participan en

el proyecto Mujeres en Espiral. Este intercambio abrió los horizontes de las internas de Atlacholoaya al mundo de la pintura, al taller de sumi-e impartido por Pilar Hinojosa, cuyos trabajos plásticos han ilustrado varios de los libros de la Colectiva. Corina Giacomello colabora con el proyecto Mujeres en Espiral, coordinando un seminario en la UNAM para sensibilizar a los futuros abogados y a otros profesionistas sobre la importancia de una perspectiva de género en su trabajo de defensoría legal. Lucía Espinoza ha colaborado también con la Colectiva Hermanas en la Sombra dando acompañamiento a las mujeres que han sido liberadas y apoyando en la creación de espacios digitales para promover su trabajo creativo.

Concepción Núñez y Ben V. Olguín, quienes trabajan en Oaxaca y en California, respectivamente, han mantenido un intercambio epistolar con las internas de Atlacholoaya que, inspiradas en el documental hecho en un Cereso Femenil de Santa María Ixcotel, en el nororiente de la ciudad de Oaxaca por Concepción Núñez, *Deshilando condenas, bordando libertades*, decidieron hacer su propio documental *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* (2010). Núñez y Olguín prologaron los libros de las internas en la colección Revelación Intramuros (2013). Con Patricia Campos, coordinadora de la Colectiva Cereza, que hace intervención feminista en el Cereso No. 5 de San Cristóbal de las Casas, ha habido intercambios de experiencias y están en puerta nuevos proyectos conjuntos.

Es decir, somos un grupo de autoras y un autor, unidas por múltiples complicidades y por la convicción de que el sistema penitenciario mexicano es un espacio más de violencia estructural que marca los cuerpos y las mentes de hombres y mujeres pobres y racializados. Nuestro trabajo se mueve en una doble vía, por un lado, el del pensamiento crítico que se propone —mediante distintas estrategias textuales— documentar, analizar y denunciar la violencia y la impunidad que viven las mujeres en reclusión. Por otro, desde nuestra práctica político-pedagógica-artística, que pretende contribuir a la dignificación del espacio penitenciario construyendo pequeños nichos de intercambios de saberes, que abonen a la sororidad y la consolidación de un sentido de comunidad en instituciones que promueven la desconfianza, la violencia y el individualismo entre las internas.

⦿ Durante el proceso de revisión de las últimas versiones de este libro hemos sido testigos del endurecimiento de los reglamentos

penitenciarios y la precarización de las vidas de las mujeres en prisión. La inversión en la construcción de nuevos complejos penitenciarios de alta seguridad, como Michapa, en Morelos y Tanivet, en Oaxaca, ha traído consigo nuevas formas de violencia penitenciaria, ampliamente denunciadas por los organismos de derechos humanos. A principios de 2016 varias de las integrantes de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra fueron trasladadas del Cereso Morelos, en Atlacholoaya, a un nuevo penal femenino, oficialmente llamado el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) No. 16, coloquialmente conocido como Michapa, por el nombre del poblado en que está ubicado. Este penal, que reúne las características de un penal de alta seguridad, fue construido por el Grupo Carso, propiedad de Carlos Slim, bajo el nuevo esquema de Asociación Público-Privada (APP). Se trata del primer Cefereso exclusivamente femenino del país y se han trasladado a él 1 339 mujeres privadas de su libertad por delitos del fuero federal procedentes de todo el país. Tanto la construcción, como el traslado y el funcionamiento de este nuevo centro han estado caracterizados por la falta de transparencia, las irregularidades y las violaciones a los derechos humanos.

A los pocos días de entrar en funcionamiento el Cefereso, las denuncias de los familiares de las internas no se hicieron esperar. Según estos testimonios, varias mujeres fueron abusadas sexualmente durante el traslado, torturadas y una de ellas falleció por un coma diabético producto de esta violencia. El mismo trato recibieron las internas que fueron trasladadas al Cereso de Tanivet, cuyas violaciones a los derechos humanos fueron documentadas por Concepción Núñez. En el caso de Michapa, organismos de derechos humanos solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares para las internas. En un informe presentado en marzo de 2016 por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) junto con otras organizaciones de la sociedad civil, se documentó el uso de la violencia policial y se demandó el alto a los traslados hasta que no se aclararan los hechos denunciados.

El espacio de construcción de la comunidad en reclusión que hemos venido acompañando como Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, fue fuertemente impactado por el traslado de las compañeras, que ahora se encuentran en aislamiento casi total, pasando 23 horas encerradas en su celda, sin derecho a tener lápiz ni papel

para escribir. Los proyectos culturales a los que tenían acceso en Atlacholoaya les han sido negados, ya que no se le ha dado permiso a ningún grupo de la sociedad civil para entrar a dicho penal. Al momento en que terminamos este manuscrito seguíamos recorriendo los caminos de la burocracia penitenciaria para poder entrar al nuevo penal de Michapa.

Paralelamente, el proceso de certificación de cárceles mexicanas iniciado en abril de 2011, ha implicado también transformaciones profundas en las condiciones de vida de las mujeres en reclusión. Se trata de un proceso de estandarización de los espacios penitenciarios que en nombre de la modernización de la infraestructura y los derechos humanos está imponiendo un modelo carcelario en el que la seguridad y el control de la población son más importantes que la reinserción social. Los Centros de Readaptación Social vuelven a ser concebidos como correccionales. Este proceso de certificación está siendo realizado por la Asociación de Correccionales de América (ACA), como parte de la llamada Iniciativa Mérida, en el marco de la cual Estados Unidos ha aportado 14 millones de dólares para apoyar al sistema penitenciario mexicano, tanto federal como estatal. Dicha iniciativa sienta las bases de un programa de colaboración entre los gobiernos de Estados Unidos y de México que parte del reforzamiento de la procuración de justicia y la ampliación de la cooperación internacional bilateral en la lucha contra la delincuencia. No sabemos qué futuro tendrá esta iniciativa durante la presidencia de Donald Trump, pero hasta este momento la ACA ya ha certificado 29 de los 343 penales mexicanos y varios, como Atlacholoaya, continúan en proceso, a pesar de que dicha certificación ha sido considerada como un fracaso y la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha documentado el deterioro de las condiciones de vida en las prisiones certificadas (Dávila, 2016).

Paradójicamente, de 138 estándares de calidad que establece la ACA, que incluyen: la modernización de la infraestructura carcelaria, la capacitación del personal, el establecimiento de medidas de control y disciplina estrictas, el mejoramiento de la administración de recursos humanos y financieros, son las medidas disciplinarias y de gobernabilidad las que tienden a implementarse primero, por la falta de recursos para el mejoramiento de las instalaciones. En el caso del Cereso Femenil de Atlacholoaya, las internas han tenido que deshacerse de sus libros y aparatos de televisión, prohibidos por

los nuevos reglamentos, y seguir soportando los olores putrefactos del drenaje que invade sus celdas.

Estamos importando un modelo carcelario que ha sido ampliamente criticado por su deshumanización y racismo. La literatura en torno al crecimiento del Complejo Industrial Penal (Penal Industrial Complex) en Estados Unidos es muy amplia y nos habla de los peligros que conlleva que el fin del sistema penitenciario sea la ganancia económica y no la reinserción social (Gilmore, 2007; Herivel y Wright, 2003). Estados Unidos es el país con más personas encarceladas: dos millones de detenidos, cifra a la que se deben añadir cinco millones en libertad condicional. Esto implica que mientras tiene sólo 5% de la población mundial, cuenta con 25% de los prisioneros del planeta. Tendencia que probablemente se profundizará durante la administración de Donald Trump, considerando su énfasis en las políticas de seguridad y sus intereses empresariales. Al parecer, el encarcelamiento ha resultado ser un negocio muy lucrativo con el desarrollo de la industria penitenciaria, y es a la fecha la principal respuesta del gobierno estadounidense ante la conflictividad social. Éste es el modelo que se ha empezado a instalar en México y en el marco del cual las autoras de este libro realizan sus trabajos de investigación y activismo cultural penitenciario.

SOBRE LOS CAPÍTULOOS

Hemos dividido el libro en tres secciones. En la primera, intitulada “Diálogos penitenciarios”, Concepción Núñez, R. Aída Hernández, Patricia Aracil Santos y Ben V. Olgún, reconstruyen sus búsquedas metodológicas en tres penales femeniles: en Oaxaca, Morelos y Chiapas, y en un penal varonil en California, en Estados Unidos. Los cuatro capítulos que constituyen esta primera sección, reflexionan sobre distintas formas de intervención en espacios penitenciarios mediante proyectos colectivos que incluyen la escritura creativa, el video, la defensa legal y la producción académica crítica. La socióloga oaxaqueña y activista de derechos de las mujeres, Concepción Núñez Miranda abre nuestro libro con su capítulo intitulado “Una historia inconclusa. Mujeres indígenas presas y otros relatos” en el que da seguimiento a su trabajo de investigación-acción que produjo el documental y el libro llamado *Deshilando condenas, bordando libertades*; estos trabajos plantearon la problemática

de la alta penalización de las mujeres indígenas por su participación en el narcomenudeo. Los llamados “delitos contra la salud” han convertido a las mujeres indígenas en presas de la estadística del Estado mexicano. Con su documental, Concepción Núñez logró sensibilizar a las autoridades del poder judicial que conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se abocaron a revisar los casos de las mujeres entrevistadas logrando la excarcelación de siete de ellas. En este primer capítulo, Concepción aborda el contexto de pobreza y exclusión que enfrentan tras su excarcelación y los límites del trabajo de defensa legal, si éste no va acompañado por medidas de reinserción que confronten la exclusión estructural a la que se enfrentan las mujeres al ser liberadas.

En el segundo capítulo intitulado “Activismo legal y talleres penitenciarios. Las paradojas de la antropología jurídica feminista y del trabajo cultural en espacios de reclusión”, R. Aída Hernández analiza dos experiencias de activismo legal en espacios penitenciarios. Por un lado, el “Taller de Historias de Vida”, como una metodología feminista en el que las mujeres que saben escribir ponen su pluma al servicio de las que no lo saben, usando las historias de vida como narrativas para facilitar la reflexión en torno al racismo, al sexismo y al clasismo que caracteriza a la sociedad mexicana. Paralelamente, a lo largo de este proceso de coproducción de conocimiento se construyen lazos sororales entre mujeres diversas en reclusión. Esta experiencia dio lugar a la creación de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, de la que escriben Elena de Hoyos y Marina Ruiz, en este libro, posibilitó también la denuncia de las violaciones al debido proceso en diversos casos de mujeres indígenas y la excarcelación de nueve de las 13 mujeres cuyas historias son narradas en el libro *Bajo la sombra del guamúchil. Historia de vidas de mujeres indígenas y campesinas en prisión*. Se analizan también los retos de los peritajes antropológicos a partir de la experiencia de la autora como perito en la defensa de la Comandanta Nestora Salgado García, integrante de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de Guerrero (CRAC). El capítulo se propone contribuir a la reflexión crítica desde la antropología jurídica feminista en torno a las posibilidades y limitaciones del peritaje cultural en contextos de pluralismo jurídico.

En el tercer capítulo Patricia Aracil Santos, coordinadora de la Colectiva Cereza —equipo interdisciplinario de feministas que tra-

bajan en torno a la violencia estructural y la violencia de género en espacios penitenciarios— nos comparte la experiencia de uno de los proyectos más integrales y autónomos que existen actualmente en el país en el que se combinan la parte pedagógica y formativa. Ellas realizan un diplomado con apoyo de la Universidad Autónoma de Chiapas (UCM-UNACH) y el Cereso Femenil Núm. 5 de San Cristóbal de las Casas; brindan acompañamiento legal para la revisión de expedientes judiciales; también acompañamiento emocional a las internas; han creado una Casa Hogar de Tránsito, autogestionada, en donde las mujeres que son liberadas pueden vivir mientras consiguen trabajo o regresan a sus comunidades de origen. Además, promueven programas autogestivos de trabajo como el Comedor Cereza, restaurante para los estudiantes de Ciencias Sociales de la UNACH, que se ha convertido en una bolsa de trabajo a la salida de prisión. En su capítulo, Patricia Aracil nos describe cada uno de estos proyectos, analizando los retos y los logros de la Colectiva y tejiendo su voz con las historias de las internas que se han atrevido a denunciar la violencia y la impunidad del sistema judicial en Chiapas.

En el cuarto capítulo, intitulado “¿Escritura, literatura y resistencia? Ideología, instituciones académicas y ‘el trabajo en prisión’”, el escritor y literato chicano, Ben Olguín, nos lleva del otro lado de la frontera para analizar críticamente su experiencia en los talleres de escritura creativa a través de una revisión de distintas experiencias de educación artística en espacios de reclusión y de un proyecto de educación penitenciaria de la Universidad de Cornell, bajo la coordinación del autor. El mismo nos acerca a la realidad masculina de la reclusión, a partir de un texto en el que entreteje el análisis de diversos proyectos de talleres literarios en cárceles, con sus experiencias como joven chicano, ex convicto, con varios hombres de su familia en reclusión, que regresa ahora al espacio penitenciario como doctorante de una escuela de elite (la Universidad de Stanford) y posteriormente como profesor en otra universidad igualmente elitista (la Universidad de Cornell). Su voz radicalmente crítica, y nunca autocomplaciente, cuestiona el papel de “domesticación” que puede jugar el trabajo pedagógico y artístico, si no va acompañado de una reflexión crítica del sistema penitenciario y de un compromiso con el abolicionismo. Si bien esta contribución nos saca del contexto mexicano y de las cárceles de mujeres, fue importante para nosotras incluir su llamado de atención sobre las limitaciones del

activismo penitenciario, para matizar nuestro optimismo ante los logros de nuestros propios proyectos colectivos.

En la segunda parte de este libro intitulada “El poder del arte”, Marisa Belausteguigoitia, Elena de Hoyos, Marina Ruiz y Pilar Hinojosa, abordan el análisis del lenguaje artístico, pictórico y literario, como herramienta de resistencia, de denuncia y de sanación.

En el capítulo quinto, bajo el título de “Deshacer la cárcel: prácticas artístico-pedagógicas y maniobras jurídicas con una óptica de género”, la autora nos presenta el trabajo que realiza un equipo del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG-UNAM) bajo su coordinación a través del proyecto “Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia” que surge inicialmente como un proyecto de intervención artística y pedagógica en el Cereso Femenil de Santa Martha Acatitla (Ciudad de México), con la elaboración de distintos murales en ese centro penitenciario. El proyecto ha crecido y se ha consolidado articulando la investigación, con la intervención artística pedagógica, la defensoría jurídica y la formación mediante la Clínica Jurídica de Litigio Estratégico con Perspectiva de Género Marisela Escobedo. Valiéndose de una narración fluida, que entrelaza la palabra escrita con los ejemplos gráficos de las obras artísticas hechas por las internas, Marisa Belausteguigoitia, se propone contribuir a la reeducación de los abogados, el poder judicial y la sociedad en su conjunto, para mostrar a las mujeres presas “en sus contextos, sus circunstancias, sus posibilidades, más allá de los límites impuestos por una mirada jurídica que las encuadra y las hace desaparecer ante nuestros ojos” (véase capítulo de Marisa Belausteguigoitia en este libro).

Continuando con la reflexión en torno al poder del arte, Elena de Hoyos nos describe en el sexto capítulo, intitulado “Construcción de identidades por medio de la escritura en espacios penitenciarios femeniles”, los distintos proyectos de los que ha sido promotora en el estado de Morelos, mediante el uso de la escritura creativa como herramienta de reflexión y de reconstitución de las identidades femeninas y masculinas. Coordinadora de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, Elena es una gestora cultural por excelencia, y este capítulo da cuenta de la manera en que ha ido promoviendo en instituciones penitenciarias juveniles, femeniles y varoniles, espacios de escritura, proyectos editoriales, teatrales, radiofónicos y de multimedia. Con ese estilo tan optimista que la caracteriza, Elena hace una crónica del desarrollo de estos múltiples proyectos, los

logros, las esperanzas y el tejido colectivo que se ha ido formando uniendo fuerzas entre las mujeres de “adentro” y las de “afuera”. Elena de Hoyos, convencida del poder del arte y la palabra escrita, en su capítulo da cuenta de esa fe inquebrantable que la mantiene creando y recreando proyectos en diversos espacios penitenciarios.

En el séptimo capítulo “Flores en el desierto. Ensayo sobre las relaciones entre mujeres de adentro y de afuera del Cereso Morelos en el marco de un proyecto artístico-literario”, Marina Ruiz, poeta, editora, performer, encuadernadora, feminista crítica y también integrante de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, matiza el optimismo del capítulo de Elena, apuntando y reflexionando sobre los retos que hemos enfrentado como proyecto colectivo al tratar de construir relaciones horizontales entre mujeres en contextos marcados por la desigualdad estructural. Con su estilo amoroso y emotivo, pero a la vez de una manera honesta y frontal, Marina describe el contexto de desigualdad en el que realizamos —como Colectiva— nuestro activismo feminista:

El adentro y el afuera marcan muchas diferencias, podríamos decir que son el paradigma de la prisión. Adentro se vive deseando vivir afuera, soñando con el afuera. Afuera se vive como si el adentro de la prisión no existiera. Y este desequilibrio es fundamental dentro de las relaciones sociales en torno a la cárcel. Estas contradicciones no son ni “inocentes” ni carecen de implicaciones a nivel de las relaciones políticas y de poder que acontecen en la prisión, pero tampoco a nivel de las relaciones sentimentales y sororales. El afuera y el adentro marcan una desigualdad que permeará las formas de relacionarnos (véase el capítulo de Marina Ruiz en este libro).

Estas reflexiones son válidas para todos los proyectos colectivos, cuyas experiencias compartimos, y las debemos de tener en cuenta cuando sobredimensionamos el carácter dialógico y colaborativo de nuestros proyectos.

Esta segunda sección la cierra la pintora Pilar Hinojosa con el octavo capítulo intitolado “Lo que el cautiverio da a la mirada... Una propuesta de arte para mujeres en reclusión” en el que al igual que Marisa Belausteguigoitia, teje su narración con las pinturas que ella y las internas realizaron en el marco del taller de sumi-e impartido en el Cereso Morelos. Esta técnica de pintura, que tiene su origen en

China en el siglo V, tiene una dimensión terapéutica y meditativa, y acompañó los procesos de escritura de las historias de vida de las internas como una manera de canalizar sus energías y trabajar las emociones que se movían al reconstruir sus historias, marcadas por la violencia y la exclusión. En este capítulo, la autora nos describe el proceso de apropiación que las internas hicieron de esta herramienta estética y de sanación, a la vez que intercala sus reflexiones analíticas sobre el arte en reclusión, con las viñetas de sus encuentros y desencuentros con el espacio penitenciario.

La tercera sección de este libro, intitolada “Confrontando el cautiverio” está integrada por los trabajos de Carolina Corral, Lucía Espinoza Nieto y Corina Giacomello. Si bien estas tres autoras han participado en proyectos de investigación-acción, en sus colaboraciones optaron por retomar de sus investigaciones previas una reflexión crítica en torno a las políticas penitenciarias, sus limitaciones y exclusiones. Mediante el análisis de los marcos legislativos internacionales que norman los derechos humanos de las reclusas o a partir de la reflexión sobre la falta de políticas de reinserción social una vez en libertad, las autoras hacen propuestas concretas de políticas penitenciarias con perspectiva de género, o de reformas institucionales que humanicen la vida en reclusión.

En el noveno capítulo intitolado “La incertidumbre del proceso penal. Un castigo sutil”, Carolina Corral analiza una de las principales violaciones al debido proceso que caracteriza a la justicia penal en México: la persistencia de una larga prisión preventiva que viola los derechos fundamentales de los y las acusadas. La autora señala que durante el periodo en que realizó su investigación (2011) el número de procesados en todas las cárceles mexicanas era mayor que el número de sentenciados. El paradójico *slogan* de que en México se “es culpable hasta que se demuestre lo contrario” ha tenido como consecuencia el encarcelamiento de personas inocentes hasta por diez años. Si bien, el artículo 20 de la Constitución mexicana indica que las personas no pueden permanecer en prisión preventiva más de dos años. Carolina Corral presenta datos que documentan que 42% de la población penitenciaria en México estuvo en condición de prisión preventiva con un promedio de cinco años en juicio. Su capítulo analiza la dimensión psicológica, emocional y política de este “limbo legal”, el efecto de la espera de una sentencia como una forma de tortura que afecta los cuerpos y las mentes de las personas detenidas.

En el décimo capítulo intitulado “Huellas de la reclusión y alternativas para la intervención con mujeres ex reclusas”, Lucía Espinoza, a partir de una investigación que realizó con mujeres que fueron liberadas tras cumplir sus sentencias en el estado de Morelos, analiza los retos que enfrentan para reintegrarse a la sociedad sin ningún apoyo para encontrar trabajo, vivienda o para continuar su formación educativa. La falta de programas de reinserción social, aunada al estigma social que viven los ex presidiarios, vuelve la excarcelación una experiencia traumática y muchas veces peligrosa para las mujeres. A través del análisis comparativo de programas dirigidos a la reinserción social de ex presidiarios en Australia, Canadá, España y Estados Unidos, la autora hace algunas propuestas concretas para promover opciones de vida digna a quienes viven la experiencia de la excarcelación.

Finalmente, el libro cierra con el capítulo de Corina Giacomello “Las mujeres privadas de la libertad en México: una lectura crítica a partir de las Reglas de Bangkok”, quien analiza las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes emitidas por la Organización de Naciones Unidas en 2010 (conocidas como Reglas de Bangkok por haberse elaborado en esa capital tailandesa). Esta normatividad es resultado de un arduo trabajo de feministas y expertas en temas penitenciarios que formaron un grupo especial para proponer un marco legal que protegiera los derechos de las mujeres en reclusión. La autora retoma su larga experiencia de investigación con mujeres presas en México, para reflexionar sobre los vacíos legislativos que existen en nuestro país considerando los marcos legales internacionales. A partir de un documentado análisis nos va mostrando la serie de violaciones a los derechos humanos que se viven en México al no considerar los requerimientos específicos de género durante la prisión preventiva y la fase de reclusión, así como la falta de medidas alternativas para mujeres con hijos menores.

Cada una de las autoras de este libro parte de una larga experiencia de trabajo de investigación o activismo en espacios de reclusión y de un compromiso con la transformación de un sistema de justicia penal marcado por el racismo y la exclusión de género. Todas nos propusimos hacer un alto en nuestro trabajo penitenciario para compartir con ustedes nuestras preocupaciones, esperanzas y propuestas, con el propósito de contribuir a la reeducación de la sociedad en torno a las personas en reclusión. Una de las internas de Atla-

choloaya me decía una vez: “Yo me siento lista para readaptarme a la sociedad allá afuera. ¿Pero ellos están listos para readaptarse a nosotras?”. Queremos que este esfuerzo colectivo contribuya al proceso de readaptación de quienes vivimos nuestros cautiverios fuera de las prisiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Nacional de Derechos Humanos
2015 *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República mexicana*, CNDH, México.
- Corral Paredes, Carolina
2012 *Nora, el sabor de su boca*, cortometraje documental, 10', codirección con Laura Herrero, México, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=u1YzN_5kcDo>.
- 2014a “Being in the Wrong Place at the Wrong Time: Ethnographic Insights into Experiences of Incarceration and Release from a Mexican Prison”, tesis de doctorado en Antropología Visual, Reino Unido, Universidad de Manchester, disponible en <<https://www.escholar.manchester.ac.uk/uk-ac-man-scw:221682>>.
- 2014b *El tiempo lo dirá*, largometraje documental, 52', México, disponible en <<http://www.youtube.com/watch?v=iHaraPaF4mk>>.
- Dávila, Patricia
2016 “Gran fracaso la Certificación Penitenciaria”, en *Proceso*, núm. 2100, marzo, disponible en <<http://www.proceso.com.mx/433658/gran-fracaso-la-certificacion-penitenciaria>>.
- De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)
2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.
- De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)
2013a *Divinas ausentes. Antología poética de mujeres en reclusión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

- De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)
- 2013b *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).
- Espinoza Nieto, Lucia
- 2010 "Readaptación social: Recurso legitimador de la clase dominante en México", tesis de licenciatura en Sociología, UAEMex, México.
- 2014a "Huellas de la reclusión: identidad y vida cotidiana de mujeres ex reclusas en el estado de Morelos", tesis de maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, UAEM, Cuernavaca.
- 2014b "La fotografía como herramienta de análisis en la investigación social: el espacio y sus fundamentos, el caso de las mujeres en prisión desde la mirada de Vida Yovanovich", en Lorena Noyola y Héctor Ponce de León (comps.), *El impacto de la imagen, en el arte, la cultura y la sociedad*, UAEM, México.
- Giacomello, Corina
- 2013a *Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*, Tirant Lo Blanch, México.
- 2013b *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*, disponible en < https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf >.
- Gilmore, Ruth Wilson
- 2007 *Golden Gulag: Prisons, Surplus, Crisis, and Opposition in Globalizing California (American Crossroads)*, University of California Press, Berkeley.
- Herivel, Tara y Paul Wright (eds.)
- 2003 *Prison Nation. The Warehousing of America's Poor*, Routledge Press, Nueva York/Londres.
- Hernández Castillo, R. Aída
- 2016 *Multiple Injustices. Indigenous Women, Law and Political Struggle in Latin America*, University of Arizona Press, Tucson.
- 2013a "¿Del Estado multicultural al Estado penal? Mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza en Méxi-

- co", en María Teresa Sierra, R. A Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, FLACSO/CIESAS, México, pp. 299-335.
- 2013b "Femmes autochtones détenues et criminalisation de la pauvreté au Mexique", en *Recherches Amérindiennes au Québec*, vol. 43, núms. 2-3, Montreal, pp. 21-31.
- Hernández Castillo, R. Aída (ed.)
- 2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/CIESAS, México. Acompañado de video documental realizado por R. Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponibles en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_presas.pdf>.
- Hernández Castillo, R. Aída; Elena de Hoyos y Marina Ruiz Rodríguez
- 2013 *Libertad Anticipada. Intervención feminista de escritura en espacios penitenciarios*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).
- Mujeres en Espiral y Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra (eds.)
- 2013 *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoya y del penal de Santa Martha Acatitla*, PUEG/Mujeres en Espiral/Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra/Astrolabio, México.
- Núñez Miranda, Concepción
- 2004 *Deshilando condenas, bordando libertades*, cortometraje documental 35', basado en la investigación de Concepción Núñez Miranda, realizado por Ojo de Agua Comunicación, producido por Grupo de Estudios de la Mujer "Rosario Castellanos" e Instituto Nacional de las Mujeres, Oaxaca, México.
- 2012 *Deshilando condenas, bordando libertades*, IMO, México.
- Olguín, Ben V.
- 2009 *La pinta. Chicana/o Prisoner Literature, Culture and Politics*, University of Texas Press, Austin.



I. DIÁLOGOS PENITENCIARIOS

...

El es...
salvajes...
de Guerrero...
someto los...
"buenos", pro...

1. UNA HISTORIA INCONCLUSA. MUJERES INDÍGENAS PRESAS Y OTROS RELATOS

Concepción Silvia Núñez Miranda

UN POCO DE HISTORIA

Hace diez años concluí una investigación sobre mujeres indígenas privadas de su libertad por delitos tipificados por el código penal, con el poco esclarecedor nombre de: "contra la salud". Lo cual indicaba que habían encontrado a estas mujeres en posesión de alguna sustancia psicoactiva. Aquellas mujeres, en algún momento habían sumado la cantidad de veintiocho y la mayoría provenían de una población ubicada en la sierra sur de Oaxaca.¹ Este dato despertó mi interés por investigar qué ocurría en aquella región que estaba provocando la llegada de sus mujeres a la prisión.

La investigación me llevó cuatro años de visitas al penal, durante los cuales entrevisté a diez mujeres que me permitieron conocer sus historias de vida. Durante el proceso también tuve la oportunidad de conocer otras historias de vida de mujeres que por delitos diversos se encontraban en prisión. Esta indagación resultó esclarecedora, y coincide con los resultados de otras investigaciones realizadas en prisiones femeniles en el país. La prohibición hace el delito y las causas son las mismas: la pobreza, la necesidad, la tragedia de la vida cotidiana, el engaño, el infortunio, el momento inoportuno y hasta el azar se conjuntaron para que las mujeres perdieran su libertad.

Las historias de vida me permitieron conocer en profundidad lo sucedido con las mujeres, sus familias y su comunidad. Con este cono-

¹ El estado de Oaxaca, no obstante su riqueza en recursos naturales y culturales, es considerado como uno de los más pobres del país, después de Guerrero y Chiapas y el cuarto expulsor de su fuerza de trabajo. En este contexto las mujeres en pobreza extrema se contratan como "mulitas" o "burreras", para trasladar alguna sustancia psicoactiva.

cimiento me di a la tarea de denunciar, lo que a mi parecer era un acto de injusticia cometido en contra de estas mujeres, en su mayoría analfabetas o analfabetas funcionales, en situación de pobreza extrema, hablantes de una lengua distinta a la hegemónica; defendidas por abogados de oficio no comprometidos ni preocupados por demostrar su inocencia y lograr su liberación. Estas mujeres no habían tenido, en el momento de su detención y posterior declaración con el ministerio público, un traductor, en sus variantes dialectales, tal como lo exige la ley, es decir, no hubo un acceso expedito a la justicia, en todos los casos se había violado el principio del debido proceso. Los abogados de oficio estaban obligados a demostrar que con el delito cometido la acusada no había obtenido riqueza alguna. Ellos tenían a favor de las detenidas muchas atenuantes: madres en su mayoría solteras, de ellas dependían sus hijos e hijas, excluidas desde siempre de los accesos a los que todos tenemos derecho, sin oportunidades de trabajo asalariado, sólo sobrevivían con el bordado artesanal de blusas o contratadas por temporadas para la pizca de jitomate en los campos de San Quintín en Baja California y como trabajadoras domésticas. Pero los abogados no tuvieron la suficiente sensibilidad o capacidad, no pudieron o quisieron proponerse la tarea de hacer lo posible para que las mujeres no fueran sentenciadas.

Por ello, las detenidas cumplieron con una condena que fluctuaba entre los cinco y diez años de prisión, dependiendo del delito imputado: posesión, transporte o suministro de alguna droga. En ocasiones sin derecho a beneficio, es decir, el contemplado por la ley por buen comportamiento y que acorta la condena. Con frecuencia sólo tenían una entrevista con el abogado de oficio y al juez jamás lo conocían. Los jueces están acostumbrados a dictar sentencia con base en los subrayados del expediente hechos por el secretario de estudio, que aplica su criterio a lo que según él es lo más relevante. Para ambos, las juzgadas no son personas, sólo expedientes por desahogar.

Estas mujeres pobres e indígenas, no podían pagar abogados para su defensa y con frecuencia eran engañadas y hasta llegaron a ser defraudadas por otras internas que abusando de su vulnerabilidad y desesperación les pedían dinero con el ofrecimiento de ayudarlas a salir de manera inmediata de la prisión, pues supuestamente estaban relacionadas con los jueces.

Las mujeres, ingresaron a la prisión, con la culpa auestas. Lo que más les pesaba era haber dejado a sus hijos e hijas en el desampa-

ro. Por ello los primeros meses de adaptación al encierro fueron sumamente difíciles. Se les agudizaron los padecimientos o les aparecieron otros: dolor de cabeza, gastritis, diversos malestares concretados en niveles de depresión altos, agravados por no poder ver a sus hijos e hijas y con frecuencia no tener noticias de ellos. Las distancias entre los lugares de origen y la prisión, aunado a la falta de recursos, hacía que los familiares no pudieran trasladarse con facilidad a visitarlas; en raras y contadas ocasiones recibían visitas, para la mayoría pasaban meses o hasta años para volver a tener noticias de sus familias.

Lo más contradictorio resultaba cuando se cuestionaban que de nada había servido el haberse arriesgado a trasladar las sustancias psicoactivas, no habían resuelto el problema de la pobreza central en sus vidas o del alimento de sus hijos, no habían podido hacerles llegar la educación y la salud como deseaban; en cambio se volvieron más pobres y fueron privadas de su libertad. Ellas declararon ante el ministerio público no ser dueñas de la droga, no les pertenecía, sólo aceptaron llevarla por unos cuantos pesos. Lo más grave ocurrió con aquellas mujeres culpadas sin haber cometido el delito, entrapadas en la red de corrupción, el abuso de poder de las autoridades, la indiferencia y la falta de justicia.

Denunciar estas experiencias fue la tarea y el trabajo realizado a través de un documental para visualizar la problemática y conocer de viva voz la situación de las mujeres. Así como la posterior publicación del libro producto de la investigación. El documental llamado *Deshilando condenas, bordando libertades* logró sensibilizar a las instituciones encargadas de impartir la justicia en el país y conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se dedicaron a revisar los casos de las mujeres entrevistadas y se logró que siete de ellas salieran de prisión.

La realización del documental lo considero un acierto, pues pensé que la difusión de un libro no tendría los mismos alcances que una denuncia visual, y fue así. El éxito inesperado y sus repercusiones mayores, aún se dejan sentir. Aunque la información en contenidos del libro sea mayor y con un análisis más profundo, muy pocos han tenido acceso a él. A través de sus capítulos, entre otros temas, se teoriza y devela la articulación entre los delitos de la pobreza, la justicia, el sistema carcelario, el narcotráfico y el modelo de reproducción económico social, que provoca mujeres en prisión.

Una de las posibilidades de denuncia de la situación de las mujeres presas se abrió con el interés de la propia Judicatura Federal cuyos miembros retomaron el tema y circuló el documental por todo el territorio nacional, abriendo espacios de reflexión y análisis frente a aquellos encargados de administrar la justicia. Procesos de sensibilización que como veremos más adelante, no han alcanzado a resolver las violaciones a los derechos humanos en las prisiones, ni la violencia contra las mujeres.

¿QUÉ OCURRIÓ CON LAS MUJERES?

Esta interrogante me obligó a realizar un seguimiento, a través del cual descubrí otra realidad. Las mujeres en un primer momento celebraron el estar libres, con gran alegría pensaron en sus hijos, en retornar a su comunidad, en volver a salir a la calle y reconstruir en lo posible su vida cotidiana. Sin embargo, no fue nada sencillo. Se encontraron con una familia inexistente o al menos no como la habían dejado; sus hijos mayores habían emigrado, los adolescentes estaban desubicados y rebeldes, con dos disyuntivas en la cabeza: o narco o norte, las hijas, casi niñas se habían "juntado" con hombres mayores que ellas. El rechazo por parte de sus hijos e hijas era inevitable, la familia cercana, aunque no las rechazaba, por momentos les reprochaban su proceder. La comunidad en cambio, ya acostumbrada a que las mujeres entraban y salían de prisión había naturalizado este hecho, no existían señalamientos ni rechazo, tal vez indiferencia.

Un video posterior constata esta situación: "Y después de la injusticia". A través de él se revela el esfuerzo realizado por las mujeres para volver a ser aceptadas por la comunidad, sus familias y sobre todo sus hijos y sus hijas. En todos los casos les pasaron la factura por el abandono. Para ellos era difícil entender por qué se quedaron huérfanos temporalmente, al amparo de las abuelas, tías o hermanas mayores, padeciendo todo tipo de carencias y necesidades. Al no contar con la madre, su vida se trastocó y sólo los sostenía la promesa de su regreso. Cuando esto ocurrió ya no era lo mismo, apareció el rencor, los reproches, la inevitable incompreensión, y las mujeres no sabían cómo volver a tomar las riendas y el control de su familia, el desconcierto generó muchos desaciertos y desencuentros, mucha tristeza y lo más difícil, con qué y cómo resolverían las

necesidades económicas apremiantes de ellas y sus familias. No contaban con un trabajo asalariado, en la cárcel sólo habían aprendido a tejer bolsas de plástico, independientemente de sus bordados en punto de cruz, hilaban blusas multicolores que desde niñas aprendieron a diseñar.

Con las mismas tareas definidas por su condición de género y realizadas antes de su ingreso a la prisión, retomaron su existencia, algunas buscaron trabajo doméstico, a otras sus hijos e hijas trabajadores migrantes les comenzaron a enviar dinero. Las más jóvenes decidieron buscar parejas con la idea de tener un respaldo y una ayuda económica. Ése fue el caso de María quien se involucró con un "narcocacique" de su pueblo. Otra se relacionó con un preso del penal y lo visitaba todos los días. Una más vivió la tragedia de perder a su hijo; unos años después de su retorno, lo mataron en el pueblo y aunque ella buscó justicia, el culpable no fue detenido. Otra mujer se encontró con una mala noticia, su nieto de meses de nacido, había muerto de diarrea. Otra más, su hijo era alcohólico y vagaba por las calles.

Las consecuencias más trágicas de la detención de las mujeres recayeron en los hijos y las hijas. Al faltar el principal sostén familiar y carecer de un padre, los y las hijas sufrieron los efectos negativos de la ausencia de la madre. Sin contar con ninguna ayuda por parte del Estado, los familiares cercanos: abuelas, tías, hermanas mayores se hicieron cargo de ellos. En este sentido, el Estado sólo aplica la ley, castigando a los infractores y encerrándolos por un tiempo, sin pensar en las consecuencias que esta decisión tendrá para los niños y las niñas. Los administradores de la justicia no analizan ni el contexto, ni las circunstancias en las que se cometió el delito, eso no interesa para el proceso. La vida de estas mujeres, muchas de ellas obligadas a delinquir, y la de sus hijos podría ser diferente si en lugar de encerrarlas les dieran trabajo con el propósito y el compromiso de educar, alimentar y vestir a sus hijos. Una racionalidad distinta daría un giro a la forma de aplicar la justicia y con ello se humanizarían los procesos.

Meses después de haber sido liberadas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) se interesó por hacer un seguimiento e implementó un taller con la intención de capacitar a las mujeres en el conocimiento de los derechos humanos y hacer que con ese conocimiento retornaran a sus comunidades como promotoras. Su tarea era divulgar su experiencia para que otras

mujeres no aceptaran ser “burreras” e informar sobre lo aprendido. El programa no dio los resultados esperados porque las mujeres no podían dedicarse de tiempo completo a esta actividad no redituable, pues no recibían un salario para ello. No obstante, su experiencia, en sí misma, sirvió como ejemplo para las mujeres de la comunidad, disminuyendo considerablemente la llegada de éstas a la prisión.

Las mujeres en libertad no dejaron de buscarme, sobre todo tres de ellas: Bertha, Juana y Francisca. Esta última estando en prisión se quejaba constantemente de un dolor de vientre, el cual fue mal atendido. Transcurrieron dos años aproximadamente y le detectaron un tumor maligno. El tratamiento de quimioterapia le aceleró la muerte, en pocas semanas se fue apagando hasta morir. Sus últimos días los pasó en la más profunda pobreza, en una colonia ubicada en las goteras de la ciudad de Oaxaca. Una hija y un hijo se hicieron cargo de ella y la llevaron hasta su pueblo donde la sepultaron. De doña Francisca recuerdo su sonrisa franca, su arrepentimiento sincero, su intención de ser mejor persona y su agradecimiento; aún conservo unas hermosas fundas bordadas por ella, que al salir de prisión me regaló.

Bertha es la madre del hijo asesinado. Desde su retorno se percató de su imposibilidad para controlar al hijo adolescente, la gran culpa que sentía por haberlo dejado en un albergue donde lo maltrataban, la hacía equivocarse. Cada vez que quería reencauzarlo las estrategias le fallaban y sólo conseguía más enojo por parte de su hijo. Al final decidió enviarlo junto con su hija a Estados Unidos, pidió prestado para pagar a los “polleros” y pudieron pasar la frontera. Las redes familiares y de paisanos ubicados en Los Ángeles, California, permitieron que pronto tuvieran un trabajo en restaurantes de mexicanos. A diferencia de la hermana, que cumplía formalmente con el trabajo, Alberto comenzó a relacionarse con pandillas de centroamericanos, se hizo frecuente que consumiera drogas (alcohol y marihuana), perdió el trabajo y la hermana ya no podía hacerse cargo del hermano que sólo le traía problemas y decidió regresarlo a Oaxaca. Al llegar a la comunidad su actitud no cambió. Su madre optó por sobreprotegerlo y lo aceptó con resignación, hasta el día en que llegaron a informarle que lo habían matado.

Juana es la exitosa. Ella aprendió a sobrevivir con la venta de las blusas “chenteñas” empezó deambulando por las calles, las tiendas de artesanías y las oficinas mostrando las blusas bordadas por

ella y por otras mujeres de su pueblo, así fue ganando clientela y ahora aprovecha las fiestas que se celebran a lo largo del año para venderlas en una caseta ubicada sobre el pasaje turístico de la ciudad. Sus hijos e hijas se encuentran en Estados Unidos como migrantes ilegales, de ellos recibe mensualmente dólares los cuales ahorra para cuando retornen.

LA HISTORIA SE REPITE

La investigación sobre mujeres presas por delitos contra la salud, se realizó en los primeros años de este siglo; en el penal mixto de Santa María Ixcotel, el Centro de Readaptación Social (Cereso) más antiguo ubicado al nororiente de la ciudad.² Las instalaciones correspondientes a las mujeres se fueron improvisando y adaptando según las necesidades y el crecimiento de la población femenil. El hacinamiento y las condiciones insalubres eran evidentes. Dos mujeres y con frecuencia hasta tres compartían una celda diminuta con sus hijos e hijas pequeñas o recién nacidas. La CNDH logró la permanencia de las niñas y los niños con sus madres en la prisión hasta cumplir la edad escolar, es decir, hasta los seis años, sin procurarles espacios especiales para su desarrollo y crecimiento. Los niños deambulaban con sus madres en un pequeño patio y dormían en la celda con ellas, en la misma plancha de concreto. Por estas condiciones algunas mujeres decidían quedarse con sus hijos e hijas sólo los primeros dos años de vida y después se los entregaban a sus familiares.

Observando lo inadecuado de la prisión de mujeres, en una visita que hizo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recomendó la construcción de un Cereso exclusivo para las mujeres. Esto se logró en 2004 con la construcción del penal de Tanivet ubicado entre la carretera de Tlacolula y Yagul.

² En el estado de Oaxaca existen 29 reclusorios ubicados en las ocho regiones que conforman el Estado. Aunque sólo existe un Cereso femenil. El resto son reclusorios compartidos con los varones. Por ello, la intención se concentró en las mujeres en el reclusorio femenil de Tanivet. Esta decisión ha ocasionado protestas de las mujeres que fueron trasladadas de la prisión de Tehuantepec, porque se les alejó de sus familias y piden su retorno.

El nuevo Cereso fue construido con las especificaciones de una prisión moderna: las celdas son amplias, cuenta con una biblioteca, un espacioso comedor y cocina, un horno de pan, un consultorio médico, una palapa para recibir visitas, espacios para jardines y oficinas. Sin embargo, en un primer momento las mujeres se negaron a ser trasladadas argumentando la lejanía de la prisión. La mayoría pensaba: si encontrándose en la ciudad sus familias no las visitaban, menos hasta Tanivet. Por otra parte, estaban acostumbradas a relacionarse con los varones del penal, la visita conyugal se concedía solicitando un permiso con antelación; desde Tanivet nadie les garantizaba que pudieran ser trasladadas cada fin de semana para tal visita. Las fiestas importantes las celebraban de manera conjunta. Incluso, al patio de la prisión llegaban conjuntos musicales, la misa de los domingos era aprovechada para verse, platicar y enamorarse. Esa relación afectiva las sostenía mientras esperaban su liberación y de todo esto se perderían estando aisladas en Tanivet, a pesar de que las condiciones materiales fueran mejores.

Las autoridades temiendo una revuelta decidieron esperar y recurrieron a distintas instancias para hacer labor de convencimiento hacia las mujeres, sensibilizándolas sobre la necesidad de ser trasladadas al nuevo penal.

Transcurrieron casi diez años y en diciembre de 2013 fueron trasladadas al Cereso de Tanivet. Escasamente a un año de su llegada los problemas comenzaron a surgir. Lo primero que se detectó fue la inevitable salinidad del agua con la que se aseaban. El terreno donde se ubica el penal contiene cantidades enormes de minerales que endurecen el agua y esto provocó problemas en la piel, resequedad excesiva, pérdida del cabello y molestias en los ojos.

Los problemas se agudizaron y en febrero de ese mismo año, las protestas por parte de las internas se hicieron visibles hasta lograr la intervención de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) la cual realizó una investigación por violación a los derechos humanos y concretamente por tortura en contra de seis reclusas a quienes se les ha amenazado con enviarlas a un penal de máxima seguridad. Las internas entre otras cosas piden un trato humano y la salida de la directora y del subsecretario de reinserción social del gobierno del estado.

El maltrato y la falta de sensibilidad por parte de estos dos funcionarios se reflejan en la vida cotidiana dentro del penal. Comentarios sexistas y misóginos han sido denunciados. El autoritarismo

y las amenazas prevalecen, creando un ambiente tenso y poco favorable para las mujeres y quince hijos e hijas que aún requieren de cuidados maternos. Como respuesta por parte del gobierno del estado han recibido más represión. Grupos antimotines ingresaron al penal y a las mujeres identificadas como las más rebeldes (seis de ellas) fueron obligadas a desnudarse y les acercaron perros a sus genitales para ser olidas por ellos (a este hecho se le caracteriza como una forma de violencia sexual). Esto bajo la complacencia de las autoridades y el escarnio de los policías encargados de la acción. Posteriormente fueron golpeadas y aisladas.

En esta acción de las autoridades y de los grupos policiacos se afirma lo que Rita Laura Segato escribe en *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. "Por un lado, la truculencia es la única garantía del control sobre territorios y cuerpos, y de cuerpos como territorios, y, por el otro, la *pedagogía de la crueldad* es la estrategia de reproducción del sistema" (Segato, 2013:23).

En esta misma línea de ideas, para el resto de las internas la directora ordenó que se retiraran los muebles del comedor con la intención de hacerlas comer en el suelo. Las amenazas, el temor y las humillaciones continúan y se ejercen cotidianamente al obligarlas a agacharse para saludar a la directora, quien asegura llevar la consigna de mano dura para con ellas, pues está formada con la ideología de las prisiones de Estados Unidos. Y por si esto fuera poco las mujeres aseguran que a su dieta diaria le incorporan inhibidores de la libido sexual, obligándolas a ingerir nitro. Con ello las autoridades tienen también el control de sus cuerpos.

El poder ejercido dentro de los penales puede ser observado, a través de los hechos relatados y funciona por medio de pactos y consignas con los aparatos del Estado. Los encargados de actuar lo hacen porque así se les ha ordenado y cada día hay personas más insensibles frente al sufrimiento, esto es funcional al sistema, castigo-dolor-crueldad-sufrimiento. Al sistema no le interesa el bienestar de la población y mucho menos de aquellos que han delinquido. Por lo tanto, el maltrato continuará a pesar de ser violatorios de los derechos humanos.

Pero, ¿qué ha ocurrido con el penal de Tanivet y las seis mujeres denunciadas? Ellas se vieron obligadas a ampararse ante la amenaza de ser trasladadas al penal de Nayarit y la DDHPO les ha otorgado medidas cautelares (Jarquín, 2015). Sin embargo, la violencia y represión en su contra continuó hasta los primeros días del mes

de abril, en que las presiones de distintas organizaciones de defensoras de mujeres en prisión y derechos humanos lograron la destitución de la directora y el gobierno optó por enviarla fuera del estado.

Al comparar lo ocurrido en los últimos meses en la prisión de Tanivet,³ no dejamos de coincidir con las mujeres cuando aseguraban estar mejor en Santa María Ixcotel, a pesar de las condiciones materiales de hacinamiento e insalubridad, no existía tal maltrato, no obstante, de tener directores varones y con un reglamento único para hombres y mujeres. Con esto se demuestra que ser atendidas por mujeres no garantiza que éstas puedan ser más sensibles a sus necesidades y particularidades y sobre todo que las mujeres internas puedan gozar de un trato más humano y digno.⁴

Lo narrado es sólo una muestra de hechos cotidianos acontecidos en las prisiones del país. Las mujeres son vulnerables por su condición de género y por estar presas, con un vacío legal y humano. Un espacio olvidado por los encargados de cumplir con la justicia y donde cualquier abuso y humillación contra la dignidad humana está permitido. Como ocurrió en el penal de máxima seguridad de Nayarit a finales de 2006 ahí fueron trasladados decenas de presas

³ Se observa el significativo crecimiento de la población femenil. De 2002 a 2003 estaban internas un total de 107 mujeres en el penal de Santa María Ixcotel. En febrero de 2015, más del doble, 235 internas de las cuales 155 son del fuero común y 80 del fuero federal. Más 15 niños y niñas, ocupan el Cereso de Tanivet. En julio de 2014 sumaron 238. Los delitos eran: por biodiversidad 1, por violación a la ley de migración 2, homicidio 35, tentativa de homicidio 3, cohecho 2, delitos contra el medio ambiente 3, delitos contra la salud 57, corrupción de menores 5, delincuencia organizada 6, despojo 6, extorsión 5, fraude 7, lesiones 6, portación de arma de fuego 15, retención 4, robo 36, secuestro 29, tentativa de extorsión 1, tentativa de secuestro 4, trata de personas 3, violación 1, violencia intrafamiliar 6, abuso de confianza 1, procesadas del fuero federal 65. Sentenciadas del fuero federal 16. Procesadas del fuero común 105. Sentenciadas del fuero común 52. total 238. Grupo étnico: 2 de origen nahua. 5 mixes. 2 chatinas. 20 zapotecas. 4 mixtecas. 2 mazatecas. 1 chinanteca (Martínez, 2014).

⁴ En este sentido retomo las normas de ejecución de sentencias a la luz de los tratados internacionales publicado por Inmujeres-UNICEF, en 2003. Una norma señala: estipular que bajo ningún concepto la sección de mujeres podrá estar a cargo de un funcionario masculino, sino que siempre deberá ser una funcionaria la que se encuentre al frente de dicha sección. De igual manera, el personal que labore dentro de los centros de reclusión para mujeres tendrá que ser, por mandato de ley, de género femenino.

y presos políticos luego de la represión del 25 de noviembre, con la intención de acallar la revuelta social en Oaxaca. Los testimonios de las mujeres narran hechos sucedidos en contra de su integridad, indiscutiblemente violatorios de sus derechos humanos. Fueron trasladadas en un avión y el tiempo de duración del viaje las mantuvieron esposadas, al llegar al penal les cortaron el pelo, no les permitieron hablar, las desnudaron para revisarles el cuerpo y las pusieron a hacer sentadillas para constatar que no llevaran droga en los genitales. Ya en sus celdas difícilmente se podían comunicar y cuando necesitaban toallas sanitarias, tenían que mostrar la ya usada para que les proporcionaran otra. La recuperación psicológica de las mujeres que han vivido estas experiencias es complicada, porque se necesita tiempo y ayuda de personal especializado. El castigo ejercido por las instituciones punitivas cumple su cometido con el fin de paralizar cualquier acción o participación posterior. Las "resilientes", como les llaman a las personas que han sufrido un evento de esta naturaleza y a pesar de todo se imponen ante las circunstancias y salen adelante, son las menos.

El poder estatal actúa para controlar a las personas dentro de las prisiones. La consigna es hacerlas "polvo", anularlas totalmente en su dimensión social y personal como sujetos. En los Ceresos persiste la ideología de "vigilar y castigar" como la define Michel Foucault (1990), son espacios de castigo no de readaptación social como elegantemente se denominan ahora a las prisiones. Los funcionarios públicos obedeciendo a los tratados internacionales en derechos humanos cambian de nombre a las instituciones punitivas, pero no necesariamente de prácticas.

¿A qué tierra prometida las piensan readaptar?, ¿a qué sociedad se incorporarán cuando hayan logrado su libertad? A una realidad donde difícilmente encontrarán trabajo y serán acogidas solidariamente; en cambio les esperan infinidad de problemas y sentirán el rechazo social y familiar. Aún recuerdo las palabras pronunciadas por Francisca: "Ahora que estoy libre es peor para mí que cuando estaba en la cárcel, ahí todos los días tenía de comer, no me preocupaba si había de comer, tenía aseguradas las tres comidas, afuera no encuentro trabajo, no tengo de comer y me desespero". Si el modelo de reproducción económico social no puede ofrecer alternativas de trabajo para una buena parte de la población, menos para aquellos y aquellas con el estigma de haber salido de una prisión.

Las mujeres adentro de las prisiones padecen una serie de vejaciones y humillaciones y al salir del encierro se encuentran con un mundo ajeno y hostil. La realidad les muestra otro tipo de violencia: rechazo, desempleo, discriminación, injusticias, carencias y pobreza. Un mundo sin oportunidades para ellas y sus hijos y los hijos de sus hijos, su pobreza histórica se reproduce inevitablemente. Las prisiones no mejoran las condiciones de vida de las mujeres, ni les asegura un retorno social y personal favorable para ellas y su familia. No son lugares para cambiar las condiciones de carencias y necesidades de las personas, mucho menos de reflexión y transformación de sus realidades sociales, económicas y culturales, sólo sirven para repetir y desarrollar un guion de vida que aumenta su marginalidad. Asimismo, no existen políticas públicas que las protejan, independientemente del desconocimiento de sus derechos, porque aun estando presas tienen derechos. Sufren condiciones de desventaja y sin redes de apoyo, agudizadas por la violencia reiterada y las relaciones de poder dentro de las prisiones.

Independientemente de las prisiones simbólicas a través de las cuales los sujetos refuerzan la ideología dominante, las mujeres asumen los designios sociales y culturales aprendidos desde niñas, que son alimentados por la culpa, imprescindible para el sistema de dominación, pues mientras los sujetos no piensen en responsabilidades en lugar de culpas no habrá posibilidades de cambio y transformación de su realidad. Detrás del orden simbólico se encuentra el orden social, pero esto difícilmente lo comprenden las mujeres. Aunque no es una tarea imposible de llevar a cabo, ellas tendrían por delante un trabajo de reflexión y de análisis de la realidad. Rompiendo con los valores y la ideología que las ha sometido hasta el momento.

REFLEXIONES EN TORNO A LA JUSTICIA, LA DEMOCRACIA Y LA READAPTACIÓN

Tomando en cuenta que la realidad histórica es un proceso inacabado y en constante movimiento, me detendré sólo en los resultados de la investigación. Los hallazgos se centraron en el tema de la procuración de justicia articulada con el sistema de reproducción económica social multiplicador de pobreza, desigualdad y las contradicciones inherentes al mismo, como la violencia estructural

y social; sistema ubicado en el espacio carcelario y que concretamente actúa sobre mujeres altamente vulnerables dentro de un sistema patriarcal dominante.

No me detendré demasiado en señalar lo ya sabido. Debido a los prejuicios sexistas predominantes en la ideología de los administradores de justicia, las mujeres que delinquen son doblemente castigadas al dictarles mayores penas que a los varones por los mismos delitos. Me interesa sobre todo centrarme en el tema de la justicia. Partiendo de la idea de justicia, como una aspiración traducida en acciones positivas hacia todas las personas. En la investigación se hizo evidente la falta de justicia hacia las mujeres, no sólo durante el proceso legal, sino a través de su experiencia de vida. Todas las oportunidades de accesos a mejores condiciones de existencia, les fueron negadas, como a muchas otras mujeres en las mismas circunstancias, la justicia social no las alcanzó, desde niñas les negaron los derechos a los cuales cualquier ciudadano en un Estado que se nombre democrático, debería tener. Sin embargo, al enfrentarse a una situación extraordinaria, la justicia de la legalidad actuó de inmediato y les fue aplicada sin ninguna consideración.

En este sentido cabe una primera reflexión en estos momentos en los que la acción de la justicia está altamente cuestionada por su desarticulación con la realidad. Los administradores de la justicia castigan la pobreza y la ignorancia de la gente y aplican un castigo para modificar las conductas de los infractores con la idea de reinsertarlos a la sociedad que los creó. Una sociedad mal llamada democrática, cuyos derechos y justicia no alcanzan a todos sus habitantes, una realidad de desigualdad social creadora de contradicciones que afecta en mayor medida a los más vulnerables, a los que no tienen recursos para pagar la acción favorable de la justicia. Una segunda reflexión es necesaria: se vive en una ilegalidad institucional, permitida, alimentada y reproducida por los cuerpos represivos del Estado en contra de los grupos más desfavorecidos. Se combate la ilegalidad con ilegalidad, el delito con el delito. Y en estos momentos el Estado mexicano presenta su rostro violento a través de la actuación de la clase gobernante contraria al bienestar común, dictando leyes en beneficio de los dueños del capital financiero local y extranjero, y perjudiciales a la mayoría de la población.

Supuestamente vivimos en un país democrático o con una democracia inmadura dirían los políticos, es decir apenas naciente, pero

no en una democracia real. Es una democracia que nos permite votar y ser votados, pero donde la igualdad ante la ley está en entredicho. Cuántos siglos llevamos dentro del capitalismo y cuántos años de democracia ficticia. Como resultado en estos momentos el Estado democrático ya no nos hace sentido. Supuestamente tenemos más libertades, pero los indicadores nos demuestran lo contrario. Rita Laura Segato asegura que nos encontramos frente a un espejismo estatal, donde se ha producido una fantasía de seguridad y es un hecho que el Estado mexicano ya no protege a nadie (Segato, 2013).

Otra reflexión producto del proceso de investigación fue poner en duda el término readaptación. En México las normas para la readaptación social se definieron desde 1971 a través de una reforma penitenciaria con lineamientos mínimos para el tratamiento de los presos. Dicha reforma no establece diferenciaciones de trato para las mujeres respecto de las condiciones de vida y la presencia de sus hijas e hijos y de los espacios necesarios para su adecuada atención. En ella se considera la readaptación de las personas a través del trabajo, la capacitación y la educación.

No obstante, estos tres principios para transformar a los supuestos “delincuentes” no se aplican o se aplican a medias y en el caso particular de las mujeres la capacitación para el trabajo refuerza los papeles de género,⁵ y se permite la explotación de la fuerza de trabajo cuando la maquila de empresas privadas se introduce a la prisión, sin que existan prestaciones ni un salario fijo, el trabajo se paga a destajo.⁶ Específicamente, no se cumple con la política de re-

⁵ Son también cuestionables las alternativas creadas para readaptar a las mujeres, en lo que se refiere a la capacitación para el trabajo. Con la visión androcéntrica de la sociedad patriarcal que priva en la prisión, la readaptación se basa en ofrecerle a las mujeres: cursos, talleres y tareas relativas a su sexo. En la cocina, con la costura, el tejido, la belleza y las manualidades; es el aprendizaje socialmente pensado para las mujeres, que por lo demás pocas veces se les reconoce. La concepción del mundo refuerza la ideología de la diferenciación social entre las labores propias de un sexo y otro (Núñez Miranda, 2012:147-148).

⁶ Resulta complicado apuntar datos sobre la “industria” dentro de los penales; lo que se conoce por observación directa es el trabajo que realizan los varones. Propietarios de la maquila de balones de fútbol introducen la materia prima al penal para que, de manera voluntaria, los presos que así lo deseen se contraten para coserlos a mano y reciban veinte pesos por cada balón cosido. Hasta donde se sabe la contratación se da de manera ver-

adaptación social y mucho menos de prevención del delito, esto sería conveniente en el marco de una racionalidad diferente, prevenir no castigar. Pero esto no es lo importante en la sociedad en la que actualmente nos encontramos. No existe un proyecto para las prisiones, ni el interés por parte de los funcionarios, y sí muchos problemas presupuestales y de planeación.⁷ El costo beneficio invertido en readaptar al que delinque para el Estado mexicano es muy alto, así como para mantenerlo en prisión. El costo social y personal tampoco se ha considerado, si se piensa en los sujetos que delinquen cuya fuerza de trabajo se queda fuera del proceso productivo y en lo personal implica una serie de trastornos que afectan a su persona y lo desgastan psicológicamente a través del abandono, la vergüenza, la culpa y el rechazo.

Esto tiene una explicación en el significado que se le ha dado al *delito* al no considerarlo como un hecho social, es decir producto de una construcción histórica y cultural, sino como un problema individual, con el cual el Estado no tiene ninguna responsabilidad y las instituciones normativas únicamente prohíben y juzgan sin considerar el orden económico existente que en esencia permite las condiciones de desigualdad social. Los delitos tienen su origen en una violencia cultural y de injusticias estructurales sistemáticas y se ve reforzada por la cultura patriarcal.

En conclusión, en el país la democracia como tal es inexistente, así como la justicia. En este contexto un proceso de readaptación social y de respeto a los derechos humanos se queda en el plano de las buenas intenciones, con el propósito de cumplir con los acuerdos internacionales, pero constantemente son violados cuando conviene a los intereses de la clase gobernante. Resulta normal, entonces, que los sujetos no confíen en las leyes, ni en la justicia y cada día sea menor la credibilidad en el gobierno.

bal y directa sin que las autoridades intervengan. Lo mismo ocurría con las mujeres costureras, les pagaban un peso con cincuenta centavos por cada manga de camisa o blusa de manta que cosían.

⁷ El presupuesto que marca la página de transparencia del gobierno del estado de Oaxaca para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) es de 252 744 651 pesos (Gobierno del Estado de Oaxaca, 2014). Sin embargo, el recorte presupuestal de los últimos meses aplicado a todas las dependencias estatales en Oaxaca ha sido brutal por lo que no es difícil suponer un deterioro creciente en las condiciones materiales y de vida en el interior de los penales.

CUANDO EL DESTINO NOS ALCANCE

Cuando todo enmudece, cuando la gravedad de los hechos rebasa con mucho nuestro entendimiento e incluso nuestra imaginación, entonces está ahí, dispuesto, abierto, tartamudo, herido, balbuceante, el lenguaje del dolor.

Cristina Rivera Garza

Desde que las circunstancias y necesidades metodológicas y de investigación social me fueron llevando hacia el espacio carcelario, me percaté que los delitos más recurrentes en hombres y mujeres al ingresar eran: homicidio, narcotráfico y secuestro. Mi interés sociológico me llevó de inmediato a interrogar a la realidad: qué ocurría, por qué, cómo, dónde, si existía una relación entre uno y otro delito. En ese tiempo fue posible despejar algunas dudas y ampliar otras, sobre todo porque los sujetos a investigar se redujeron a mujeres indígenas y el delito relacionado con el narcotráfico. No obstante, y a pesar de las penas infligidas, en los años recientes hemos visto crecer estos tres delitos señalados como graves por las leyes vigentes y castigados con severidad. Los espacios en las prisiones se saturan y hay necesidad de ir creando Ceresos de alta, mediana o menor seguridad según el criterio de los administradores de justicia. Crecen las condenas y los centros para encerrar a los infractores, pero decrece la seguridad social en educación, salud y trabajo. Así funciona la lógica del poder.

En este contexto el destino nos alcanzó. Hace más de diez años se hablaba de la producción, circulación y venta de la marihuana como mercancía más común para los consumidores, con el tiempo se fueron incorporando otras sustancias psicoactivas, tanto duras como blandas, permitidas y no. Actualmente los campos se cubren de rojo, en lugar de maíz se produce amapola. Con ello, la vida comunitaria se ve trastocada, los campesinos se transforman en peones de los empresarios del narcotráfico, porque les ofrecen ganancias mayores, no así las que reciben sembrando maíz, que por siglos ha sido la base de la alimentación de las comunidades; ahora lo compran en Conasupo, no importa si es o no transgénico, es más, desconocen que miles de toneladas de maíz transgénico entran diariamente al país. Consumen pastas "maruchan", refrescos y comida chatarra. Su alimentación cambia al igual que su salud y sus costumbres.

En las estadísticas de salud pública la diabetes va en aumento y en las comunidades y sus habitantes aparecen enfermedades hasta hace poco desconocidas para ellos. Y lo más grave, en el imaginario colectivo de los jóvenes la cultura del narcotráfico penetra construyendo sueños, deseos y aspiraciones.

La orografía de Oaxaca permite la siembra de cualquier enervante, las montañas y los bosques son cortinas naturales y en ellos se ubican las comunidades más alejadas a las cuales se llega a través de caminos de terracería. Por fortuna no todas las comunidades son productoras de marihuana y amapola o sus 570 municipios los implicados en la siembra, sólo aquellos ubicados estratégicamente en la geografía.

El narcotráfico está avanzando y con ello la violencia y la cultura de la muerte, que en lugares como el Istmo de Tehuantepec se ha vuelto cotidiana. Se han naturalizado los crímenes relacionados con secuestros, extorsión, tortura, desapariciones y asesinatos. El miedo paraliza y el temor a denunciar se hace grande. Los habitantes hablan de los hechos, pero no denuncian, porque se ha perdido la confianza en las autoridades, la impunidad y complicidad protegen a los que en plena luz del día asesinan. Todo está fuera de control, el gobierno no actúa o sólo simula hacerlo y pareciera que el país se dirige hacia el "caos organizado".

Pero, ¿por qué este discurso aparentemente fuera de lugar, en un artículo donde había que explicitar las rutas metodológicas utilizadas en la investigación y reflexionar críticamente sobre el sistema penitenciario? Lo primero se aclara al referirme a las mujeres y sus historias de vida, guías fundamentales para la indagación y el conocimiento de los procesos culturales, históricos y sociales presentes en la vida de estas mujeres, articulado con un sistema de reproducción económico social y de procuración de justicia, y un fenómeno que recorre el planeta, la empresa del narcotráfico y sus secuelas de violencia y muerte.

El segundo punto, me hace pensar de diferentes maneras la crítica al sistema penitenciario actual. Una reflexión crítica, necesariamente implica una crítica reflexiva hacia el Estado mexicano. En una sociedad con democracia real y sin desigualdades sociales, las prisiones tenderán a desaparecer o necesariamente se transformarán en espacios donde efectivamente los *no-sujetos* recobrarán su condición humana. Y en nuestro país aún falta mucho camino por recorrer para llegar a este Estado de bienestar.

Un hecho del cual el Estado mexicano no es ajeno, y se vuelve cómplice de lo que ahí ocurre, son los contextos penitenciarios actuales: las constantes violaciones a los derechos humanos; la falta de procesos justos; la indiferencia institucional; la suma de más castigos al castigo reprimiendo la protesta, callando las voces disidentes o inconformes; el control de los cuerpos y el control individual y grupal en el interior de los penales; La falta de un proyecto alternativo de "readaptación" cambiando su nombre y con ello su sentido. En el imaginario colectivo persiste la idea de que los penales son escuelas donde se prepara a los delincuentes. Si no se confía en la "acción de la justicia" mucho menos en la eficacia de los penales para recomponer personalidades y generar personas diferentes. Los penales son un reflejo de la descomposición social, los mismos vicios de afuera se repiten adentro: discriminación, corrupción, impunidad, complicidad, control, violencia y castigo.

Por otro lado, las realidades sociales han sido permeadas por la violencia provocada por múltiples causas entre ellas: el crimen organizado, sustentado en un modelo de reproducción económico social donde lo más importante es el dinero y la ganancia, no el bienestar de las personas. Si partimos de la premisa de que no existe peor violencia que mantener a miles de personas en la pobreza, existen consecuencias mayores pues la necesidad engendra múltiples contradicciones. La falta de justicia, la desconfianza en las instituciones, la impunidad y corrupción, también son violencia, así como un sistema penitenciario punitivo que incluye entre otras cosas: discriminación, racismo, olvido, imposición y una serie de prejuicios hacia las personas en situación extraordinaria.

Señalo lo anterior porque las circunstancias y acontecimientos actuales nos muestran hechos imposibles de soslayar y están permeando nuestras realidades sociales. La utopía de una sociedad con justicia y dignidad para todos y todas se nos escapa inexorablemente. "En estos momentos nos encontramos más allá de la crisis y más acá del horror". Escuché estas palabras hace unas semanas, en una conferencia donde los ponentes coincidieron en la aseveración anterior, y me preguntaba: en este contexto, ¿cómo hacer para que mujeres y hombres, niñas y niños por hambre y necesidad no lleguen a perder su libertad? ¿Cómo hacer para lograr humanizar el encierro y que las prisiones tengan una tarea distinta a la de cumplir con un castigo para el o la infractora, creando espacios reales de transformación y no de readaptación social, donde las personas re-

cobren su dignidad, su amor propio, su confianza en sí mismos y en los demás? ¿Cómo hacer para vencer la indiferencia, el maltrato, para que estos *no-sujetos* sean percibidos como sujetos y no como víctimas de todo un engranaje de descomposición y desigualdad social?

No creo tener la respuesta a un problema estructural, donde la irracionalidad se ha instalado y el espacio carcelario no le importa al Estado ni al resto de la sociedad. Sólo casos aislados de mujeres ayudando a mujeres, como el grupo de compañeras que con el arte y la literatura han transformado la vida de mujeres en prisión. Sin dejar de mencionar casos como el de la maestra de yoga Ann Moxey y su práctica en los penales de varones, a través de la cual ha demostrado que es posible una racionalidad distinta para autotransformarse.⁸ Así como las investigadoras que denunciamos al sistema de justicia y al penitenciario porque nos negamos a ser cómplices de los encierros injustos; pero estos esfuerzos tienen un impacto menor, porque la transformación tendrá necesariamente que pasar por procesos de cambios estructurales. Un sistema capitalista neoliberal, con una fragilidad enorme del Estado mexicano, con un gobierno debilitado y sin credibilidad de sus ciudadanos al no lograr dar respuestas deseadas y exigidas. Donde la desigualdad es inherente, rige la ganancia económica, domina la competencia y forma individuos para su reproducción y el consumo, difícilmente nos permite mayor acción.

Se habla mucho de un país en democracia, una palabra más de otras que se utilizan para aparentar relaciones sociales armónicas y de derechos de los y las ciudadanas. Raúl Olmedo (2014), en la presentación de su libro *Democracia: máquina tautológica que produce deseo y placer de dominar y de someterse*, aseguraba que frente a la dictadura financiera la palabra democracia nada o poco significa. La democracia, entre otros postulados, dice que todos somos iguales frente a la ley y frente a la justicia y esto es una gran mentira y por lo tanto una tautología, afirma.

Sucesos recientes son indicadores de los momentos difíciles por los que atraviesa el Estado mexicano que ha mostrado su lado auto-

⁸ Un ejemplo extraordinario es el que se revela en el documental *Interno* (Borbolla, 2010). Una mujer con la disciplina de la yoga trabaja con hombres de un penal de Morelos, caracterizados por haber sido protagonistas de homicidios y secuestros, y a los pocos meses logran su autotransformación.

ritario y su incapacidad para darles respuestas, como son: la desaparición de más de 23 mil personas, las ejecuciones extrajudiciales en Tlatlaya, los 43 estudiantes normalistas desaparecidos en Iguala, los feminicidios repetidos diariamente en distintos estados, las decenas de miles de secuestrados migrantes en su paso por el país y la explotación de la fuerza de trabajo en el Valle de San Quintín en Baja California. Hechos que reflejan el grave contexto de violaciones a los derechos humanos y el "terrorismo de Estado", dirían otros analistas.

¿CÓMO TRANSFORMAR EL SISTEMA CARCELARIO?

En este contexto la gran interrogante es cómo transformar el sistema carcelario. A lo largo del texto he ido plasmando algunas ideas. Para aquellos que pensamos que las personas no son "malas" por naturaleza, es decir, no nacen, se hacen. Sólo es necesario un acto de amor, de solidaridad, de compasión y de conciencia para transformarlas. La denuncia es importante pero no basta, hay que revisar todo lo concerniente a la impartición de justicia e impulsar medidas legales para la defensa de los derechos humanos. Se necesita que el sistema de reproducción económico, social y los procesos de abstracción para imaginar posibilidades diferentes se muevan en otro sentido. Transformar la ideología hegemónica y pensar fuera del sistema de dominación; globalizar las ideas de justicia, de esperanza, de utopía, de derechos humanos, llenarlos nuevamente de contenido. Razonar sobre el lenguaje político y social. Sobre los derechos humanos, hay que pensar que son posibles y asumirlos como un asunto de todos y defenderlos en cualquier espacio de la vida cotidiana, así como hacer que la ley se respete.

Se necesitan reglas y lenguajes nuevos. Cultivar en los hechos la idea de compasión, hablar de expectativas en lugar de valores. Otros analistas de lo social recomiendan que ante la "pedagogía de la crueldad" pongamos en práctica la "pedagogía del cuidado" ya que cuidarse es cultivar una identidad y en ese sentido las mujeres han sido expertas. Necesitamos como sociedad crear una colectividad, una dimensión comunitaria. Es necesaria la seguridad pública y la administración de justicia, porque nos hemos percatado que el sistema de justicia provoca injusticia, el sistema de salud provoca enfermedad y las leyes protegen a la propiedad privada. Estamos en un

mundo no confiable. Hay que hacer un esfuerzo intelectual para entender lo que sucede. Aunado a esta realidad las condiciones de violencia se multiplican. ¿Cómo poner límites a la violencia? Una respuesta está en la reconstrucción de los tejidos comunitarios y en el papel de la educación, pero desde abajo, desde las personas comprometidas con proyectos distintos al dominante, en los que exista la posibilidad, a través del conocimiento, de transformar y transformarnos.

BIBLIOGRAFÍA

- Borbolla, Andrea (dir.)
2010 *Interno*, 80', CUEC-UNAM, México.
- Foucault, Michel
1990 *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México.
- Gobierno del Estado de Oaxaca
2014 "Presupuesto Ciudadano 2014. Entérate en qué gasta tu dinero el Gobierno de Oaxaca", p. 13, disponible en <<http://www.gobiernoabierto.oaxaca.gob.mx/doctos/presupuesto-ciudadano/Presupuestociudadano2014.pdf>>.
- Jarquín Edgar, Soledad
2015 "Mujeres y política: Tanivet", en *Las Caracolas. Periodismo de la condición social de las mujeres*, Oaxaca, 22 de febrero.
- Martínez, Tomás
2014 "Mujeres presas: flores tras las rejas", en *NVI Noticias*, 7 de abril, disponible en <<http://old.nvinoticias.com/oaxaca/roja/operativos/223478-mujeres-presas-flores-tras-rejas>>.
- Núñez Miranda, Concepción
2012 *Deshilando condenas, bordando libertades*, IMO, México.
- Olmedo, Raúl
2014 *Democracia: máquina tautológica que produce deseo y placer de dominar y de someterse*, UNAM-FCPyS, México.
- Rivera Garza, Cristina
2011 *Dolerse. Textos desde un país herido*, Sur, México.
- Segato, Rita Laura
2013 *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Tinta Limón, México.

2. ACTIVISMO LEGAL Y TALLERES PENITENCIARIOS. LAS PARADOJAS DE LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA FEMINISTA Y DEL TRABAJO CULTURAL EN ESPACIOS DE RECLUSIÓN

R. Aída Hernández Castillo

En este capítulo quiero reflexionar sobre las posibilidades y limitaciones de una antropología jurídica feminista a partir de dos experiencias de investigación-acción en las que he venido participando a lo largo de los últimos diez años. Se trata por un lado de mi trabajo como integrante de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, en donde he acompañado el proceso de elaboración de historias de vida de mujeres indígenas en reclusión a través de talleres de escritura, que han servido como espacios de reflexión colectiva en torno a las múltiples exclusiones que viven las mujeres indígenas y campesinas presas. Por otro, mi experiencia en la elaboración de peritajes antropológicos en la defensa de mujeres indígenas presas, a partir de mi participación en el caso de la Comandanta Nestora Salgado García, integrante de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de Guerrero, injustamente presa por su participación en un sistema de justicia indígena.

Estas dos experiencias están enmarcadas por lo que algunos autores han denominado activismo legal a partir de la investigación colaborativa, que implica el uso de la investigación antropológica para la coproducción de conocimientos que pueden ser usados en la defensa legal de hombres y mujeres indígenas. Esta opción metodológica y epistemológica ha enfrentado fuertes críticas por parte de quienes defienden desde perspectivas positivistas la "neutralidad" de una ciencia antropológica y descalifican cualquier intento de investigación-acción como "trabajo social" o como mero "activismo político." Desde otras perspectivas teóricas críticas se ha cuestionado también al activismo legal, argumentando que las prácticas de defensa jurídica reproducen el lenguaje de poder del derecho, que contribuye a la construcción de subjetividades subordinadas, lo que Michel Foucault ha denominado el efecto de poder del discurso

legal (Foucault, 1977). En este capítulo me propongo responder a estos dos cuestionamientos reivindicando la riqueza epistemológica que implica el producir conocimiento en diálogo con los actores sociales con quienes trabajamos. Paralelamente, a partir de mis experiencias en la elaboración de peritajes antropológicos argumento que es posible analizar críticamente estos sistemas de conocimiento-poder y su capacidad productiva y a la vez tratar de utilizar los discursos de derechos y los espacios jurídicos como herramientas emancipatorias.

Como antropóloga jurídica y como feminista me he enfrentado a la tensión epistemológica y política de mantener siempre una perspectiva crítica en torno al derecho positivo, como práctica y discurso, y ante los derechos humanos como discursos universalizantes y globalizados; a la vez que me he involucrado en iniciativas que apoyan las luchas políticas por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, a nivel nacional e internacional. Algunos autores han planteado que se trata de dos opciones contrapuestas: o se hace un análisis crítico del derecho y de la juridización de las luchas políticas o se opta por reificar las perspectivas hegemónicas del derecho y los derechos, apoyando el activismo legal. Desde estas perspectivas, las luchas por el reconocimiento de derechos culturales tienden a reproducir definiciones hegemónicas sobre la cultura y los pueblos indígenas, y terminan por limitar los imaginarios políticos en torno a la justicia (Brown y Halley, 2002).

Disintiendo con estas perspectivas, he intentado a lo largo de mi trayectoria académica mantener una reflexión crítica permanente en torno al derecho y los derechos, a la vez que he participado en iniciativas que apoyan las luchas por la justicia de los pueblos y organizaciones indígenas, apropiándose y resignificando las legislaciones nacionales e internacionales. En los últimos años he participado en la elaboración de peritajes antropológicos que han apoyado la defensa de mujeres indígenas en procesos legales nacionales e internacionales.¹ Los diálogos colectivos que han alimentado

¹ En otras publicaciones he analizado mi participación en los peritajes para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH) para los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, dos mujeres indígenas me'phaa violadas por efectivos del ejército mexicano (Hernández Castillo, 2016). El peritaje completo del caso Inés Fernández vs Estado mexicano, disponible en <http://media.wix.com/ugd/be8021_77d60becb40b41ad80f062e613999bcb3.pdf>.

estos peritajes me han permitido contribuir a la reflexión crítica en torno a la justicia del Estado mexicano, por lo que el proceso mismo de elaboración del peritaje ha sido tan importante como el informe que se presenta ante las autoridades de justicia.

Para la antropología feminista, el vínculo entre la producción de conocimiento y el compromiso político con la transformación social ha sido desde sus orígenes un eje articulador de sus propuestas teóricas y metodológicas (Moore, 1996). Por esta misma razón las feministas han hecho aportes importantes a la crítica de las redes de poder que legitiman y reproducen el positivismo cientificista, aportes que no siempre han sido reconocidos por la antropología crítica contemporánea ni por los teóricos posmodernos.²

En el caso de la antropología feminista latinoamericana estas críticas no se han dado exclusivamente en el ámbito teórico y académico, sino que han ido acompañadas por prácticas políticas y metodológicas que han llevado estos debates a los espacios de la lucha política, a los talleres de educación popular y a los espacios de organización colectiva en los que muchas académicas feministas participamos.

Ésta ha sido mi experiencia como académica feminista vinculada a un centro público de investigación y posgrado y a la vez colaborando y/o siendo parte de distintos esfuerzos colectivos que trabajan por la construcción de una vida más justa para las mujeres. El análisis crítico de la ciudadanía, del sistema penitenciario, de los espacios de justicia, de las políticas públicas de género —por mencionar algunos temas que he abordado en mis trabajos— han sido no sólo problemas de investigación académica, sino preocupaciones que he podido compartir con mis compañeras de organización y/o con otras mujeres con quienes he establecido diálogos epistémicos y políticos.

HACIA UNA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA FEMINISTA

La historia de la antropología jurídica, y de la antropología social en un sentido más amplio, ha estado estrechamente vinculada a la historia del colonialismo. La necesidad de conocer los sistemas

² Para un análisis de la investigación-acción desde la academia feminista véase Lykes y Coquillon (2007).

políticos y jurídicos de los pueblos colonizados para su mejor control y dominación, llevó a las autoridades coloniales a crear alianzas con los antropólogos, que ahora reconocemos como los "padres" de nuestra disciplina. La historia de esta vergonzosa alianza ha sido ampliamente documentada por los mismos antropólogos (Asad, 1991; Leclerc, 1973; Stocking, 1991). Si bien otras disciplinas como la psicología, el derecho o la sociología también han sido utilizadas al servicio de la dominación, hay que reconocer que el carácter auto-crítico de los antropólogos ha influido en la producción de una amplia bibliografía que da cuenta de esta "historia negra".

Sin embargo, tenemos un registro muy limitado de la manera en que nuestra disciplina ha contribuido a denunciar, desarticular, o transformar redes de poder y dominación que afectan las vidas de los actores sociales con quienes trabajamos. No obstante sabemos, sobre todo a través de nuestra "tradición oral," que muchos antropólogos han dedicado sus vidas a la defensa de los derechos de pueblos indígenas, mujeres, campesinos, obreros, migrantes, jóvenes marginados urbanos, sin que se escriba mucho sobre el vínculo entre antropología y emancipación o justicia social.

En el caso de la antropología jurídica mexicana, sus orígenes están estrechamente vinculados a las alianzas establecidas entre antropólogos y antropólogas críticas y organizaciones indígenas que luchaban por el reconocimiento de sus derechos culturales y políticos. Si bien en mucha de la producción etnográfica de la antropología indigenista se abordó el análisis de las formas de gobierno indígenas y los sistemas de justicia (Aguirre Beltrán, 1981 [1953]), es a partir de agosto de 1987 que en respuesta a una convocatoria de Rodolfo Stavenhagen se constituyó un grupo de trabajo con el fin de generar investigaciones sobre el tema del derecho consuetudinario indígena, y se empezó a gestar una corriente de pensamiento crítico y de análisis de la interlegalidad, que ahora es reconocida mundialmente como la antropología jurídica mexicana.

Estos espacios de reflexión colectiva surgieron en diálogo con un dinámico movimiento indígena continental que denunciaba la vigencia del colonialismo interno, rechazando el carácter monocultural de los Estados-nación latinoamericanos y demandando el reconocimiento de sus derechos territoriales y políticos. Haciendo eco a estas demandas, un grupo de antropólogos y antropólogas mexicanas se dieron a la tarea de analizar críticamente los marcos jurídicos nacionales y profundizar en el conocimiento de los espacios

locales de impartición de justicia. Resultado de estos diálogos fue el libro colectivo *Entre la ley y la costumbre* (1990) editado por Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde, texto que se ha convertido en clásico dentro de los estudios de antropología jurídica en América Latina.

Un elemento que ha caracterizado a la antropología jurídica mexicana desde esas fechas ha sido su cuestionamiento a las concepciones funcionalistas de *La ley y la costumbre* que prevalecieron en los estudios de antropología jurídica anglosajona y que seguían concibiendo el espacio legal como una esfera independiente, factible de analizarse al margen de otros procesos económicos y sociales. Tanto los promotores del análisis de sistemas normativos, herederos de la tradición metodológica de Radcliffe-Brown (1952) como quienes reivindicaban el análisis los procesos jurídicos, siguiendo a Malinowski (1982 [1926]), ignoraban la manera en que los sistemas o procesos analizados se insertaban en relaciones coloniales o pos-coloniales de dominación. Estos silenciamientos ocultaban la complejidad de los antropólogos con las empresas coloniales.

En México, la influencia del marxismo y la economía política en la antropología contribuyó a que estos paradigmas teóricos fueran cuestionados y a que surgiera una antropología jurídica crítica que vinculaba el análisis del poder con el análisis de la cultura. Por ejemplo, Teresa Sierra analizó los procesos de disputa entre los nahuas de Puebla, y los contextualizó en el marco de las relaciones de dominación con el Estado-nación. Desde una perspectiva articulacionista, esta antropología jurídica crítica analizó las relaciones entre sistemas normativos dominantes y dominados, que se articulan a partir de estrategias desarrolladas por los indígenas al recurrir a una u otra instancia (Sierra, 1992; Sierra y Chenaut, 1995).

Pero la reflexión crítica de esta antropología jurídica no se limitó a analizar los contextos de dominación del llamado pluralismo jurídico, sino que a partir de estas reflexiones se propusieron alianzas políticas para confrontar las estrategias de dominación en contextos de colonialismo interno. Por ejemplo, el capítulo de Magda Gómez intitulado "La defensoría jurídica de presos indígenas" en el libro clásico de Stavenhagen e Iturralde (1990), denunciaba el racismo institucional del sistema de justicia mexicano, y sentó las bases para el programa de liberación de presos indígenas promovido por la misma Magda Gómez en el interior del Instituto Nacional Indigenista. Fue también esta perspectiva teórico-política la que guió el

trabajo de Rodolfo Stavenhagen como relator especial para los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas de 2001 a 2008, periodo en el que documentó y denunció las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas a nivel mundial, manteniendo un diálogo permanente con las organizaciones indígenas de los cinco continentes.

Otros antropólogos optaron por dedicarse de tiempo completo a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, como fue el caso de Abel Barrera con la creación del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan fundado en 1993 en Tlapa de Comonfort, en medio de una de las regiones indígenas más golpeadas por la represión gubernamental.³ A lo largo de más de dos décadas este centro ha documentado, denunciado y litigado miles de casos de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Utilizando el peritaje antropológico como herramienta de defensa ante la justicia internacional los abogados de Tlachinollan con apoyo de antropólogos jurídicos han llevado al Estado mexicano al banquillo de los acusados en la Corte Interamericana de Derechos Humanos logrando sentencias condenatorias que han sentado precedentes. En los casos de dos mujeres indígenas me'phaa, Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, se sentó un precedente en la justicia internacional al lograr el reconocimiento del agravio colectivo que implica la violación sexual, el reconocimiento de la violencia institucional castrense por parte del Estado mexicano y la eliminación del fuero militar en casos de violación a los derechos humanos de civiles por parte de efectivos del ejército (Hernández, 2016).

Esta antropología jurídica crítica ha establecido diálogos con el activismo feminista en el que varias antropólogas militamos desde hace varias décadas. Dentro de las búsquedas epistemológicas y metodológicas que han surgido de estos espacios, y también en diálogo directo con las actrices sociales con quienes trabajamos, hemos desarrollado una perspectiva de género que cuestiona las visiones idealizadas del derecho indígena. Estas búsquedas han implicado llevar los debates de la antropología jurídica a los estudios

³ Para más información véase la página del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, disponible en <<http://www.tlachinollan.org>>.

de género y los debates de la antropología feminista a los estudios de los sistemas normativos.

Algunas de nosotras llegamos a este entrecruce entre el análisis crítico de género y la antropología jurídica a partir de la experiencia concreta en organizaciones que trabajan en la defensa legal de mujeres víctimas de violencia sexual y doméstica. La búsqueda de herramientas legales más efectivas para la defensa de las mujeres en contextos de diversidad cultural y pluralismo jurídico me llevó, en 1996 junto con el Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, a desarrollar y coordinar el proyecto de investigación coparticipativa: "El derecho positivo y la costumbre jurídica de frente a la violencia sexual y doméstica: investigación exploratoria para la búsqueda de alternativas legales en la defensa de mujeres indígenas", un proyecto pionero que cuestionó la manera en que las desigualdades de género marcan por igual al derecho nacional y al derecho indígena (Hernández, 2002).

Esta antropología jurídica feminista ha venido a confrontar representaciones idealizadas del derecho indígena promovidas por algunos académicos defensores de los derechos indígenas, que a partir de sus perspectivas acrílicas han silenciado las voces y cuestionamientos de las mujeres dentro de los propios pueblos. Estas representaciones han sido utilizadas por los grupos de poder de esos colectivos para legitimar sus privilegios. El otro extremo de esta perspectiva ha sido la de quienes descalifican a partir de su origen colonial todas las instituciones y prácticas de los pueblos indígenas, estereotipando sus culturas, también a partir de una "etiquetación selectiva".⁴

⁴ Retomo el término de "etiquetación selectiva" del trabajo de Uma Narayan (1997) para referirme a la manera en que ciertos rasgos son seleccionados (y no otros) como representativos de una cultura o integrales a una identidad, planteando que la contextualización histórica de las llamadas "tradiciones culturales" nos permite develar las redes del poder que se ocultan detrás de la representación de la diferencia. La perspectiva histórica de las identidades indígenas nos permite apreciar la manera en que ciertos rasgos de una cultura cambian sin que se considere que esto pone en peligro la integridad cultural (al incorporar por ejemplo automóviles, la tecnología agrícola, los medios de comunicación...) mientras que de manera selectiva se decide que otros cambios sí constituyen una pérdida cultural (la herencia de la tierra para las mujeres, el rechazo a los matrimonios arreglados...).

Se trata de un debate en el que me he visto políticamente involucrada, ya que durante varias décadas me ubiqué dentro de las voces críticas al esencialismo del movimiento indígena que se negaba a abordar el tema de las exclusiones de género y la violencia doméstica en el interior de las comunidades indígenas.

Mi doble identidad como académica y como activista en una organización feminista que trabajaba en contra de la violencia sexual y doméstica a través de un centro de apoyo a mujeres y menores, en San Cristóbal de las Casas, en el que un alto porcentaje de las usuarias eran mujeres indígenas, me llevó a tener que confrontar tanto los discursos idealizadores de la cultura indígena por parte de un relevante sector de la antropología mexicana, como el etnocentrismo de un sector importante del feminismo liberal. En un contexto polarizado en el que los derechos de las mujeres se han presentado como contrapuestos a los derechos colectivos de los pueblos, ha sido difícil reivindicar perspectivas más matizadas sobre las culturas indígenas que reconocen los diálogos de poder que las constituyen, pero que a la vez reivindican el derecho a una cultura propia y a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Esta polarización de las posturas feministas e indianistas se profundizó en las últimas dos décadas a raíz de que el movimiento zapatista planteó la necesidad de una reforma constitucional que reconociera los derechos autonómicos de los pueblos indígenas (Speed, Hernández y Stephen, 2006). En este contexto un sector importante del feminismo liberal mexicano hizo alianzas con los sectores liberales antiautonómicos para plantear los peligros que representaría para las mujeres indígenas el reconocimiento de los derechos colectivos de sus pueblos. Repentinamente varios académicos que nunca habían escrito una línea en favor de las mujeres indígenas empezaron a “preocuparse” por sus derechos e inclusive a citar fuera de contexto trabajos de algunas de las académicas feministas que habíamos escrito sobre violencia en regiones indígenas. Esta coyuntura cambió el contexto de interlocución de nuestro trabajo académico, planteando la necesidad de contextualizar nuestras reflexiones sobre la violencia doméstica más allá de los análisis culturales, incluyendo el análisis de la violencia de Estado y señalando la importancia del contexto estructural en el que esta violencia se presentaba.

En esta encrucijada política, han sido las propias mujeres indígenas organizadas las que nos han dado pistas de cómo repensar

las demandas indígenas desde una perspectiva no esencialista. Sus teorizaciones en torno a la cultura, la tradición y la equidad de género se plasmaron en documentos políticos, memorias de encuentros, discursos públicos. Las mujeres indígenas nunca pidieron esta “protección” de los intelectuales liberales ni del Estado, para limitar la autonomía de sus pueblos. Contrariamente, han reivindicado el derecho a la autodeterminación y a la cultura propia, a la vez que luchan en el interior del movimiento indígena por redefinir los términos en que se entiende la tradición y la costumbre y por participar activamente en la construcción de los proyectos autonómicos.

Estas teorizaciones han sido fundamentales en el desarrollo de una antropología jurídica feminista que, recuperando el análisis de la interlegalidad de los estudios pioneros, ha incluido la perspectiva interseccional para mostrar la manera en que las múltiples exclusiones de género, raza, clase y generación, marcan la relación de las mujeres indígenas y campesinas con los sistemas de justicia nacionales y comunitarios (Sierra, 2004a; Sierra, Hernández y Sieder, 2013). Muchos de estos estudios se han hecho a través de relaciones de colaboración y alianzas con organizaciones indígenas como la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de Guerrero (CRAC) (Arteaga, 2013; Sierra, 2009, 2013, 2014), las Regiones Autónomas Zapatistas (Mora, 2008, 2013, 2014), la Casa de la Mujer Indígena en Cuetzalan (Mejía, 2008, 2010; Mejía, Cruz y Rodríguez, 2006; Terven, 2005, 2009; Terven y Chávez, 2013), la Organización de Pueblos Indígenas Mephaa (OPIM) (Hernández, 2016) por mencionar sólo algunos ejemplos.

Las innumerables problemáticas planteadas por las mujeres indígenas en el marco de nuestros diálogos políticos, me han llevado a centrar mi trabajo de antropología jurídica no sólo en el análisis de las limitaciones de la justicia comunitaria, sino también en el estudio del racismo estructural que permea la justicia penal, así como también en las posibilidades que el derecho propio conlleva cuando se logra la participación activa de las mujeres indígenas en los espacios de impartición de justicia indígena, como es el caso de las regiones autónomas zapatistas en Chiapas o de la CRAC en el estado de Guerrero.

En los siguientes apartados quisiera abordar dos experiencias de investigación activista en las que he venido participando en los últimos años a partir de una antropología jurídica feminista.

LA COLECTIVA EDITORIAL
HERMANAS EN LA SOMBRA
Y LOS TALLERES PENITENCIARIOS

A lo largo de la última década el equipo de investigación de antropología jurídica de CIESAS,⁵ del que soy parte, ha venido trabajando en torno al impacto de las reformas constitucionales multiculturales en los espacios de justicia indígenas. Nuestro trabajo de investigación se ha unido a las voces que han señalado las limitaciones de las llamadas Reformas Multiculturales, denunciando la manera en que éstas han sido utilizadas por los gobiernos neoliberales como una nueva estrategia de control y regulación (Hale, 2002, 2005; Hernández, Sierra y Paz, 2004). Después de una primera etapa de celebración ante el reconocimiento tardío de los derechos de los pueblos indígenas en las constituciones de América Latina, nos dimos cuenta que las reformas multiculturales al dejar en las manos de los pueblos y comunidades indígenas responsabilidades que antes recaían en el Estado, respondían a la necesidad de la agenda neoliberal por descentralizar y promover una sociedad civil más participativa, abonando la construcción de lo que se ha definido como regímenes de ciudadanía neoliberales (Yashar, 2005).

Sin embargo, este contexto parece estar cambiando de manera sustancial en la última década. El discurso en torno al multiculturalismo se está viendo sustituido por un nuevo discurso que interpela a los pueblos indígenas como pobres que hay que incorporar al desarrollo, o como agentes desestabilizadores que atentan contra la seguridad nacional. En México una nueva reforma legislativa: la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública aprobada en junio de 2008 marcó el cambio de un multiculturalismo neoliberal a un conservadurismo autoritario que en nombre de la lucha contra el narcotráfico ha aumentado la vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la justicia penal, ha mili-

⁵ Este equipo está integrado por María Teresa Sierra, Rachel Sieder, Mariana Mora y más recientemente se han integrado Carolina Robledo y Dolores Figueroa. En nuestro posgrado o en el marco de nuestros proyectos de investigación se ha formado una generación de antropólogos jurídicos entre los que están Yuri Escalante, Adriana Terven, Claudia Chávez, Ivette Vallejo, Juan Carlos Martínez, Ana Cecilia Arteaga, Morna Macleod, entre otros.

tarizado sus comunidades y ha criminalizado a los movimientos sociales.⁶

Fue en este contexto que como parte del equipo de antropología jurídica de CIESAS me propuse trabajar sobre la experiencia de las mujeres indígenas ante la justicia penal. La limitada información de los censos señalaba, en 2006, que se estaba dando un aumento de 122% del número de indígenas presos reportados desde 1994 hasta esa fecha (Hernández, 2013). Según el censo de la CDI para 2006, de las 214 275 persona presas, 8 767 eran indígenas (4% de la población penitenciaria). La principal razón del encarcelamiento era la participación en la siembra de drogas naturales o en el narcomenudeo, tipificados como “delitos contra la salud”. La tendencia se reproducía entre las mujeres indígenas presas en donde 57% de las mujeres indígenas presas, en ese año, habían sido detenidas por ese delito. Esta realidad me llevó a querer revisar los expedientes judiciales de las mujeres indígenas presas para poder analizar la manera en que las múltiples exclusiones de género, raza y clase habían influido en sus procesos penales.⁷ Sin embargo, la falta de apertura y transparencia del sistema penal mexicano hizo imposible tener acceso a estos documentos.

Fue en la búsqueda de vías de acceso a los expedientes judiciales de las mujeres indígenas presas que contacté a la poeta feminista Elena de Hoyos, quien impartía un taller de escritura creativa en el Área Femenil del Cereso Morelos, conocido localmente como el Cereso Femenil de Atlacholoaya. Éste fue el inicio de un proyecto colectivo en el que he venido trabajando desde el 2008 y que me ha permitido acompañar los procesos de reflexión y autorrepresentación de un grupo de mujeres indígenas y campesinas presas, que en diálogo con otras internas mestizas han creado un proyecto

⁶ Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Utilizo el concepto de raza para referirme a la manera en que los imaginarios políticos en torno a la diferencia entre indígenas y no indígenas, ha sido biologizada en el contexto mexicano construyendo jerarquías raciales que reproducen estructuras coloniales. El concepto de etnicidad, hegemónico en los estudios penales, no da cuenta de esta relación de poder que nos permite hablar de la vigencia del colonialismo interno, y de lo que algunos autores llaman la colonialidad del poder (Quijano, 2000).

editorial penitenciario del que soy integrante, la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra (véanse los trabajos de Elena de Hoyos y Marina Ruiz en este libro).

Dando continuidad al taller de escritura creativa "Mujer escribir cambia tu vida" impartido por Elena de Hoyos, inicié a mediados del 2008 el Taller de Historias de Vida, en el que participaron diez escritoras, y diez mujeres indígenas bilingües que compartieron sus historias de vida, todas ellas internas en el Cereso de Atlacholoya. Este taller tenía de manera formal el objetivo de "capacitar a las participantes en la técnica de elaboración de historias de vida, como un recurso literario y de reflexión sobre las desigualdades de género".⁸ En el marco del taller, que se ha realizado semanal o quincenalmente desde octubre del 2008 hasta la fecha, cada una de las participantes ha trabajado en su propio proyecto de elaboración de una historia de vida de alguna compañera indígena presa. Una vez al mes, las compañeras cuya historia estaba siendo sistematizada asisten al taller a escuchar los avances, comentar o cuestionar las representaciones que sobre sus vidas estaban haciendo las integrantes del taller.

A través de esta experiencia he podido constatar la importancia de la historia oral como herramienta de reflexión feminista y como estrategia para desestabilizar los discursos coloniales racistas y sexistas. Si bien es cierto que las teóricas feministas han escrito mucho sobre la importancia de recuperar la historia de la vida cotidiana y de dar cuenta de las experiencias de las mujeres a través de la historia oral (Wolf, 1996; Reinharz, 1992; Fonow y Cook, 1991), no imaginaba cómo la reconstrucción colectiva de las historias individuales podría servir para construir sororidad entre mujeres diversas, para escribir una contrahistoria que pusiera en evidencia la manera en que la colonialidad del poder marca la falta de acceso a la justicia para las mujeres indígenas y campesinas.

En este contexto, la historia oral ha dejado de ser una herramienta metodológica de la investigadora para convertirse en un medio de reflexión colectiva que pone en evidencia la manera en que las jerarquías étnicas y de clase marcaron las distintas trayectorias de exclusión de las internas y su falta de acceso a la justicia.

⁸ Programa del Taller de historias de vida, coordinado por R. Aída Hernández Castillo y registrado ante la Subsecretaría de Readaptación Social del Estado de Morelos.

Contrastar las experiencias entre indígenas y no indígenas, entre campesinas, obreras y profesionistas, entre homosexuales y heterosexuales, compartir y reflexionar sobre sus historias de vida, ha servido para hacer evidente las jerarquías que marcan al sistema de justicia en México y a la sociedad en su conjunto.

Éste fue el inicio de un espacio de diálogo y construcción colectiva de conocimiento que me ha planteado nuevos retos académicos y como activista. Lo que empezó siendo un taller de escritura, se ha convertido en la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra que ha publicado ya una decena de libros, diversos artículos para revistas culturales y penitenciarias; cuyas denuncias e historias han influido en la revisión de expedientes judiciales y en la liberación de varias mujeres presas injustamente.⁹ Durante 2015 varias de las integrantes de la Colectiva ya en libertad iniciaron la serie radiofónica *Cantos desde el guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas* que es transmitida por la radio local de Morelos y por radio digital a través del Grupo Internacional de Trabajo para Pueblos Indígenas.¹⁰

Sus voces y reflexiones han venido a confrontar perspectivas etnocéntricas sobre lo que es una vida digna, al cuestionar las perspectivas de "atraso y progreso" que tienden a marcar el contraste entre las vidas de las mujeres indígenas y las mestizas urbanas. Al compartir sus historias, nos dimos cuenta que en la mayoría de los casos el "sistema de justicia nacional" no representaba un "progreso" ante las formas de justicia comunitarias:

Desde la detención la mayoría sufrimos golpes, maltratos, insultos por parte de los servidores de la ley. Y en algunos casos cier-

⁹ La Colectiva Editorial ha publicado con apoyo de IWGIA y CIESAS el libro/video *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* (2010) reeditado en 2016 con nuevas historias y un nuevo documental *Semillas de guamúchil ahora en libertad* (2015), los libros artesanales *Fragmentos de mujer* (2011), la cajita de plaquettes *Mujeres habitando un sueño de libertad* (2012), *Mareas cautivas. Navegando las letras de las mujeres en prisión* (2012), *Mundos paralelos intramuros* (2013), la colección Fulgor en la Sombra de tres poemarios y con una beca del Instituto Nacional de Bellas Artes, la colección de tres libros *Revelación Intramuros* (2013).

¹⁰ Consultar los programas en <<http://radio.iwgia.org/temas/mujeres-indigenas/8-mujeres-indigenas/184-cantos-desde-el-guamuchil-literatura-nacida-en-la-carcel>>.

tas extorsiones que no son sometidas a proceso. Mágicamente en el trayecto de la procuraduría al penal, desaparecen los partes médicos y los testimonios de dichas agresiones. Y sí aparecen pequeños renglones que dicen que la acusada, ahora presunta responsable, se presentó sin coacción alguna a rendir su declaración. Los *costalazos* no dejan huella, pero sí un cuero lastimado como el mío (Fragmento de "los costalazos", por Águila del Mar, en *Mareas cautivas*, 2012:32).

Compartiendo sus historias de vida las mujeres indígenas y no indígenas pudieron darse cuenta de que la violencia sexual y doméstica toma formas distintas y se privatiza en los espacios urbanos, pero no desaparece. Contrastar sus historias, reflexionar en torno a ellas y plasmarlas en un texto colectivo, permitió no sólo hacer una denuncia sobre el racismo, sexismo y clasismo del sistema penitenciario, sino reconstruir nuevas subjetividades a partir de la desnaturalización de la violencia. En los espacios de reflexión colectiva que se crearon para la lectura de las historias de vida, las participantes empezaron a plantear la necesidad de fortalecerse internamente para confrontarla y sobre todo para enseñarles a sus hijas, que se encuentran fuera de la prisión, a no reproducir las formas de relaciones que ellas vivieron. En un ejercicio realizado en el marco del taller, las participantes escribieron cartas dirigida a las mujeres maltratadas psicológica y físicamente:

Rompan con la cadena de estar sometidas por no contar con la estima alta. Re-encuéntrense consigo mismas y consideren su entorno. La vida no debe ser como la vivieron nuestras madres, debemos construir nuestra propia manera de pensar y comunicarnos con nuestra pareja, no repetir las formas de vida de nuestras familias. Tener nuestra propia manera de vivir, saber expresar nuestros propios sentimientos y enseñar a nuestros hijos a expresar sus propios sentimientos tanto con las personas que los rodean como con sus parejas. Saber decir no a la violencia (ejercicio de Guadalupe Salgado en el "Taller de historias de vida" en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, 17 de mayo de 2009).

Mujer, si te atrevieras a romper el silencio, tal vez podrías terminar con el patrón de violencia que te rodea y que posiblemente tú misma reproduces. Es entendible que, si vivimos en un hogar violento, tarde o temprano reproducimos la violencia... pero hoy te invito a rebelarte contra eso que te humilla, pisotea tu dignidad.

Escucha, tú eres invaluable, no calles, grita, pelea por tus derechos porque eres, al fin, mujer (ejercicio de Susuki Lee en el "Taller de historias de vida" en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, 17 de mayo de 2009).

Mi experiencia con las internas de Atlacholoaya no ha sido exclusiva, los talleres literarios han sido una puerta de entrada para muchos académicos al espacio penitenciario y varios analistas han señalado las complicidades que se pueden establecer entre los "instructores" y las autoridades carcelarias, al responder los talleres a las necesidades de control y domesticación del sistema penitenciario (véase el capítulo de Ben V. Olgún en este libro). La manera en que los contenidos de los talleres literarios responden al contexto cultural de los internos y posibilitan o no la reflexión crítica es determinante en el papel hegemónico o contrahegemónico que estos espacios pueden tener.¹¹

Paralelamente, las historias de vida escritas por las propias internas me aportaron un material testimonial único que permitió dar sustento al análisis académico que hice sobre la justicia penal y el racismo institucional (Hernández, 2013, 2016). Este trabajo académico sirvió también para la elaboración del guion documental del video *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* (2010). Editado por Meztli Rodríguez, también de manera coparticipativa con las internas integrantes de la Colectiva.

No es mi propósito idealizar los diálogos interculturales que se han dado en el marco de este proyecto de investigación activista, Marina Ruiz en su colaboración reflexiona sobre los retos y limitaciones que hemos enfrentado a lo largo de estos ocho años. No obstante, la posición de aliadas con las mujeres en reclusión que hemos tenido como coordinadoras de los talleres e integrantes de la

¹¹ Al respecto Ben V. Olgún (2009) contrasta la experiencia de Jean Trounstone (2001) con su proyecto de talleres literarios *Shakespeare detrás de las rejas (Shakespeare Behind Bars)* en el que la literata enseñaba a las presas, mayoritariamente mujeres de color, teatro inglés del siglo XVI despreciando los escritos de las propias internas, con el trabajo de James B. Waldram (1997), quien retomando la pedagogía de Paulo Freire recuperaba a través de los talleres la espiritualidad y los conocimientos tradicionales de población nativa presa en Canadá. Sara Makowski por su parte, plantea que el Taller de Literatura que se llevaba a cabo en el Reclusorio Preventivo Feme-

Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, nuestros diálogos con ellas han estado marcados por nuestras diferencias étnicas y de clase. Sin embargo, mantener un diálogo permanente sobre el ¿para qué? de las historias de vida y los testimonios ha permitido que estas desigualdades estructurales se compensaran mínimamente, al convertir estas estrategias textuales en formas colectivas de construcción del conocimiento, que se insertan en procesos más amplios de lucha por la autorrepresentación. Transformar el antiguo papel de las escritoras y las antropólogas como “narradoras de historias de vida de otras mujeres” por el de acompañantes en los procesos de sistematización de la propia historia, e inclusive en la formación de proyectos editoriales propios, ha sido parte de nuestros esfuerzos por construir y consolidar espacios de construcción colectiva del conocimiento.

LOS PERITAJES CULTURALES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

Otro de los espacios en que el activismo legal de los antropólogos se ha empezado a desarrollar es la realización de peritajes culturales (o *affidavits* culturales) para casos de litigio ante la justicia nacional o en cortes internacionales. Las reformas multiculturales de la última década han traído consigo cambios en los códigos de procedimientos penales que permiten el uso de pruebas periciales de carácter cultural. Estos *affidavits antropológicos* son informes realizados por especialistas que aportan reconocimiento al contexto cultural del acusado o del demandante, según sea el caso. El objetivo fundamental de los peritajes es brindar información al juzgador sobre la importancia que tiene la diferencia cultural en el entendimiento de un caso específico. Para muchos antropólogos, promotores del uso del peritaje cultural, éste representa un avance en las posibilidades de acceso a la justicia para los pueblos indígenas. Laura Valladares, integrante de la directiva del Colegio de Etnólogos y Antropólogos de México (CEAS), una de las asociaciones profesionales que certifica a los peritos, señala al respecto:

nil Oriente en la Ciudad de México, donde ella realizó su investigación era un espacio de contra poder: “En el taller de literatura se habla y se dice lo que en ningún otro rincón de la prisión de sentenciadas se puede siquiera nombrar. Allí se socializan las angustias y se toma conciencia, en forma grupal, de las vías para transformar la queja y el dolor en juicio crítico” (Makowski, 1994:180).

El peritaje cultural tiene un papel relevante en tanto que coadyuva a la construcción de procesos de procuración de justicia en condiciones de mayor equidad para los pueblos indígenas y sus miembros, y contribuye de igual manera a crear escenarios de pluralismo jurídico [...] se trata de una herramienta que permite entablar una relación dialógica entre el derecho positivo y los sistemas normativos indígenas, así como en la construcción de una sociedad respetuosa de la diversidad cultural (Valladares, 2012:11-13).

En el contexto mexicano, la modificación al artículo 2 constitucional en agosto de 2001, conocida como la Ley de Derechos y Cultura Indígena, trajo consigo modificaciones en los Códigos Federales de Procedimientos Penales reconociendo el derecho a contar con un traductor cuando el demandante o el acusado no hablaran bien español y la posibilidad de ofrecer dictámenes periciales sobre los factores culturales que incidieran en el hecho a juzgar.¹² Antes de estas reformas los abogados que defendían a acusados indígenas, algunos de ellos defensores *pro bono* del Instituto Nacional Indigenista (INI), con el fin de disminuir una pena, o liberar a un indígena preso apelaban al ya derogado artículo 49 bis del Código Federal de Procedimientos Penales que consideraba una reducción de la pena a quienes estuvieran en condiciones de un “extremo atraso cultural”; es decir, se apelaba a un artículo que reproducía el racismo de la sociedad mexicana. A pesar de las reformas multiculturales, este argumento sigue siendo utilizado por muchos abogados que incluso con sus “buenas intenciones” reifican y reproducen en su defensa las perspectivas racistas sobre los pueblos indígenas (Escalante, 2015).

Si bien el uso de peritajes culturales puede representar un avance en el acceso a la justicia frente a las perspectivas racistas que apelaban al “atraso cultural”, se trata de una herramienta jurídica que trae nuevos dilemas éticos y epistemológicos a los antropólogos que reivindicamos el activismo legal. Por un lado, reproduce las jerarquías en torno al conocimiento, legitimando el conocimiento cultural del antropólogo por sobre el de los mismos sujetos indígenas

¹² En el Distrito Federal estas modificaciones al Código de Procedimientos Penales reconociendo el derecho al traductor y al peritaje cultural se realizaron desde enero de 1991, siendo una legislación pionera en las reformas culturales en materia de justicia.

que apelan a la justicia. Somos los antropólogos, mayoritariamente no indígenas, los que tenemos el conocimiento cultural legítimo que puede ser reconocido por los operadores de justicia, y en ese sentido tenemos la última palabra en torno a lo que es la “verdadera práctica cultural indígena” o el “verdadero derecho indígena”.

El papel del antropólogo como “traductor cultural” ante los operadores de la justicia del Estado se complica aún más al tener que aceptar las reglas del discurso jurídico, en donde las perspectivas complejas y contextuales del análisis antropológico, muchas veces no tienen cabida. En Australia, los antropólogos tienen un largo camino recorrido en la elaboración de peritajes culturales apoyando la lucha por el reconocimiento de derechos territoriales para los pueblos aborígenes. David Trigger describe las contradicciones que enfrentan al aceptar las “reglas del juego” de la justicia estatal: “[...] a tension here between the necessity for a researcher to fit investigations into this legal context, yet maintain professional independence such that one’s own disciplinary standards and practices are not swamped by the force of the legal process” (Trigger, 2004:31-32).

El proceso legal por ejemplo necesita “verdades positivas” en torno a la cultura de los pueblos indígenas que muchas veces implica reproducir representaciones esencialistas de sus culturas, en las que la diversidad interna de las comunidades, las distintas perspectivas en torno a la cultura y la tradición, que existen entre géneros y generaciones, queda invisibilizada por descripciones culturales homogeneizadoras.

¿Cuál es la salida entonces ante estos dilemas? ¿Mantenemos al margen de los espacios jurídicos y dejar que las “tecnologías de verdad” que se usan en los sistemas legales los sigan construyendo como “atrasados culturales”? Mi opción ha sido buscar formas más participativas y dialógicas de elaborar los peritajes, para que el proceso mismo de elaboración del peritaje pueda contribuir a la reflexión colectiva en torno a los discursos de poder que subyacen a los discursos y prácticas del derecho.

EL PERITAJE ANTROPOLÓGICO PARA LA DEFENSA DE NESTORA SALGADO

El espacio de la Torre Médica de Tepepan, nosocomio exclusivo para quienes purgan una condena en los reclusorios de la Ciudad de México, es muy diferente del espacio penitenciario de Atlacholoaya

donde venía realizando mi trabajo de investigación colaborativa con mujeres indígenas y campesinas presas. Uno podría pensar que está en la habitación de cualquier hospital del país, a no ser porque uno tiene que pasar por diferentes esclusas de seguridad fuertemente custodiadas. Fue ahí que conocí por primera vez, a Nestora Salgado García, comandanta de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de Guerrero, quien desde el 21 de agosto de 2013 se encuentra detenida, con tres procesos legales llenos de contradicciones. Nestora fue trasladada a Tepepan desde una cárcel de alta seguridad de Tepic, Nayarit, el 28 de mayo de 2015, después de una huelga de hambre que casi le cuesta la vida.

Llegué a este espacio penitenciario para trabajar con ella en su historia de vida, pero en un contexto muy diferente de los talleres de escritura de la Colectiva Hermanas en la Sombra. Nestora estaba aislada y no había manera de crear un espacio colectivo de reflexión como el que tenemos en Atlacholoaya. Se trataba de reconstruir a través de entrevistas a profundidad su trayectoria de trabajo en la justicia comunitaria y su historia personal, para la elaboración de un peritaje antropológico solicitado por sus abogados defensores. Este informe pericial tendría como objetivo argumentar que los delitos que se le adjudican como “secuestro” y “privación ilegal de la libertad” fueron detenciones legales realizadas en el marco de un sistema de justicia comunitaria indígena reconocido por distintas legislaciones estatales, nacionales e internacionales.

El peritaje implicó trabajar durante varios meses con Nestora, reconstruyendo su trayectoria de vida y el contexto político que la llevó a participar en la organización de los habitantes de Olinálá, para integrarse a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias. Asimismo, conjuntamente con mi colega Héctor Ortiz Elizondo, trabajamos a través de grupos focales con distintos sectores de la CRAC-Olinálá.

La elaboración del informe pericial implicó traducir a un lenguaje académico, accesible a los impartidores de justicia, procesos que ya habían sido descritos por Nestora en sus declaraciones judiciales. Contextualizar el accionar de la policía de Olinálá en el marco de procesos más amplios de reconstrucción de la justicia comunitaria y ubicar el ejercicio de la justicia propia en marcos legales e internacionales, implicaba también sistematizar la memoria colectiva de los integrantes de la CRAC, tarea que el equipo de antropología jurídica de CIESAS venía realizando desde hace varios

años (Arteaga, 2013; Sandoval, 2005; Sierra, 2004b, 2009, 2014). Estos estudios han dado cuenta de los retos y logros de un sistema de justicia indígena creado en 1998 bajo el nombre de Sistema Comunitario de Seguridad, Impartición de Justicia y Reeducción, que está representado por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC). No se trata de un sistema de "justicia ancestral" de un solo pueblo indígena, sino de una red de cooperación entre comunidades y pueblos con distintas tradiciones, cosmovisiones y lenguas que tenían sus propias estrategias de resolución de conflictos y que se unieron para crear un sistema común de autoprotección y de ejercicio de la justicia. Este sistema de seguridad y justicia está basado en una estructura de autoridad encabezada por una asamblea regional basada a su vez en asambleas comunitarias, mismas que garantizan la transparencia y el ejercicio democrático.

Los procesos de reconstitución del derecho indígena y la importancia de lo "comunal" en la concepción de la justicia; el papel de las mujeres en la reconceptualización de los llamados "usos y costumbres" y el impacto de las reformas multiculturales en estos espacios de pluralismo jurídico habían sido analizados por nuestro equipo de investigación (Arteaga, 2013; Sierra, 2004b, 2009, 2014). El peritaje implicaba recuperar parte del camino ya andado para contextualizar el trabajo de la CRAC-Olinalá en el marco más amplio de los procesos de reconstitución de la justicia indígena. En el peritaje fue necesario mostrar que la policía ciudadana, comandada por Nestora Salgado, pertenecía al sistema de seguridad y justicia indígena conocido como CRAC-PC y que por lo tanto sus actos de impartición de justicia se encontraban avalados por el artículo 37 de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

Mediante entrevistas individuales y colectivas recuperamos la memoria histórica en torno a la justicia comunitaria de los olinaltecos y los procesos más recientes mediante los cuales se tomó la decisión de integrarse al sistema regional de justicia indígena. Documentamos cómo ante el contexto de violencia e impunidad que reinaba en el municipio, con una fuerte presencia del crimen organizado, los habitantes de la comunidad invitaron a los coordinadores regionales de la CRAC del municipio de San Luis Acatlán a compartirles sus experiencias en la construcción de un sistema de justicia basado en el derecho propio. A los dos meses de integrada

la Policía Comunitaria de Olinalá, en diciembre de 2012, se realizó un taller de capacitación sobre la justicia indígena y los principios de funcionamiento de la CRAC. En este taller participaron unos cuatrocientos policías comunitarios, incluyendo a mujeres y hombres ancianos de "conocimiento", algunos de los cuales habían participado en las Rondas Campesinas, existentes a principios del siglo pasado, y estaban familiarizados con los principios de la justicia indígena.

A partir de este taller y mediante un proceso de consultas populares en asambleas barriales y visitas casa por casa se cumplieron los requisitos impuestos por la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias. Este compromiso implicó asumir el "Reglamento Interno del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción, de la Montaña y Costa Chica de Guerrero" como normatividad y vincularse con la Casa de Justicia de El Paraíso para el cumplimiento de los procesos de reeducación de los ciudadanos que cometiesen delitos.

Los 43 "secuestrados", de cuya detención "ilegal" se responsabilizaba a Nestora Salgado, son ciudadanos que se encontraban en procesos de reeducación en la Casa de Justicia de Paraíso, en el municipio guerrerense de Ayutla de los Libres, quienes fueron liberados por efectivos del ejército mexicano en un operativo regional en agosto de 2013. Estas personas habían sido detenidas por las distintas policías comunitarias de la región. Ninguna de las personas liberadas mencionó a Nestora Salgado en sus declaraciones, ni se han presentado a los careos a ratificar sus denuncias. Mediante entrevistas con algunos de los detenidos pudimos documentar las actividades realizadas durante el proceso de reeducación, que consistieron en la realización de trabajo comunitario, según las capacidades y habilidades de cada quien, así como charlas periódicas con ancianos y autoridades de la CRAC sobre la importancia de cambiar las actitudes y comportamientos que llevaron a su detención. No es mi intención describir en detalle los tres peritajes realizados, cada uno vinculado a un proceso legal diferente,¹³ sino señalar los retos

¹³ Los tres peritajes realizados por el etnólogo Héctor Ortiz Elizondo y por la autora de este capítulo se refieren a la Causa penal 05/2014, por delito de Secuestro Agravado, relacionada con la detención de cuatro menores, con la intención de rescatarlas de las redes del crimen organizado, con la autorización escrita de sus madres. Causa penal 196/2013-I P por Privación ilegal de la libertad contra las 43 personas detenidas en la Casa

que implica este tipo de activismo legal, no sólo por el contexto de violencia en el que se realizan las investigaciones, sino por las jerarquías que se reifican con nuestros informes periciales.

Todos estos procesos ya habían sido descritos en las declaraciones de Nestora, nuestro trabajo consistió en sistematizar, contextualizar y describir analíticamente los principios y funcionamiento de la justicia indígena en la región. Nuevamente estábamos ante el reto ético-político de reproducir jerarquías epistemológicas que ponían nuestro conocimiento especializado por encima de los conocimientos locales de los y las integrantes de la CRAC. Ante este dilema, optamos por darle un lugar central en nuestro peritaje a la historia oral de los integrantes de la CRAC, no sólo a los integrantes de la Policía Comunitaria de Olinalá, sino también de quienes compartían la experiencia de la reclusión como Gonzalo Molina, coordinador de la Casa de Justicia de Paraíso, preso en Chilpancingo desde noviembre de 2013, tras su participación en una serie de movilizaciones que demandaban la liberación de Nestora Salgado.

Responder a la demanda: "qué expliquen los peritos las circunstancias sociales y culturales que llevaron a la inculpada a participar en el sistema de justicia y seguridad de la CRAC", implicó reconstruir en diálogo con Nestora su historia de vida y sus trayectorias de exclusión. Debido a las estrictas reglas del sistema penal mexicano, no se nos autorizó meter ninguna grabadora, por lo que estas entrevistas se realizaron con el apoyo de la historiadora Nancy Salais, quien tomaba notas de nuestros diálogos y posteriormente los transcribía. Ese mismo material era revisado a la siguiente sesión por Nestora y servía para profundizar en la reflexión sobre el contexto de violencia de Estado, racismo y criminalización de la justicia indígena, en el que se dio su detención. La transición de la palabra oral de Nestora a la palabra escrita de Nancy implicaba muchas veces un cambio en los estilos textuales, las metáforas utilizadas y que algunas veces quedaban fuera de la transcripción realizada bajo la presión del tiempo. Nestora revisaba cuidadosamente lo escrito y si reconocía en la escritura una voz que no fuera la suya, con paciencia corregía nuestra versión de su historia y nos señalaba la importancia de aquellos detalles que habíamos pasado por alto. Este trabajo casi arqueológico de reconstrucción de la memoria,

de Justicia de Paraíso. Causa penal 48/2014 por Privación ilegal de la libertad contra cinco personas involucradas en un caso de abigeato.

movía muchas emociones en ella y en nosotras, que a veces terminábamos llorando juntas ante la impotencia que sentíamos frente a la impunidad. El etnógrafo neutral y distante, cuya tarea es sólo describir una realidad que después podrá analizar, no estuvo presente en estos diálogos entre mujeres, en donde compartíamos la preocupación por darle forma y sentido a una versión de la realidad silenciada por el discurso jurídico. La historia de vida narrada por Nestora contrastaba con lo que encontrábamos en su expediente judicial, en donde su voz se había convertido en una declaración transcrita y resumida por una secretaria cuyo lenguaje estaba marcado por el discurso de la legalidad.

En nuestras largas conversaciones, que siempre iniciaban compartiendo los detalles de su vida cotidiana en reclusión, nos contó sobre su infancia, lo que implicó crecer en una región militarizada, en donde su padre Fernando Salgado, hombre de conocimiento, médico tradicional reconocido en toda la región, era continuamente hostigado por el ejército. No sin un dejo de humor, nos describió como llegaban a catear su casa buscando alguna pista que vinculara a su padre con la guerrilla de Lucio Cabañas, entonces activa en la región. Lo único que encontraban eran sus hierbas medicinales, sus jarabes curativos y algunas veces un paciente grave a quien había dado refugio. La casa de don Fernando, como la casa de su hija Nestora décadas más tarde, era un espacio de encuentro, en donde no sólo se daban consultas médicas, sino apoyo solidario a quienes tenían problemas. Éstos fueron los valores de solidaridad que Nestora heredó de sus padres.

Como muchas mujeres de la región, Nestora se casó muy joven y a los 15 ya era madre de la primera de sus tres hijas. Años más tarde migró a los Estados Unidos con toda su familia en búsqueda de una mejor vida. Como migrante indocumentada sufrió entre otras vulnerabilidades la violencia doméstica. Fue esta experiencia de violencia lo que influyó a que se acercara a grupos de autoayuda en donde empezó a reflexionar sobre la violencia patriarcal y comenzó a ayudar a otras mujeres migrantes que sufrían los mismos problemas. Las leyes progresistas de la ciudad de Seattle que protegen a las mujeres víctimas de violencia le otorgaron la nacionalidad estadounidense, lo que le permitió regresar a México después de 13 años de ausencia.

A su regreso se encontró con otro tipo de violencia patriarcal: la violencia del crimen organizado que tenía sitiado a Olinalá, cobran-

do “derecho de piso”, actuando con total libertad, asesinando y secuestrando a quienes se negaban acceder a sus demandas. Su experiencia apoyando a mujeres víctimas de violencia, su compromiso comunitario y su valor para denunciar la corrupción, contribuyeron a formar su liderazgo y a que fuera elegida como comandanta de la Policía Comunitaria cuando los habitantes de Olinalá decidieron organizarse para poner un alto a la violencia y la impunidad. Nestora y la Policía Comunitaria de Olinalá se integraron al sistema de justicia indígena de la CRAC, reconocido por la Ley 701 del estado de Guerrero, por el artículo segundo constitucional y por el Convenio 169 de la OIT. Fueron incluso reconocidos por el gobierno del estado que les dio equipo de comunicación y transporte. Sin embargo, cuando no se limitaron a resolver problemas locales menores, sino que empezaron a enfrentar a las redes del crimen organizado coludidas con los gobiernos locales, su accionar se declaró ilegal. Recabando testimonios entre los integrantes de la CRAC de Olinalá e incluso entre quienes pasaron por el sistema de reeducación, resulta evidente que su condición de género ha influido en la virulencia con la que se ha criminalizado su liderazgo al frente de la comunitaria. Que una mujer se atreviera a denunciar la corrupción del narco-Estado y no aceptara venderse a ningún precio fue tomado como una afrenta personal por quienes detentan el poder local.

Hacer el peritaje implicó, no sólo mostrar cómo funciona actualmente el sistema de justicia indígena de la CRAC y la importancia de los procesos de reeducación a los que son sometidos los detenidos a partir de una concepción de justicia que rompe con la perspectiva punitiva del derecho positivo, sino documentar también las múltiples exclusiones que marcaron la vida de Nestora Salgado y que siguen caracterizando su experiencia ante la justicia penal del Estado mexicano.

Las casi cien páginas de su historia de vida, quedaron reducidas a tres informes periciales de quince cuartillas cada uno, que dejaron fuera todas las metáforas, anécdotas y experiencias de dolor e impotencia que caracterizaban su narración. A pesar de nuestra preocupación por ser lo más fiel posible a su versión de la historia, el peritaje demandaba una extensión y un formato que implicó imponer nuevamente el lenguaje de la legalidad. El material transcrito, sin embargo, está en espera de que Nestora pueda re TRABAJARLO para contar ella misma su historia.

Los tres informes fueron presentados por los peritos en noviembre de 2015 ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal Distrito Judicial de Morelos, en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Nestora Salgado fue liberada cinco meses después de presentado el peritaje, el 18 de abril de 2016. El 18 de marzo pasado fue liberada, después de dos años y ocho meses de prisión. Su liberación fue producto de la articulación de la lucha de sus abogados, Sandino y Leonel Rivero, la solidaridad nacional e internacional y la presión política ejercida por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas. Los peritajes elaborados, fueron un eslabón más de una estrategia política y jurídica más amplia. Su detención tenía razones políticas, y fue la presión política de los distintos sectores de la sociedad mexicana y de la solidaridad internacional las que lograron su liberación.

La liberación de Nestora y la lucha en torno a su caso demostraron la legitimidad de la justicia indígena en el contexto mexicano. Fue un ejemplo exitoso de lo que pueden lograr las alianzas políticas en la lucha contra la criminalización de las mujeres indígenas. Actualmente Nestora Salgado encabeza una lucha internacional por la liberación de los presos políticos mexicanos, la fuerza de su compromiso social la ha llevado a cruzar fronteras y a denunciar la criminalización de las luchas indígenas en México.

Su historia de vida narrada por ella y escrita a cuatro manos, ha sido fundamental para la elaboración de otros productos de divulgación que contribuyeron a la campaña internacional por su liberación, como fue un programa radiofónico elaborado por la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra en solidaridad con Nestora, en la serie *Cantos desde el guamúchil* transmitida por la radio de Morelos y por el Grupo Internacional de Trabajo en Asuntos Indígenas a través de radio por internet;¹⁴ un programa de televisión transmitido por Hispan TV sobre la criminalización de la justicia indígena,¹⁵ y una serie de artículos periodísticos en diarios de circulación nacional.¹⁶

A todo lo largo de la elaboración de los peritajes, no hemos perdido de vista que el uso contrahegemónico del derecho, sólo tiene

¹⁴ Disponible en <<https://soundcloud.com/radio-encuentros/criminalizacion-de-la-justicia-indigena-el-caso-de-nestora-salgado-en-mexico>>.

¹⁵ Disponible en <<http://www.rosalvaaidahernandez.com/#!/multimedia/c4nd>>.

¹⁶ Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2015/08/24/opinion/022a2pol>> y <<http://www.jornada.unam.mx/2015/08/03/opinion/019a1pol>>.

sentido si va acompañado de otros esfuerzos políticos colectivos que permitan diversificar los discursos y las experiencias que hablan en nombre de la justicia y la legalidad.

REFLEXIONES FINALES

En este capítulo he intentado mostrar que el activismo legal no tiene por qué estar contrapuesto a la reflexión crítica en torno a los discursos de derechos y acerca de la justicia del Estado. La posibilidad de establecer diálogos interculturales en torno a los derechos y la justicia no sólo cuestiona los discursos regulatorios del Estado, sino que es una oportunidad para desestabilizar nuestras certezas y ampliar nuestros horizontes emancipatorios.

Como feminista, la antropología jurídica colaborativa con mujeres indígenas ha influido en un replanteamiento de mis propias concepciones sobre los derechos de género y me ha llevado a hacer una autocrítica sobre mis complicidades en los procesos de "borramiento" de otras concepciones y expectativas alrededor de la justicia para las mujeres.

Las voces y experiencias de las mujeres participantes en los talleres penitenciarios de historias de vida, y el testimonio de Nestora Salgado son una fuente de teorización que nos habla de otras formas de entender los derechos de las mujeres y sus vínculos con los derechos colectivos de los pueblos. Las teorizaciones surgidas a partir de estos espacios colectivos y de otros que se están creando en América Latina, dan cuenta de los nuevos horizontes utópicos que mujeres indígenas organizadas están construyendo a partir de una recuperación de la memoria histórica de sus pueblos.

Crear conocimiento a partir de diálogos de saberes implica necesariamente cambiar nuestra manera de entender la teoría, la metodología y en un sentido amplio nuestra función como antropólogos y antropólogas en un mundo cada vez más caracterizado por la desigualdad, la violencia y la impunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo
1981 *Formas de gobierno indígena*, INI, México.
[1953]

Arteaga Böhr, Ana Cecilia

- 2013 "Todas somos la semilla. Ser mujer en la Policía Comunitaria de Guerrero: ideologías de género, participación política y seguridad", tesis de maestría en Antropología Social, CIESAS, México.

Asad, Talal

- 1991 "Afterword: From the History of Colonial Anthropology to the Anthropology of Western Hegemony", en George W. Stocking, *Colonial Situations: Essays on the Contextualization of Ethnographic Knowledge*, University of Wisconsin Press, Madison, pp. 314-334.

Brown, Wendy y Janet Halley (eds.)

- 2002 *Left Legalism/Left Critique*, Duke University Press, Durham.

De Hoyos, Elena; R. Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)

- 2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.

Corral, Carolina (dir.)

- 2016 *Semillas de guamúchil, 30'*, La Sandía digital/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, México.

Escalante Betancourt, Yuri

- 2015 *El racismo judicial en México. Análisis de sentencias y representación de la diversidad*, Juan Pablos, México.

Fonow, Mary Margaret y Judith Cook

- 1991 *Beyond Methodology: Feminist Scholarship as Lived Research*, Indiana University Press, Bloomington.

Foucault, Michel

- 1977 *Discipline and Punish: The Birth of Prison*, Pantheon Books, Nueva York.

Gómez, Magda

- 1990 "La defensoría jurídica de presos indígenas", en Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (eds.), *Entre la ley y la costumbre*, Instituto Indigenista Interamericano, México.

Hale, Charles

- 2002 "Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala", en *Journal of Latin American Studies*, vol. 34, núm. 3, Cambridge, pp. 485-524.

- 2005 "Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America", en *Political and Legal Anthropology Review*, vol. 28, núm. 1, University of California Press, pp. 10-28.
- Herivel, Tara y Paul Wright (eds.)
2003 *Prison Nation. The Warehousing of America's Poor*, Routledge Press, Nueva York/Londres.
- Hernández Castillo, R. Aída (ed.)
2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/CIESAS, México, acompañado de video documental realizado por R. Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponibles en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_presas.pdf>.
- Hernández Castillo, R. Aída
2016 *Multiple Injustices. Indigenous Women, Law and Political Struggle in Latin America*, University of Arizona Press, Tucson.
- 2013 "¿Del Estado multicultural al Estado penal? Mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza en México", en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México, pp. 299-335.
- 2002 "National Law and Indigenous Customary Law: The Struggle for Justice of the Indigenous Women in Chiapas, Mexico", en Maxine Molyneux y Shahra Razavi (eds.), *Gender Justice, Development, and Rights*, Oxford University Press, Oxford, pp. 384-413.
- Hernández Castillo, R. Aída; María Teresa Sierra y Sarela Paz (coords.)
2004 *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: neoindigenismo, legalidad e identidad*, CIESAS /Porrua/H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México.
- Leclerc, Gérard
1973 *Antropología y colonialismo*, Comunicación, Serie B, Madrid.
- Lykes, M. Brinton y Erzulie Coquillon
2007 "Participatory Action Research and Feminisms: Towards Transformative Praxis", en S. Hesse-Biber (ed.), *Handbook*

- of Feminist Research: Theory and Praxis*, Sage Publications, Thousands Oaks, pp. 297-326.
- Makowski, Sara
1994 "Las Flores del mal: identidad y resistencia en cárceles de Mujeres", tesis de maestría en Ciencias Sociales, FLACSO, México.
- Malinoswki, Bronislaw
1982 *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*, Ariel, Barcelona [1926].
- Mejía, Susana
2008 "Los derechos de las mujeres nahuas de Cuetzalan. La construcción de un feminismo indígena, desde la necesidad", en Aída Hernández (coord.), *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*, CIESAS/PUEG-UNAM, México, pp. 453-502.
- 2010 "Resistencia y acción colectiva de las mujeres nahuas de Cuetzalan. ¿Construcción de un feminismo indígena?", tesis de doctorado en Desarrollo Rural, UAM-Xochimilco, México.
- Mejía Susana; Celestina Cruz Martín y Carlos Rodríguez
2006 "Género y justicia en comunidades nahuas de Cuetzalan. La experiencia de la Casa de la Mujer Indígena", ponencia presentada en el V Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, noviembre, Oaxtepec, Morelos, México.
- Moore, L. Henrietta
1996 *Antropología y feminismo*, Cátedra, Madrid (Col. Feminismo).
- Mora Bayo, Mariana
2008 "Decolonizing Politics: Zapatista Indigenous Autonomy in an Era of Neoliberal Governance and Low Intensity Warfare", tesis de doctorado, Universidad de Texas, Austin.
- 2013 "La politización de la justicia zapatista frente a la guerra de baja intensidad", en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México, pp. 195-224.

- 2014 "Repensando la política y la descolonización en minúscula. Reflexiones sobre la praxis feminista desde el zapatismo", en Margara Millán (ed.), *Más allá del feminismo: caminos para andar*, Pez en el Agua/Red de Feminismos Descoloniales, México, pp. 155-182.
- Mujeres en Espiral y Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra (eds.)
- 2013 *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya y del penal de Santa Martha Acatitla*, PUEG/Mujeres en Espiral/Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra/Astrolabio, México.
- Narayan, Uma
- 1997 *Dislocating Cultures: Identities, Traditions, and Third World Feminism*, Routledge Press, Nueva York.
- Olguín, Ben V.
- 2009 *La pinta. Chicana/o Prisoner Literature, Culture and Politics*, University of Texas Press, Austin.
- Quijano, Anibal
- 2000 "Coloniality of Power, Eurocentrism, and Latin America", en *Nepantla: Views from South*, vol. 1, núm. 3, Duke University Press, pp. 533-580.
- Radcliffe-Brown, Alfred
- 1952 *Structure and Function in Primitive Society*, The Free Press, Illinois.
- Reinharz, Shulamit
- 1992 *Feminist Methods in Social Research*, Oxford University Press, Nueva York/Oxford.
- Ruiz Rodríguez, Marina (ed.)
- 2011 *Fragmentos de mujer*, Astrolabio, México.
- 2012 *Mujeres habitando un sueño de libertad*, Astrolabio/Instituto de Cultura de Morelos, México.
- Sandoval, Abigail
- 2005 "No es lo mismo la teoría que la práctica: el ejercicio de la justicia comunitaria desde la cotidianidad de los mixtecos de Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán", tesis de maestría en Antropología Social, CIESAS, México.
- Sierra Camacho, María Teresa (ed.)
- 1992 *Discurso, cultura y poder: el ejercicio de la autoridad en pueblos ñhahñús del Valle del Mezquital*, CIESAS/Gobierno del Estado de Hidalgo, México.

- 2004a *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, CIESAS/Porrúa, México.
- 2004 b "Diálogos y prácticas interculturales: derechos humanos, derechos de las mujeres y políticas de identidad", en *Desacatos*, núm. 15-16, CIESAS, pp. 126-148.
- 2009 "Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria. Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos", en *Desacatos*, núm. 31, CIESAS, pp. 73-88.
- 2013 "Indigenous Women Fight for Justice: Gender Rights and Legal Pluralism in Mexico", en Rachel Sieder y John-Andrew McNeish (eds.), *Gender Justice and Legal Pluralities. Latin American and African Perspectives*, Routledge, Cavendish, Nueva York.
- 2014 "Pueblos indígenas y usos contrahegemónicos de la ley en la disputa por la justicia. La Policía Comunitaria de Guerrero", en *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, vol. 20, núm. 1, Wiley, pp. 133-155.
- Sierra, María Teresa; R. Aída Hernández Castillo y Rachel Sieder
- 2013 *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México.
- Sierra, María Teresa y Victoria Chenaut (coords.)
- 1995 *Pueblos indígenas ante el derecho*, CIESAS/Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, México.
- Speed, Shannon; R. Aída Hernández Castillo y Lynn M. Stephen
- 2006 *Dissident Women: Gender and Cultural Politics in Chiapas*, University of Texas Press, Austin.
- Stavenhagen, Rodolfo y Diego Iturralde
- 1990 *Entre la ley y la costumbre*, Instituto Indigenista Interamericano, México.
- Stocking, George Jr. (ed.)
- 1991 *Colonial Situations. Essays on the Contextualization of Ethnographic Knowledge. History of Anthropology*, vol. 7, University of Wisconsin, Madison, Londres.
- Terven, Adriana
- 2005 "Revitalización de la costumbre jurídica en el Juzgado Indígena de Cuetzalan. Retos desde el Estado", tesis de maestría en Antropología Social, CIESAS, México.
- 2009 "Justicia indígena en tiempos multiculturales. Hacia la conformación de un proyecto colectivo propio: la experiencia organizativa de Cuetzalan", tesis de doctorado en Antropología Social, CIESAS, México.

Terven, Adriana y Claudia Chávez

- 2013 "Las prácticas de justicia indígena bajo el reconocimiento del Estado: el caso poblano desde la experiencia organizativa de Cuetzalan", en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, Flacso/CIESAS, México.

Trigger, David

- 2004 "Anthropology in Native Title Court Cases: 'Mere Pleading, Expert Opinions or Hearsay?'" , en S. Toussaint (ed.), *Crossing Boundaries: Cultural, Legal, Historical and Practice Issues in Native Titles*, Melbourne University Press, Melbourne, pp. 24-33.

Trounstone, Jean

- 2001 *Shakespeare Behind Bars: The Power of Drama in a Women's Prison*, St. Martin's Press, Nueva York.

Valladares, Laura

- 2012 "La importancia del peritaje cultural: avances, retos y acciones del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales AC (CEAS) para la certificación de peritos", en *Peritaje antropológico en México: reflexiones teórico metodológicas y experiencias*, Boletín 2012 del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, México, pp. 11-21.

Waldram, James B.

- 1997 *Way of the Pipe: Aboriginal Spirituality and Symbolic Healing in Canadian Prisons*, Broadview, Toronto.

Wolf, Diane

- 1996 *Feminist Dilemmas in Fieldwork*, Westview Press, Boulder.

Yashar Deborah

- 2005 *Contesting Citizenship in Latin America. The Rise of Indigenous Movements and the Postliberal Challenge*, Cambridge University Press, Cambridge/Nueva York/Melbourne.

3. LA "RECONSTRUCCIÓN SOCIAL" DESDE LAS MUJERES EN PRISIÓN. LA EXPERIENCIA DE TRABAJO DE LA COLECTIVA CEREZA

Patricia Aracil Santos

*Mujeres pa' lante van
ya van trazando su ruta
transformando su destino.¹*

Rosa Sánchez Molina
(compositora)

INTRODUCCIÓN

Este capítulo pretende ser una reflexión sobre el acceso a la justicia para las mujeres en Chiapas, a partir de la experiencia de trabajo en equipo de un grupo de mujeres activistas de distintas disciplinas que realizan una intervención psicosocial y feminista en la cárcel y en los juzgados. Un modelo de intervención que plantea, tanto a las instituciones como a la sociedad civil, la situación de abandono y exclusión social en la que están las mujeres en reclusión, en especial las mujeres indígenas y centroamericanas. Aborda la necesidad de buscar mecanismos de acompañamiento tanto adentro como a la salida de prisión, desde la responsabilidad en relación con las cárceles que tiene la sociedad, las desigualdades sociales y la violencia de género. Es esencial la creación de espacios de formación dentro del reclusorio como una estrategia donde las mujeres privadas de su libertad puedan fortalecerse y apoyarse mutuamente, acceder a información y actuar en su situación jurídica dirigiendo su defensa. Es necesario sensibilizar y provocar cambios hacia la humanización del proceso jurídico con las personas que forman parte del sistema de

¹ Disponible en <<http://youtu.be/SITF1RI4FLM>>.

justicia, señalando vacíos e irregularidades que inciden contra el "debido proceso". Así mismo, se reflexiona sobre los factores que llevan a las mujeres a prisión y el "estigma" con el que la sociedad sigue sancionando al recuperar la libertad, dificultando la reintegración. Es importante crear dispositivos de acompañamiento a la salida de prisión para las mujeres, que con sus hijos e hijas se enfrentan a dificultades derivadas de haber perdido sus redes sociales de apoyo debido al rechazo familiar y comunitario. Y finalmente, es sustancial involucrar a las universidades y centros de investigación junto a las organizaciones de la sociedad civil, para favorecer e impulsar mejoras en las condiciones dentro de los reclusorios; no sólo al facilitar el acceso a la formación, sino porque la presencia de personas externas rompe el aislamiento de las mujeres en la cárcel, contribuye al respeto de los derechos humanos, facilita otra mirada social, promueve cambios necesarios en las políticas penitenciarias y en el sistema de justicia, posibilita programas alternativos de prevención y reparación social.

NACIMIENTO DE LA COLECTIVA CEREZA

En noviembre de 2009 nace un equipo interdisciplinar de mujeres independientes que nos unimos para crear un espacio de trabajo en torno a la violencia estructural, la violencia de género y la mujer como objetivo en conflictos sociales y armados, a partir de la organización y realización en San Cristóbal de las Casas del "Encuentro intercultural de mujeres contra la violencia". En el mismo participaron varios colectivos de mujeres en defensa de los derechos humanos y de género de México, Centroamérica, África, Oriente Medio y refugiadas en países europeos: Helena Braunstaj-Serbia; Yolande Mukagasane-Ruanda; Lucrecia-Perú; Carmen de Kaqla-Guatemala; Rosa y Karen de Mujeres en Resistencia-Guatemala; Colectivo de Jóvenes MOJOCA-Guatemala; Asociación Nuestras Hijas de Regreso-Ciudad Juárez; Cristina, Norma, Trini y Catalina-Caso Atenco; Juanita de Tzome Ixu-Margaritas, Chiapas; Locutoras de "Charco" Oaxaca; Horia Mosadiq de ASDHA-Afganistán; Zeinep Gambeti-Turquía; Brigada callejera-Ciudad de México; CEDACH-San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Mujeres migrantes de Plataforma Xsicierran y Rosas García-Madrid; Doña Angelina de Familiares contra el Femicidio en San Cristóbal de las Casas; Yachil Antzetik-Chiapas; Rosa Sán-

chez-Costa Rica y Espacio del inmigrante del Raval-Barcelona, etc. Este Encuentro terminó con una visita al área femenil del Centro de Reinserción Social para Sentenciados No. 5 de San Cristóbal de las Casas, debido a que una de las ponentes, Evangelina Cruz, había realizado su tesis de licenciatura en torno a la situación de las mujeres en este penal. Esta visita marcó nuestras vidas y orientó nuestro compromiso y trabajo a intervenir sobre la situación de las mujeres privadas de su libertad.

CÓMO NOS "SOSTENEMOS"

La primera acción consistió en realizar la propuesta por la cual obtendríamos el acceso al reclusorio para desarrollar un programa de acompañamiento que se iría construyendo con y desde las mujeres en situación de cárcel. La colaboración de grupos de trabajo y un posterior convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Autónoma de Chiapas (UCM-UNACH) nos abrió las puertas, después el equipo de trabajo recibió la participación y el acompañamiento de otras mujeres hasta que se constituyó la Colectiva Cereza.

En la Colectiva Cereza participan mujeres de distintas disciplinas, somos educadoras, abogadas, psicólogas, antropólogas, actrices, músicas, pintoras, estudiantes, profesoras y emprendedoras; todas han trabajado con entusiasmo y poniendo mucho de ellas mismas. Durante estos años nueve mujeres se incorporaron al equipo de trabajo después de salir de prisión, cinco de ellas ahora continúan su camino. Atravesamos dificultades, diferencias, abandonos, rupturas, comenzamos trabajando sin llamar la atención, con nuestros propios recursos. Con el tiempo también aprendimos a salir de la sombra y a compartir el trabajo, para reflexionar y aprender más con la retroalimentación; y también, para que nadie hiciera un uso inadecuado del trabajo del equipo. Tuvimos malas experiencias que nos hicieron reaccionar y contribuyeron a consolidar la estructura del equipo, afianzar los objetivos y el trabajo colectivo.

Somos un equipo autogestivo, no hemos accedido a fondos gubernamentales nacionales o internacionales, con el objetivo de mantener la libertad de actuación y la independencia, pero sobre todo para demostrarnos a nosotras mismas que con poco se puede hacer mucho. Nos ha sostenido nuestro trabajo y las actividades

que organiza la parte artística del equipo. Poco a poco se ha ido formando una red con otros colectivos que organizan actividades para recaudar fondos: el Colectivo de Eskoriatza, la Casa Luche e Siesta de Roma, Piola Tour y la Credenza de Torino, el Espacio del Inmigrante del Raval en Barcelona y el grupo de trabajo de la UCM. Amigas y amigos que contribuyen solidariamente cada mes a afrontar los gastos como: la renta de la Casa Cereza (la casa hogar de tránsito al salir de prisión); las copias de los expedientes penales; los pasajes a los Juzgados y búsqueda de pruebas y testigos para el acompañamiento y la gestión legal; el apoyo a la salida de prisión para el transporte de las que pueden regresar a sus casas y el sostenimiento durante los primeros días; los materiales para los talleres; la adecuación de los comedores en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNACH y en el Centro de Estudios Superiores para México y Centroamérica CESMECA de la UNICACH (Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas); la creación de la taquería "El sol sale para todas" y las bolsas de trabajo para las mujeres al salir de prisión; así como otras iniciativas económicas. Todas estas propuestas necesitan recursos y se han construido en colaboración con las universidades.

A QUIÉNES ACOMPAÑAMOS Y POR QUÉ

Son muy pocos todavía los grupos de trabajo de la sociedad civil o universidades que han planteado en Chiapas un proyecto de acompañamiento o de actuación en prisión con mujeres o con hombres, excepto para los presos políticos. Por la triple violencia en el contexto de Chiapas (por ser mujeres, indígenas y centroamericanas, en situación de empobrecimiento) y el abandono jurídico y social de las mujeres en prisión, destacamos que son un sector de la población olvidado tanto por parte de las instituciones como de las instancias de derechos humanos. Proponemos que ellas también son presas políticas y de conciencia. "Presas políticas" porque son presas de una política de guerra contra el narcotráfico que necesita estadísticas y de la falta de derechos indígenas; y "presas de conciencia" porque protegen a su familia, hijos y esposos que son los responsables de los delitos, autoinculpándose o sirviendo de coartada y por tanto resultando cómplices en la sentencia final. 60% de las mujeres en esta prisión son indígenas, según Herrasti, en el momento de su investigación durante el 2005-2007 en el mismo reclusorio de San Cris-

tóbal de las Casas (2007:112), 50% habla su lengua materna y con frecuencia no se les designa traductor durante la declaración ministerial, generalmente tampoco un abogado, aunque aparezca un nombre, una firma y la copia de una cédula profesional en el expediente. Llegan a prisión sin saber cuál es el delito por el que se les acusa; son objeto de discriminación y violencia desde su detención, y en la mayor parte de los casos son abandonadas por la familia durante el proceso penal o después, si reciben una sentencia mayor a cuatro años. 10% son mujeres centroamericanas engañadas y secuestradas por las mafias o que vinieron para trabajar voluntariamente en la prostitución, y han sido detenidas en los operativos; por la corrupción que existe entre los tratantes de blancas con los agentes aprehensores, en lugar de ser liberadas y protegidas aplicando los protocolos conforme a los tratados internacionales, terminan siendo encausadas recibiendo condenas que engrosan las cifras oficiales de la lucha contra las redes de trata de personas para explotación sexual.

Dolores Juliano dice que:

[...] aunque las mujeres son las más pobres en cada sociedad y las que asumen mayor cantidad de responsabilidades, cometen muy pocos de los delitos asociados a necesidades económicas. Evitan delinquir desarrollando estrategias alternativas que van desde la capacitación mediante el estudio a la construcción de redes de apoyo, al trabajo sumergido y el trabajo sexual, entre otras (Juliano, 2012:72).

En un sistema de justicia donde con frecuencia se practican las detenciones arbitrarias y la construcción del delito por la corrupción, las mujeres indígenas y migrantes centroamericanas son las más afectadas. Este sistema ve en ellas a las perfectas encausadas por ser mujeres de otras culturas, porque no hablan el castellano, no saben leer, no tienen familiares en México o ejercen la prostitución y son criminalizadas por este motivo, y además, no tienen grupos de apoyo. Dice Dolores Juliano que "es interesante ver la relación entre trabajo sexual y delito, porque con mucha frecuencia se ha considerado que ambos términos eran más o menos equivalentes. Es decir, que la prostitución era una forma de delinquir, y no una estrategia para evitar hacerlo" (Juliano, 2012:73).

Ellas se quedan como las responsables de los delitos y esto ocurre desde que se plantea la Averiguación previa (que es la etapa donde se investiga un presunto delito), cada cierto tiempo se hacen operativos y hay que tener resultados, generalmente relacionados con momentos de relevancia política, visita de comisiones del Congreso o de organismos de derechos humanos. En los casos de Delmis, mujer hondureña, expediente 142/2013, Comitán, y Rocío, mujer hondureña, expediente 152/2013, Playas de Catazajá; ambas finalmente salieron en libertad a través de sentencia absolutoria o de revisión de la sentencia injusta en la apelación, tras un largo proceso que les arrebató tres años de su vida.

Frecuentemente hemos escuchado el relato doloroso de las malas experiencias con la defensa particular, donde domina el abuso, ya que es práctica frecuente el cobro adelantado de grandes sumas y las promesas engañosas de libertad en pocos días, que terminan en muchos casos en el abandono jurídico y que suponen estafar al cliente, además de la violación al debido proceso, aprovechándose de la angustia y desconocimiento de los procesos jurídicos por parte de las mujeres acusadas. En el caso de las mujeres indígenas y su familia, venden su casa o piden prestado endeudándose de por vida, con lo que quedan en una situación aún más precaria. No hay ningún tipo de control del buen ejercicio de esta profesión y aunque los jueces tienen la facultad de aplicar sanciones a los abogados que no asisten a las diligencias o no defienden conforme a derecho a sus representadas, no se aplica, incluso en algunos casos los abogados particulares "obligan" mediante contrato a no cambiar de defensor o a entregar por pago terrenos o propiedades de diversa índole. El "arreglo" durante las 24 horas constitucionales (en la detención y antes de poner a disposición judicial) es una práctica continua, los agentes aprehensores o en el Ministerio Público, les ofrecen la libertad a cambio del pago de una "fianza", es frecuente que los abogados participen en estos tratos o los impulsen, práctica que ven con la normalidad de lo establecido por el uso. El ejercicio jurídico muchas veces se convierte en una cuestión de compraventa, obviamente para quienes tienen recursos. En estas situaciones con frecuencia las mujeres son las que reciben peor trato y abusos, como son las propuestas sexuales no sólo de los agentes aprehensores a cambio de libertad, sino también por parte de sus abogados particulares. La mayor parte de las mujeres que hemos acompañado en sus procesos han recibido estas ofertas de "arreglo".

LA SITUACIÓN DE ENCIERRO

María de Lourdes Herrasti expresa en su investigación que: "[...] la cárcel es un espacio de frontera y que al cruzarlo les cuestiona sus percepciones y su sentido común [...] la sobrevivencia exige aceptar las nuevas reglas del juego" (Herrasti, 2007:4).

Las áreas femeniles en los Centros de Reinserción Social para Sentenciados (CERSS) tienen peores condiciones que las varoniles. La sobrepoblación ha sido frecuente en las tres cárceles para mujeres que existen en el estado de Chiapas y entonces se ven obligadas a compartir la "plancha" (lugar donde duermen, construido de cemento, en tres o cuatro alturas y que es de un metro de ancha). Las áreas femeniles no tienen consistentes talleres de formación; con frecuencia las mujeres reciben dos comidas al día; las instalaciones están en malas condiciones y la necesidad económica les lleva a aceptar relaciones personales y laborales de abuso en muchos casos; ya que al ingreso en prisión llegan con lo puesto y la institución carcelaria no les proporciona nada, son las demás internas quienes les comparten cobija, ropa, jabón, plato y cubeta entre otras cosas básicas. 80% de las mujeres no recibe visitas en el CERSS No. 5, de San Cristóbal de las Casas. Elena Azaola, *El delito de ser mujer* (1996:158), basada en una investigación realizada en México, refiere que 40% de las mujeres presas recibe visitas frente a 70% de los hombres, esto nos habla de la desigualdad de género en la manera en que las familias tratan a quienes delinquen. En general, se han priorizado mejores condiciones en el área varonil para tener más contenta a esta población y evitar huelgas o revueltas, ya que se considera que son más peligrosos los hombres que las mujeres; así mismo, se les permite desarrollar más actividades económicas en el interior a los varones que a las mujeres, siempre a cambio de un porcentaje para la institución, que puede estar entre 7 y 15%. Así se agudiza el empobrecimiento, la exclusión y la desesperanza durante el tiempo de reclusión, que es peor para las mujeres.

El Estado debe sostener las necesidades básicas de las personas en situación de cárcel, en alimentación, ropa, aseo, salud, formación y un espacio con adecuada infraestructura y tamaño saludable. Actualmente, no se cubren estas necesidades y para vivir con dignidad en reclusión hace falta dinero. En prisión se repiten los mismos patrones que en el exterior, quien tiene recursos contrata o subcon-

trata a otras personas, muchas veces a cambio de un plato de comida por hacer la "talacha" (aseo de las celdas), lavar ropa, cocinar o como mano de obra barata.

Entendimos pronto que no es fácil dominar la angustia y participar en los cursos cuando se está en proceso esperando una sentencia que puede dejarlas en prisión por años, lejos de su vida y de las personas que quieren. Es un *shock* estar en prisión, un trauma, y tiene consecuencias emocionales y sociales, entonces, el apoyo mutuo facilita y sostiene a las mujeres, cuando todo parece estar en contra. Es importante enfrentar la situación y apoyarse unas a otras, estar activas en el proceso, informarse. Intentamos que el espacio de los talleres sea dedicado a impulsar ese fortalecimiento. En prisión se establecen relaciones muy fuertes y alianzas que constituyen modelos de apoyo afectivo y económico que funcionan como pequeños grupos y que tienen continuidad al recuperar la libertad; la que sale sigue visitando a sus compañeras y apoyándolas materialmente, a pesar de las frecuentes críticas de una parte del personal que no lo entiende y no las quiere ahí. Aun así, hacen "de tripas corazón" "porque no es nada fácil enfrentar el monstruo" (como ha dicho alguna de ellas) y regresar. Es importante decir que el trabajo continuo del equipo y el regreso de las mujeres a la prisión, como facilitadoras de los talleres, ha ido cambiando la perspectiva del personal y la mirada de la institución, favoreciendo este proceso de desarrollo personal y acompañamiento dentro de la prisión.

Las mujeres recuerdan que cuando llegan a la cárcel se pasan los primeros 15 días llorando sin parar y los primeros dos meses en un estado de profunda tristeza, en muchos casos intentando entender lo que ha pasado.

Los talleres sirvieron para que se formara un grupo de apoyo que recibiera a las "nuevas" con las cosas básicas que iban a necesitar y las acompañaran emocionalmente durante los primeros días tan difíciles de asimilar. Esto ocasionó algunos problemas con el área técnica, que no interpretó positivamente que una de las internas diera acompañamiento emocional a sus compañeras; incluso llegaron a prohibírselo, le dijeron que "ejercía un rol que no le correspondía"; también sirvió para que desapareciera la figura de la "precisa" en esta área y en este CERSS, en el 2011. Las precisas eran mujeres privadas de su libertad; figuras de poder que actuaban con las autoridades y llevaban el control interno, siempre relacionado con lo económico, solicitando una serie de pagos a las demás internas, especialmente

a las nuevas que llegaban. Por ejemplo, tenían que pagar para poder dormir en la plancha, y si no accedían o no tenían recursos, las maltrataban, dormían en el suelo y hacían la "talacha" hasta que conseguían pagarlo.

La relación que fuimos construyendo como equipo con las mujeres ha sido de apoyo mutuo. Defendieron ante la institución que continuáramos los talleres en tres ocasiones, en que directores no entendieron nuestra presencia en el CERSS y nos vieron con desconfianza. Para algunos funcionarios es sospechosa cualquier actuación dirigida a estar allí, porque se considera que las mujeres privadas de libertad no pueden suscitar el interés de nadie, a excepción de los grupos religiosos para "redimirlas". Sin embargo, también encontramos directores que abrieron las puertas y facilitaron nuestro trabajo valorando los espacios de formación.

Este trabajo de construcción conjunta es parte de un proceso de sensibilización y toma de conciencia. Algo ha cambiado en cada una de nosotras durante este tiempo, nos estamos reconstruyendo en la relación con las otras, en el reconocimiento mutuo e importarnos, lo que tiene también un valor afectivo. Como equipo también creemos en la implicación (Hernández, De Hoyos y Ruiz, 2013), es necesaria, no sólo porque practicamos la horizontalidad de los procesos y el aprendizaje mutuo, sino porque las emociones también son una herramienta de comunicación efectiva y de conocimiento de la otra y su vivencia. El sentir que nos importan y que confiamos en ellas les restablece en algo interno, también a nosotras. Es importante la aceptación incondicional que modifica el sentimiento hacia una misma y probablemente también transforma la conducta.

En la prisión, los hijos e hijas comparten la comida de sus madres, no hay ración para los menores, tampoco actividades de ningún tipo o cuidados para su desarrollo y salud, ni un espacio adecuado para su estancia y convivencia familiar.

En el reglamento interno de los centros penitenciarios en Chiapas, se establece la importancia de la colaboración con centros de enseñanza y con la sociedad civil para el desarrollo de actividades formativas y culturales, pero las universidades están centradas en otros objetivos mucho más lejanos al compromiso con la realidad social y sus necesidades. La producción investigadora se dirige en muchos casos a cumplir requisitos para mantener o aumentar su estatus académico y son muy pocos los y las investigadoras en el mundo de las ciencias sociales que desarrollan trabajos de interés social,

para mejorar situaciones de exclusión, violencia y discriminación, más allá de describirlas.

LA SOCIEDAD

El empobrecimiento, la exclusión social y la violencia de género, ponen a las mujeres en situaciones límite, capaces de hacer cualquier cosa para sobrevivir y salvar a los suyos. Si delinquen finalmente, la sociedad y el sistema de justicia son implacables, juzgándolas con mucha más dureza que si el delito hubiera sido cometido por un hombre.

La cárcel no repara, profundiza el problema social, provocando mayor exclusión y estigmatización a la salida. Especialmente las mujeres salen en peores condiciones que cuando entraron, en muchos casos han perdido sus redes sociales de apoyo, al ser rechazadas y abandonadas por la familia, sin lugar donde vivir y sin trabajo; al salir de prisión se les coloca en un espacio de marginación social donde muchas veces la única posibilidad que les quede, para sobrevivir y sostener a sus hijos e hijas, sea volver a delinquir o integrarse en un espacio de riesgo social como la prostitución ajena o aceptar trabajos de abuso con muy malas condiciones. María de Lourdes Herrasti hace referencia en su investigación a la visión de Goffman (1990) sobre "qué significa en nuestra sociedad ser uno que ha salido de prisión", refiriéndose al estigma o la identidad nueva de delincuente, "que genera una imagen social compartida que lastima su presente y su futuro" (Herrasti, 2007:7).

Hay que buscar alternativas, construir dispositivos de apoyo a la salida de prisión. Los espacios de formación y reconstrucción desde adentro son parte de las estrategias para fortalecer, desarrollar recursos internos y crear otras posibilidades a la salida. Pero no es suficiente tener mayor formación y un proceso personal y colectivo de reflexión y análisis de los factores internos y externos que llevan a una situación de cárcel, si la sociedad no está preparada para recibirlas, si continúa mirando con miedo y desconfianza a las personas que salen del reclusorio como seres ajenos y desconocidos, en lugar de observar las consecuencias del sistema de desigualdades sobre el que está construida.

Es importante trabajar la sensibilización social, favorecer una mayor interrelación de las personas en situación de cárcel con la

sociedad, proponer no sólo actividades formativas sino convertir los CERSS en centros culturales: música, obras de teatro, exposiciones de pintura, cine, presentación de libros; así como proponer actividades del exterior para las mujeres, experiencias que se han desarrollado en México y en otros países de Sudamérica y Europa, y que como equipo de trabajo impulsamos e intentamos llevar a cabo. Invitamos a los y las artistas a presentarse en el CERSS con sus obras, lo que siempre es muy bien recibido por las mujeres y además de ser formativo, sensibiliza a los que llegan y causa alegría rompiendo la monotonía de la vida adentro.

El mayor impacto al entrar en un reclusorio y hablar con las mujeres, es darnos cuenta que sus vidas no nos son tan extrañas y ajenas, que sí tenemos más información y redes sociales de apoyo, pero que el límite es muy frágil; porque estamos ante un sistema de justicia atravesado por los prejuicios sociales y la discriminación por género, clase y cultura o etnia, por la corrupción y la deshumanización, pero también por fuerzas de poder desde las propias mafias de delincuencia organizada, que necesitan "chivos expiatorios" ante las presiones del Estado, que debe llenar sus estadísticas, a su vez presionado por las instancias internacionales y nacionales de derechos humanos. Estas instancias, al hacer recomendaciones y señalar irregularidades y violaciones al debido proceso, no supervisan y ni implementan mecanismos que aseguren el respeto a las garantías individuales en todos los niveles de actuación, participan de la dinámica de los espejismos, presentando convocatorias para que las organizaciones de la sociedad civil realicen un trabajo muchas veces "paliativo" y que contribuye al ocultamiento de la realidad, sin resolver el problema de fondo: la discriminación, el empobrecimiento, la violencia de género, la corrupción y la impunidad.

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN JUZGADOS

Agentes aprehensores

La reforma al nuevo Sistema de Juicios Orales y de Garantías, que debió implantarse en todos los estados de la República mexicana en el 2016, no soluciona las irregularidades y violaciones a los derechos humanos que se producen en su mayor parte durante la aprehensión y declaración ministerial (es la primera declaración de la

detenida o detenido realizada en el Ministerio Público). La corrupción empieza desde que se recompensa económicamente a los agentes aprehensores por cuotas de detenciones por delito grave. Las declaraciones ministeriales son obtenidas con frecuencia violando las garantías individuales de la detenida, es decir, sin leerle derechos, con uso de la fuerza, sin permitirle dormir o comer, sin dejarle leer lo que se va a firmar, con abusos y diversas formas de violencia, sin traductor o sin defensa. Se les da mayor valor judicial a éstas que a la declaración preparatoria y siguientes declaraciones durante el proceso, y esto provoca que mucha gente inocente esté en prisión.

En la reforma del sistema judicial no se aportan mecanismos complementarios de mejora de condiciones a las procuradurías de justicia. Por ejemplo, con programas de acompañamiento y actualización profesional; con una evaluación psicológica necesaria para el desarrollo personal y control del desgaste emocional con formación en cursos sobre derechos humanos, ética, psicología y violencia de género; con sensibilización y formación en perspectiva de género de las policías federales, fronterizas y municipales —como la mejora en las condiciones económicas y derechos laborales—; así como con un mecanismo de control y supervisión efectivo de las fiscalías por las instancias de derechos humanos. Aunque existe una fiscalía especial para los derechos humanos en las procuradurías, no son independientes. Sería interesante la participación de instancias externas, a semejanza de la obligatoriedad para realizar auditorías que existe en otras instituciones públicas y privadas.

Las fiscalías especiales para delitos contra migrantes

Corresponde a estas fiscalías el delito de la trata de personas para trabajo forzado y explotación sexual. Un delito que ha sido señalado por Naciones Unidas en las recomendaciones a México desde 2002, en que ratifica el Protocolo de Palermo (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños). Las mujeres víctimas de trata terminan siendo procesadas. Los operativos entran a los centros de prostitución y se llevan a las mujeres para testimoniales a partir de las cuales alguna de ellas terminará quedando inculpada del delito. Mujeres hondureñas y guatemaltecas solas en México, que además están con el impacto emocional, consecuencia de la violencia de la que han sido objeto por los tratantes, clientes y, después, agentes aprehensores, y doblemente

afectadas por el sistema judicial que las criminaliza en lugar de protegerlas y aplicar los protocolos correspondientes a que los obligan los tratados internacionales que ha firmado México.

J. Liseth, la tortura y la violación al debido proceso

J. Liseth es hondureña, fue detenida en 2011 siendo inocente del delito que se le imputó y por el que se le condenó a nueve años de prisión. Fue detenida en Frontera Comalapa y torturada durante diez días de arraigo en la Fiscalía Especial de Delitos contra Migrantes de Comitán:

Me pusieron una bolsa de plástico en la cabeza, me golpearon, me amenazaron con violarme y matarme, no me dejaron dormir, me metieron en una celda de dos metros cuadrados con cuatro hombres borrachos para intimidarme, me introdujeron en un tambo de agua fría hasta la asfixia, me dieron golpes en el vientre con la culata de los fusiles [...] y ¿qué culpa tenía mi bebé? [...] cuando me trasladaron a prisión me llevaron a la enfermería y una custodia me hizo fotos de todos los morados que tenía, allí estuve unos días hasta que me llevaron al Hospital Materno-Infantil de Comitán porque ya tenía inicio de parto.

Como consecuencia, J. Liseth pierde su embarazo de cuatro meses a los pocos días. Decidió firmar una declaración ministerial auto inculpatoria porque ya no podía más y empezaba a tener dolores de parto. Es condenada por el Segundo Juzgado Penal (por entonces había dos) de Comitán a pesar de graves irregularidades. J. Liseth denuncia la tortura desde el primer momento que puede, en la primera declaración judicial que es la declaración preparatoria, las testigos de cargo han desaparecido y no llegan a ratificar su declaración ministerial ni se presentan a ninguna diligencia, con lo que además no se pueden realizar los careos entre ellas y J. Liseth, perdiéndose el derecho a la defensa. La supuesta ofendida y supuesta menor de edad, declara en favor de J. Liseth y demuestra que tiene 21 años y que es sexoservidora por decisión propia. En la apelación (herramienta procesal donde la defensa o el ministerio público se inconforman con la sentencia del juez y solicitan la revisión a un órgano judicial superior) los magistrados reponen el procedimiento (es decir, que se realice otro juicio) y se solicitan informes a Migración

sobre el paradero de las testigos de cargo. En el informe que envía el Instituto Nacional de Migración (INM) manifiestan que fueron deportadas al día siguiente de su declaración ministerial, vulnerando su derecho a permanecer en el país mientras participan en un proceso judicial. El juez de Comitán se declara incompetente para dictar sentencia a una semana de su término de tiempo y después de la Audiencia de Derecho (último espacio antes de la sentencia y único momento presencial entre procesada y juez, donde la acusada puede exponer lo que considere relevante para defender su inocencia), argumentando que el caso corresponde a la jurisdicción de Motozintla y se deriva el expediente para sentencia a ese juzgado; tarda dos meses en llegar. El juez de Motozintla ratifica la primera sentencia (expediente 108/2011, Comitán, Chiapas).

Yazmín y los derechos humanos

Yazmín tenía 17 años cuando fue detenida en un operativo a un centro de prostitución en Frontera Comalapa, fue llevada inicialmente a declarar como testigo. Ella relata:

Me arraigaron un mes hasta que cumplí los 18 años, me intimidaron, amenazaron, golpearon, me hicieron ver la tortura de otra persona y me inculparon por trata de personas, siendo que a mí me llevaron con engaños y cambiaron las declaraciones de mis amigas que nunca me acusaron y me obligaron a firmar unas hojas que yo no sé qué decían.

Violaron sus garantías individuales y todos los protocolos internacionales que ha suscrito México de protección a los menores, mujeres y migrantes víctimas de trata de personas. El expediente tiene graves irregularidades y violaciones al debido proceso. La juez del Juzgado de Motozintla le dio una sentencia de 27 años. Pasó de víctima a culpable. Incluso, su caso es citado en un comunicado público de la Procuraduría como castigo ejemplar en la lucha contra la trata de personas. La visitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Tapachula trabajó el caso a raíz de una publicación en un periódico local, realizando un excelente trabajo. La juez no proporcionó el expediente a la visitadora de la CEDH y pidió baja temporal para realizar una maestría en Tuxtla Gutiérrez en el Tribunal Superior de Justicia. Presentamos un informe de irregularida-

des y violación a los derechos humanos en el Tribunal Superior de Justicia de Chiapas y Yazmín fue puesta en libertad, estuvo tres años y seis meses en prisión (expediente 114/2010, Motozintla).

Los jueces

Los jueces están obligados por ley a investigar cuando una persona detenida declaró, en cualquier momento del proceso, que fue torturada y obligada a firmar una declaración, y a no tener en cuenta esa declaración ministerial si hay indicios de violación a sus garantías, pero esta investigación no se aplicó en ninguno de los casos que acompañamos jurídicamente antes del 2016. A partir de este año los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en México hacen recomendaciones sobre las graves violaciones en el momento de la detención y declaraciones ministeriales, señalando el uso abusivo de la flagrancia para justificar detenciones y la tortura para conseguir declaraciones auto inculpatorias, así como otras violaciones al debido proceso en la situación específica de las mujeres, migrantes y de pueblos originarios.

Si la sentencia es finalmente condenatoria, hay que seguir la "rueda" casi siempre infructuosa y frustrante de la justicia, la apelación, que además de suponer como mínimo otro año más de proceso si los magistrados reponen el procedimiento, en el mejor de los casos, lo más probable es que el juez vuelva a dar la primera sentencia, una práctica generalizada. Asimismo, es muy frecuente que los jueces se pasen del tiempo de término para dar sentencia, a lo que podríamos añadir las vacaciones, festividades, cursos y reuniones a las que asisten, todo repercute en la injustificada dilación del proceso, sin importar el tiempo de la vida de la mujer privada de libertad.

La Audiencia de Derecho es un elemento fundamental al que no se le da importancia y es parte del derecho de la persona procesada, donde deben estar cara a cara con el juez para su última declaración y defender su inocencia. Casi nunca ocurre esto, ya que los jueces permanecen en sus despachos y constituye un momento procesal burocrático. No es una razón viable para el derecho procesal y el juez, a quien corresponde velar por la justicia, debe exigir a los juzgados de instrucción y a las autoridades de los Centros de Reinserción Social para Sentenciados la presencia de la persona incul-

pada en esta última parte de su defensa, y que este procedimiento no se lleve a cabo, es un elemento para apelar la sentencia.

Nuevamente, las mujeres son las más perjudicadas en este momento del proceso ya que en Chiapas existen tres cárceles para mujeres, con lo que la mayor parte tienen que ser trasladadas para su Audiencia de Derecho.

Recomendamos que soliciten por oficio ser presentadas a la Audiencia de Derecho, y junto a los familiares, visitamos a los y las jueces antes de la sentencia para humanizar el proceso y crear el interés necesario para la lectura motivada del expediente. Hay que decir que siempre hemos sido escuchadas y destacar la actitud positiva de los y las jueces en general, pero también la actitud defensiva y las serias dudas sobre su actuación judicial en algunos casos que relatamos en este texto.

Los defensores públicos

Son funcionarios adscritos a los juzgados para el derecho a la defensa de las mujeres y hombres que no presentan abogado particular, para no vulnerar su derecho al debido proceso, es decir, su derecho a un juicio donde tenga las garantías de una adecuada defensa de su inocencia; reciben su sueldo del Estado y, por tanto, la defensa es gratuita. Los defensores y defensoras públicos, antes llamados de oficio, realizan una labor sobrehumana para la que no tienen buenas condiciones de trabajo, pueden llevar la defensa de más de 100 casos y no hay equipos de investigación para apoyar la defensa en la búsqueda de pruebas y de testigos. Hay defensores y defensoras honestas y sensibles a la situación jurídica de las mujeres y que realizan un buen trabajo. Otros defensores piden dinero a las familias o a las procesadas a cambio de poner más interés en sus casos. Con tantas limitaciones, suelen optar por cerrar el caso con pocas pruebas y esperar la sentencia mínima que tenga fianza o seguir con la apelación.

En agosto de 2013 creamos un área de investigación y criminología para apoyar a la defensa pública y obtener mejores resultados.

El conocimiento de la situación jurídica de las mujeres, a través de los talleres de formación, sirve para promover el beneficio de pre liberación o libertad anticipada al que tienen derecho después de cumplir 60% de la sentencia y haber trabajado en prisión; por día de trabajo corresponde día menos de condena; condición que cambia

con la reforma a partir de 2016, siendo 50% de la sentencia cumplida el tiempo requerido y dos días de trabajo por uno de condena.

El acceso a la información del proceso

La mayoría de las mujeres en prisión están desinformadas de la situación de su proceso judicial. No conocen en qué consiste y por tanto no pueden tomar decisiones importantes como qué tipo de proceso seguir, si el ordinario o el sumario. Desde mayo de 2014 se han estado impulsando en los juzgados los juicios sumarios donde se compactan las etapas procesales. Es decir, todo se resuelve en cuatro meses, para tener los menores rezagos posibles con la implementación en 2016 del nuevo Sistema de Juicios Orales y de Garantías, pero esto no favorece necesariamente una mejor defensa, aunque sí reduce el tiempo del proceso. Si la sentencia es condenatoria sin fianza pasarían al recurso de la apelación, que se resuelve en seis meses en el mejor de los casos. En los juicios sumarios, en las condiciones actuales, es decir, sin que se aplique la presunción de inocencia, sin equipos de apoyo a la defensa pública y con la encausada en prisión, existen menos posibilidades para buscar y presentar pruebas y testigos. Se tienden a resolver con la sentencia mínima por el delito juzgado y esto puede favorecer la salida de prisión por fianza, si la sentencia es menor a cuatro años. Aunque lo más importante en prisión es recuperar la libertad, también lo es la justicia para la mujer encausada y las consecuencias que eso tendrá a lo largo de su vida en el desarrollo de sus relaciones personales, familiares y laborales, que no la tratarán igual si fue sentencia absolutoria o si fue condenatoria; aunque el solo hecho de haber sido encausada la criminaliza ante la sociedad independientemente del resultado.

En los talleres incluimos un módulo de información jurídica para hablar de los procesos y tratados internacionales. Estar activas en sus procesos penales, mejora el curso y el conocimiento que tienen de su situación jurídica, además de su estado emocional, dándoles mayor control de su situación.

Autoridades judiciales y políticas

Cada persona es importante, cada día que una persona permanece en prisión injustamente es muy grave y afecta a la sociedad, tiene

repercusión en el sistema de valores, deshumaniza los procesos y las personas pasan a ser números de expediente, afectando la sentencia. El nuevo sistema de juicios orales y de garantías incide en esta situación y supone una mejora en la aplicación de la justicia, en tiempo y visibilidad del proceso, pero influye negativamente si no se mejoran las condiciones en la defensa pública, así como las violaciones a derechos humanos que se dan en la detención.

El acceso a la justicia para las mujeres requiere mayor supervisión del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Las mujeres reciben mayores sentencias que los hombres ante un mismo delito, e incluso siendo parte de la misma causa penal, podemos relatar varios casos con el expediente en mano. L. por ejemplo, con 19 años de edad, fue sentenciada a 48 años por homicidio calificado, como autora intelectual y material de los hechos, siendo la única mujer de cuatro inculpados, la menor en edad, habiendo sido agredida sexualmente por la víctima y posteriormente acosada, y siendo uno de los hombres, su novio, el que se declara el autor intelectual. Los otros tres recibieron 27 años de sentencia. Así podríamos relatar otras sentencias desiguales por razón de género. Dolores Juliano refiere que

[...] un estudio en México señala que las mujeres reciben (en los casos de homicidio) sentencias mucho más duras que las de los hombres, una media de 30% más por el “delito de ser mujer” (Azaola, 1996:157). En casi todos los países se les suelen aceptar a ellas menos atenuantes que a los delincuentes masculinos (Juliano, 2012).

Las autoridades dan menor atención a las mujeres en prisión, incluso para las libertades que se conceden a través de la Mesa de Reconciliación en Chiapas. Desde diciembre de 2013 hasta el 14 de mayo de 2015 no fue liberada ninguna mujer del CERSS, No. 5 de San Cristóbal de las Casas. Así mismo, hay que señalar la inconstitucionalidad de la situación en la que la Mesa de Reconciliación deja a las personas que supuestamente libera aplicando “Sentencia Suspendida”. Estas personas deben firmar y presentar un informe en la Subsecretaría de Ejecución de Sentencias Penales cada mes hasta el final de su sentencia y no recuperan los derechos civiles hasta concluida la condena, que supone años. Por ejemplo, a L. le faltan 12 años, a J. le faltan 15 años, a L. le faltan 23 años y así un número enorme de personas en esta situación. No tener la credencial de elec-

tor, condición necesaria para trabajar, las expone a una situación de vulnerabilidad y marginación, con muchas dificultades para acceder a un trabajo digno y a merced de todo tipo de abusos. La supuesta “Sentencia Suspendida” no es tal, sino que se asemeja más a una libertad condicional, pero la Mesa de Reconciliación no tiene la facultad para aplicarla, ya que no es Juzgado. Esta situación viola los derechos humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, muy lejos de la función para la que inicialmente se creó.

Cristina y los archivos quemados

Cristina, mujer zoque, recuperó su libertad el 14 de mayo de 2015. Alcanzaba el beneficio de preliberación desde hacía tres años, llevaba 18 años cumplidos de 27 de condena, sosteniendo a sus cuatro hijos y a su madre con su trabajo en prisión; pero en una revuelta en la cárcel del Amate se quemaron los archivos y el Área Técnica de este centro penitenciario en lugar de especificar los hechos, dijo en su informe que Cristina no trabajó durante los nueve años que estuvo en esa prisión. Este informe obstaculizó el proceso de preliberación de Cristina. Las autoridades finalmente resolvieron esta situación poniéndola en libertad, después de la exposición pública del caso (expediente 132/1998, Copainalá).

Las familias

Dolores Juliano reflexiona sobre el sufrimiento emocional que tiene la prisión para las mujeres, por el aprendizaje de un rol de género donde se asume una responsabilidad hacia el cuidado y protección de las personas queridas, y al ser encarceladas el periodo de tiempo de separación es irremplazable y puede tener consecuencias especialmente negativas cuando coincide con la infancia de sus hijos e hijas o con la enfermedad y pérdida de algunos familiares. Esto puede suponer la aparición de sentimientos de depresión y de ansiedad, que se suman a la situación de encierro como un doble castigo para las mujeres, al sentir en muchas ocasiones que “abandonan” las responsabilidades familiares (Juliano, 2012:86-89). Hemos visto cómo en la mayor parte de los casos las mujeres hacen un esfuerzo impresionante por desarrollar actividades económicas dentro de la prisión,

dirigidas principalmente al sostenimiento de sus hijos e hijas y de quien se hace cargo de ellos durante su reclusión; aunque no recibían visitas de la familia e incluso sean rechazadas y no tengan ninguna interlocución, ellas seguirán pendientes y enviando dinero.

Después de la sentencia, y si ésta es superior a cuatro años, pasado un tiempo sus familiares, esposo o hijos mayores principalmente, suelen vender el patrimonio de las mujeres. Y en la mayor parte de los casos los esposos encuentran otra pareja y despojan a las mujeres de sus hijos, a veces incluso legalmente, ya que la situación de encierro es prueba suficiente para declararlas no aptas para el cuidado de los hijos e hijas menores.

En estas situaciones, intentamos abrir la puerta a la reconstrucción de los lazos con los hijos e hijas cuando las mujeres nos solicitan intervenir, así hacemos de mediadoras para establecer contacto y facilitar visitas. Lo anterior repercute positivamente no sólo en el ánimo de las mujeres sino en la situación vital a la salida de prisión.

Los hijos e hijas son también la motivación en muchas mujeres para resistir y el impulso para recuperarse a sí mismas, después de haber enfrentado situaciones vitales de violencia y marginación vividas sin apoyos familiares o sociales que son parte de los factores que les lleva a prisión. Es importante ilustrar con alguna historia para reflejar mejor estas situaciones.

Martha y la segunda oportunidad

Martha fue maltratada por un primer esposo que terminó quitándole a sus hijos y dejándola en la calle. En una situación de marginación social, debido al golpe de las pérdidas, generó "anestesia" emocional hacia sí misma y ante los sentimientos ajenos. Fue condenada por secuestro de un bebé. Hizo un proceso personal de toma de conciencia, de la pérdida y rechazo de sus propios hijos y del proceso para recuperarlos desde prisión. Ella, una de las mujeres más duras a la que todas temían, se transformó en una mujer solidaria cuya participación en los talleres siempre era muy activa, desarrollando un gran sentido del humor. Martha decía: "[...] reconozco mis errores, me llevaron a que mis hijos me rechacen, pero ya estoy cumpliendo con la sociedad y saldré con la cabeza alta, todas merecemos una segunda oportunidad, ojalá que mis hijos me la den". Y en efecto, se la dieron. Recuerdo la gran emoción de Martha el día que su hija llegó

a visitarla por primera vez y después de siete años sin verla. Martha salió en libertad condicional y cumplió el resto de su sentencia afuera de prisión. Actualmente ha recuperado la relación y convivencia con sus dos hijos e hija y es parte de nuestro equipo de trabajo.

La defensoría

Nos planteamos la necesidad del acompañamiento jurídico a partir de escuchar las historias de las mujeres, de los abusos y el abandono legal. Recuperar la libertad es el primer objetivo cuando se está en prisión, como equipo no podíamos estar ajenas a esta situación y con la convicción de que había que trabajar desde los juzgados y todas las demás instancias del Poder Judicial, comenzamos con la gestión jurídica, esto es:

1. Acompañamiento durante las diligencias/audiencias.
2. Colaboración con los y las defensores públicos.
3. Supervisar el trabajo de los abogados privados y asesorar a las mujeres si las actuaciones para su defensa jurídica que realizan los abogados particulares son las adecuadas.
4. Investigación y búsqueda de pruebas y testigos para la defensa.
5. Elaboración de oficios:
 - 5.1. Para solicitar copias de expedientes.
 - 5.2. Para que el o la juez soliciten determinados informes a otras instituciones como Migración, presidencias municipales, áreas técnicas de CERSS, etc., durante la aportación de pruebas para la defensa.
 - 5.3. Para solicitar traslados de expedientes que tardan en llegar.
6. Elaboración y presentación de informes al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las irregularidades y violaciones al debido proceso o a los derechos humanos de casos ya sentenciados, para promover su revisión y libertad.
7. Presentación de oficios a la Mesa de Reconciliación solicitando la retirada de la acción penal o la sentencia suspendida real.
8. Somos avales morales ofreciendo casa y trabajo a las mujeres, para los juicios de reducción de sentencia y pre liberación en colaboración con el Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales de San Cristóbal de las Casas.

9. Gestión de ayuda para el pago de fianzas en la Comisión de Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI) que apoya fianzas para mujeres y hombres indígenas.

El acompañamiento jurídico del equipo ha facilitado la libertad de 64 mujeres hasta este momento.

LOS TALLERES DE FORMACIÓN COMO DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y APOYO MUTUO

Inicialmente realizamos una serie de talleres para el desarrollo de recursos internos y habilidades relacionales, a través de estrategias de educación popular, dinámicas de grupo, técnicas de teatro, pintura y música como formas de expresión y elaboración positiva de las emociones, que facilitaron progresivamente el conocimiento mutuo y un espacio de contención emocional. Comenzamos dos veces a la semana y al principio sólo algunas mujeres se acercaban, poco a poco la continuidad, la escucha de sus necesidades y la construcción conjunta, con una participación activa en la toma de decisiones, se fue creando un "espacio" de confianza, donde se empezaba a hablar de los problemas que había en la convivencia, los conflictos, de la opresión del espacio penitenciario y sus carencias, pero también un lugar de risas y "olvido" momentáneo de dónde estaban. Asistir era parte del estrecho margen para el ejercicio de su libertad, que no sólo respetamos, sino que entendimos y fomentamos como una forma de empoderamiento. La participación comenzó siendo de 25 a 30 mujeres de un total de 87 mujeres que por entonces estaban privadas de su libertad en el CERSS No. 5 de San Cristóbal de las Casas.

Durante un taller en diciembre de 2010, las mujeres decidieron el destino para un dinero sobrante que teníamos de la organización del "Encuentro intercultural de mujeres contra la violencia" y que era autogestivo (se organizaron actividades culturales para recaudar fondos). Propusimos que fuera para crear una actividad económica para su sustento en reclusión. En ese momento, varias mujeres expresaron su preocupación acerca de la salida de prisión, pues no tenían a dónde llegar; entonces decidieron que una parte de ese fondo se utilizaría para crear una Casa Hogar de tránsito y que otra parte fuera para comprar materiales e iniciar una actividad autogestiva en prisión, que se organizó por grupos de afinidad. Así

se hizo, intentando favorecer el trabajo en grupo y el apoyo mutuo. Y así fue cómo se creó la Casa Cereza.

Carolina y la Cereza

Carolina, recién recuperada su libertad, fue la primera que se integró a la Colectiva Cereza; diseñó el logotipo y apoyó la puesta en marcha de la casa hogar de tránsito que se abrió en julio de 2011, dirigida a las mujeres con sus hijos e hijas. Asimismo, Carolina abrió una pequeña tienda en Tuxtla Gutiérrez donde vendía lo realizado por sus compañeras en prisión.

Mejoró la convivencia y el número de participantes en los talleres aumentó y empezaron a cambiar las condiciones en el área femenil del CERSS No. 5 de San Cristóbal de las Casas.

Contar su historia por primera vez: Mirella

Entre ellas no se contaban su situación legal, tanta reserva provenía de una desconfianza provocada por el mismo espacio de reclusión, en la creencia de que les podría perjudicar en su proceso judicial. Un temor alentado por entonces desde la misma institución carcelaria, para evitar que se unieran en exigencias legales y crearan un problema de seguridad.

Mirella fue la primera en contar su historia, contó una parte de su vida, la cantina con "ficheras" (las meseras toman con los clientes) que dirigía y la presión de agentes de la PGR (Procuraduría General de la República), que una noche mientras cenaba con su marido e hijas, entraron a la casa derribando la puerta, vestidos de civil y con armas de alto poder, sin ninguna orden de aprehensión. Se la llevaron sólo a ella hasta un lugar aislado en la montaña, con una bolsa negra en la cabeza, amenazándola con matarla y "tirarla por ahí" si no les daba 80 mil pesos. Ella se resistió, porque no tenía ese dinero, pero tampoco estaba dispuesta a endeudarse, ni a someterse a una extorsión que sin duda iba a continuar. Como se negaba, se la llevaron a las oficinas de la PGR en Tuxtla Gutiérrez y la retuvieron tres días para que viera la manera de conseguir el dinero, la golpearon y amenazaron con meterla en prisión y es lo que finalmente hicieron, creándole un delito contra la salud, de venta de drogas. Mirella demostró gran valentía durante todo el proceso, los policías federales nunca se presentaron a declarar, aunque fueron convoca-

dos hasta agotar el procedimiento público. La PGR envió un documento en el que manifestó que habían sido separados de sus cargos por malas prácticas y ya no formaban parte de ese cuerpo de seguridad, se comprobó que el testigo de cargo en la declaración ministerial era una persona que no existía. Testificaron su marido, la hija mayor y una vecina que habían presenciado la detención arbitraria. Mirella fue absuelta en un proceso judicial que duró un año y medio. Fue el primer caso que acompañamos jurídicamente apoyando el trabajo del defensor público federal.

Para las demás mujeres fue muy importante esta sentencia absolutoria. Hicimos un seguimiento de un año, Mirella enseguida consiguió trabajo, a los seis meses ya era la encargada de planta. Actualmente, sigue trabajando en esta empresa y vive tranquila con su familia. Han pasado cuatro años y medio, seguimos comunicándonos para saber cómo le va en la vida.

DISPOSITIVOS DE ACOMPAÑAMIENTO AL RECUPERAR LA LIBERTAD

Consecuencias emocionales de la reclusión

La cárcel tiene consecuencias emocionales y sociales. Existe un síndrome carcelario que se manifiesta en miedo al exterior, a la gente, a los espacios abiertos, a caminar sola, a los autos, a volver a ser detenida, causa sentimientos de tristeza, inadecuación y soledad, las personas que lo padecen sienten que les va a costar mucho vivir, que todo el mundo las mira, las observa y se dan cuenta que han estado en prisión y por tanto, las rechazan, y todo esto les genera gran ansiedad. Físicamente sienten mucho cansancio, la anemia es una causa frecuente, pero también sucede que el espacio reducido en prisión ha provocado pérdida de fuerza y se cansan al caminar más de los 40 metros a los que se han acostumbrado en el encierro en el CERSS de San Cristóbal de las Casas. Pueden entrar en un estado de confusión y retraerse, con sentimientos contradictorios. El encarcelamiento promueve la sumisión, la pérdida de iniciativa y la dependencia, además de sentimientos de culpa y de falta de valor personal. Las consecuencias sociales son la pérdida de redes de apoyo como la familia o las amistades y el rechazo social. La estigmatización incide en dificultades para encontrar trabajo y casa y para reintegrarse a la vida cuando recuperan su libertad.

Es muy importante que las mujeres a la salida de prisión puedan acceder a un espacio de acompañamiento emocional, social y jurídico.

La Casa Cereza

Es una casa hogar de tránsito, ubicada en un barrio de San Cristóbal de las Casas. Está dirigida a las mujeres con sus hijas e hijos, que a la salida de prisión no pueden regresar a sus pueblos porque fueron rechazadas por la familia y por la comunidad, e incluso por estar en peligro sus propias vidas. "La Cereza" también es un punto de apoyo para pasar unos días de recuperación del "síndrome carcelario", reciben por una noche a familiares de las mujeres que no tienen dónde quedarse, cuando llegan a visitarlas en el CERSS.

Hay experiencias de casas de tránsito para personas sin hogar y mujeres objeto de violencia, trata de personas o migrantes. No conocemos en México otra casa hogar dirigida a mujeres que han estado en prisión. Desde nuestra perspectiva son dispositivos de apoyo necesarios para facilitar la reintegración a la sociedad desde un lugar de seguridad y confianza, mientras se fortalecen y reconstruyen sus redes sociales.

Es frecuente que al llegar a la Casa Cereza después de la primera alegría y paseo por la ciudad, se retraigan y les cueste salir. Las mujeres que llevan más tiempo en la casa se organizan para apoyar a sus compañeras recién liberadas, en esos primeros días tan difíciles, las reciben y acompañan; su experiencia a la salida ayuda a comprender a las recién llegadas que lo que sienten les pasa a todas. Las acompañamos para encontrar trabajo, tanto en alguno de los dos comedores que son bolsa de trabajo, el comedor de estudiantes de Ciencias Sociales de la UNACH o el comedor en el CESMECA, así como en otros espacios de la red de trabajo que vamos formando entre los restaurantes, posadas y centros culturales solidarios y conscientes de la ciudad.

La encargada actual de la Casa Cereza es Clara, antes fueron Alejandra, Luisa, Juanita, Rosa y Lupita, todas estuvieron en prisión. Su función es cuidar que todo vaya bien en la Casa, organizarse con las demás para la convivencia sana, recibir a las compañeras que salen del reclusorio, apoyar en la resolución de los problemas que puedan surgir y avisarnos en caso de gravedad. La encargada forma parte del equipo de trabajo y las mujeres se van rotando en este

cargo, no hay ninguna persona ajena que viva con ellas. Promovemos que sea un modelo de convivencia colectiva y autónoma, es decir, que sea su casa.

Crear formas autogestivas de trabajo

Una de las mayores dificultades a la salida de prisión es encontrar un trabajo digno. En los juicios de reducción de sentencia y preliberación no siempre se alcanza la libertad total y tienen que seguir firmando mensual o trimestralmente en el CERSS que les corresponda o en la subsecretaría. No recuperan todavía todos sus derechos civiles, por ejemplo, la credencial de elector, como ya dijimos, las vulnera pues es una condición indispensable para la mayor parte de las ofertas de trabajo. Esta situación es paradójica, se da libertad parcial dejando a la persona sin condiciones para conseguir trabajo según la ley, por tanto, en una situación de marginación social. Hay que decir que en los últimos años se ha trabajado mucho en el Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales de San Cristóbal por resolver esta situación y que las libertades sean plenas cumpliendo la ley.

En esta situación, la mejor opción es crear su propia fuente de trabajo, así que nos pusimos a la tarea de impulsar pequeñas iniciativas y una red de trabajo local, trabajando la concientización social.

Hemos hablado ya de los comedores en las universidades, en enero de 2014 se abrió la taquería y hamburguesería "El sol sale para todas", con la que pudieron salir adelante dos mujeres, Luisa y Toñi que realizaron toda la gestión y habilitación del lugar. La Casa Cereza tiene un bazar de ropa de segunda mano y un comedor al público.

La formación como emprendedoras sociales, a través del diplomado que desarrollamos este año con las mujeres en prisión, apoya este proceso de creación autogestiva al recuperar la libertad.

Alianzas para seguir estudiando

La posibilidad de seguir estudiando es importante. Aprender a leer y escribir es básico, es uno de los factores que influyen para que las mujeres estén en prisión. Firmar documentos sin leerlos, no poder leer sus expedientes, tener que confiar en la lectura ajena que se ha-

ce de una declaración, no poder redactar cartas u oficios para su proceso o privación de libertad es una limitante.

La organización civil Fortaleza de la Mujer Maya (FOMMA A.C.) colabora con la Colectiva Cereza para que las mujeres que salen de prisión puedan estudiar los tres niveles de formación en los grupos que tienen con asesoras en el sistema del INEA y posteriormente para licenciaturas. Luisa se graduó de primaria e inició la secundaria. Lupita ya aprendió a leer y escribir y sigue con la primaria. Yazmín también empezó a estudiar la primaria, se capacitó como promotora de derechos humanos en el acompañamiento legal de sus compañeras en prisión. L. terminó la licenciatura de derecho, trabaja al mismo tiempo y colabora con el equipo en la defensa jurídica de las causas.

Pero estudiar por el sistema oficial tampoco lo es todo y se puede aprender de otras maneras. Mujeres como Juanita se han convertido en emprendedoras sociales, con una gran iniciativa y sentido comercial, es la encargada del comedor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNACH y lo ha levantado económicamente. Las cinco son un ejemplo significativo de desarrollo personal y de reconstrucción social.

El curso de formación continua

Durante las reflexiones con las mujeres sobre el objetivo de los talleres y sobre el siguiente paso a dar para construir mejores posibilidades de trabajo a la salida de prisión, empezó a perfilarse la idea de un diplomado, reconocido por la universidad para que tuviera valor profesional.

Montserrat Bosch, quien coordinó los posgrados de "Estudios e intervención feminista" del CESMECA hasta octubre de 2015, nos invitó a un seminario que impartía Dolores Juliano dentro de las actividades formativas del doctorado en Ciencias Sociales de este Centro de Estudios Superiores. Terminó el curso con Dolores visitando a las mujeres en prisión y junto a Montserrat nos sugirieron plantear a la UNICACH el diplomado en prisión. Nos pusimos a la tarea y desde la primera reunión en mayo de 2013, el doctor Alain Basail, entonces director del CESMECA, así como la doctora María Luisa de la Garza, quien desempeñaba el cargo de secretaria académica, apoyaron incondicionalmente este proyecto, e impulsaron la gestión de la propuesta dentro de los títulos propios de la UNICACH

y entonces se hizo realidad el primer curso de Formación Continua de una universidad en un Centro de Reinserción Social para Sentenciados en Chiapas, que comenzó en octubre de 2013 y terminó en octubre de 2014, con un valor de 300 créditos.

Diseñamos el curso que se llamó "Formación en atención psicosocial para situaciones de violencia, exclusión social y dependencia" y se desarrolló durante tres días a la semana, tres horas cada día, por 13 meses, con un plan de estudios de cinco módulos, que comenzó con tres meses de alfabetización, y que contenía conocimientos sobre el contexto Social de Chiapas y el concepto de Discriminación y Exclusión Social, Psicología y Salud, Educación Social, Artes con Música, Teatro, Danza y Pintura; y el conocimiento de Leyes y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y los procesos jurídicos. Las mujeres desarrollaron habilidades para trabajar en Primeros Auxilios y cuidados para enfermos crónicos y personas mayores; para la elaboración de programas de actividades para favorecer el desarrollo de niños y niñas, jóvenes y adultos con habilidades diferentes; aprendieron a apoyar a personas en situaciones de impacto emocional y objeto de violencia; conocieron los recursos legales y sociales para situaciones de violencia de género, intrafamiliar, a menores y migrantes, y por trata de personas para explotación sexual y laboral. Un perfil amplio donde la experiencia vital que ellas aportaron fue fundamental. Participaron 54 mujeres de una población carcelaria que varió entre 58 y 67 mujeres durante el tiempo de desarrollo del curso. Tres de las facilitadoras del curso fueron internas.

Complementariamente, se presentó el libro *Las pieles que vestimos* de Tania Cruz, con la autora y otros académicos e investigadores de ECOSUR (El Colegio de la Frontera Sur), IEI (Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad Autónoma de Chiapas UNACH) y CESMECA; la obra de teatro *Nadies* con Gabriela Ottogally, Jorge Bos, Patricia Reyes, Marussia Pola y Juan Serafini; el artista Julius Martin-Humpert pintó un mural con las mujeres; y se presentaron tres conciertos de música, con Rosa Sánchez, "Maruca" y el grupo de etno-rock "Sak Tzevul" para la clausura del curso. De este modo, quisimos traer actividades culturales al interior del CERSS, como contacto con la sociedad y estímulo, sensibilización y espacio de comunicación.

En marzo de 2015 concretamos este proyecto como vinculación social a los posgrados del CESMECA-UNICACH y de este modo inte-

gramos a profesoras y estudiantes de maestría y doctorado formando parte como capacitadoras del curso en prisión y tutoras de mujeres privadas de su libertad que harán su licenciatura, al tiempo que desarrollan su propio proyecto de investigación, construyéndose una relación bidireccional de crecimiento mutuo. Este proyecto de vinculación social se fortalece y consolida en 2016 con la doctora Astrid Maribel Pinto, nueva directora del CESMECA, y el curso de Formación Continua consigue el registro como diplomado de la UNICACH con el apoyo y la gestión de la ingeniera Cindy Mariela Reyes Angulo como coordinadora de Desarrollo y Gestión Académica del CESMECA.

Hemos impulsado la colaboración entre la UNICH (Universidad Intercultural de Chiapas), la UNACH y la UNICACH para el estudio de licenciaturas en prisión, que comenzarán durante 2016 con una estudiante, Andrea, terminando su tesis de licenciatura en Comunicación y en 2017 con Luci comenzando la licenciatura de Derecho en colaboración con la Universidad de los Altos de Chiapas (UACH).

CONCLUSIONES

Ser mujer, indígena o migrante, pobre, de piel oscura y bajita, parecen ser elementos de sospecha justificada, que al dictar sentencia se convierten en agravantes intrínsecos, con una mayor sentencia para las mujeres que para los hombres ante el mismo delito, incluso dentro del mismo expediente penal (como ya ilustramos). Pueden producirse "alianzas" de género, que van de lo consciente a lo inconsciente, entre juzgador y los procesados hombres, lo que queda patente en los expedientes penales. Es reflejo de la sociedad que criminaliza y juzga más duramente a las mujeres por su género. Las pruebas, la lectura de las argumentaciones jurídicas y las leyes, son susceptibles de interpretación y depende de la mirada de cada actor en este proceso y de lo que conozca previamente sobre el caso, su propia experiencia vital, emociones, creencias y sistema de valores. La justicia no es objetiva, y otros sistemas de justicia han buscado fórmulas más objetivas para valorar la inocencia o culpabilidad, como el Tribunal con tres jueces o el jurado de ciudadanos, nada parece funcionar adecuadamente, entonces hay que cuestionar la propia existencia del modelo de justicia penal, dirigido a la sanción y en la mayor parte de los casos al aislamiento del resto de la sociedad.

El sistema de sanciones está enfocado a desanimar los actos delictivos, pero la historia demuestra, además del aumento de las mujeres y hombres privados de libertad en los penales de Chiapas y de todo el mundo, que este sistema de justicia basado en el castigo no funciona y está articulado con un sistema de organización social desigual, con grandes diferencias económicas entre la población, distinciones en el acceso a las oportunidades y violencia de género.

Lo público, abierto y compartido tiene más garantías: el sistema de Juicios Orales y de Garantías soluciona algunas cuestiones como la falta de transparencia y la presencia pública de todos los implicados en el proceso, juez, MP, defensoría pública, acusada, público en general, con la grabación en video de las sesiones que pueden ser analizadas posteriormente en caso de discrepancias, deja menos espacio a la corrupción y expone el ejercicio profesional de las y los funcionarios, pero no soluciona lo que sucede durante la aprehensión y declaración ministerial.

Además, el acceso a la justicia para las mujeres en Chiapas atraviesa el contexto político y social de los derechos indígenas y el zapatismo vigente.

La presión de algunas comunidades no siempre significa mayor justicia, también son dominadas por caciques que hacen uso de su poder económico sobre autoridades comunitarias. En el caso de la abuela Reyna condenada sin pruebas por la presión de la comunidad que la acusa de bruja y de responsable de la muerte de un joven. O el caso de Zoila y Virginia jornaleras que trabajaron durante 35 años sin recibir sueldo (sólo un lugar para construir su casa y sembrar su milpa) que ganan la demanda laboral contra el cacique en un juicio de amparo directo (expediente 629/2013, Tuxtla Gutiérrez) y, sin embargo, reciben sentencia condenatoria por despojo en el juicio penal dentro de la misma sucesión de acontecimientos (expediente 58/2013, Playas de Catzajá, Chiapas). La influencia de las comunidades organizadas sobre algunos jueces es importante, por ejemplo, el documento de una asamblea de ejidatarios, ya que en el contexto de Chiapas los jueces temen verse envueltos en un problema político.

La situación de la justicia para las mujeres también responde a un panorama universal de lucha por los derechos, desde las propias familias hasta la sociedad; en general, se considera a las mujeres como fuerza de trabajo con una característica fundamentalmente por

la entrega a los demás; no extraña entonces que los familiares estén dispuestos a que sean las mujeres, madres, hermanas o hijas las que arriesguen su integridad física y emocional y se queden con la responsabilidad legal de un delito que no han cometido, que ellas aceptarán para proteger a los hombres de la familia, esposos, hermanos o hijos, a los que todavía se les da mayor valor.

Cuando diferentes encausados están en un mismo expediente, lo más frecuente es que la primera sentencia sea la misma para las demás personas en proceso, especialmente si el primero fue hombre y las siguientes mujeres. Esto cambia si la primera en recibir sentencia es la mujer, que en la mayor parte de los delitos donde hay varios implicados suele ser la que recibe la mayor condena, porque se le declara autora intelectual y material de los hechos. Horroriza al sistema de justicia que una mujer esté relacionada directa o indirectamente con un delito, es más, "ni tenía que haber salido de casa", así que también se le castiga por haber estado accidentalmente en el lugar y momento inadecuado (A.Y., expediente 67/2014, Comitán).

Aunque existan la apelación y el amparo, hay un daño irreparable con cada sentencia injusta y aunque se reponga el proceso o los magistrados ordenen libertad, el juzgador no afronta la responsabilidad de una mala ejecución de su trabajo. Pueden temerle más a la exposición pública que a la supervisión de superiores, porque no parece haber ninguna consecuencia. Cuando hemos planteado disconformidades sobre actuaciones judiciales en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontramos mayor defensa de la institución y sus jueces, que preocupación por el derecho de la población a un juicio justo, sobre todo si el caso es el de una mujer indígena o migrante. Los prejuicios por género, clase y cultura o etnia marcan muchas de las resoluciones judiciales.

Existe una tendencia en la mayor parte de los juzgadores a ratificar la primera sentencia, lo que hace que apelar sea un recurso jurídico infructuoso que alarga el tiempo en prisión, pues hasta que se resuelve no se puede recurrir a otra estrategia como el amparo, la reducción de sentencia o la pre liberación. Esto responde a una especie de "lealtad" entre jueces, donde el ejercicio de la justicia queda comprometido. Un juez nos dijo literalmente: "lo normal es ratificar la sentencia", aun así le bajó nueve meses a la primera sentencia de nueve años y nueve meses (Clara, expediente 305/2011, Ocosingo).

La justicia actual en Chiapas decide en muchas ocasiones en favor de cuestiones que no son las jurídicas.

Es importante destacar que la PGR tiene incentivos económicos por cuotas de detención por delitos graves (film *Presunto culpable*, 2009). Esto que se pudo entender como elemento de motivación, se ha convertido en un fin en sí mismo, favoreciendo la práctica de la "fabricación" "del delito y la detención arbitraria, así como la tortura para obtener declaraciones ministeriales auto inculpatorias. Una motivación para la violencia, la corrupción y la injusticia.

Después de la instrucción o investigación del delito, si hay elementos suficientes y se demuestra la existencia de tal delito, se solicitará al o la juez la orden de ingreso en prisión y el comienzo del proceso judicial.

El espacio penitenciario depende de la gestión de cada director, que varía mucho de una línea de más control y aislamiento, a otra de mejora de las condiciones de la vida adentro, facilitando el desarrollo de actividades económicas, formativas y culturales, abriendo las puertas a equipos de trabajo de la sociedad civil. De los nueve directores que hemos conocido (dos han repetido en el cargo), cuatro directores han estado en la segunda línea de trabajo y han tenido el reconocimiento de la población carcelaria y de los equipos de trabajo externos. Los directores cambian cada seis meses por reglamento, aunque algunos han permanecido hasta nueve meses en el cargo en este CERSS.

Es importante resaltar la necesidad de una formación continua con el personal penitenciario, cuyo riesgo de desgaste y deshumanización es muy alto. Además, la dirección todavía en algunos casos está anclada en prácticas penitenciarias orientadas al control y castigo, en lugar de la formación y desarrollo para mejorar las oportunidades a la salida de prisión. Es necesaria la participación de distintos actores sociales para garantizar el respeto de los derechos humanos en los penales y el cambio de la mirada social sobre las mujeres en situación de cárcel.

Hacia una justicia de género

Es necesario sensibilizar a la sociedad sobre la situación de las mujeres ante la justicia, con capacitaciones continuas y reales sobre violencia de género, ética y derechos humanos para el personal del sistema de justicia, desde los agentes aprehensores, fiscales,

defensores y jueces, hasta los funcionarios civiles y militares de los penales.

Exigir la aplicación de los tratados y protocolos internacionales, así como la formación que propone el informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para México y Centroamérica dirigido a los cuerpos de seguridad del Estado.

Impulsar el desarrollo de protocolos especiales para las mujeres detenidas y en prisión, considerando sus derechos fundamentales.

Habilitación de espacios adecuados en los CERSS para las madres con sus hijos e hijas.

El sistema de justicia debería ir dirigido a la prevención no a la sanción y exclusión social. Si se eliminara la "fabricación" del delito y la corrupción en la aprehensión, se aplicarían los protocolos internacionales y se crearían condiciones para una buena defensa, con equipos de asesoría psicosocial en los juzgados, habría menos mujeres y hombres en prisión. Aún en las condiciones actuales, se pueden implementar dispositivos para que las mujeres puedan beneficiarse de un régimen abierto, con el acompañamiento psicosocial adecuado, facilitando un espacio de formación, trabajo, vivienda y desarrollo personal dentro de la sociedad, donde puedan estar con sus hijos e hijas. No es algo tan complejo y de alguna manera, ya lo estamos planteando y haciendo con las libertades condicionales, la Casa Cereza y la bolsa de trabajo. Un programa de estas características requeriría de muchos menos recursos del Estado, que los que se gasta en el sistema penitenciario actual para las mujeres.

Para lograrlo es importante consolidar las relaciones interinstitucionales con Convenios oficiales de colaboración entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las universidades o centros de investigación, para el desarrollo de los proyectos de formación y para afianzar la continuidad de los procesos; así como para incidir en las políticas penitenciarias proponiendo otros modelos de actuación, que cambien el sistema actual de "castigo y aislamiento" que genera exclusión y marginación social, hacia modelos de prevención y reintegración social alternativos a las prisiones.

Se ha reflejado a lo largo de este texto y argumentado a través de investigaciones de otras autoras, que el sistema de justicia y la prisión no resuelven la "delincuencia" y generan más problemas, además de servir para intereses particulares y dirigirse hacia los sectores de la población más discriminados, especialmente mujeres indígenas y centroamericanas, que terminan siendo utilizadas para engrosar las

estadísticas de lucha contra el crimen organizado. No hemos accedido a todas las causas, pero en cuatro años y medio de los 64 casos que hemos gestionado legalmente para su libertad, 47 eran inocentes del delito y siete más pudieron haber sido considerados defensa propia —de una población carcelaria que ha sido de 87 mujeres durante este tiempo. En función de estos datos es probable que 84% de las mujeres que están en el reclusorio de San Cristóbal de las Casas sean inocentes del delito que se las acusa. No elegimos a quien acompañamos legalmente, nos eligen ellas, es decir, que no elegimos a las que no han cometido el delito, las cifras de mujeres sentenciadas o en proceso siendo falsamente imputadas es espeluznante, y por eso hay que resaltar esta información porque es significativa de la gravedad de la situación de las mujeres ante la justicia en el estado de Chiapas.

BIBLIOGRAFÍA

Azaola, Elena

1996 *El delito de ser mujer*, CIESAS/Plaza y Valdés, México.

Cruz Dávila, Evangelina

2013 “Cuando yo sea libre, quiero ser una buena mujer, buena madre y buena hija: internas en el CERSS No. 5 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas”, tesis de licenciatura en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UNACH, San Cristóbal de las Casas.

Diario Oficial de la Federación

2014 *Código Nacional de Procedimientos Penales*, Segob, México.

Goffman, Erving

1990 *Stigma Notes on the Management of Spoiled Identity*, Penguin Group, Londres.

Hernández, Roberto y Layda Negrete (dirs.)

2008 *Presunto Culpable*, 87, Abogados con Cámara/Instituto Mexicano de Cinematografía/Conaculta/Foprocine, México.

Hernández Castillo, R. Aída; Elena de Hoyos y Marina Ruiz Rodríguez

2013 *Libertad anticipada. Intervención feminista de escritura en espacios penitenciarios*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

Herrasti Maciá, María de Lourdes

2007 “Poder y violencia. Mujeres en prisión, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México”, tesis de maestría, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (CESMECA-UNICACH).

Juliano, Dolores

2012 *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino*, Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa S.L, San Sebastián (Col. Gakoa).

Masson, Sabine

2008 *Tzome Ixuk: una historia de mujeres tojolabales en lucha*, Tercera Prensa-Hirugarren Prentsa S.L./Plaza y Valdés, San Sebastián/México.

Montero, Rosa

2006 *Historias de mujeres*, Santillana, Madrid.

Olivera, Mercedes

2014 “Las mujeres en Chiapas y los rostros de la violencia neoliberal. Una reflexión desde los imaginarios sociales instituidos e instituyentes”, en Rafael Miranda Redondo, Dolores Camacho y Jorge Alonso (coords.), *Tarántula. Institución y hacer pensante por la autonomía*, CIESAS/La Casa Chata, México.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

2000- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Palermo, ONU.

Periódico Oficial del Estado de Chiapas

2008 *Reglamento Interno de los Centros Estatales para la Reinserción Social de Sentenciados para el Estado de Chiapas*, 26 de noviembre, Secretaría General de Gobierno/Tuxtla Gutiérrez.

2014 *Decreto 147. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas*, 18 de septiembre.

4. ¿ESCRITURA, LITERATURA Y RESISTENCIA? IDEOLOGÍA, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y “EL TRABAJO EN PRISIÓN”*

Ben V. Olgún

Para aquellos de nosotros que sólo estamos de visita —y esto es, ciertamente, el privilegio más grande— nuestra cara, nuestros movimientos, nuestras entrañas denotan nuestro estatus. Lo sabemos, y nos aferramos a ello como lo haríamos a nuestra descendencia, que habremos de salir de aquí, esta misma tarde, a determinada hora.

(McClane, 1991)

CREANDO PUENTES EN TIEMPOS DE MUROS

En estos tiempos difíciles en los que las políticas xenófobas y racistas de Donald Trump se han centrado en la construcción de un muro fronterizo que impida el paso de migrantes mexicanos y en la expulsión de millones de indocumentados latinoamericanos, resulta prioritario reforzar las alianzas políticas y los diálogos académicos entre quienes trabajamos desde una investigación socialmente comprometida con la justicia social en ambos lados de la frontera. Con el interés de fortalecer nuestras alianzas he aceptado la invitación de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, a publicar por primera vez en español mis reflexiones en torno a la investigación activista que realicé durante la década de los noventa en una prisión varonil de alta seguridad del estado de California y un proyecto educativo penitenciario en seis instituciones penitenciarias que coordiné durante los últimos años de esa misma década desde la Universidad de Cornell en el estado de Nueva York. Si bien mi trabajo se

* Traducción de Carolina Corral Paredes.

realizó mayoritariamente con hombres, (aunque algunas de mis estudiantes trabajaron en prisiones femeniles) y en el marco del sistema penitenciario de Estados Unidos, considero que mis reflexiones pueden aportar al debate crítico en torno al papel de los académicos-activistas frente a un modelo penitenciario que está siendo importado a México a través de los procesos de certificación de la American Certification Association (ACA). Paralelamente, mi reflexión crítica sobre distintas experiencias de talleres penitenciarios y mi autocrítica en torno al proyecto de la Universidad de Cornell, nos han ayudado a seguir armando y mejorando nuevos proyectos en solidaridad con presos adultos —igual que con jóvenes mujeres y hombres— en varias prisiones en Texas. Éstos incluyen el nuevo fenómeno de prisiones privadas para inmigrantes de 13 a 17 años que están dirigidas por organizaciones religiosas. Espero que lo siguiente pueda aportar a los debates de quienes trabajan desde el arte en los espacios carcelarios de México.

Este capítulo es parte de una colaboración más amplia que he venido desarrollando con la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, en el marco de la cual he podido conocer y prologar el trabajo literario de las internas del Cereso Femenil de Atlacholoaya, Morelos (De Hoyos, Hernández y Ruiz, 2013). Espero que las reflexiones y experiencias del otro lado de la frontera que aquí comparto puedan contribuir a buscar estrategias de lucha transnacionales contra la violencia penitenciaria y el crecimiento del complejo industrial penal.

EN VIVO DESDE LA PRISIÓN DE FOLSOM

Las piedras de granito gris de la prisión original de Folsom fueron edificadas de 1878 a 1880 por prisioneros obligados a trabajar bajo amenazas del uso de violencia. Sus edificios fueron diseñados para parecer fortalezas medievales. Sus techos y torres de vigilancia coronadas con bastiones de piedras escalonadas estaban designados a proteger a los arqueros. Ese espacio lo ocupan hoy los francotiradores del Departamento de Correccionales de California, quienes se esfuerzan en mostrarse visibles mientras nos acercamos.

Nos condujeron más adelante, hacia la “nueva” prisión de Folsom, la que fue construida por el Estado de California en 1986 cuando inició el *boom* de construcción de cárceles más grande en la historia de

Estados Unidos. Estábamos entrando a Folsom para impartir un seminario de escritura creativa. La nueva prisión, renombrada Prisión Estatal de California en Sacramento estaba destinada a ser un “modelo de prisión”. Lo primero que nos llamó la atención fue un contraste arquitectónico con la antigua Folsom: un exterior minimalista e inmaculado, pasillos interiores desolados con filas de casilleros de 1.8 metros separados por intervalos de tres metros. Si no es porque los casilleros son usados por los guardias para encerrar prisioneros a su discreción, este modelo de cárcel pudiera ser fácilmente confundido por una de las millones de escuelas preparatorias promedio en las que se inculcan los valores nacionales a un mar interminable de adultos jóvenes.

Habíamos venido a Folsom a enseñar algo distinto o así lo pensamos. Francisco Domínguez, fotógrafo y poeta del norte de California nos invitó a Raúl Salinas y a mí a su taller semanal de poesía en la primavera de 1993. El taller era parte del Programa de Arte en Correccionales del Departamento de Correccionales de California. En ese tiempo, Salinas estaba visitando la Universidad de Stanford para inaugurar el resguardo de sus archivos personales en la Colección Especial de la Biblioteca Cecil Green. Yo, como estudiante del posgrado de Stanford y miembro del equipo encargado de la adquisición de los archivos de Salinas, vi en esta coyuntura la oportunidad de organizar un tour de lectura en el área de la Bahía. El plan era invitar a Salinas a hacer una lectura en voz alta para los prisioneros que participaban en el taller, y después dejar el micrófono abierto a participaciones, seguido de una discusión en grupo. Yo asistí sólo como un observador para aprender de dos viejos expertos y muy estimados “Xicanindios”¹ sobre la educación en prisión.

No todo podía ser así, tan fácil

El primer problema surgió porque tanto Salinas como yo tenemos antecedente penales: Salinas por delitos contra la salud en su juventud y yo por delitos menores. A pesar de que el Departamento de Correccionales de California prohíbe la entrada de cualquier persona con antecedentes penales a la cárcel, el coordinador de educación

¹ La identidad “xicanindia” enfatiza la espiritualidad chicana o indígena y un análisis histórico materialista.

en Folsom, un hombre blanco promedio, nos dejó entrar como sus invitados.

Las tensiones en la cárcel estaban aumentando y eventualmente explotaron en un gran motín un año después de nuestra visita. Así que el permiso especial que se nos concedió me hizo después dudar de mi creencia de que lo teníamos todo ganado. El hecho de que hayan pasado por alto nuestros antecedentes y nos permitieran entrar me hizo pensar en la observación de Joseph Bruchac (1987) acerca del rol hegemónico que tienen los talleres de escritura creativa en prisión.

Otro problema fue nuestra vestimenta. La identidad de Salinas desde que salió de prisión en 1972 giraba en torno a su estilo de "Indio urbano ex prisionero": pantalones de mezclilla, talismanes de turquesa y plata como joyería y una trenza que lo identificaba como un guerrero y hombre casado. Pero resulta que la mezclilla es el uniforme de los prisioneros y todos los demás tienen prohibido usar pantalones de mezclilla en la cárcel.

El encargado de educación dijo a secas: "No queremos que te confundan con un prisionero y que un guardia te dispare en caso de un incidente". Esta distinción entre "nosotros" y "ellos" le produjo un buen grado de angustia a Salinas, ya que su identidad de Chicano, Indio Nativo-Americano, poeta y revolucionario era indisociable de los doce transformadores años que pasó en prisión, incluida la Penitenciaría Estatal de Soledad, a menos de trescientas millas al sur de Folsom.

Unos *pants* baratos del Wall-Mart más cercano, construido poco después de la nueva Folsom, nos ayudó a cumplir con los requerimientos del código de vestir. Sin embargo, no podíamos borrar del todo lo más sustantivo de nuestras identidades de "gente libre" y nuestro estatus. Estábamos entrando a la prisión por decisión propia y podíamos salir por nuestra propia voluntad de "hombres libres" ya que no íbamos a traspasar ninguna ley estando dentro, tampoco íbamos a introducir algo por contrabando.

El taller de escritura tuvo "éxito" y transcurrió sin mayores percances, como siempre. Dedicábamos gran parte del tiempo a "tallerear" varios de los poemas de los prisioneros, la discusión se enfocaba en la mecánica de la poesía y en la compleja poética cultural. El juego entre Salinas y los prisioneros poetas era sorprendente y desafiante. Salinas leyó su poema "Noticias desde San Quintín", dedicado a George Jackson, revolucionario negro (1990, 1994) asesinado por

guardias de la prisión de San Quintín el 21 de agosto de 1971, a tan sólo 150 millas de Folsom. La firme voz de Salinas se alzó cuando llegó al *crescendo* de "Solidaridad entre Convictos":

Aquellos pocos
que han sido tocados
por
LA LOCURA
en un silencio oscuro rezan
al espíritu de Ho Chi Minh
y crecen impacientes/intolerantes
hacia el oprimido...
los que deciden quedarse así.
No hay vuelta atrás para nosotros²

("Un Trip Through the Mind Jail", Salinas, 1980).

Escuché en silencio sentado en una esquina, cautivado por su pasión, su pedagogía popular como método, y la poesía y política revolucionarias, cuando de pronto un "Pinto" (prisionero) volteó hacia mí y me preguntó: "¿Tú qué haces aquí?".

Después de un largo silencio que reflejó mi *shock*, todo lo que pude decir fue que yo era un estudiante, que estaba allí para aprender y les agradecía por permitirme observar el taller. Era mejor que decirles que estaba allí porque no había podido pagarme un vuelo a casa para visitar a un tío encarcelado en el Departamento de Correccionales de Texas, o hablarles de que mi padre había estado en la cárcel varias veces y de que aprobaron judicialmente su exilio de casa; o sobre otros tíos convictos, o de cómo la policía de Houston me brutalizó y de cómo yo guardo un ávido deseo de venganza. En la cárcel, éstas son las historias de todos.

Obtuve mi doctorado poco después del taller en Folsom, y la pregunta que me hizo el *Pinto* me siguió hasta mi primer puesto académico en el departamento de Inglés de la Universidad de Cornell. El comité que me entrevistó me dijo que mi tesis sobre poesía de Pintos/as (en la que se basa mi libro *La Pinta: Chicana/o Prisoner Literature, Culture, and Politics* (Olguín, 2009) les había parecido "tan buena" que me contrataron inmediatamente después de la entrevista.

² Para una explicación del poema, véase Mendoza (2003).

¿Qué significaba esto? ¿Cómo podía haber capitalizado una carrera, salarios, beneficios laborales y estatus social escribiendo sobre seres humanos encarcelados cuya existencia fue definida a partir de su estatus social y material deliberadamente aminorado? ¿En qué consiste exactamente lo que los académicos y activistas llaman “trabajar en prisión”? ¿Por qué lo estaba haciendo realmente? ¿Acaso era por la sensación de engrandecimiento que un ex tallerista blanco sentía cada vez que salía de la cárcel después de su taller de escritura? ¿Mi “solidaridad” con los prisioneros era verdadera resistencia o, en realidad, simple cooptación? O peor aún, ¿estaba siendo partícipe de un nuevo tipo de explotación a través de la cual los académicos construyen sus carreras escribiendo acerca de la incomprensible miseria de los prisioneros? ¿Estaba siendo un oportunista que lanzaba un argumento sobre una nueva “tribu perdida” para hacerme de un nombre entre los académicos estetas?

Estas y otras preguntas culminaron en un programa de educación en la prisión en 1996 que usé para explorar exactamente qué significaba hacer “trabajo en prisión” como académico y activista. Este curso: “Escritura y Resistencia: Escritura de Prisioneros del Tercer Mundo y Minorías Estadounidenses”, fue un seminario del doctorado impartido a un grupo multirracial de doce estudiantes, la mayoría de clases trabajadoras. Nuestra meta era explorar esa pregunta que nos rondaba a todos de diferentes maneras, pero persistentemente: “¿Qué hacemos aquí?” “Aquí” significaba la *Liga de la Hiedra* (Ivy League)³ así como los centros de detención de menores y prisiones de máxima seguridad en las que comenzamos a ofrecer nuestros talleres. Aunque ningún curso podía unir la división proverbial de nuestros distintos orígenes, tratábamos de reconocer, aprender e intervenir nuestra compleja ubicación dentro de estas divisiones sociales a través de nuestras lecturas y nuestros proyectos de servir en la prisión mientras aprendíamos también (Servicio-Aprendizaje).

Debí de haber sabido por mi experiencia en Folsom, que no iba a ser tan fácil.

En este capítulo comparto mi análisis sobre una pequeña selección de la literatura carcelaria y de algunos programas culturales

³ La Liga de la Hiedra o Ivy League en inglés se refiere así a un grupo de universidades, que tienen en común unas connotaciones académicas de excelencia, así como de elitismo por su antigüedad y admisión selectiva.

en Estados Unidos y Canadá, para evaluar mi propio curso de educación en prisión, así como otros cursos dirigidos por estudiantes que surgieron inspirados por el mío. Hago este análisis siendo consciente de que estos proyectos fueron ofertados e impartidos a cambio de créditos académicos en una institución de la *Liga de la Hiedra*, la Universidad de Cornell, cuya torre del reloj fue construida con lasjas de esquisto labrado como las que cubren la Prisión de Auburn a menos de un centenar de millas de distancia.

“TRABAJO EN PRISIÓN”. UNA IDEOLOGÍA
—O, POR QUÉ IMPORTA QUE SHAKESPEARE NUNCA
HAYA ESTADO TRAS LAS REJAS

Las observaciones de Joseph Bruchac sobre la inevitable cooptación hegemónica de los talleres de escritura con propuestas contrahegemónicas, ilustra cómo está interrelacionado el rol disciplinador de las prisiones, hospitales psiquiátricos, escuelas y campos militares identificado por Michel Foucault (1979). A esto, Raymond Jones y Peter d’Errico han añadido:

La enseñanza ofrecida a los presos tiende a estar al servicio del régimen panóptico de la disciplina, vigilancia y el control. El aprendizaje en prisión sólo se toleraba en la medida en que participaba del proyecto reformativo que nació con la prisión... Era y continúa siendo un aprendizaje considerado “correctivo”, revelando su compatibilidad con el “desmantelamiento” de los seres humanos, negando o limitando el potencial humano, y colaborando fácilmente con el fracaso histórico del proyecto reformativo de la prisión (Jones y d’Errico, 1994:15).

Este aparente fracaso de “reformatar” prisioneros es, no obstante, un curso intensivo sobre la efectividad de la educación en prisión y ratifica un hecho que se repite en varios de los programas educativos ofertados en las cárceles y penitenciarías: los índices de reinciden-

También se conoce a las universidades de ésta como “las ocho antiguas” o “las Hiedras” y son las universidades de Brown, Columbia, Cornell, Dartmouth, Harvard, Yale, Princeton y Pensilvania.

cia son más bajos en prisioneros que han participado en programas educacionales y vocacionales debido a que éstos han aumentado sus habilidades comerciales, pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas.⁴

Otros estudios han cuestionado la orientación racial y de clase que constituye la creación, implementación y evaluación de estos programas educativos en prisión. Howard Davidson (1997) nos recuerda que la prisión siempre ha sido un sitio de conflictos ideológicos entre los reformadores de la prisión y los políticos punitivos y autoridades penitenciarias. Patricia Case y David Fasenfest (2004) añaden que los programas educativos en prisión no logran resolver una división dicotómica innegable: el racismo existente en el “libre mercado de trabajo” de nuestra sociedad. Muchos de los cursos universitarios ofertados están diseñados para acceder a puestos de oficina que cada vez con más frecuencia requieren un análisis de expediente que descarta a los ex convictos. La ironía más grande es que la enseñanza universitaria sólo está al alcance de las minorías raciales y clases más bajas cuando están en la cárcel, y sin embargo estos puestos son inaccesibles debido a sus antecedentes penales. Entonces, ¿qué significa el éxito de un programa educacional en la prisión? ¿Y cómo hemos de medir nuestras metas en relación con los aparatos ideológicos y represivos del Estado tales como la cárcel?

El aporte metodológico de los educadores en la prisión, lo reconozcan o no, determina el potencial y los límites de su intervención en la cárcel. En las humanidades, y más precisamente, en la alfabetización básica, la literatura y en los talleres de escritura creativa, la tensión entre los programas educacionales hegemónicos y contrahegemónicos en la cárcel está dada en términos de lo que es canónico.

La tan aclamada Shakespeare Tras las Rejas,⁵ un proyecto en la Prisión Femenil de Framingham, que surgió de un curso introductorio a la literatura ofertado en 1987 primeramente por Jean Trounstone, una profesora de inglés, ilustra el papel potencialmente hegemónico de los programas educacionales en prisión, especialmente aquellos basados en un canon de la literatura eurocéntrica. El legado de Trounstone, *Shakespeare tras las rejas: el poder del drama en una*

⁴ Véase Schroeder (1996) y Bayliss (2003) para datos de educación en prisión y tasas de reincidencia.

⁵ *Shakespeare Behind Bars*, en inglés.

*prisión femenil*⁶ (2001), sirve como una piedra angular para analizar la naturaleza del trabajo en prisión. A pesar de que sus estudiantes en prisión eran mujeres de clase trabajadora y minorías, el programa de estudios de Trounstone incluía varias obras de Shakespeare, así como textos de la Grecia antigua y colonial y textos modernos de la Norteamérica anglosajona. Discutiendo las razones por las que Trounstone escoge un clásico de la literatura como la primera pieza que montan en el taller de teatro, ella dice:

Elegí enfocarme primeramente en *El mercader de Venecia*⁷ de Shakespeare, lleno de conflictos de amor y con la ley y poblado de personajes fascinantes que pensé que llamaría la atención de los prisioneros y su audiencia. Pensé que si mis estudiantes lo grababan abordar a Shakespeare, un autor que veían lejos de su alcance, también significaría un aprendizaje sobre tomar lo que la vida te presenta como lo más difícil (Trounstone, 2001:1).

De esta permutación canónica del axioma de la psicología posocial que afirma que “lo que no te mata te fortalece”, el resultado del programa de Trounstone, con todas sus presuposiciones acerca de la cultura, finalmente llevó a que el proyecto cumpliera una función hegemónica, contribuyendo a la contención ideológica de sus estudiantes prisioneras. Su razonamiento para usar literatura canónica está sesgado por la concepción que tiene de sus estudiantes como arquetipos shakesperianos:

Más que asustarme, me parecían perdidos, con vidas trágicas —vidas tales como la de los personajes de Shakespeare, llenos de defectos, con accidentes cómicos y finales irónicos.

Comencé a comprender que estas prisioneras no eran “productos defectuosos”, y a reconocer que la mayoría de ellas no habían cedido en una sociedad que favorecía a otros —por género, clase o raza. Son Desdémonas sufriendo a causa de hombres celosos, Lady Macbeths añorando el poder de sus esposos. Portias disfrazadas de hombres para salir adelante, y Shylocks que, traicionadas, toman la ley y la justicia en sus propias manos.

Más aún, Trounstone reafirma su afinidad con las prisioneras a pesar de tener un origen muy diferente como una mujer anglosajona

⁶ *Shakespeare Behind Bars: The Power of Drama in a Women's Prison*, en inglés.

⁷ *The Merchant of Venice*, en inglés.

de clase media y antigua hippie, e incluso después de saber que muchas de las prisioneras estaban acusadas de complicidad con crímenes instigados por hombres, de asesinar a sus parejas masculinas, o por involucrarse económica y físicamente en la prostitución forzada. A pesar de saber esto, Trounstine añade: "Hay algo acerca de una mujer que se atreve a meterse en problemas con lo que me identifico. Como una rebelde de los sesenta, viví en una comuna, tuve sexo desprotegido, y me mudé con alguien que acababa de conocer hacía 24 horas" (Trounstine, 2001:5)".

Identificarse con la población estudiantil presa es uno de los elementos principales, y quizá necesarios, que motivan a los educadores a enseñar en prisión. A Trounstine se le deben reconocer todos los años que ha dedicado a proyectos de educación comunitaria con drogadictos, fugitivos y jóvenes "en riesgo". Sin embargo, muy en su conveniencia, Trounstine borra las profundas diferencias que existen entre ella y sus estudiantes prisioneras. En su diario revela cómo esta identificación es en realidad una búsqueda de autorrealización cuando escribe: "sentí una química, un vínculo entre sus vidas y la mía, una conexión parcial en parte debido al género y en parte por un anhelo personal" (Trounstine, 2001:3).

La diferenciación e identificación simultáneas no implica necesariamente que escoger a Shakespeare, una selección por demás cargada de valores, no pueda ofrecer oportunidades de empoderamiento simbólico y productivo para las alumnas prisioneras. *The Bard*, después de todo, trata sobre la clase trabajadora provinciana de la Inglaterra moderna, y sus obras están pobladas de rufianes, pícaros y arquetipos isabelinos ordinarios que sirven como personajes de relleno, pero también como buenos representantes de los habitantes de aquel tiempo. Muchas de las elites shakesperianas aparecen como antagonistas. La inspiración de Shakespeare, que vino de sus orígenes proletarios, así como de su posterior estatus de nuevo rico, ha ofrecido muchas oportunidades para reinterpretaciones creativas de sus obras a través del tiempo y el espacio. La respuesta de Trounstine a un estudiante que se quejó de que "Shakespeare es teatro para hombres blancos" fue: "No, si lo hacemos nosotros" (Trounstine, 2001:45). Enseguida facilitó la producción multirracial de *Rapshrew*, una adaptación en hip hop de *La fierecilla domada*,⁸ una obra sobre el cortejo artero y misógino. Para darle crédito, Trouns-

⁸ *The Taming of the Shrew*, en inglés.

tine le pasó las riendas de la clase a Bertie, una prisionera que al principio solía no cooperar y que estaba en la cárcel por haber matado a su marido abusador:

Ella es la que convocó y reunió a "las musarañas", nuestro grupo de rap, volviéndolas bailarinas mientras yo las entrenaba en dicción. Sus torsos chocando y demoliéndose, los brazos balanceándose y las cabezas meneándose, cantando a grito pelado, "Rollin, rollin", roll ahora con las Musarañas, ¡todos cantando juntos! (Trounstine, 2001:71).

Las prisioneras estaban extáticas de poder ofrecer entretenimiento para una audiencia multigeneracional conformada por familiares y amigos. La obra de teatro les permitió transformar el régimen de visita familiar, algo generalmente humillante y desmoralizador, en una experiencia divertida y de realización personal. El hecho de que la obra facilitara una autoestima positiva para las participantes está subvaluada por Trounstine, que cita lo dicho por Bertie al entrar al salón de clases: "Yo sé que soy alguien" (2001:72).

Mientras que el estribillo del rap de las Musarañas que dice: "Yo soy una musaraña, ella es una musaraña, yo soy una musaraña" no quebranta del todo la ideología conservadora del texto original de naturaleza cerrada, y que a través de la institución del matrimonio termina conteniendo a la mujer que resiste. Otras de las obras de Shakespeare representadas por el grupo logran una conciencia metacrítica de su identidad subalterna, que va en aumento. En la visualización y puesta en escena de *El Mercader de Venecia*, por ejemplo, las prisioneras entraron en un debate acerca de si Shylock (el personaje judío de la obra que es despreciado por pedir justicia después de múltiples traiciones por parte de la comunidad cristiana) se merece una segunda oportunidad debido a sus actos de generosidad. Cuando Rose, otra prisionera, usa "El Método"⁹ con el que logra adentrarse en el personaje y crear su propia Shyloc, la clase entera se conmueve hasta las lágrimas. Trounstine describe este soliloquio climático:

Está allí parada, agarrando firmemente su guion, caminando hacia el centro vacío del espacio, y hace gestos con su mano libre,

⁹ Técnica teatral en la que el actor recuerda emociones o reacciones de su propia vida y los usa para identificarse con el personaje que está representando.

la mano paralizada, cortando el aire. Vigorosa nos grita como acusándonos a todos, “¿Si tú nos picas, acaso no sangramos? ¿Si tú nos haces cosquillas, acaso no reímos? ¿Si nos envenenas, acaso no morimos? Y si tú nos haces daño, ¿no habremos de vengarnos?”. Regresa a su silla, hundiéndose en ella y dice suavemente, “La vileza que tú me enseñas es la que voy a ejecutar, y será difícil pero perfeccionaré la enseñanza” (Trounstine, 2001:113).

Ilustrando este profundo autorreconocimiento interracial, interclase e intergénero, Rose le pregunta a Trounstine, “¿De verdad les duele así a los actores en el escenario?” (Trounstine, 2001:113).

Otras adaptaciones de textos canónicos tuvieron aparentemente mucho éxito, creando profundas disonancias. Cuando pusieron en escena *La letra escarlata*,¹⁰ una obra acerca de un prisionero con sida, una de las prisioneras se negó a personificar el papel de Hester (la mujer derribada y marcada por el patriarcado), por miedo al estigma que podría generarse si otros prisioneros pensaban que ella en verdad tenía sida. Ultimadamente, el canon se vuelve, quizás inevitablemente, una presencia ideológica déspota. Después de haber declarado inocente a un miembro del equipo que había sido acusado por una autoridad de la prisión de haber destilado alcohol de contrabando, el equipo gritó de alegría porque uno de los suyos se había escapado de un nuevo castigo. Sin embargo, Trounstine recuerda haberse sorprendido:

Y luego Kit se carcajeó de una forma macabra, con una risa más fuerte y larga que cualquiera de las risas del programa televisivo *Room 2* de la tarde, una risa de bruja malvada salida del Maravilloso *Mago de Oz*,¹¹ una risa que seguí oyendo en mis sueños, una risa que fue la base de su representación de la mujer Puritana en nuestra producción de *La letra escarlata* de Nathaniel Hawthorne (1981). Kit me hipnotizó en esa obra, sonriendo chismuela puso en alto a Hester Prynne, ondeando su guion en el aire, clamando jubilosamente: “¡Muéstranos la marca de tu deshonra! ¡Deshonra! ¡Deshonra!” (Trounstine, 2001:80).

La asociación que hace Trounstine, así, sin más, de la risa jubilosa de Kit como miembro de un grupo de prisioneras alentándose unas a otras, con un aullido teatral villano y estremecedor, refleja

¹⁰ *The Scarlet Letter*, en inglés.

¹¹ *The Wonderful Wizard of Oz*, en inglés.

dos cosas, una función del “Método” de actuación y la persistencia de Trounstine en hallar el canon —repleto de poética racista y misógina— en sus estudiantes de clase baja. Después de todo las brujas malvadas en *El maravilloso mago de Oz* de Frank Baum (1996) son consideradas las antiheroínas porque se interponen en el camino de Dorothy, una joven blanca, en la búsqueda simbólica de su casa.

Las significantes diferencias raciales y de clase entre maestra y estudiantes también tienen un efecto ideológico. En una performance invertida de la mímica subversiva colonial de Homi Bhabha (2007), Bertie, originaria de Jamaica, antigua colonia inglesa, y cuyo inglés Pidgin llama la atención y hace recordar la subyugación colonial en sus varios niveles, le asegura a un reportero: “Soy jamaicana... y esta obra me está dando confianza a mí misma de que puedo hablar mejor. Estoy aprendiendo inglés estilo norteamericano” (Bhabha, 2007:120). Antes de esto, Rhonda, otra miembro del equipo hizo notar: “mucha gente se asusta con Shakespeare... pero a mí siempre me ha gustado el inglés del Rey” (Bhabha, 2007:118). Trounstine permitió que estos comentarios se erigieran como historias de éxito. A fin de cuentas, el sistema de educación clasifica el taller de drama como un curso de inglés, lo cual es parte del legado de los departamentos de inglés que surgieron, de acuerdo con Gauri Viswanathan, para apuntalar el imperialismo en la India y controlar a la clase trabajadora en Inglaterra:

Todavía hasta 1860, el “programa de literatura” en los institutos de educación permanecía dividido en estudios de los clásicos para las clases altas y estudios religiosos para las bajas. En el sistema de educación británico no existía un lugar estable para lo que ahora se conoce como el programa de literatura inglesa, sino hasta que la clase media cuestionó a la elite de aquel tiempo, lo que resultó en la creación de instituciones alternativas dedicadas a los estudios “modernos” (Viswanathan, 1995:434).

Shakespeare quizá nunca estuvo tras las rejas, sin embargo, estudiantes de muchos lugares del mundo fueron puestos tras las rejas del colonialismo y las jerarquías de clase precisamente por el estudio de Shakespeare y otros autores ingleses.

A pesar de las buenas intenciones de Trounstine, que incluso intentó incluir literatura que va más allá del canon como “*Sé por*

qué el pájaro enjaulado canta"¹² de Maya Angelou (1983), el hecho de haber privilegiado a Shakespeare como el maestro terminó por opacar la escritura de los prisioneros: "Ahora estamos leyendo los sonetos de Shakespeare, y en sus diarios las mujeres están escribiendo lo que quieren escribir, ya sea respuestas a las lecturas o acerca de la vida en la cárcel. Frecuentemente hacemos poesía de su material, transformando sus cosas en poemas" (Trounstone, 2001:140).

A la poética rígida del soneto shakesperiano le está conferido el estatus de un género maestro, mientras que a los escritos ordinarios de los prisioneros con diferente grado de alfabetización se les confiere el antitético y amorfo estatus de "sus cosas".

Todas las obras montadas en la prisión femenil de Framingham se representaron enfrente de "El Calabozo", un bloque de celdas de castigo del siglo XIX que nunca fueron demolidas, sino apenas cubiertas con el foro de teatro palimpséstico del presente. Evocando a Bruchac inconscientemente, Trounstone recuerda haber oído a uno de los participantes del taller problematizar los beneficios catárticos del taller de teatro y recalcar: "Esta obra me está controlando mucho mejor de lo que me controla cualquiera de los trucos que el Departamento de Reinserción se saca de la manga". Mientras que Trounstone lo recuerda con prudencia, ese comentario es lo más cercano que llega a problematizar su trabajo en prisión.

Aunque la autora de *Shakespeare tras las rejas* no comenzó los agradecimientos finales haciendo un reconocimiento a su propia inspiración literaria, el libro aún recae en el subgénero de las biografías de autoengrandecimiento, que no pueden más que describirse como un recuento exotista sobre un peregrino del mundo libre que logró un crecimiento gracias al contacto con la abyección de los prisioneros. Norman Mailer defendiendo a Jack Henry Abbott es una advertencia a la sobreidentificación interclase e interinstitucional: seis semanas después de que Abbott salió de prisión, y un día antes de que el *New York Times* publicara la reseña de Mailer sobre el libro *En el estómago de la bestia*¹³ (1981) de Abbott, el protegido de Mailer mató a un mesero por lo que pareció ser una cosa sin importancia.

La autobiografía de Trounstone termina con un epílogo que sacia el "deseo" que ella genera en el prefacio. Además de su tono de auto-

¹² *I Know Why the Caged Bird Sings*, en inglés.

¹³ *In the Belly of the Beast*, en inglés.

agradecimiento, también agradece a los guardias, distanciando su biografía de la escritura carcelaria contrahegemónica, la cual nunca reconoce a los guardias más que como piezas brutales que ejecutan la coerción de la máquina carcelaria. El rol hegemónico de proyectos canónicos como el de Trounstone se reafirma al final de su biografía cuando incluye recomendaciones para el personal de la prisión y otros educadores sobre cómo usar ejercicios de teatro para el manejo de la ira. Trounstone no se puso a pensar que su método puede ser usado para controlar y subyugar a los prisioneros. Finaliza apoyando la idea de que se destine menos dinero a la construcción de prisiones y más recursos a la programación de actividades en prisión. Seguramente eso supone más talleres shakesperianos.

Este paradigma canónico de Trounstone, que sin duda la precede, llegó a replicarse en un "Shakespeare tras las rejas" puesto en escena y aún más aclamado en el Complejo Correccional varonil de Luther Luckett en Kentucky. Los integrantes del taller conformaron un equipo multirracial, principalmente negros, que montaron una versión de *La tempestad*,¹⁴ una tragicomedia de 1610 de Shakespeare. El documental que registra la obra recibió muy buenas críticas. Los reportajes afirmaban repetidamente que los prisioneros también podían ser humanos y creativos a pesar de lo que habían hecho —como si los reporteros estuvieran sorprendidos de que los prisioneros fueran humanos.¹⁵ Por otro lado, una de las críticas al documental llama la atención al hecho de que el papel transformador de la obra en la vida de los prisioneros es mucho más complicado de lo que los educadores se pueden imaginar:

Nos gustaría creer que el arte es mucho más poderoso de lo que realmente es, pero durante los ensayos, dos de los prisioneros que juraron que Shakespeare les había mostrado la luz fueron enviados al calabozo por romper las reglas de la cárcel. A un interno que estaba participando en una obra anterior se le había conferido la libertad condicional durante el montaje de la misma. sin embargo, se le pidió permanecer en la cárcel dos meses más porque nunca antes había concluido nada a lo largo de su vida.

¹⁴ *The Tempest*, en inglés.

¹⁵ Warner (1998) explora la dimensión discursiva y política de negarse a percibir a los prisioneros como gente, lo que sugiere que es una analogía contemporánea a los debates del siglo dieciséis sobre si los norteamericanos nativos tenían o no "alma".

Escenificó su papel con orgullo. Fue liberado, poco después se suicidó (Smith, 2006).

Aquella pregunta que por primera vez yo escuché en la Prisión de Folsom, parece que puede llegar a ser letal si deja de responderse.

HACIA UNA PEDAGOGÍA FREIRIANA EN LA PRISIÓN

Si el taller “Shakespeare tras las rejas” representa lo cerrado de la ideología de la educación eurocéntrica en prisión, otros proyectos de inspiración freiriana buscan dar prioridad a las experiencias vividas por los prisioneros. James B. Waldram (1997), un médico antropólogo, explora los éxitos y los límites de esta iniciativa en *El camino de la pipa: espiritualidad aborígen y sanación simbólica en prisiones canadienses*.¹⁶ En colaboración con prisioneros aborígenes canadienses (también conocidos como Primeras Naciones-First Nations) James nos cuenta del movimiento para reintroducir en cinco prisiones canadienses en 1990 las prácticas tradicionales de sanación para indígenas presos —a veces llamadas “Camino rojo” o “El camino de la pipa”.

A diferencia de Trounstone, Waldram no reifica la división institucional entre académicos privilegiados y los presos, pero tampoco la borra irresponsablemente. Waldram sí rechaza la estenosis de su propia disciplina, la antropología, que continúa exigiendo un vocabulario y una mirada científica objetiva y distante. Por el contrario, Waldram quiso escribir un libro accesible a una audiencia amplia. Su objetivo era ilustrar los programas culturales alternativos para los prisioneros indígenas en Canadá y en otros lugares, incluyendo sus debidas limitantes, sus éxitos y explicar la necesidad de expandirlos. El modelo de terapia que él puso en práctica no fue diseñado para que los prisioneros aceptaran su condición de prisioneros, sino para reintegrarlos a su cultura nativa.

Es importante hacer notar que Waldram se negó a apropiarse de las experiencias de esos prisioneros para su propio autoengrandecimiento, como lo hizo Trounstone. Al contrario, decidió soltar gran parte del control sobre su manuscrito, aun sabiendo que eso podía

¹⁶ *Way of the Pipe: Aboriginal Spirituality and Symbolic Healing in Canadian Prisons*, en inglés.

afectar su posición académica, ya que los textos son la comodidad por excelencia a partir de la cual el académico recibe pagos, promociones y estatus profesional:

Hice varias promesas básicas a los participantes en este estudio para asegurarles que podían contar conmigo. Cuando se podía, las transcripciones de mis entrevistas se las regresaba a los ancianos y a los internos. A todos los ancianos y el personal que me vinculaba con ellos se les confirió el derecho absoluto de tener el control en las entrevistas, y las transcripciones de las entrevistas se les devolvieron para agregar o quitar cosas. Cuando era posible, se les entregaban borradores a los viejos para su lectura concienzuda. En varias ocasiones, los viejos devolvieron sus copias con sugerencias o críticas muy importantes, y yo consideré seriamente sus ideas cuando escribí el texto final (Waldram, 1997:xiii-xiv).

Waldram usó el dinero de su investigación para comprar libros sobre estudios de los nativos para las prisiones en las que llevó a cabo su investigación, y donó las regalías de sus libros a la Hermandad Nativa y al Centro Psiquiátrico Regional de Saskatoon, Saskatchewan, para el uso que ellos consideraran apropiado. Distanciándose aún más de la postura objetivista que ordena la antropología —misma que tiene un legado colonial para con los indígenas canadienses y de todo el mundo. Waldram guardó el anonimato de aquellos que se lo pidieron y extrajo información que pudiera ser usada para castigar a los prisioneros. Este cambio de jerarquías de investigador-informante y maestro-alumno no pasó desapercibido. Como Waldram argumenta, las autoridades penitenciarias y los guardias, trataron de sabotear su colaboración multirracial e interclasista, por ejemplo, intentaban sabotear sus reuniones citando a Waldram y los prisioneros nativos a la misma hora, pero en locaciones distintas.

Es aún más notable el rechazo del proyecto a adoptar modelos teleológicos o un tono celebratorio. El proyecto de investigación de Waldram es un recuento de que los nativos introdujeron un modo de vida como proceso de recuperación después de haber estado colonizados y marginados por una negación sistemática de sus prácticas culturales y de su identidad como Primeras Naciones. La ironía de todo esto es que dichas actividades ocurrían en prisión,

prisiones que, como muchas otras instituciones coloniales, servían para contener a los indígenas y evitar que traspasaran las leyes de una sociedad cuya fundación estaba dada a partir de negarlos como personas. Sobre esta paradoja contrahegemónica institucional no resuelta, Waldram escribe:

Llegando al pico de la investigación sobre la Justicia Aborigen¹⁷ en Manitoba, cuyas recomendaciones se iban directo a la basura, me encontré a mí mismo caminando en un ambiente en el que la “investigación” era un concepto sucio y de explotación. Resultó particularmente difícil explicar mi entendimiento sobre cómo termina la política del cambio y cómo mi rol como investigador resulta marginal a todo este proceso, ya que yo no trabajé para el sistema penal. Pero mi incapacidad para incidir desde el interior como investigador y profesor de universidad, quizá se reivindicó en mi rol como “científico” que podía investigar “objetivamente” y “contarlo como era”. Muchos presos me vieron como un defensor, otros pocos como un mecanógrafo (“nosotros te diremos lo que tienes que decir, y tú lo escribes”) y afortunadamente muy pocos me percibieron como parte del sistema penitenciario (Waldram, 1997:xii).

Waldram enfatiza que esta investigación de tipo colaborativo no llevaría a un cambio institucional inmediato, quizá nunca habría un cambio, aunque su objetivo era propiciarlo. Sin embargo, su intervención estaba pensada para perturbar el aparato carcelario y las instituciones educativas, incluyendo la suya, como paradigmas del orden. *Imaginando a Medea: Rhodessa Jones y el teatro para mujeres en la cárcel*¹⁸ (2001) de Rena Fraden tiene una motivación parecida, se enfoca en un proyecto teatral que toma en cuenta diferentes ámbitos para mujeres en el sistema carcelario del condado de San Francisco. El Proyecto Medea representa una mediación entre los paradigmas Freirianos y los canónicos: hace uso de un texto canónico, *Medea* (2013) —una tragedia griega clásica de Eurípides, acerca de una mujer traicionada que mata a sus hijos en un acto de venganza contra su esposo—, pero con una reinterpretación radical que la alejan del contexto eurocéntrico masculino y clásico. Estuvo

¹⁷ *Aboriginal Justice Inquiry of Manitoba*, en inglés.

¹⁸ *Imagining Medea: Rhodessa Jones and the Theater for Incarcerated Women*, en inglés.

dirigida por la actriz y escritora de obras Rhodessa Jones, quien dijo haber obtenido su inspiración del proyecto teatral en la prisión de Framingham. El Proyecto Medea retoma el mito de Medea como una piedra angular de las mujeres contemporáneas mayoritariamente de una minoría racial, para explorar su propia marginación y explotación en una sociedad racista y clasista. Una de las viñetas satíricas del repertorio de la obra es la puesta en escena de un soliloquio vernáculo que incluye la acusación de algunos famosos patriarcas de Estados Unidos: ¡Bastardo hijo de puta!... Tú Clarence Thomas, David Duke, Wilt Chamberlain, William Kennedy Smith... ¡Trasero de negro! ¡Chinga tu madre hijo de puta, ojalá se te caiga el pito! (Fraden, 2001:57). El odio de Medea hacia niños inocentes se redirecciona hacia una lista de violadores, pornógrafos, y donjuanes, lo cual es una revisión radical del texto original.

Una dimensión aún más provocadora de este proyecto es la insistencia de Jones en que el equipo de teatro presentara la obra dentro y fuera de la cárcel para forzar un diálogo, aunque polémico, entre los prisioneros y mujeres libres y sus familias. En estas líneas ambiguas Jones remarca:

Se dijo que un crítico había opinado: “Ya vimos *El Proyecto Medea*, ¿por qué volverlo a ver?”. Y bueno, la razón es que ésta es la voz de la gente de aquí, de las mujeres, y las mujeres están furiosas. Aquí no hay ley. Nos preguntamos por qué cada vez hay más mujeres yendo a la cárcel, ¿qué le está pasando a nuestros niños? [...] éste es teatro para el siglo veintiuno. Las noticias de la tarde no lo entienden; hablan de hombres afroamericanos. Pero queremos tener una mirada global, de todo [...] Si crees que la cárcel no tiene que ver contigo, sólo espera, algún día, un chico de 10 años te va a estar apuntando a la cara con una Uzi. Tal como vimos que el Sida nos tocó a todos, igualmente va a ocurrir con esta violencia (Fraden, 2001:2).

A diferencia de Trounstine, Fraden precede su visión institucional al análisis del proyecto de Jones llamando la atención a su propia posición subjetiva y privilegiada como una profesora de clase media blanca. Sin embargo, esta epifanía personal y política surgió hasta que Jones cuestionó a Fraden por haberse mostrado sorprendida de que Rhodessa Jones, una mujer negra, pudiera ser una directora de teatro profesional. Jones también le reprochó a Fraden haber

iniciado su acercamiento al "objeto de estudio" como una investigadora "distante". Ella mencionó repetidamente a los participantes de su proyecto que nadie podía permanecer al margen, y Fraden finalmente se dio cuenta que eso también aplicaba para ella. Aun así, retomando sus entrevistas con Jones y los prisioneros participantes, Fraden añade un reconocimiento al proyecto Medea que llega a ilustrar bien los límites de los programas educacionales freirianos:

El teatro quizá salvó la vida de Rhodessa Jones, pero probablemente no fue suficiente para las mujeres en prisión. Algunas de las prisioneras que actuaron en la primera obra se empoderaron pero no fueron liberadas. La pregunta sigue en alto: ¿qué significó ser Medea, convertirse en Medea, matar a Medea? ¿En qué más se convirtieron mientras representaron sus vidas como un drama? (Fraden, 2001:66).

Con instituciones tan interrelacionadas como las cárceles y las universidades, e incluso cómplices en la producción de jerarquías de género, raza, clase y otras, ¿puede existir un final feliz de tales proyectos educativos más allá de la provocación? Después de todo, una cosa es reconocer estas jerarquías y otra desmantelarlas. En su revisión diacrónica de los programas y paradigmas educacionales en prisión en Europa y los Estados Unidos, desde los paradigmas del siglo dieciocho hasta los programas de Arte en la prisión que observé en California a principios de los noventa, Jones y d'Errico observan una constante en la continua evolución de la educación en prisión: "la educación superior siempre intenta transformar el estatus social de los prisioneros con formas que contradicen fundamentalmente el estatus de degradación y delincuencia que las prisiones buscan mantener" (Jones y d'Errico, 1994:16). Concluyen que, o bien el programa educacional falla en esta misión, o falla la prisión.

EL ÉXITO FALLIDO O LOS FALLOS EXITOSOS
DEL PROYECTO EDUCATIVO PENITENCIARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE CORNELL

El Programa Educativo de la Prisión de Cornell consistió en talleres en prisión que duraron de seis a ocho semanas dirigidos por estudiantes que los llevaron a cabo como parte de los requerimientos

de un seminario doctoral que yo dirigí en el Departamento de Inglés de la Universidad de Cornell, "Escritura, literatura y resistencia: Los discursos de prisioneros del tercer mundo y minorías". El curso estuvo diseñado para analizar la literatura carcelaria como parte de interrogantes más amplias sobre la cultura, política, y poder en el mundo occidental, y sobre la problemática naturaleza del trabajo solidario por parte de los no-prisioneros con prisioneros específicos y con luchas dirigidas por prisioneros.

A diferencia de otros seminarios de posgrado, éste incorporó un modelo de "trabajo de campo" que yo opté por llamar "investigación comprometida". Recordando el modelo gramsciano del intelectual orgánico que despliega privilegio y entrenamiento institucional en solidaridad con miembros de una comunidad marginada en lucha, retomamos el paradigma del Servicio-Aprendizaje, una filosofía y práctica educacional bien establecida en las universidades de Estados Unidos que busca acrecentar y politizar la experiencia educacional de los estudiantes mediante proyectos de servicio comunitario. La primer réplica del Servicio-Aprendizaje en Estados Unidos ocurrió después del Acto Morrill,¹⁹ que financió tierra a instituciones cuya misión incluía servicio a las comunidades cercanas, especialmente a granjeros. Este modelo maduró como una iniciativa freiriana en 1979 con el establecimiento del Centro Nacional de Servicio-Aprendizaje, que incluía tres principios fundamentales:

[...] aquellos que están recibiendo el servicio controlan los servicios ofrecidos; entonces aquellos que sirven se vuelven más aptos para servir y ser servidos por sus propias acciones; aquellos que sirven son aprendices y tienen un control significativo sobre lo que se espera que se aprenda (National Service Learning Clearinghouse Website, 2004).

En 1985, los presidentes de las Universidades de Brown, Georgetown y de Stanford crearon un Campus Compact Nacional que pronto creció e involucró universidades de todos los estados incluyendo Cornell, que alberga el bien fundado Centro de Servicio Público de Cornell (véase Titlebaum *et al.*, 2004). Este legado institucional inmediatamente generó cuestionamientos importantes acerca de

¹⁹ La ley El Acto Morrill de Financiamiento de Tierra de 1862, el nombre en inglés es "The Morrill Land-Grant Act".

los argumentos críticos detrás de nuestro acercamiento al trabajo en prisión, principalmente porque una institución apoyada a través de la donación de tierra tal como la Universidad de Cornell, estaba dedicada no sólo a entrenar a la clase dirigente sino a la elite capitalista multinacional. Después de todo Cornell es una universidad *Ivy League*.

Otro elemento que ilustra un poco más la complejidad de las actividades contrahegemónicas que propusimos es el amplio rango demográfico de los estudiantes del curso, incluyó a un procurador de relativo alto rango, Johnny Cochran, así como a Jonathan Jackson Jr., el hijo de Jonathan Jackson que fue asesinado, y el sobrino de George Jackson, un negro revolucionario asesinado, cuyo trabajo leímos en clase (Jackson Jr. se retiró del curso después de la segunda clase porque, como mencionó: "toca fibras demasiado sensibles").²⁰ Los integrantes definitivos del curso fueron doce estudiantes: seis mujeres, seis hombres, tres negros, cinco latinos, dos nativo-americanos, dos blancos, y un chico abiertamente gay, varios de ellos tenían orígenes mezclados e interraciales.²¹ Otros cuatro estudiantes, todos blancos (dos hombres y dos mujeres) no eran parte del curso pero formaban parte del equipo de Servicio-Aprendizaje, así que un total de dieciséis estudiantes formaron parte de esta iniciativa, más un miembro del Centro de Servicio Público de Cornell que era nuestro vínculo con la prisión (un exiliado político chileno).

Para empezar, nosotros no pudimos cumplir el primer principio de Servicio-Aprendizaje —el derecho que tienen las comunidades de determinar qué servicios quieren y necesitan—, esto debido a la falta de autoridad que tienen los prisioneros sobre los programas de estudio. No obstante, nuestra clase tenía algo de conocimiento sobre las prácticas y políticas de encarcelamiento debido a legados familiares históricos. La mayoría de los estudiantes tenían familiares que estaba o habían estado en prisión alguna vez. Nos basamos en estas relaciones para desarrollar nuestro programa, completamente conscientes de que seguíamos siendo visitantes del exterior privilegiados.

²⁰ Extracto de una conversación personal en 1996.

²¹ Mi uso de "sangre-mezclada" o "interracial" corresponde con la identificación propia de los estudiantes. Entre los estudiantes había hijos de "mezclas interraciales" de matrimonios de mexicano y blanco, así como hijos de "mezcla de sangre" cherokee, blanco y ancestros judíos.

Durante el primer mes de trabajo y discusión, surgieron grupos afines respecto a políticas de identidad, planteamientos ideológicos, o áreas de interés que facilitaron la formación de equipos sobre varios proyectos temáticos que "parecían necesarios". Los proyectos fueron:

1. Seminario sobre masculinidad y responsabilidad en el Centro Residencial Louis Gossett Jr. (para jóvenes adolescentes).
2. Seminario de literatura para mujeres jóvenes en el Centro Residencial Lansing (para adolescentes).
3. Taller de escritura creativa para mujeres jóvenes en el Centro Residencial Lansing (para adolescentes).
4. Taller sobre recursos nativo-americanos en la Prisión Estatal de Auburn (para hombres).
5. Taller de artes expresivas latinoamericanas en el Plantel Correccional de Cayuga (para hombres).

Desarrollamos un programa semestral para cada proyecto, pero suficientemente flexible para que pudiera continuar más allá del seminario. Adicionalmente, se estaban llevando a la par dos proyectos fuera de cárceles, pero en la misma zona: uno era parte de una tesis en estudios del espacio en el sur de California que exploraba el rol de las cárceles como parte de la colonización estadounidense del suroeste; el otro era una guía sobre los recursos existentes en la web para la educación y el activismo penitenciario. Después de elaborar los presupuestos colectivamente, preparamos una ruta general de financiamiento para solicitar cofinanciamiento a varias unidades académicas, incluyendo el Programa de Estudios Latinos, el Departamento de Inglés, el Centro de Servicio Público de Cornell, el Colegio de Artes y Humanidades y la Librería de la Universidad de Cornell. Nos otorgaron todos estos fondos, nuestro presupuesto total fue de 6740 dólares (además de apoyos en especie como descuentos en 315 libros) para cinco proyectos educativos impactando a 95 prisioneros.

Estos proyectos significaron mucho para mí como educador por muchas razones. La menos importante fue que los proyectos permitieron resolver un punto crucial literario debatido por teóricos durante muchos años y que colocaba la función de la literatura como una disciplina ya sea para enseñar o bien para entretener, pero nunca para ambas cosas. Este binarismo no tenía cabida en los estu-

dios culturales de inspiración freiriana. Para nosotros, había un impulso humanista en introducir a los prisioneros a libros sí culturalmente relevantes, pero también entretenidos, y aún así, este impulso no contradujo necesariamente el deseo materialista de participar en varias subversiones institucionales. Simultáneamente, los proyectos de Servicio-Aprendizaje resultaron viables precisamente porque no sólo “complementaban” las lecturas principales y secundarias, sino que nos permitieron explorar una manera nueva de llevar a cabo los estudios de posgrado. Hacía ya un cuarto de siglo que los departamentos de inglés y literatura habían sido influenciados por los paradigmas de los estudios culturales, nuestro plan era continuar extendiendo estos límites paradigmáticos haciendo investigación que implicara algo más que sacar un libro del librero. Lo que haríamos sería “leer” la propia cárcel.

El reto mayor era entrar a prisión sin que nos restringiera el resultado de las negociaciones que habíamos hecho para obtener acceso. Cada equipo dividió las tareas internamente, al menos uno de los miembros se encargaría de hacer investigación de los contactos institucionales de cada centro de detención o penitenciaría. Utilizamos la última sesión de los talleres semanales para mostrar nuestros avances a los administradores de prisión. Ya que nuestro plan era entrar a la cárcel a través de los proyectos de Servicio-Aprendizaje, estábamos obligados a utilizar los mismos discursos “reformatorios” que se usaban para patologizar a los prisioneros. Así, nuestros proyectos eran presentados como terapia, autoayuda, entrenamiento en habilidades de recuperación, catarsis individuales, y todo lo que “complementaba” la misión institucional de reformar a los prisioneros. La lógica que justificaba la necesidad de cada uno de estos proyectos se enfocaba en los prisioneros y la conducta que legitimaba su encarcelamiento según las cortes.

Uno de los encuentros de mi equipo con un administrativo del centro de detención de Gossett, ilustró inmediatamente los límites inherentes a este acercamiento mimético. Por diferentes razones ella hizo una pregunta muy similar a la que me hizo el prisionero de Folsom: ¿por qué están aquí? Aunque con los prisioneros en Folsom había evitado argumentar sobre mi propio legado familiar de encarcelamiento, mi relato sobre mi “juventud descarriada” y mi “compromiso de ayudar a los familiares de otra gente como me ayudaron a mí alguna vez” satisfizo a aquella empleada blanca a la que le presentamos el taller de “autoayuda” titulado “Masculinidad y Res-

ponsabilidad”. Sin embargo, las instrucciones que le dio a nuestro equipo derrocaron inmediatamente cualquier esperanza de que nuestra transfiguración académica en un caballo de Troya triunfara subvirtiendo las instituciones hegemónicas desde dentro. Mientras nos escoltó hasta la puerta de salida controlada electrónicamente, hizo notar que era importante acatar la indicación que hacía la División de Justicia Penal del Estado de Nueva York exhortando a toda persona a reportar cualquier forma de abuso o mala conducta por parte del personal penitenciario, pero añadió que era mejor que cualquier reporte se hiciera llegar primero a su oficina.

Esta funcionaria usurpaba la autoridad repetidamente y de formas muy variadas, y con una discusión extensa no dejó duda de que la aprobación de nuestro proyecto dependería de la hipercontención, y quizá encubrimiento, de cualquier guardia o del mal comportamiento de cualquier administrativo. Ella estaba dando por hecho la posibilidad de abuso a los prisioneros y al mismo tiempo condicionando la defensa extrainstitucional de los prisioneros por parte de cualquier organismo regulador, incluyendo la División de Justicia Penal del Estado de Nueva York, misma que había construido esa cárcel y que supuestamente retenía jurisdicción sobre ella. Ella no le tenía miedo a nuestro proyecto, porque estaba ocurriendo en un centro de detención que ella presentaba como un aparato disciplinario autónomo. De hecho, a ella le gustaba que estuviéramos allí.

La cooptación de nuestra planeada contravigilancia al régimen penitenciario se presentó de manera más clara en uno de nuestros dos proyectos en Lansing. El equipo de las dos chicanas y las dos mujeres negras expusieron la función disciplinaria de la estética personal en un artículo que escribieron juntas. Allí señalaron que las restricciones a las formas de peinarse contribuye poco a poco al genocidio de una imagen propia de las jóvenes prisioneras. La mayoría de las presas eran negras y latinas (muchas de las latinas se identificaban, o las identificaban, como negras), sin embargo, las políticas de Lansing prohibían los peinados afro, y promovían el cabello lacio o bien engomado. Aun cuando el alaciado de un pelo afro requiere ser quemado y de tratamientos químicos y ambas cosas están prohibidas en prisión, privilegiar institucionalmente la estética eurocéntrica funciona como una práctica disciplinaria ontológica y epistemológica sobresaliente. El cabello se volvió el territorio en el que el aparato estatal actúa como ambos, un aparato estatal represivo y un

aparato estatal ideológico. Cuando esto se suma a uniformes codificados por colores, entrenamiento vocacional de acuerdo al género, sistema de beneficios escalonado que premia el servilismo, y prohibiciones para hablar de cualquier aspecto de sus vidas antes de la cárcel —incluyendo la familia, amigos o experiencias— el cuerpo femenino negro se vuelve en sí mismo el sitio de confinamiento.

El reporte de uno de los miembros del equipo acerca de las restricciones que tenían las prisioneras ilustra con más detalle los límites inherentes a los proyectos educativos en prisión, que también han sido señalados por Jones y d'Errico (1994). Una nota mediática sobre nuestro curso y proyectos relacionados de Jill Goetz (1997) en la *Crónica de Cornell*, un periódico mensual enviado a estudiantes, trabajadores y ex alumnos, mencionó:

Para Cherene Sherrard, una estudiante del posgrado de Inglés, fue muy difícil ver a muchachas adolescentes tener que marchar al unísono y vivir restringidas en el Centro femenino de Lansing. Sin embargo, para ella y para sus compañeras, dichas experiencias fueron más que contrarrestadas por las recompensas de poder conocer a los prisioneros y prisioneras con los que trabajaron (Goetz, 1997:1).

La referencia al uso de la palabra restricción llevó a una queja por escrito por parte del personal de Lansing, que negaron haber usado cualquier tipo de “fuerza” durante la duración del taller. Todas las instituciones penales llevan un registro de “incidentes violentos” y de “restricciones forzadas” a lo que normalmente le sigue una investigación interna de los prisioneros y personal involucrados para determinar si las acciones fueron justificadas. Las “restricciones” a las que Sherrard se refería, sin embargo, no eran solamente mantenerlas esposadas, marchando al unísono, y bajo silencios obligatorios —estas restricciones eran reales y reconocidas públicamente— Sherrard también se refería a mechones de cabello negro alaciado obligatoriamente, y todo lo que estas mechchas simbolizaban.

Las observaciones hechas por el equipo, las teorizaciones y sobre todo el reportaje público vinculando todas las formas de restricción rompió inevitablemente el vínculo multiinstitucional que unía a Cornell y a los centros juveniles de detención por su misión “educacional”. Dos de los cinco proyectos de Servicio-Aprendizaje

continuaron más allá del seminario de posgrado del que surgieron, uno de ellos concluyó en el matrimonio entre un tallerista y un prisionero de Auburn, y otro continuó por dos años más expandiéndose a otro centro juvenil de detención.²² Sin embargo, ninguno de los dos proyectos en Lansing tuvieron continuidad. El equipo de Lansing tuvo éxito en cuanto a que dio testimonio sobre los regímenes disciplinarios —un acto de resistencia por sí mismo, precisamente porque no fue cómplice silencioso de las prácticas neocoloniales. Sin embargo, el exitoso reportaje de resistencia también representó un fracaso ya que impidió que nuevos académicos activistas pudieran “irrupir” en la prisión de Lansing en un futuro.

Una nota de Lisa W. Foderaro del 25 de septiembre de 2006 en el *New York Times* abre así, a manera de postdata a la intervención del equipo de Lansing:

Lansing y Tryon están entre los centros de mayor seguridad del Estado de Nueva York para muchachas que han traspasado la ley, son instituciones administradas por el Estado ubicadas lejos de la ciudad de Nueva York, de donde vienen la mayoría de las presas. Las instalaciones tienen mala fama entre las muchachas que son enviadas ahí (Foderaro, 2006).

A una prisionera se le cita en el siguiente párrafo diciendo: “te restringen sin razón”. La nota cita un reporte de Human Rights Watch de 134 páginas en el que se evidencia que en ambos centros “se abusa y descuida a las jóvenes —se les restringe por infracciones menores, son objeto de acoso sexual, desprendidas de sus familias y se les ofrece un mínimo de una rehabilitación que sea significativa”.

MASCULINIDAD E IRRESPONSABILIDAD: NORMATIVIDAD HETEROSEXUAL Y EL APARATO CARCELARIO

Mientras que el Seminario de Literatura para Mujeres Jóvenes en Lansing mostró los límites inherentes de la “resistencia” ante la

²² Después del proyecto piloto de 1996, Tim Mitchell expandió el proyecto de Gossett y estableció un programa de acompañamiento en el Centro Residencial Austin J. MacCormack. Ambos proyectos continuaron hasta el año 2000.

contención institucional, una “resistencia” además institucionalmente sancionada, el taller de Masculinidad y Responsabilidad en Gossett, dirigido por dos estudiantes hombres y por mí reveló otro tipo de contradicciones en el ejercicio del poder, nuestro poder.

Este proyecto se presentó como una serie de encuentros informales y relajados de un grupo de autoayuda que exploraría algunas de las dimensiones patológicas de la identidad masculina que podrían haber contribuido a la encarcelación de estos jóvenes. Este acercamiento era particularmente relevante ya que en Gossett se encontraban recluidos jóvenes menores de dieciocho años que estuvieron involucrados en robo y crímenes violentos incluyendo acoso sexual.

Aunque nos prohibieron enseñar la película *American Me* (1992) completa, incluimos textos como *Always Running* (1994) el testimonio de una pandilla de Luis Rodríguez, y *Down These Mean Streets* (1997), la memoria sobre el barrio urbano de Piri Thomas publicada originalmente en 1967. El texto de Rodríguez llevó a discusiones sinceras sobre la epistemología de los derechos violentos de iniciación, especialmente de la violencia para ganarse la afiliación a un grupo y de la violencia como venganza. Después de que los prisioneros nos corrigieron sobre los diferentes ritos de iniciación en la Costa Este como los de los Latin Kings, pues había muchos de ellos en Gossett, le dimos más énfasis a la historia de Thomas sobre crecer en “El barrio”, o el Harlem hispano, en Manhattan. El texto estaba bastante desactualizado, sin embargo transcurría en el mismo barrio donde muchos prisioneros de Gossett habían nacido y crecido, por lo mismo resultaba atractivo para muchos de ellos.

Cambiar los textos, sin embargo, sólo sirvió para resaltar nuestra complicidad en la normatividad heterosexual dentro —y fuera— del aparato carcelario. Después de que un trabajador de Gossett nos informó que un joven prisionero acababa de ser amenazado de ser violado por un grupo de prisioneros mayores, nos informaron que no podíamos incluir textos o películas con escenas violentas, o con escenas explícitas de violencia sexual. También se nos prohibieron referencias a la desnudez o alusiones al sexo. La palabra “censura” se usaba repetidas veces sin la menor preocupación de que ese concepto estaba prohibido en la academia gracias al vanaglorioso principio de “la libertad académica”. Debido al contexto carcelario y a que los prisioneros eran menores de edad, todo el material que introducíamos debía ser aprobado de antemano,

FOTOGRAFÍA 1



El autor Ben V. Olguin (*derecha*) con voluntarios en el Centro Residencial para Jóvenes Louis Gossett. Cortesía de *Cornell Chronicle*.

y teníamos a un guardia permanentemente con nosotros en todas las sesiones del taller.

A pesar de estas restricciones, tuvimos algunas sesiones con discusiones provocadoras, pero incluso tuvimos más silencios problemáticos. Aunque no lo planeamos así, nos faltó discutir la escena sexual homosocial hombre a hombre en *Down These Mean Streets*, a pesar de que ocupa un papel predominante en la primera parte del texto. La escena involucra a un grupo de amigos adolescentes de Thomas que visitan el departamento de unos travestis en busca de marihuana gratis y sexo oral y anal y que finalmente acaba en una burla a los homosexuales. Yo creo que parte de los silencios incómodos que hubo surgieron por la actitud sutil, pero claramente burlona de algunos de nuestros estudiantes hacia uno de los miembros de nuestro equipo, un hombre afroamericano abiertamente gay. ¿Acaso perdimos esta oportunidad para enseñarles algo? Así fue. Era un escape homofóbico en el que muy fácilmente nos conformamos a no hablar, claramente respaldado por una censura institucional hacia todos los asuntos sexuales, así como a la cultura masculina homofóbica en las cárceles de Estados Unidos.

El silencio sobre la homosexualidad y la homofobia —tal como la violencia sexual masculina en *American Me*, la película que se nos prohibió mostrar entera— se volvió parte de nuestra propia complicidad institucional con los regímenes de poder y privilegio, mismos que nos habíamos propuesto desafiar cuando decidimos ir a prisión. De tales fracasos, Jones y d'Errico aportan observaciones aún más incisivas:

La pregunta principal que deben hacerse los que imparten talleres de educación superior es en qué momento, conformándose o contrariando uno u otro mandato de las autoridades de la prisión, el programa compromete fatalmente sus propias metas y objetivos. Ésta es una pregunta que no se debe preguntar una sola vez, sino constantemente (Jones y d'Errico, 1994:13).

Efectivamente nos hicimos esta pregunta, pero mucho menos frecuente y más selectivamente de lo que Jones y d'Errico proponen. En contraste a la coyuntura que llevó a finalizar el taller de Cornell en Lansing, nosotros no supimos cuestionar la normatividad heterosexual en la prisión masculina durante nuestro taller de Masculinidad y Responsabilidad. Por ello, nuestro proyecto continuó siendo incluido de diferentes formas en las actividades de la prisión durante los cuatro años subsecuentes.

Si el taller de Masculinidad y Responsabilidad en Gossett tuvo algún acierto, fue cuando Tim Mitchell, uno de los miembros del equipo introdujo el paradigma del "Teatro del Oprimido" de Augusto Boal que se basa en la "pedagogía del oprimido" de su compañero Paulo Freire, activista y profesor marxista. El "teatro del oprimido" de Boal surge en Brasil en 1960 y 1970 como una herramienta de organización popular para confrontar una dictadura fascista e impulsar el desarrollo de una sociedad socialista e igualitaria. La premisa de este teatro, de acuerdo con Boal, es que la vida imita al arte, y por tanto el rol ideológico de las artes. Algunos géneros canónicos del teatro como la tragedia, el romance, y la épica, pueden ser readaptados para generar intervenciones colectivas en situaciones de opresión a través de ejercicios que consisten en actuar papeles inventados para cultivar una conciencia crítica. "El teatro es un arma", argumenta Boal, "un arma muy eficaz" (1979).

En su compromiso por desarrollar nuevas formas teatrales para generar experiencias que condujeran a la conciencia política, Boal

retoma de varias escuelas de teatro, especialmente la del fórum teatral de inspiración brechtiana que trata de crear disonancia al mismo tiempo que ofrece oportunidades para la introspección e intervención. Más allá de ser actividades artísticas, los ejercicios del "teatro del oprimido" se convierten en un sitio para interpretar papeles cargados de ideología y crítica relevante que lleva a transformaciones revolucionarias de la sociedad —trabajando una problemática a la vez. Esto se logra, en parte, rompiendo la barrera entre la audiencia y el escenario para que todos se vuelvan "espectadores." La meta es cambiar a los espectadores pasivos, y convertirlos en "sujetos que actúan, en transformadores de la acción dramática". Boal enfatiza que el "espectador" asume el rol protagónico, cambia la acción dramática, intenta encontrar soluciones, discute planes para el cambio —en breve—, se entrena para la vida real. Para que los "espectadores" puedan producir un entendimiento crítico de su material, o sus realidades objetivas, deben ser honestos, aún cuando duela y vulnere a los participantes. Los diferentes ejercicios de este método incluyen siempre una sesión de discusión postperformance. "El teatro del oprimido" siempre llama a los participantes a evitar o encontrar respuestas fáciles o "mágicas" que puedan no tener aplicación en la vida real.

Durante el proyecto piloto en Gossett, utilizamos varios tipos de ejercicios diferentes, incluyendo el de el "teatro imagen", específicamente los ejercicios de "imágenes de las palabras", que son esculturas corporales improvisadas colectivamente. En este ejercicio, una o varias personas se paran al centro del círculo formado por todos los participantes, éstos cambian constantemente las acciones congeladas de la o las figuras centrales que se formaron según el objetivo. Es como esculpir usando a un ser humano como barro. La idea es modelar constantemente —y así actuar y transformar— la palabra o concepto de manera que la discusión grupal posterior pueda explicar la importancia social y política de las reflexiones individuales y grupales generadas en aquella escultura corporal modificada. Estos ejercicios son particularmente útiles en situaciones sociales como la cárcel, en donde las habilidades de lectura y escritura de los prisioneros son limitadas —o más bien diferentes— por lo que el aprendizaje "normal" en el salón de clases no funciona. En su tesis doctoral Mitchell reflexiona sobre uno de los ejercicios de "imagen de la palabra" de un taller impartido en Gossett que ocurrió posterior a nuestro proyecto piloto:

No es exagerado usar el término “efecto alienación” para decir que estos jóvenes estaban actuando y siendo testigos de su propia alienación a través de las imágenes violentas que creaban. Aunque Brecht usa estos términos para describir las técnicas y prácticas que sacan a la audiencia teatral de los hábitos de la empatía y el realismo para despertar la distancia crítica, Boal retoma esas técnicas brechtianas para sacar a los propios participantes, “espect-actores”, de hábitos de percepción que impiden una perspectiva crítica (Mitchell, 2005:7).

En uno de los ejercicios de “imágenes de las palabras” que ayudé a facilitar, le pedimos a un estudiante que se levantara y aportara una figura sobre una de las formas del “poder”, después le pedimos a otra persona que enmendara la imagen, y después a otra, y a otra, hasta que el “escenario” estaba lleno de “espectadores”. Las esculturas corporales comenzaron con un puño levantado, después se transformaron en una pistola, imitaron una pelea, hicieron una serie de saludos de mano que aludían a la cultura del barrio con una dosis de humor. Retomando la filosofía del “teatro del oprimido” después nos sentamos todos en un círculo para explicar colectivamente las diferentes imágenes y el rol de cada uno en la transformación de nuestra escenificación del “poder”. La cuestión de las respuestas “mágicas” se volvió uno de los temas más importantes, ya que notamos que usualmente se llegaba a soluciones fáciles, especialmente soluciones pacifistas, en un salón integrado por estudiantes identificados por parte de las autoridades como personas con “problemas de disciplina”.²³

El aparente valor de este performance grupal, supuestamente positivo, se desacreditó cuando el ex convicto Elvin Johnson, amigo de Mitchell y antiguo colaborador en otros talleres de “teatro del oprimido” en la penitenciaría de Lorton en Virginia, visitó el programa en Gossett para una discusión más pragmática de algunos de los temas que nosotros propusimos. Johnson, un afroamericano

²³ En nuestras primeras visitas al personal de Gossett presentamos nuestro proyecto como dirigido a prisioneros a quienes los programas estándares de la prisión no habían podido “impactar”. Les pedimos que nos permitieran trabajar con aquellos prisioneros considerados lo peor, pues creíamos (correctamente como se pudo comprobar después) que debido al racismo institucional la clase estaría compuesta principalmente de prisioneros pertenecientes a grupos minoritarios.

entrando a los cuarenta en aquel tiempo, y que había pasado diez años en prisión por delitos contra la salud, dirigió el taller de una manera que ningún miembro del equipo de Cornell había podido. Cuando uno de los prisioneros le preguntó que cómo podía lidiar con la constante amenaza de violencia resultante de la lucha diaria por el espacio, tal como que te ganen un asiento, Johnson comentó que “simplemente deberías ignorar la situación y marcharte, pues tarde o temprano alguien se encargará de ellos. No hay necesidad de pelear por la silla, porque alguien más lo hará”.²⁴

Teniendo al guardia presente en el salón todo el tiempo, en nuestras conversaciones nunca se logró llegar a mencionar las ocasiones en las que uno *sí tenía* que pelear. Además de que las soluciones pacifistas propuestas como respuesta para las provocaciones directas se basaban en dar por sentado la predisposición a la violencia por parte de otros. La ironía de la prisión es que mientras el diseño panóptico teóricamente elimina la necesidad de infligir violencia en el cuerpo del prisionero, la supervivencia en prisión o el empoderamiento relativo dependía del uso de la misma. El mundo real de Johnson complementó nuestros ejercicios de “teatro del oprimido” y evidenció que nuestras sesiones anteriores de la construcción colaborativa de esculturas corporales habían involucrado bastante “magia”. Como contrapunto de la conformidad a la cooptación institucional que de facto el proyecto en Gossett había tenido, Mitchell expandió el proyecto piloto al Centro de Austin J. MacCormack y tuvo un conflicto con las autoridades de la prisión que estaban preocupados por su rol como “dificultador”, se portaba como un mosquito boaliano que introducía a propósito complicaciones a las escenificaciones de papeles para estimular el pensamiento crítico y las habilidades para resolver problemas y evitar tal “magia”. Las autoridades consideraron que su negativa a asumir una postura juiciosa para con los prisioneros, y por tanto institucional, servía para glorificar la violencia y el tráfico de drogas (Mitchell, 2004:144).

Mitchell propuso una réplica válida al argumento escéptico de Augusto Boal de que era imposible llevar a cabo “el teatro del oprimido” en prisión ya que las posibilidades de llevar a cabo acciones revolucionarias y de escapar eran remotas. Mitchell sostiene que “el teatro del oprimido” es un mecanismo viable para el empoderamiento

²⁴ Extracto de una visita a Gossett en el otoño de 1996.

miento de los prisioneros. Sin embargo, nuestro breve uso de este método me condujo a una evaluación tan escéptica como la de Boal. Varios de los estudiantes de posgrado que participaron en el Proyecto Educativo en la Prisión de Cornell continúan escribiéndome acerca del profundo impacto que el curso tuvo en ellos para hacer conciencia y volverse intelectuales orgánicos. Sin embargo, a ninguno de los proyectos individuales se le permitió, ni estaban equipados para llevar un tipo de seguimiento con perspectiva de las ciencias sociales; ni tampoco se recopilaron las reflexiones personales de los presos estudiantes para siquiera aventurarse a hacer un cálculo sobre el impacto de nuestro taller en sus vidas, si es que hubo alguno. Si el “teatro de los oprimidos” está diseñado para ensayar sobre cómo liberarse más allá de lo simbólico, hemos fallado: ninguno de nuestros estudiantes escapó físicamente durante nuestro taller, y más aún, la prisión de Gossett aún existe, como existe la Universidad de Cornell. Los talleres individuales fueron muy cortos y mal equipados como para poder medir el escape ideológico que tenían tanto prisioneros como talleristas. Aunque nuestra meta fuera reformar —ya sea a los prisioneros, a la sociedad que los creó o al lugar que los contiene— francamente no podemos decir que tuvimos éxito por otras razones tales como: la exclusión estructural de las clases sociales y los grupos de donde vienen nuestros estudiantes de Cornell. Mitchell concluye en la discusión sobre el taller de “Masculinidad y Responsabilidad” de su tesis doctoral:

El problema está matizado cuando un programa de teatro como el programa de Gossett es aprobado por la prisión debido a sus efectos positivos en el comportamiento al promover la “responsabilidad”, tal como lo propone el taller de *Masculinidad y Responsabilidad*. El reto de crear y transformar suficientemente el espacio para dar cabida a la subjetividad de los prisioneros y a su agencia es uno de los retos principales de trabajar en prisión y está por encima de la precaria relación que se gesta entre el de adentro y el de afuera (Mitchell, 2005:36).²⁵

En un contexto diferente pero relacionado, Waldram también expresó escepticismo sobre las posibilidades de éxito que podían te-

²⁵ Véase Mitchell (2001) sobre las negociaciones ideológicas en los talleres de teatro en prisión.

ner los esfuerzos de los prisioneros aborígenes por reformar la prisión, debido a la falta de imparcialidad institucional y al sesgo colonial del sistema canadiense de prisiones. Con respecto al Proyecto Medea, Fraden opina algo similar:

Si la última meta de participar en el proyecto Medea es absolutamente utópica (y revolucionaria): crear una comunidad que cultive lo mejor de los instintos humanos, libere la creatividad, genere conciencia crítica y redistribuya el poder —no es una sorpresa que cualquier reporte muestre que el proyecto se ha quedado lejos de cumplir la meta (Fraden, 2001:87).

Lo que no se tomó en cuenta en estas dos discusiones, ni en las que tuvimos en el salón, fue el grado y naturaleza en que nuestros proyectos quizá facilitaron el ejercicio “humano” del encarcelamiento, práctica misma que queríamos exponer y desafiar debido a su intrínseco mal. Siguiendo a Foucault (1979) y a Franklin (1989), Barbara Harlow ha argumentado elocuente y persuasivamente sobre el vínculo inextricable entre la prisión y la universidad contemporánea: “[...] mientras que la prisión y la universidad representan ‘polos opuestos’, también se ha visto que funcionan como partes cómplices de un mismo sistema operacional de control estatal y dominación de la disidencia, y contenedora del desafío antisistémico” (Harlow, 1992:12).

Por otro lado, muy pocos activistas de la cárcel o educadores en prisión exploran las profundas diferencias y distancia entre los prisioneros y los activistas universitarios.

Una notable excepción es Kenneth McClane que presenta una descripción visceral de este abismo en el epígrafe de este capítulo. La pregunta no es tanto si somos parte del problema o de la solución, sino qué es y qué no es el trabajo en prisión para cada persona o grupo llevándolo a cabo en contextos históricos específicos.

QUÉ ES EL TRABAJO EN PRISIÓN, Y QUÉ NO ES

Un contrapunto aleccionador a la intención del Proyecto Educativo Penitenciario de Cornell de pertenecer a un paradigma académico e institucional, así como los compromisos personales y políticos, es que todas las prisiones donde enseñamos continúan erguidas, los estu-

diantes de posgrado obtuvieron contratos académicos, los universitarios continuaron con una carrera de pintura y yo pasé mi tercera revisión anual. Nuestra meta fue ayudar a facilitar la desinstitucionalización de los prisioneros mediante talleres e investigación, teniendo muy en cuenta los límites y la ideología agobiante de nuestras intervenciones. El haber logrado esta meta gracias a las negociaciones de las que se obtuvo un apoyo institucional exitoso, va más allá de lo irónico. Después de todo, ¿qué tan radical podría resultar si se hizo bajo el auspicio de una universidad de elite altamente selectiva y económicamente prohibitiva?

Las memorias de Rubén Navarrete de 1993, *Una sombra carmesí más oscura: Odisea de un Chicano de Harvard*,²⁶ ilustran la ambición explotadora en potencia de tales "alianzas" institucionales. Navarrete dedica la mitad de su memoria a explicar las hazañas de robo a mano armada de su compañero de clase en Harvard, José Razo, como la antítesis de su propio intento de lidiar con la alienación, y termina con una peregrinación a visitar al ultraconservador experto en minorías Richard Rodríguez, estos encuentros culminan para Navarrete en una carrera lucrativa como columnista de un periódico comercial.²⁷

El Proyecto Educativo Penitenciario de Cornell, como todos los proyectos de educación en prisión, debe evaluarse con relación al contexto de elite institucional y a otros "proyectos" en prisión, como las colaboraciones de Angela Davis con George Jackson —que no sólo implicaron intercambios epistolares amorfos, sino meditaciones teóricas revolucionarias, los fiscales incluso alegaron que estuvo involucrado el contrabando de una pistola a la prisión. Surgen muchas preguntas. ¿Qué es lo que estamos trayendo a la prisión que permitirá la liberación de los prisioneros? A todo esto, ¿qué es liberación?, ¿salir de la cárcel?, ¿una revolución mundial? Jones y d'Errico comentan acerca de las metas de los proyectos de educación universitaria en prisión: "Quizá la decisión curricular más importante de un programa educativo en prisión es evitar la tentación de buscar una educación apropiada para los prisioneros. Dicha educación sólo sería un reflejo de, y quizá reproduzca, el significado cultural del encarcelamiento" (Jones y d'Errico, 1994:11).

²⁶ *A Darker Shade of Crimson: Odyssey of a Harvard Chicano*, en inglés.

²⁷ Navarrete hoy trabaja como columnista para el *San Diego Union-Tribune*.

Los fracasos logrados en el Proyecto Educativo Penitenciario de Cornell enfatizan la importancia de reconocer que el trabajo en prisión no sólo involucra "prisioneros" como tales, sino personas que son prisioneras. El hecho de que Jonathan Jackson Jr. se retirara del curso porque era demasiado cercano y familiar me hizo pensar en esto. El que uno de mis tíos fuera encarcelado, liberado y vuelto a encarcelar mientras escribía mi libro *La Pinta Chicana/o Prisoner Literature Culture and Politics* (Olguín) es un recordatorio más de la insuficiencia intrínseca de estos actos de "resistencia". Incluso Barbara Harlow, quien puso en circulación la categoría de "literatura de la resistencia" en un texto epónimo, desconoció luego la validez contrahegemónica de dicha categoría que formaba parte del título de su curso, porque parecía tan ideológicamente incipiente y sobrevaluada hasta en la mejor de las circunstancias.

Por tanto, mi conclusión es que el Proyecto Educativo Penitenciario de Cornell nos otorgó más beneficios a mí y a los estudiantes de Cornell que ya teníamos el poder y privilegio de poder salir de la prisión al final del día. Los prisioneros ya sabían mucho sobre las instituciones de poder, y nuestras interacciones con ellos nos permitieron aprenderles en formas que nos empoderaron a nosotros, no a ellos. Esto nos lleva inevitablemente a la pregunta inicial del curso. Aún no estoy seguro de lo que *en verdad* hacía allí, pero la parte más importante de la resistencia y la transgresión decolonial son las preguntas que se formulan para llevar a cabo una acción directa. Lo demás es meramente académico. Incluso, todos y cada uno de los que hacen trabajo en prisión se vuelven parte del ejercicio carcelario de poder —aunque nunca se lo cuestionen. Darnos cuenta de esto es el punto de partida para de verdad llevar a cabo un trabajo antiprisión.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbott, Jack Henry
1981 *In the Belly of the Beast: Letters from Prison*, Vintage, Nueva York.
- Angelou, Maya
1983 *I Know Why the Caged Bird Sings*, Bantam, Nueva York.
- Baum, L. Frank
1996 *The Wonderful Wizard of Oz*, North-South Books, Nueva York.

Bayliss, Phil

- 2003 "Learning Behind Bars: Time to Liberate Prison Education", en *Studies in the Education of Adults*, vol. 35, núm. 2, otoño, Londres, pp. 157-172.

Boal, Augusto

- 1979 *Theater of the Oppressed*, Charles A. McBride y Maria-Odilia Leal McBride (trads.), Urizen Books, Nueva York.

Bhabha, Homi

- 2007 *The Location of Culture*, Routledge, Londres.

Bruchac, Joseph

- 1987 "Breaking Out With the Pen", en Marie Harris y Kathleen Agüero (eds.), *A Gift of Tongues: Critical Challenges to Contemporary American Poetry*, University of Georgia Press, Athens, pp. 286-294.

Case, Patricia y David Fasenfest

- 2004 "Expectations for Opportunities Following Prison Education: A Discussion of Race and Gender", en *The Journal of Correctional Education*, vol. 55, núm. 1, marzo, pp. 24-39.

De Hoyos, Elena; Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)

- 2013 *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

Eurípides

- 2013 *Medea*, Madrid, Losada.

Davidson, Howard S.

- 1997 "Political Processes in Prison Education: A History", en *Journal of Correctional Education*, vol. 48, núm. 3, septiembre, Ashland University, pp. 136-141.

Foderaro, Lisa W.

- 2006 "In New York, a Report Details Abuse and Neglect at 2 State-Run Centers for Girls", en *The New York Times*, septiembre 25, A 25.

Foucault, Michel

- 1979 *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, Alan Sheridan (trad.), Vintage, Nueva York.

Fraden, Rena

- 2001 *Imagining Medea: Rhodessa Jones and the Theater for Incarcerated Women*, University of North Carolina Press, Chapel Hill.

Franklin, H. Bruce

- 1989 *Prison Literature in America: The Victim as Criminal and Artist*, Oxford University Press, Nueva York.

Freire, Paulo

- 1972 *Pedagogy of the Oppressed*, Continuum, Nueva York.

Goetz, Jill

- 1997 "Students Lead Workshops at Area Prisons on Minority Writers and Artists", en *Cornell Chronicle*, enero 16, p. 1.

Harlow, Barbara

- 1992 *Barred: Women, Writing, and Political Detention*, Wesleyan University Press, Londres.

Hawthorne, Nathaniel

- 1981 *The Scarlet Letter*, Bantam, Nueva York.

Human Rights Watch Women's Rights Project Advisory Committee

- 1995 *Human Rights Watch Global Report on Women's Human Rights*, Human Rights Watch, Nueva York.

Jackson, Jr., Jonathan

- 1996 *Personal conversation with author*, Ithaca, Nueva York.

Jones, Raymond y Peter d'Errico

- 1994 "The Paradox of Higher Education in Prisons" en Miriam Williford (ed.), *Higher Education in Prison*, Oryx Press, Phoenix, pp. 1-16.

McClane, Kenneth

- 1991 *Walls: Essays 1985-1990*, Wayne State University Press, Detroit.

Mendoza, Louis G.

- 2003 "The Re-Education of a Xicanindio: Raúl Salinas and the Poetics of Pinto Transformation", en *MELUS*, vol. 28, núm. 1, primavera, Las Vegas, pp. 39-60.

Mitchell, Tim

- 2001 "Notes from Inside: Forum Theater in Maximum Security", en *Theater*, vol. 31, núm. 3, Duke University, pp. 55-61.

- 2004 "Rhythm of the Machine: Theater, Prison Community, and Social Change", en *Reflections*, vol. 4, núm. 1, invierno, Filadelfia, pp. 136-146.

- 2005 "Theater of the Oppressed in US Prisons: Eight Years of Working with Adult and Youth Prisoners Examined", tesis de doctorado, Departamento de Arte dramático, Cornell University, Draft, noviembre 20.
National Service Learning Clearinghouse Website
- 2004 Disponible en <http://www.servicelearning.org/welcome_to_service-learning/index.php>.
- Navarrette, Jr., Ruben
- 1993 *A Darker Shade of Crimson: Odyssey of a Harvard Chicano*, Bantam, Nueva York.
- Olguín, Ben V.
- 2009 *La pinta: Chicana/o Prisoner Literature Culture and Politics*, University of Texas Press, Austin.
- Olmos, Edward James (dir.)
- 1992 *American Me*, largometraje 126' Universal Pictures.
- Rodriguez, Luis
- 1994 *Always Running: La Vida Loca-Gang Days in L.A.*, Touchstone, Nueva York.
- Salinas, Raúl
- 1980 "A Trip Through the Mind Jail", en *Un Trip Through the Mind Jail y Otras Excursions*, Pocho-Che, San Francisco, pp. 55-60.
- 1994 Entrevista personal, Julio, Austin, Texas.
- 2004 *Un Trip Through the Mind Jail y Otras Excursions*, Arte Público, Houston.
- Shakespeare, William
- 1997 *Taming of the Shrew*, Dover, Nueva York.
- 2004 *The Merchant of Venice*, Washington Square Press, Nueva York.
- 2004 *The Tempest*, Washington Square Press, Nueva York.
- Schroeder, Ken
- 1996 "Prison Education", en *The Education Digest* vol. 62, núm. 2, octubre, Ann Arbor, pp. 73-74.
- Smith, Kyle
- 2006 "Tempest Brings' Criminals to Tears", en *Nueva York Post*, edición en línea, marzo 10.
- Thomas, Piri
- 1997 *Down These Mean Streets*, Vintage, Nueva York.
- Titlebaum, Peter; Gabrielle Williamson, Corinne Daprano, Janine Baer y Jane Brahler

- 2004 "Annotated History of Service Learning, 1862-2002", en *National Service Learning Clearinghouse*, disponible en <http://www.servicelearning.org/welcome_to_service-learning/index.php>.
- Trounstein, Jean
- 2001 *Shakespeare Behind Bars: The Power of Drama in a Women's Prison*, St. Martin's Press, Nueva York.
- Viswanathan, Guari
- 1995 "The Beginnings of English Literary Study in British India", en Bill Ashcroft, Gareth Griffiths y Helen Tiffin (eds.), *The Post-Colonial Studies Reader*, Routledge, Londres, pp. 431-437.
- Waldram, James B.
- 1997 *Way of the Pipe: Aboriginal Spirituality and Symbolic Healing in Canadian Prisons*, Broadview, Toronto.
- Warner, Kevin
- 1998 "'The Prisoners Are People' Perspective: And the Problems of Promoting Learning Where this Outlook is Rejected", en *Journal of Correctional Education*, vol. 49, núm. 3, pp. 118-132.



II. EL PODER DEL ARTE

5. DESHACER LA CÁRCEL:
PRÁCTICAS ARTÍSTICO-PEDAGÓGICAS Y MANIOBRAS
JURÍDICAS CON UNA ÓPTICA DE GÉNERO

Marisa Belausteguigoitia

*Pintar la pared en este lugar
donde estamos contra la pared
Es duro
Es muy difícil,
Doy brochazos de coraje
¡Zas, por mensa!
¡Zas por confiada!
¡Zas por pendeja!*

Aída Blanco

INTRODUCCIÓN

Este ensayo pretende explorar las urgencias, reclamos y miradas de las mujeres en reclusión, potenciados a partir del vínculo entre academia y activismo; espera mostrar la posibilidad de generar cambios, tanto en las mujeres reclusas, como en los sistemas que las procesan y encierran (jurídico, patriarcal y pedagógico). El trabajo que presento se ubica en el Cereso de Santa Martha Acatitla y es efecto de un proyecto que conjuga los campos artístico-pedagógico y jurídico, desde una óptica de género, titulado “Mujeres en espiral: sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia”, proyecto inscrito en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y llevado a cabo de 2008 a la fecha.

A partir de una triple mirada (arte, género y justicia) sugiero preguntas, prácticas y cruces que provoquen la movilización de los registros de lo sensible —de lo que es y no es visible— para desde allí abrir a la percepción de lo que se acumula —en el ámbito del acceso de las mujeres a la justicia— ante las puertas de la ley. Para ello pongo en juego la noción *activismo académico*, vinculado con una

técnica en particular, el muralismo. Este ensayo habla entonces de la producción de *conocimiento activado* a partir de una experiencia artístico-jurídica y pedagógica que tiene que ver con dos reclamos de las mujeres en reclusión: demanda de color y de ampliación de horizontes visuales a partir de la toma de los muros que las encierran. Surgen varias preguntas: ¿qué se pide cuando se demanda un mural?, ¿qué conlleva el color en una prisión?, ¿cómo se transforma la experiencia en reclusión al apropiarse de las paredes que confinan?, ¿de qué forma es posible pasar de las prácticas artísticas a la acción jurídica?

Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de Género y Pedagogías en Resistencia, intenta poner en contigüidad —entrelazar— el arte y la pedagogía, con la perspectiva de género y a éstos con la justicia. En este ensayo describo y reflexiono sobre el proceso de toma de muros (operada a partir del muralismo en la cárcel y la consiguiente toma de la palabra, que permite la visibilización de urgencias, voces y miradas en forma de cuatro narrativas visuales —murales— diseñados en Santa Martha de 2008 a 2013, por las mujeres reclusas.

ANTE LA LEY: LOS PROCESOS DE LAS MUJERES Y LAS PUERTAS DE LA LEY

En México vivimos entre desaparecidos y desapariciones, no sólo de aquellos grupos y personas que han sido violentamente sustraídos, sino aquellos que desaparecen justamente ante la ley, como lo son “nuestras presas”.¹ Kafka parece quedarse corto al cerrar su novela *El proceso* con un envejecido campesino “Ante la ley” tocando su puerta:

Delante de la ley hay un portero de guardia. Ante éste, se presenta un hombre del campo que solicita entrar a la ley. Pero el portero dice que no puede dejarlo entrar por el momento. El hombre, reflexionando, pregunta si se le dejará entrar después. “Es posible”, responde el portero, “pero no ahora”. Como la puerta que

¹ Luci, una de las mujeres en reclusión que trabajó en el primer mural repartiendo colores a las muralistas presas, nos pedía que no habláramos de “las presas” sino de “nuestras presas”. Hacerlas nuestras, hacer nuestro su tiempo y su espacio cercado.

conduce al interior está abierta como de costumbre, y el portero se coloca a un lado, el hombre se agacha para atisbar por la entrada. Cuando el portero lo descubre, se ríe y dice: “Si su tentación es tanta, trate de entrar sin mi permiso, pero le advierto que soy poderoso, y eso que sólo soy el portero de más bajo rango. De sala en sala, hay porteros en todas las puertas, uno más poderoso que el otro. El tercero de ellos tiene un aspecto que ni siquiera puedo soportar ver” [...] El portero le proporciona un banquillo y deja que se siente junto a la puerta. Allí se la pasa sentado, esperando días y años (Kafka, 1960:228).

¿Cómo aumentaría la invisibilidad si “Ante la ley” tocara una mujer? El acceso a la justicia significa —ante todo y en primera instancia— la visibilidad de los que se acumulan ante sus puertas: ¿Es posible fomentar en las invisibles y las desaparecidas su presencia ante la ley? ¿Cómo responder a las que ya balbucean la queja jurídica y logran pasar por la primera puerta? ¿Cómo continuar sorteando el laberinto legal? ¿De qué manera podemos hacer aparecer lo desaparecido —ante las puertas de la ley— en este país?

Mujeres en Espiral da cuenta de una experiencia artística en el interior del Cereso femenino de Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México.² Trata de algo inusitado en la cárcel: la toma de sus muros, a partir del muralismo como pedagogía y como práctica artística.

² Mi interés por los murales y por las prisiones deriva de dos experiencias frontera entre la academia y el activismo. Durante la rebelión zapatista me interesé particularmente por las prácticas culturales y artísticas que se desprendieron y que aún se derivan del movimiento zapatista. Los llamados “muralitos zapatistas” pintados en algunos de Los Caracoles, particularmente me cautivaron los de Oventik. En ellos entendí el poder político y semántico de este tipo de prácticas culturales. La segunda vía que me acercó a la experiencia que quiero narrar, fue la invitación de una estudiante de un curso de posgrado en el cual analizábamos estos mismos muralitos zapatistas. En octubre del 2008, siendo directora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM, Claudia de Anda, activista y educadora popular, me invitó a participar en un proyecto que se había originado en el penal de Santa Martha Acatitla, una prisión de mujeres en el D.F. Ella trabajaba con otras jóvenes activistas y educadores populares. En particular atendía una solicitud de un grupo de mujeres presas en esa misma institución, esta vez de carácter excepcional: pintar los muros del penal. La idea del muralismo y de “tomar las paredes”, de ese penal nace entonces de dos vertientes: de prácticas culturales centradas en el muralismo y en espacios cercados como Los Caracoles Zapatistas y entendidas como formas de

Tan inesperado es que las presas tomen los muros y la palabra, como que la justicia vea y escuche a estas mujeres desaparecidas “legalmente”. Este trabajo da cuenta de un evento que coloca a las mujeres invisibles —las presas— ante las puertas de la ley. Intenta intervenir los registros de previsibilidad (lo que se espera ver) en las cárceles de mujeres en México y en particular en la Ciudad de México. Es de un derecho particular de las mujeres invisibles, de lo que habla este escrito: el derecho a mirar y ser mirada.³ Parte de una pregunta: ¿cómo hacer aparecer a las presas, cómo escucharlas, mirarlas, cómo dar cuenta de la dimensión de impunidad e injusticia que las cerca?

El trabajo con los muros que encierran a las mujeres en este penal, involucra una serie de actos y prácticas artístico-pedagógicas que articulan el proceso de tomar la palabra, al tomar los muros que encierran y reducen dramáticamente el derecho a mirar y ser mirada. Al tomar los muros “nuestras” presas suscriben el derecho fundamental de mostrar ante las puertas de la ley, en el seno de la justicia, sus rutinas y tradiciones y aparecer al ser miradas y aparecer al mirar cara a cara a la justicia.

Angela Davis, una de las teóricas feministas más importantes, promotora de la abolición de prisiones, estudia el encarcelamiento de los pobres, los otros, los jóvenes y mujeres de color como una estrategia de desaparición. En *Abolition Democracy* (2005) Davis nos habla de esta política de desaparición:

Imprisonment is the punitive solution to a whole range of social problems that are not being addressed by those social institutions that might help people lead better, more satisfying lives. It removes the dispensable populations from society. According to this logic, the prison becomes a way of *disappearing people in the false hope of disappearing the underlying social problems they represent* (Davis, 2005:41).

El encarcelamiento resulta en una solución punitiva para un amplio rango de problemas sociales que no han sido atendidos por

resistencia y en segundo lugar de la estrecha vinculación en mi ejercicio docente y de investigación con estudiantes activistas.

³ Nicholas Mirzoeff elabora este derecho en su libro *The Right to Look. A Counterhistory of Visuality* (2011).

las instituciones sociales que debieran apoyar a llevar una vida mejor y más satisfactoria. Remueve la población desechable de la sociedad. Según esta lógica, la prisión se convierte en una manera de *desaparecer personas bajo la esperanza falsa de desaparecer el problema social subyacente que ellas representan* (Las cursivas son mías).

EL DERECHO A MIRAR Y SER MIRADA

El derecho a mirar y ser mirada es fundamental para tramar el acceso a la justicia, rediseñar los mecanismos que la permiten y en un segundo nivel organizar respuestas eficaces para la protección de los derechos dañados, sobre todo de las mujeres. ¿Cómo son vistas las mujeres por la justicia? Las mujeres son pre-vistas por la justicia, es decir se adelanta para ellas un imaginario de buenas mujeres y buenas madres que contrasta dramáticamente con sus posibilidades de vivir una vida ideal: viven con mucha precariedad y en ambientes donde la violencia es cotidiana. En los juicios de las mujeres en proceso, su situación cotidiana no cuenta, no vale su contexto, en realidad algo que determina severamente su proceso es la mirada del juez y sus *pre-juicios*, quienes las ven como mujeres que deben corresponder de manera excepcional a lo que la sociedad demanda de ellas y más aún si son de escasos recursos. La justicia se ensaña con los requerimientos de comportamiento excepcional hacia las mujeres y mientras más pobres son, más aumenta esta exigencia, como si las mujeres pobres tuvieran como obligación “limpiar” no sólo sus casas, sino sus ambientes, barrer y eliminar las manchas y los insondables problemas sociales entre los que viven, los cuales el propio Estado debiera contribuir a eliminar. La mayor penalización de las mujeres por los mismos delitos que cometen los hombres tiene que ver con ese “deber ser” que informa la mirada de los impartidores de justicia.

Según Elena Azaola, el encierro toma un papel muy diferente si se es hombre o mujer. Para las mujeres se duplica el estigma y el dolor, debido al papel de “buenas mujeres” que la sociedad les ha asignado. Una mujer en la cárcel es doblemente indeseable, pues además de haber cometido (supuestamente) un delito, contravino el papel que le corresponde como esposa, madre, hija, novia, hermana sacrificada, dependiente y dócil. En palabras de Gloria:

[...] yo les quiero decir que el hecho de que una mujer delinca no es muchas veces el que haya querido hacerlo, muchas veces es la vida, muchas veces la falta de apoyo a la mujer, la marginación, porque a pesar de que las mujeres estamos ya liberadas entre comillas, aquí no hay liberación de mujeres, las mujeres seguimos siendo madres, seguimos siendo personas sujetas a los hombres, al poder, a quienes gobiernan nuestro país, hombres que entre hombres se apoyan, pero que no apoyan a las mujeres ni en libertad, ni encarceladas (Gloria, Cefereso Santa Martha Acatitla, octubre, 2009).

En general cuando se habla de reclusorios se asimila la experiencia de las mujeres a la de los hombres. Es necesario separarlas, esto nos enseña sobre la doble discriminación y la situación especialmente precaria de las mujeres y la diferencia de ser mujer y estar recluida. Según Elena Azaola (1996) las cifras de mujeres en la cárcel por delitos menores, representativamente, son todavía más altas que las de los hombres. Otro porcentaje considerable lo conforman las mujeres llamadas pagadoras, quienes cumplen sentencia por delitos, en general referidos a daños de la salud, llevados a cabo por "sus" hombres, novios, esposos, hermanos, padres, son ellas, sus hermanas, madre, esposas, las que pagan el tiempo en la cárcel. Son las encargadas de tareas menores, y muchas veces son inconscientes del tamaño del delito en que las involucran (Magaloni, 2013). Sólo un porcentaje insignificante está por delitos comprobados, graves y cometidos por ellas.

Se responsabiliza a las mujeres de lo que el Estado debiera administrar: la posibilidad de una vida satisfactoria, se dificulta con la ausencia del Estado, como nos recuerda Angela Davis (2005).

Es por esto que insistimos en el derecho a que las mujeres sean miradas en su circunstancia, para que ellas también sean capaces de mirar el mundo que las rodea con otros ojos y con ellos hacer visibles y entendibles las miradas que las juzgan, las reglas escritas y las que operan ocultas, los procesos culturales y viciados, con los cuáles son juzgadas. No existe otro significado para la devaluada noción de "reinserción social" que la cárcel promete, con escasísimos resultados.

La rutina jurídica, procedimiento por el cual los jueces y personal jurídico dictan sentencias desproporcionadas a una inmensa mayoría de estas mujeres, establece mecanismos que inhiben la visión si no es a partir de lo *pre-visto*. Las mujeres al ser juzgadas son

FOTOGRAFÍA 1



Detalle. Marisa Belausteguigoitia.

vistas como aquellos seres que son responsables de limpiar las manchas de la sociedad, no como los sujetos que viven en contextos complejos y abandonados por el Estado. La norma jurídica y sus procesos implican regularidad y tradición, la tramitación ordinaria de los procesos se desarrolla por lo general sin grandes novedades, se condena a las mujeres en más de 95% (Centro de Análisis de Políticas Públicas, 2013). Dadas estas características, los tribunales se presentan como instituciones perfectamente diseñadas para defender la tradición —la mirada pre-vista— que difícilmente aceptan mirar a las mujeres en sus contextos reales y dificultades cotidianas.

La percepción de las severas irregularidades y faltas cometidas en los juicios en contra de mujeres, en general jóvenes y pobres, demanda que la rutina jurídica se interrumpa. El encarcelamiento excesivo e injusto con el que jueces, magistrados y el personal que imparte justicia sentencian a un número importante de mujeres, demanda que miren de cerca sus condiciones de vida. La rutina jurídica —que funciona haciendo jugar "lo esperado" previamente por los jueces en lo que toca a las mujeres— nos invita a hacer las siguientes preguntas: ¿Cómo hacer aparecer lo inesperado, lo *im-pre-visto* y lo invisible (el contexto y las mujeres de carne y hueso) en el seno de la rutina jurídica? ¿Por qué debe importarle a la justicia precisamente lo que no ve?

El registro de la normalidad y de lo cotidiano está conformado por estos ensamblajes de imágenes y códigos visuales autorizados.

¿Qué tipo de sujetos y de conocimiento puede emerger a partir del cuestionamiento de estos marcos y límites de la visión (lo pre-visto) jurídica que delimitan qué está y no está para ser visto? Y las preguntas principales de este trabajo. ¿Qué nuevas rutas y rutinas jurídicas pueden ser organizadas al cuestionar los marcos y límites de la visualidad de aquellos que juzgan a las mujeres? ¿Qué es posible transformar al explicitar aquello que puede y aquello que no puede ser visto por la justicia? En una palabra, ¿qué empieza a aparecer como posible, cuando hacemos visible la demanda inescrutable hecha por el personal jurídico de comportamientos pulcros y excepcionales —buenas madres, buenas cuidadoras y al final buenas mujeres— que son exigidos a las mujeres, pero en particular a aquellas que viven en situación de pobreza?

FOTOGRAFÍA 2



Primer Caracol. Alzamientos. Marisa Belausteguigoitia.

Mujeres en Espiral tiene entonces que ver con la construcción de relatos visuales que amplíen el imaginario y el espacio severamente restringido de la feminidad y del acceso a la justicia. Iniciamos en 2008 con un llamado específico: un llamado a la visibilidad de las mujeres invisibles.

Nace así el proyecto Mujeres en Espiral: Sistema de Justicia, Perspectiva de Género y Pedagogías en Resistencia, bajo mi coordinación, el cual intenta llevar a cabo intervenciones estructurales en nuestro sistema de justicia a partir del trabajo con mujeres privadas de libertad y los casos más emblemáticos mirados desde una perspectiva de género, trabajado a partir de productos artístico-pedagógicos, como lo son los murales.⁴

En este país de desapariciones forzadas, resalta una legal, la desaparición de una población creciente: la de las mujeres en reclusión. Diseñamos cuatro murales, cuatro veces las mujeres se alzaron, encuadraron la mirada y entonaron la voz, se situaron y ejercieron su derecho a mirarse y a ser miradas. El proceso va del grito a la acción, del primer mural, titulado “El grito,” al cuarto “Acción colectiva por la justicia.”

ALZAMIENTOS DEL CUERPO, DE LA MIRADA Y DE LA VOZ

“Tomar las paredes de una cárcel es algo grande”, dice Maye, una de nuestras presas muralistas.⁵ Lo es en muchas dimensiones, por ejem-

⁴ En el proyecto han participado alrededor de trescientas presas del penal de Santa Martha Acatitla. La técnica muralista que han desarrollado tanto Guचेpe (Gustavo Chávez Pavón) como Polo Castellanos, nuestros muralistas, obliga a un trabajo colectivo y horizontal. El tipo de arte muralista que retomamos desecha el trabajo de “autor” y subraya el trabajo grupal. Para la toma de las paredes de Santa Martha, llevamos a cabo talleres donde las presas discutían el tipo de imágenes que tomarían los muros del penal, así como el tipo de injusticias y experiencias como mujeres desde sus diferentes encierros. Así mismo diseñamos un programa de enseñanza del dibujo que les permitiera pintar en gran formato. Las relaciones horizontales no sin fricciones —entre presas y entre académicas y activistas se favorecieron con este tipo de actividad pedagógica cultural y artística. Las tensiones entre ellas, entre nosotras y las surgidas entre nosotras y ellas, se resolvían en las dinámicas pedagógicas de trabajo y sobre todo en la necesidad de organizarnos para levantar imponentes andamios, negociar tramas visuales representativas desde su condición de mujeres y llenar de color un espacio tan gris. Actividades tan complejas y monumentales requieren de un trabajo colectivo que lime las asperezas y solucione las tensiones, de tal suerte que el trabajo colectivo, única manera de lograr la toma de los muros, prevalezca.

⁵ El grupo de internas del Cereso de Santa Martha, participantes en este proyecto, se ha denominado como presas, artistas y muralistas.

plo, en la arquitectónica, la material, la estética, la pedagógica y la política. Las paredes de Santa Martha son altas, pero también gruesas, grises y omnipresentes. Presenciar a decenas de mujeres subidas en andamios repartiendo color en esos muros sordos, haciéndolos hablar es —como dice Maye— una cosa grande. Lo es en cuanto a la calidad y profundidad de las historias que horadan esas paredes. Lo es en cuanto al ritmo y alcance de los relatos de las mujeres, de su posibilidad de mirar y ser miradas, desde sus colores y tonos, desde sus contextos.

Tomar los muros de una cárcel es un evento singular. Significa apropiarte de aquello que te encierra. Hacer cárcel significa reducir, aplanar el entendimiento, deprimir, sitiar, inmovilizar a la presa. Deshacer la cárcel significa alzarse, levantarse, movilizar el cuerpo y la conciencia. El trabajo de diseño y creación de murales en el encierro, muestra cómo las mujeres presas deshicieron la cárcel, cómo se alzaron y se movilizaron para ser tomadas en cuenta, y contar para hacer visible —en narraciones visuales— las formas en que ser mujer las ha vulnerado y reducido, y cómo al transformar estas visiones minimizantes, se han alzado y potenciado su voz.

En uno de los talleres que organizamos, con el fin de ubicar las paredes que íbamos a tomar, quisimos hacer un mapa del reclusorio. Comprobamos que nadie podía recrear sus espacios en un mapa ordenado. Uno de los comentarios que más me ha conmovido fue el de Maye, muralista presa: “Subidas a los andamios, tomando los muros, por primera vez entendí dónde estaba. Mirar la cárcel desde arriba fue un alivio”.⁶ Con este trabajo intentamos situar la mirada desde arriba, la visión desde abajo y al límite, con el fin de hacer visible y audible su palabra.

Durante siete años, en un proceso de expansión narrativa, visual y jurídica, fuimos tomando los muros del penal. Cuatro veces tomaron sus paredes y cuatro veces, las mujeres narraron sus historias hasta traducirlas a los lenguajes de la ley. Las mujeres narraron en los muros de prisión una historia singular: La historia de la justicia en México, la construida por las pequeñas historias hechas escenas monumentales, dentro de un espacio restringido a la vista del mundo, pero posible a la vista de ellas. Esa historia sólo puede contarse si se mira desde abajo, desplazándose, estando un poco incómodos, manchándose las manos de color con ellas, de sus colores, con su

⁶ Véase el documental *Nos pintamos solas* (2013).

historia. La mirada desde arriba se produce una vez que se asentó el relato y el tono, el subir a los andamios produce un efecto de ampliación de horizontes visuales, cromáticos y desde allí, jurídicos.

SITUAR Y POSICIONAR: LA MIRADA Y LA VOZ

No se pinta cualquier cosa, ni desde cualquier lugar, ni sobre cualquier superficie. El espacio, la mirada y el diseño narrativo significan una negociación. También lo es el tiempo y las secuencias visuales que componen el relato.

Parto de lo que hemos llamado *pedagogía de los saberes situados*.⁷ Donna Haraway propone bajo esta perspectiva “situada” una mirada desde abajo, la visión del saber parcial, es decir una administración del conocimiento que cuestione la base ontológica de la epistemológica eurocéntrica, es decir el saber sobre lo que hemos llamado pre-visto, de lo que se está autorizada a mirar. Esta intervención de la mirada (hegemónica) desde lo parcial, lo fragmentario, produce lo que Haraway llama conocimientos situados, *situated knowledges* (Haraway, 1991) elabora estos posicionamientos situados, como *visiones parciales*. Tomando de Anzaldúa la naturaleza encarnada de la visión (Anzaldúa y Keating, 2002:292), consensuamos que toda mirada parte de un cuerpo. Mirarlo todo y desde ningún lugar es la prerrogativa de los sistemas totalitarios y patriarcales, de la visión conquistadora. Mirar desde lo parcial es declararse parte de un cuerpo, de un género, de una posición racial, de un particular tipo de encierro y de clase para —desde allí— hacer sentido de las pérdidas, desapariciones y *re-apropiaciones*.

Esta pedagogía parte de dos componentes de la percepción que permiten la apropiación y localización de la experiencia propia: la mirada y la voz. El partir del cuerpo propio, de la voz y el encuadre óptico operado en la construcción de murales que plasmen la expe-

⁷ El tema y las teorizaciones sobre el cuerpo nos son fundamentales, sobre todo cuando se encuentra circunscrito a un espacio restringido. El cuerpo será el territorio que sitúa las experiencias y sus representaciones a partir de un ejercicio posicionado de la mirada y la voz. Utilizamos como punto de partida la noción de conocimiento situado y en particular “La persistencia de la visión,” de Donna Haraway. Existen otros teóricos que hablan desde los estudios de género y culturales que tratan sobre el cuerpo como un territorio situado, entre ellas destacan Chandra T. Mohanty (2008) y Gloria Anzaldúa (1987).

riencia y los contextos de las mujeres, es la premisa fundamental de esta perspectiva. Me interesa indagar en la parte más orgánica de la visión y la voz, es decir en la experiencia acumulada por las mujeres frente a la violencia y a lo que las ha acorralado y ha contribuido a la progresión de sus encierros y restricciones. Nos interesa consensuar las maneras en que es posible nombrar las resistencias y estas experiencias: hacerlas visible, deletrearlas, articularlas desde las emociones y afectos propios y colectivos. La propuesta la hacemos desde una perspectiva fenomenológica, que no es otra cosa que la propuesta de desvanecer un orden racional e instaurar al sujeto desde la percepción y la dimensión sensorial, es decir, que prevalecen las sensaciones y los afectos de las mujeres individualmente, pero sobre todo aquellos que como colectivo decidan plasmar en la pared. En una palabra, situar al "cuerpo en su condición de apertura y exposición" (Bourdieu, 2000:37). Entender el cuerpo como una superficie que permite la asimilación y la resistencia a la dominación. Las diferencias visibles entre el cuerpo femenino y masculino, se refieren a la percepción y a la construcción de acuerdo con los esquemas prácticos de la visión androcéntrica, como lo apunta Bourdieu (2000:37). Las mujeres muralistas presas se fueron apropiando muro a muro de los contornos de estos esquemas, de estas fórmulas cognitivas que las atrapaban en imágenes de mujeres muy reducidas, aun antes de estar en prisión.

Marcar a los saberes como situados, como provenientes de un lugar, un cuerpo, un territorio, una voz y a partir de un encuadre de mirada provoca varias preguntas: ¿qué cuenta como conocimiento?, ¿quién puede producirlo?, ¿qué conocimientos y prácticas son consideradas legítimas?

Mi interés por la *pedagogía de los saberes situados* proviene de dos inspiraciones: la primera, del énfasis que se ha hecho desde los estudios de género en el hecho de que ni el conocimiento, ni las prácticas que derivan de él son neutras, se producen desde un cuerpo con una voz y una mirada localizadas. La segunda, directamente de los murales zapatistas, del trabajo en Los Caracoles Zapatistas, estas regiones autónomas que han sido intervenidas con infinidad de murales.⁸

⁸ Los Caracoles son regiones organizadas por las comunidades autónomas zapatistas. Existen cinco: Oventik, La Realidad, La Garrucha, Roberto Barríos y Morelia.

Los Caracoles y sus "muralitos", principalmente los del Caracol de Oventik, nos llevan a considerar la importancia de desplazar la neutralidad de la visión universal a la parcialidad de una región, un poder, una mirada. Nos interesa recalcar la naturaleza corporalizada de la visión. Mirar los murales de Oventik (el primer Caracol Zapatista) y los caracoles de Santa Martha a través de ojos indígenas, de aquella mirada que los concibió desde una historia particular y en colectivo.

FOTOGRAFÍA 3



Oventik. Marisa Belausteguigoitia.

La simbología de la espiral que rige este proyecto surge en una parte importante a raíz del estudio de Los Caracoles Zapatistas. Éstos se constituyen en 2003 cuando los zapatistas declaran la muerte de Los Aguascalientes⁹ y proclaman el surgimiento de Los Caracoles

⁹ El primer Aguascalientes surge en 1994 a partir del contacto público con la sociedad civil en la figura de un encuentro. Se llevó a cabo en Guadalupe Tepeyac, Chiapas. Se bautiza el lugar como "Aguascalientes" con el fin de relevar un momento de la historia nacional durante la revolución y hacia su final, en que se reunieron todas las facciones opuestas justamente en Aguascalientes, para acordar una nueva constitución. El ejército destruyó toda la infraestructura (bibliotecas, aulas, dormitorios, murales). A partir de la destrucción de este Aguascalientes, se determinó que nacerían

como zonas autónomas. Constituyen una creación política y pedagógica, un lugar de enunciación, de administración de saberes para la vida política, la autonomía indígena, de formación intercultural, de emancipación, un lugar también desde el cual se imparte justicia con una mirada cultural, discursiva y técnica posicionada desde la historia de los movimientos indígenas, incluyendo los de mujeres.

Entiendo entonces la mirada y la voz como dos posicionamientos que emanan del cuerpo, un cuerpo político y marcado que obliga a la construcción de enclaves. Este posicionamiento constituye al sujeto de la voz y del encuadre de una mirada situada. Desde allí los relatos visuales y la forma de composición óptica permiten reordenamientos, que negocian con un posicionamiento parcial, situado y un ejercicio de integración discursiva de una demanda. En lo que sigue analizo los cuatro encuadres visuales —murales— producto de las miradas parciales, de las composiciones ópticas de las mujeres en reclusión

TOMAR LOS MUROS: TOMAR LA PALABRA

Primer mural

Marisa, ¿nos ayudas a pintar un caracol? Me pregunta Claudia de Anda, una de las colaboradoras del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) en 2008. Se refiere a una enorme escalera en espiral que corona la sala grande, el espacio más amplio de Santa Martha. Las mujeres presas solicitaron en 2008 llenar de color los muros grises de este centro. Iniciamos en la sala grande, espacio de descanso y espera de las mujeres sentenciadas, las que visten de color azul. En uno de sus extremos se localiza una gran escalera en espiral por la que suceden dos actos trascendentes: por ella descende la visita y ascienden las mujeres cuando inician su proceso de preliberación.

El primer mural lo bautizaron como *El grito*. En él expresaron su desesperación a todo color y en tonos explosivos. ¿Qué hay en un grito? El grito es un llamado a la acción inmediata. Es una exclamación de dolor que demanda atención inmediata. Constituye una

lugares de encuentro por todo el país. Los Caracoles surgen en lugar de Los Aguascalientes unos años después (EZLN, 1994:301-304).

FOTOGRAFÍA 4



Caracol 1. Marisa Belausteguigoitia.

expresión de dolor que apunta a una injusticia cometida o a alguna falta, alguien ha sido maltratado u olvidado (Maldonado, 2008: 133). Supieron del nombre cuando empezamos a pintar: querían pintar un aullido, un grito desesperado a la justicia, a la visita, a la familia y a la sociedad.

FOTOGRAFÍA 5



Caracol 2. Marisa Belausteguigoitia.

El grito, ese primer mural, un asunto de voz, de indignación, fue acompañado del diseño múltiple y repetido de ojos, miradas salpicadas por todo el contorno del caracol. Ojos que dan lugar a la mirada que —a su vez— da lugar a una mínima apertura para percibirse,

FOTOGRAFÍA 6

*Mirada.* Marisa Belausteguigoitia.

FOTOGRAFÍA 7

*Ojos.* Marisa Belausteguigoitia.

mirarse y así empezar a delinear sus relatos. Contar para ser tomada en cuenta. Mirar para poder contar.

Empezamos con una primera toma de los muros dando cabida al grito de mujeres que no han tenido acceso a la justicia, mujeres arrolladas por ella y terminamos con un cuarto mural que pinta el acceso de las mujeres por las puertas de la ley. La narrativa visual va —como lo hemos reiterado— del grito a la acción.

El grito da tono y ritmo a un conjunto de voces que representan los destinos de las mujeres más vulnerables. A diferencia de lo que lleva a los hombres a prisión, a las mujeres las suele encarcelar el hecho de cumplir con tareas menores, de crímenes mayores, que consisten en ser la parte más visible, con más riesgos y menos remunerada (correo, gancho, mula, halcón)¹⁰ de delitos en general no planeados por ellas y muchas veces asignadas por el esposo, el hermano o el padre. Ellas han creado un nombre para este delito: pagadoras.

FOTOGRAFÍA 8

*Piedad.* Marisa Belausteguigoitia.

¹⁰ El calificativo de “animales” no es gratuito, tiene que ver con el hecho de cargar, llevar, traer sin prácticamente ningún contexto de lo que involucra un crimen. El halcón observa y reporta, el camello y la mula, transportan mercancía, el gancho distrae o seduce (véase Giacomello, 2013).

Pagar el crimen en lugar de ellos o con ellos en igual medida, por una participación menor en el delito, constituyen intervenciones de la justicia que pintan su pobre papel frente a las mujeres, pero sobre todo su desconocimiento de la forma de participación en el delito desde una perspectiva que enfatice las diferencias en la comisión de faltas, si son cometidas por hombres o por mujeres.

Los murales representaban dos gestos de resistencia, por un lado, la experiencia de mirar hacia arriba —no puedes pintar un mural mirando para abajo— y por otra una suerte de venganza contra el tamaño pequeño de las artesanías, pulseras, artículos y cuadros para vender que elaboran en pasta francesa, madera country, chaquiras, popotillo, muchas veces con motivos copiados de las princesas de Walt Disney (Blanca Nieves, Pocahontas, Tiana, La Bella Durmiente) y la Virgen de Guadalupe. En este caso se apoderan de algo monumental en prisión, de sus paredes y no con imágenes copiadas, sino con diseños originales, con motivos únicos, muy lejos de los cuentos de princesas.

Los 72 diseños que llenan el caracol de luz y rebeldía, de rabia y dignidad, permiten levantar la mirada hacia la familia, hacia las

FOTOGRAFÍA 9

*Espadas. Marisa Belausteguigoitia.*

otras mujeres y finalmente hacia la justicia. Se refieren a los procesos viciados tanto jurídicos, como aquellos que construyeron una feminidad abnegada, devota y sometida, que ha multiplicado sus encierros. El subirse a los andamios, el mirar desde arriba el encierro del penal y de la feminidad, las sitúa con perspectiva, con horizonte y con voz.

FOTOGRAFÍA 10

*Coyolxauhqui. Marisa Belausteguigoitia.*

Como Scheherezadas diurnas el acto de contar, para contar, narrar para ser tomadas en cuenta, constituye una acción que puede salvar sus vidas. Contar como acto que lleva al muro, hace visible su pequeña historia, en gran formato. De noche se figuraban las dimensiones del encierro, el grosor de las paredes, el color del relato y de día se juntaban para conversar, para descifrar el ritmo y el color de la urgencia que empujaría la pared. Las mujeres juntas, cuchicheando, conversando, deshacen la cárcel al vivir un día más fuera del pasmo y de la repetición que ésta promueve, al deletrear palabra a palabra las imágenes que tomarían esas paredes. En colectivo, a partir de la escucha de las experiencias de cada una y de la creación de una narrativa visual consensuada, diseñan paso a paso, muro a muro, una historia alternativa de la justicia en México. Desde allí dejan ver cómo las mujeres se alzan sobre aquello que las confina gene-

rando su propia perspectiva: un horizonte más amplio sobre los monumentales muros del penal.

FOTOGRAFÍA 11



Primer mural: *El grito*. Marisa Belausteguigoitia.

Segundo mural

En el segundo mural trabajamos algo insólito en la cárcel: el tiempo. Las mujeres de azul (sentenciadas) quisieron regalar a las de beige (las que esperan el proceso de sentencia) algo inusitado en la cárcel: tiempo, pero tiempo vivo, tiempo vacío a ocupar con una idea distinta de mujer. De la sala grande del primer mural explosivo, de las mujeres que ya han pasado por el proceso de sentencia, pasamos a la sala chica, donde las mujeres esperan.

A partir de nuestro trabajo en los talleres, denotamos que el tiempo es también un tiempo humano, un tiempo factible de ser apropiado por mujeres y además un tiempo en proceso de liberación. Trabajamos un tiempo inusitado, uno que no hubiera sido tomado por lo diminuto, lo menor y lo doméstico: por las tareas de las mujeres enfatizadas en el penal. ¿Cómo modifica a las mujeres la transformación de un tiempo muerto, repetitivo y cercado, en uno vivo, creativo y libre?

Para movilizar el tiempo muerto del castigo, diseñamos pequeños relojes de arena dentro de los cuales dibujamos escenas que hablan

de sus memorias, de sus esperanzas, de sus vidas rotas y rehechas: una torre de control que se hace trizas, una escuela, una casita modesta con plantas en las ventanas, una puesta de sol en un horizonte lejano, escenas entrañables dentro el gran reloj. ¿De qué está lleno el tiempo de las mujeres?

FOTOGRAFÍA 12



Dedo. Marisa Belausteguigoitia.

¿Qué significa —en términos experienciales y jurídicos— ser capaz de contar, con autoridad, un acto que fue asumido desde una culpabilidad estructural? Significa modificar el tiempo que se reduce e intervenir en el espacio que limita a partir de la generación de secuencias narrativas que toman las paredes de aquello que encierra (Brunner, 1991).

Según Brunner, un relato, una narrativa constituye una infracción en el orden de lo previsible (1991:34). La *peripeteia* de Aristóteles nos describe que para que haya algo que contar, algo ha de estar alterado o de otro modo, fuera de lugar, fuera de lo previsible. Cortázar en

La casilla de los Morelli (1973) también nos habla del cuento como un “fuera de lugar” para hacer posible que aparezca la narración. En el trabajo mural infringimos tres órdenes de lo esperado, de lo pre-visible: lo previsible para una presa, lo previsible para una mujer, lo previsible para un tiempo y un espacio del castigo.

FOTOGRAFÍA 13

*Bosque.* Marisa Belausteguigoitia.

Nuestro trabajo mural muestra cómo estas mujeres se rebelan a mandatos previstos para su género: unos de pasividad y silencio, otros de domesticidad, casi siempre de una suerte de obediencia y constricción al mundo de las “buenas mujeres”.

Frente a una feminidad de la obediencia y la entrega, las narrativas visuales y sus imprevistos e infracciones posibilitan la autonomía y la crítica. Podemos pensar en el ejercicio de una contravisualidad (Mirzoeff, 2011:2), es decir, la construcción de marcos y fronteras de lo visible que permitan deshacer las imágenes que dan cuerpo a aquellas prácticas que vulneran y debilitan, que configuran a las “buenas mujeres”.

Rancière diría en *El destino de las imágenes* (2009), que nos anima el desfiguro, la semejanza, la descomposición del ser y hacer de las mujeres en cuanto previsibles. El arte y su tiempo está vivo siempre que se desplace en una escena de narración, que es siempre una escena de *desfiguración*.

El muralismo como narrativa visual intenta hacer aparecer —a partir de procesos de desfiguración— lo imprevisto en el horizonte de inteligibilidad de la mirada jurídica que castiga con exceso los delitos menores o supuestos delitos cometidos contradiciendo el deber de “buena mujer”.

FOTOGRAFÍA 14

*Mirada.* Marisa Belausteguigoitia.

Tercer mural

El tercer mural constituye una esquina, un vértice. Se configura a partir de dos muros enormes y planos, que se unen en “V”. El área tomada se coloca en un espacio estratégico, una esquina llena de basura debajo del área de castigo.

Ésta era la primera vez que pintamos sobre muros planos y no en espiral. Esta “pista” vertical, esta planura después de lo oblicuo del *grito* y lo abigarrado del *tiempo* dentro del segundo caracol, marcó otro compás, otro ritmo, una nueva ruta narrativa hacia la configuración de una “salida” de la cárcel no sólo la penal, sino también la femenina, una fuga de los encierros como mujeres.

Nos atrajo la esquina que se forma en ese ángulo. A las muralistas les ilusionaba hacer de ese vértice un reducto para los encuentros amorosos. Justo en esa esquina reprodujeron el callejón del

FOTOGRAFÍA 15



Esquina. Marisa Belausteguigoitia.

FOTOGRAFÍA 16



Esquina. Marisa Belausteguigoitia.

beso. Fue de ese vértice, de ese “punto en el que coinciden los dos lados de un ángulo”, del que partió el diseño de este espacio.

Durante el tercer mural, *Caminos y formas de la libertad*, vislumbramos los “caminos” y las rutas vinculadas con la inimaginable posibilidad del acceso a la justicia para las mujeres en reclusión.

Figuramos la forma concreta de concebirla como mujeres, de hablarla, apropiársela y procurarla desde esta situación narrativa, este nuevo *script*.

FOTOGRAFÍA 17



Tercer mural. Marisa Belausteguigoitia.

Las mujeres muralistas habían gritado, habían llenado de vida un tiempo muerto, se habían figurado un tiempo móvil frente al tiempo pasmado o repetitivo del encierro; habían levantado la cabeza y empezaban a mirar un nuevo horizonte en la pared. En este tercer mural las mujeres figuraron el mar como horizonte mayor y la casa como perspectiva íntima. Se pintaron de espaldas a la cárcel, mirando al mar, construyeron un malecón por el que caminan. Se dibujaron en el cuerpo las escenas, momentos, objetos y personas más deseadas y añoradas.

Aquí pintamos con las mujeres doblemente encerradas dentro de la cárcel, las mujeres en el área de castigo que asomadas a las rejas, más sofisticadas que las otras como persianas ladeadas, gritaban: “Pásame el pincel”.

Lo relevante de este avance hacia el “final” del relato visual (toda narrativa tiene un inicio y un final) es que el tercer mural, penúltimo episodio hacia la última toma, es justamente el diseño que señala los caminos hacia la libertad. Fue como si del *Grito* y la desesperación del primer mural, en la enorme espiral del vértigo de la visita, pasáramos a comprender la narrativa del tiempo y su plasticidad; la comprensión de un tiempo de mujeres lleno de espacios para otros, un ensayo de las formas de hacer suyo el tiempo para deshacer el

FOTOGRAFÍA 18

*Taza de café.* Marisa Belausteguigoitia.

espacio de cautiverio: la cárcel. El tercer mural denota un vórtice, en el remolino del tiempo cercado, las vías de salida de los encierros que reducen los horizontes de ser mujer. En los muros, el mar como horizonte, el deseo en el cuerpo, el beso y el erotismo. La prueba mayor de la toma de los muros: pintarse pintando. En la segunda pared del vértice pintaron figuras anónimas subidas a los andamios para propiciar una mirada "desde arriba", que les permitiera situarse como mujeres y como presas en horizontes más amplios.

Al terminar el tercer mural, después de tres narraciones entrelazadas hacia sí mismas, en colectivo y hacia la justicia, las muralistas planearon el epílogo, un cuarto capítulo con los efectos que la apropiación del derecho a ser mirada conlleva: mirar a la justicia a los ojos. Ampliamos el proyecto a una vertiente netamente jurídica. Esta extensión hacia la apropiación de la ley, marcó el inicio del cuarto mural: *Acción colectiva por la justicia*. Creamos la Clínica de Justicia con Perspectiva de Género Marisela Escobedo y un seminario de investigación. El seminario dado en la frontera del afuera y el adentro carcelario (las presas eran grabadas y participaban en los seminarios en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM) y la Clínica de Litigio Estratégico Marisela Escobedo pertenecen al proyecto Mujeres en Espiral y están localizados en la UNAM. El seminario de investigación tiene como objetivo profundizar nuestro conocimiento teórico y metodológico sobre las instituciones penitenciarias, los procesos jurídicos y las prácticas culturales y artísticas, desde una perspectiva de género, la pedagogía crítica y de crimi-

FOTOGRAFÍA 19

*Andamio.* Marisa Belausteguigoitia.

logía feminista. La Clínica Marisela Escobedo tiene dos objetivos: el primero consiste en realizar litigio estratégico desde una perspectiva de género, con el fin de visibilizar las fallas estructurales en nuestro sistema de justicia, que permitan atender las profundas arbitrariedades cometidas hacia las mujeres en sus procesos jurídicos. El segundo es la formación de recursos humanos, su índole es pedagógica y tiene que ver con proveer de experiencias pedagógicas innovadoras a la enseñanza del derecho. Planeamos una asignatura

FOTOGRAFÍA 20

*Espiral.* Marisa Belausteguigoitia.

y enseñamos a los becarios y estudiantes (pertenecientes a las carreras de derecho, pedagogía, letras, sociología, psicología, entre otras) desde una perspectiva interdisciplinaria y de género. Esta clínica funciona desde 2013 y se ubica en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Muy cerca ya de la calle, en el muro colindante con el exterior, diseñamos un último relato visual —el cosmos jurídico, una vía láctea como laberinto— y dentro de ella espectros ambulantes transportando sus archivos, sus casos en interminables columnas de papel. Esta imagen denota los expedientes perdidos, los archivos muertos que nadie revive.

Cuarto mural

En el cuarto mural trabajamos con la noción de expediente, de archivo e hicimos referencia visual a un trabajo excepcional llevado a cabo por un gran artista visual mexicano: Rafael Cauduro, en la SCJN. Cauduro pintaba a la par de las mujeres en Santa Martha la historia de la justicia en México. Visitó el penal y comentó con entusiasmo el trabajo de las muralistas.

FOTOGRAFÍA 21



Papeles. Marisa Belausteguigoitia.

FOTOGRAFÍA 22



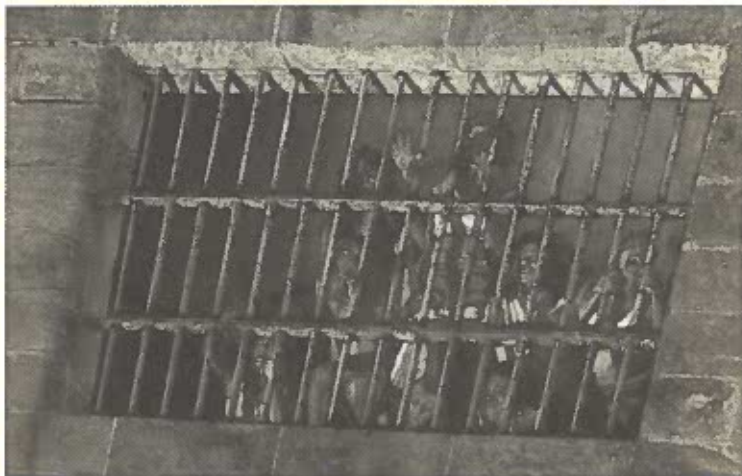
Expedientes. Marisa Belausteguigoitia.

En esos mismos años, al otro lado de la ciudad en un espacio contrario al del encierro y el grito, también se diseñaban murales. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Rafael Cauduro pintaba —por encargo de los ministros— una *Historia Mayor*, La Historia de la Justicia en México. Las muralistas presas pintaron —a historia menor— su versión alternativa de la Historia de la Justicia en México en contigüidad temporal y crítica con Rafael Cauduro, quien las visitó y admiró sus murales. De esta manera la *Historia Mayor* diseñada por uno de los artistas visuales más importantes del mundo y la historia menor, figurada por un conjunto de mujeres presas, se diseñaban al unísono. Desde la SCJN y desde la cárcel se entonaba el relato de una justicia que no ve, que no mira a quien procesa, y que puede juzgar con una mirada perdida y pervertida.

Iniciamos la toma con un grito y la terminamos con un llamado a la acción, un mural que da cuenta del encierro desde el *punto de vista* de mujeres en reclusión acerca del sentido de la ley y el significado de la justicia.

Este pasaje del grito a la ley se adivina en el motivo central del cuarto mural. Cuando durante los talleres conversábamos sobre

FOTOGRAFÍA 23

*Cauduro.* Marisa Belausteguigoitia.

el laberinto que es la justicia, las mujeres decían que era más fácil escaparse por un hoyo en la pared, que por las puertas de la ley. La construcción de las mujeres como narradoras, su historia situada como presas, pobres y mujeres en el seno de la Historia Mayor de la Justicia en México, el trabajo colectivo —mancharnos las manos con ellas— dio un resultado sorprendente: pasar de querer salir por un hoyo a querer salir por las puertas de la ley. Al centro del gran muro coronado por la torre de control, el *panopticum*, se ven dos puertas con abertura casi imperceptible: la puerta de la Constitución Mexicana y la del Código Penal. Por allí difícilmente cabe una persona, menos una mujer, decía Aída, integrante del colectivo muralista. En las sesiones de trabajo, las muralistas mencionaban que habían engordado muchísimo debido a la mala alimentación, que sus pechos, sus caderas, sus estómagos y sus espaldas habían aumentado de tal manera que nunca podrían pasar por esa mínima apertura en las puertas de la ley.

Los muros de Santa Martha hoy narran el pasaje progresivo del grito a una mínima posibilidad de justicia. La conclusión del trabajo de este cuarto mural es la totalidad de la sala chica tomada, la llamada sala de espera de sentencia, tomada por la palabra y por la promesa de la ley, de salir por sus puertas, aun a través del reducido espacio que las abre. Pero no es la confianza en la ley y su

FOTOGRAFÍA 24

*Hueco.* Marisa Belausteguigoitia.

posibilidad de salir por sus puertas lo que sella este trabajo. Lo que se deja ver es la posibilidad de tomar la palabra y cambiar las formas de entendimiento de lo que es y debe ser una mujer, la crítica a los horizontes de posibilidad de la feminidad, lo que se abre.

FOTOGRAFÍA 25

*Puertas.* Marisa Belausteguigoitia.

Cuatro muros tomados, cuatro maniobras en el tiempo y el espacio, que deshacen la cárcel. Cuatro narraciones sobre la justicia, el encierro, los caminos que llevan a la libertad y las acciones por la

justicia. A la par de la toma de muros y de la palabra, se robustecía y aumentaba nuestro proyecto de investigación pedagógico-artístico y jurídico.

El camino del grito desgarrador a la enunciación de las acciones para el cambio hacia la justicia es trazable narrativamente. Así es el proyecto de investigación y de acción jurídica que se integró a *Mujeres en Espiral*.



Proyecto. Marisa Belausteguigoitia.

El proyecto se amplió integrando los cuatro murales en tres líneas de investigación/acción, que conjuguen la argumentación jurídica y la toma de la palabra mediante maniobras artístico-pedagógicas a saber: seminario de investigación, clínica jurídica y línea artístico-pedagógica.

De estas líneas me gustaría destacar la de la Clínica Jurídica de Litigio Estratégico con Perspectiva de Género, Marisela Escobedo, la cual está pensada para arrojar luz sobre las razones por las que *esas mujeres* acaban presas, quién las sentenció, con qué pruebas, desde qué mirada, por qué tardan tanto sus procesos, dónde están las averiguaciones previas, qué sucede con el recuento de sus beneficios, por qué las acusan, por qué sin pruebas y con tantos vacíos, pero sobre todo, qué tramos de su condición de mujeres y de mujeres en pobreza contribuyeron a su captura y su sentencia excesiva.

Con respecto a este punto en particular, lo que hemos podido percibir es que lo que jueces y actores del sistema de justicia ven en

algunas de las mujeres que aprehenden —muchas de ella con escasos recursos— es la comisión de fallas en su desempeño como “buenas” mujeres. En vocabulario mural, es decir producto de un colectivo visual, lo que los jueces castigan es más una transgresión en las formas, los fondos, el color y el diseño de lo que debe iluminar a una buena mujer. Así las mujeres suelen ser juzgadas por fallas en su condición de mujer y no tanto por el delito cometido. En lo que sigue enlisto algunas de las formas del castigo más frecuentes en la percepción de juzgadores en relación con delitos o supuestos delitos cometidos por mujeres:¹¹

- Penas iguales por participación menor en el delito, tanto en la operación como en la planeación.
- Falta de conocimiento y aplicación de la perspectiva de género, sobre las condiciones de involucramiento de mujeres en delitos sobre todo los llamados “delitos en contra de la salud”, donde las mujeres participan como mulas, correos, ganchos, con roles secundarios.
- Aumento de penas en mujeres que transgreden los roles de género, divorciadas, separadas, percibidas como ligeras, o excesivamente autónomas o masculinas.
- Carencia de investigaciones que ubiquen dos registros: la frecuencia con que las mujeres se involucran en crímenes a petición de los hombres de familia y la regularidad con la cual se hacen cargo de sus delitos. Ejemplo de esto es el término acuñado por las propias presas, que refiere como “Pagadora” aquella mujer que “paga” una pena por el delito cometido por un hombre. Aquí se juega otro fuerte estereotipo: la mujer sacrificada.
- Penar más los delitos que las mujeres cometen con mayor frecuencia.
- Reconocimiento de menos atenuantes, más severidad en la sanción. No se suelen considerar atenuantes y sí agravantes. Esto se evidencia particularmente en las migrantes presas que están por delitos en contra la salud, en su participación como mulas, ganchos o correos.

¹¹ Véase *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo* (2011) y *El delito de ser mujer* (1996) que documentan muchos de estos puntos de sanciones diferenciadas para hombres y mujeres.

- En los casos de mujeres que delinquen con penas relativas a lesiones y uso de armas o ensañamiento, se puede apreciar mejor lo duramente que las castigan, con el agravante de que a ellas no se les aplican atenuantes —como a los hombres— por ejemplo, por delinquir drogados. No sólo no se les consideran atenuantes, se les puede achacar un cargo más: asociación ilícita por el hecho de que comercien con una red de delincuentes, aun cuando su relación con la red haya sido transitoria o que dicha implicación haya sido solicitada por el marido o algún otro miembro masculino de la familia.

Las muralistas en Santa Martha invitan a jueces, a los ministros, a las magistradas, a todo el personal vinculado con la impartición de justicia a pintar con ellas, a entrar a sus historias como lo hizo Rafael Cauduro, a caminar con ellas, admirando, entendiendo y conmoviéndose con sus historias jurídicas, contadas como mujeres. Estamos agenciando las visitas de jueces, en lo que hemos llamado Tours Jurídicos. Jueces, magistrados, ministros y personal jurídico presos de los relatos y formas de mirar y tomar los muros de estas mujeres.

El personal jurídico tiene ya en sus manos un instrumento importante para la impartición de justicia “Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad”.¹² Es necesario que aprendan a mirar más allá de sus horizontes de inteligibilidad, que ubiquen a las rutinas jurídicas que guían y dan marco a su práctica jurídica, como instrumentos de la previsión, de la anticipación de la culpabilidad antes que de la visión del contexto o del problema que sume a las mujeres en el delito o en el silencio. Las mujeres en las cárceles son invisibles debido a una rutina jurídica que las nulifica, no pueden existir con sus problemas, con sus heridas, con su precariedad o su violencia, pues no son vistas por la justicia más que anticipadamente como fallidas buenas mujeres.

Este artículo es más que un llamado a la mirada, a la visión a la aparición de las mujeres y sus contextos, sus circunstancias y sus posibilidades más allá de los límites impuestos por una mirada ju-

¹² El protocolo surge del trabajo y experiencias de quienes integran y han integrado el Programa de Equidad de Género de la SCJN, hoy Unidad de Igualdad de Género, desde 2008 hasta la fecha.

rídica que las encuadra y las hace desaparecer ante nuestros ojos. Espera hacer un llamado a levantar la voz (acorde con el grito que resuena en el primer mural) y un llamado a la acción (acorde con el cuarto mural) para que, desde una academia activa, un activismo académico, desarrollemos el conocimiento y las metodologías adecuadas para poder trabajar no sólo por o para las mujeres en reclusión o en desventaja educativa, económica o cultural, sino con ellas.

Las mujeres privadas de libertad en Santa Martha lograron —a partir de una demanda por vivir con color— ampliar no sólo su registro visual, sino su conciencia y su capacidad creativa y crítica. La toma de los muros devino en una visibilización de sus urgencias, de sus demandas y de miradas críticas hacia los destinos de las mujeres y sus posibles vicisitudes.

Si los tribunales de justicia —como hemos tratado de dejar claro— son lugares para defender la tradición y procesar a mujeres pre-vistas, no a mujeres reales con problemas y circunstancias particulares, las prisiones de mujeres intervenidas con colectivos producto del trabajo activista y académico, se pueden convertir en espacios de color, de argumentos y de evidencias que les y nos conminen a defender la justicia y el acceso real de las mujeres a ella.

FOTOGRAFÍA 27



Pareja. Marisa Belausteguigoitia.

BIBLIOGRAFÍA

- Anzaldúa, Gloria
1987 *Borderlands. La Frontera: The New Mestiza*, Aunt Lute Books, San Francisco.
- Anzaldúa, Gloria y Ana Louise Keating (eds.)
2002 *This Bridge We Call Home: Radical Visions for Transformation*, Routledge, Nueva York.
- Azaola, Elena
1996 *El delito de ser mujer*, CIESAS/Plaza y Valdés, México.
- Belausteguigoitia Rius, Marisa y Mariana X. Rivera (dirs.)
2013 *Nos pintamos solas*, largometraje documental 57', Inmujeres/UNAM, México.
- Bourdieu, Pierre
2000 *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.
- Brunner, Jerome
1991 "The narrative construction of reality", en *Critical Inquiry*, vol. 18, núm. 1, otoño, Chicago, pp. 1-21.
- Centro de Análisis de Políticas Públicas
2013 *La cárcel en México. ¿Para qué?*, Centro de análisis de Políticas públicas, México.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (comp.), *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Cortázar, Julio
1973 *La casilla de los Morelli*, Tusquets, Barcelona.
- Davis, Angela
2005 *Abolition Democracy. Beyond Prison, Torture and Empire*, Seven Stories Press, Nueva York.
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)
1994 *Documentos y comunicados*, vol. 1, Era, México, pp. 301-304.
- Giacomello, Corina
2013 *Género y drogas en prisión*, Tirant Lo Blanch, México.
- Haraway, Donna
1991 "Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective", en *Simions, Cyborgs, and Women. The Reinvention of Nature*, Routledge, Londres, pp. 183-203.
- Kafka, Franz
2012 *The Trial*, Free Books, USA.
- 1960 *El proceso*, FCE, México.
- Magaloni, Ana Laura
2013 "Presos por hambre", en *Reforma*, noviembre 21.
- Maldonado, Nelson
2008 *Against War. Views from the underside of modernity*, Duke University Press, Durham.
- Mirzoeff, Nicholas
2011 "Introduction. The Right to Look, or, How to Think With and Against Visuality", en N. Mirzoeff, *The Right to Look. A Counterhistory of Visuality*, Duke University Press, Durham, pp. 1-34.
- Mohanty, Chandra T.
2008 "Bajo los ojos de occidente: academia feminista y discurso colonial", en Liliana Suárez Navaz y R. Aída Hernández Castillo (eds.), *Descolonizando el feminismo: teorías y prácticas desde los márgenes*, Cátedra, Madrid.
- Pérez Montfort, Ricardo
1999 "Muralismo y Nacionalismo Popular 1920-1930", en *Memoria Internacional del Muralismo. San Ildefonso, cuna del Muralismo mexicano: reflexiones historiográficas y artísticas*, UNAM, México, pp. 173-206.
- Rancière, Jacques
1996 *El desacuerdo. Política y filosofía*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- 2009 *El destino de las imágenes*, Promoteo, Buenos Aires.
- Villagómez Levre, Adrián
1999 "Historiografía del muralismo", en *Memoria Internacional del Muralismo. San Ildefonso, cuna del Muralismo mexicano: Reflexiones historiográficas y artísticas*, UNAM, México, pp. 107-118.
- Yuval, Davis
2011 *Power, intersectionality and the politics of belonging*, Freia working series paper, Copenhagen.

6. CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES POR MEDIO DE LA ESCRITURA EN ESPACIOS PENITENCIARIOS FEMENILES

Elena de Hoyos

El trabajo de escritura y crecimiento personal que he realizado con la Colectiva Hermanas en la Sombra inicia en 2007 en la sección femenil del Cereso Morelos en Atlacholoaya, además, he tenido intervenciones en otras prisiones en Morelos, Zacatecas y Yucatán. Estas experiencias me otorgan elementos en la práctica, para elaborar una reflexión acerca de la situación de las mujeres en reclusión y las alternativas para sobrellevar el encierro de la mejor manera, a través del derecho a la escritura como parte de un tratamiento penitenciario digno. Por lo cual, participar en este libro me permite sistematizar las experiencias de construcción de identidades femeninas en prisiones, a partir de la escritura y el proceso editorial en casi 10 años de trabajo colectivo.

En este ensayo, reflexiono acerca de cómo el arte vincula a la persona recluida, primeramente consigo misma, y en ese proceso de autoaceptación puede mostrarse a la sociedad, desde su condición humana. A través de las diferentes intervenciones feministas que he hecho en penales con hombres y mujeres, he abordado diversas manifestaciones del arte. Partiendo de la escritura, se ha despertado el interés por la expresión plástica, el teatro, la danza, el cine, etc. Existe una idea de que solamente las personas de mucha cultura pueden ser escritoras o artistas, por lo cual, son pocas las mujeres que se atreven a participar en los talleres de escritura. Cuando éstos se combinan con otras formas de expresión artística, se libera la creatividad y se diluyen muchos de los miedos que impiden a las mujeres expresarse.

Es también importante señalar que, dado el inexistente presupuesto en los sistemas penitenciarios para el fomento de la cultura y las artes, ha sido necesario recurrir al apoyo solidario de la comunidad artística y las instituciones culturales, para llevar tras los

muros la experiencia estética, como parte de la resistencia. Narro las formas de cómo he podido permanecer, junto con mujeres del exterior, en el ámbito penitenciario, interactuando con las autoridades, al mismo tiempo que, construyendo formas de resistencia a partir del arte.

EL CUERPO SOCIAL ESCINDIDO

En el imaginario colectivo es común la idea de que las personas que se encuentran en prisión sean vistas como “el enemigo derrotado” que merece un ejemplar castigo por su afrenta a la sociedad. Pensar así es como si mutiláramos una parte de nuestro cuerpo porque nos lastima y duele. La delincuencia es parte de la sociedad desde tiempos inmemoriales y la cárcel nunca ha sido un remedio.

Parto del supuesto de que las mujeres que se encuentran en prisión no son todas delincuentes y que, en su mayoría, son personas que por cumplir con el rol social de subordinación al patriarcado se vieron involucradas en actos delictivos cometidos por los varones de su sistema. Recordemos que la media proporcional de mujeres en prisión es de 5% en contraste con 95% de varones. Sin mencionar que, en su gran mayoría, son primodelincuentes.

Conociendo centenares de historias de mujeres que llegaron a prisión, no he dejado de preguntarme cada vez: ¿de qué le sirve a la sociedad tener a estas mujeres en prisión?, ¿cuánto cuesta su manutención y proceso judicial?, ¿cuál es el costo social para la familia que se queda vulnerable?, especialmente las y los niños, que viven situaciones de abuso y negligencia, ya sea a cargo de familiares o en instituciones que se supone las protegen. Resalta el hecho de que las redes delincuenciales y de trata de personas se especializan en cooptar para las redes de narcomenudeo a niñas y niños en situación de vulnerabilidad.

El contexto anterior contradice la muy generalizada creencia de que mientras más personas estén en la cárcel, la sociedad se encuentra mejor protegida contra la delincuencia. Es preocupante que las estrategias para el combate a la delincuencia se centren en aumentar las penas y construir nuevas prisiones, con sistemas de tratamiento cada vez más deshumanizados, que lo único que hacen en la persona, es profundizar la herida de la separación con su entorno afectivo y social.

REALIZACIÓN PERSONAL EN RECLUSIÓN

En estos años hemos visto cómo algunas mujeres, en muchos casos con ayuda de la escritura, logran participar desde el encierro en la crianza de sus hijos y convertirlos en personas útiles y productivas, como es el caso de María Elena Basave, que con más de 10 años en prisión ha mantenido el vínculo con sus hijos y nieta, utilizando a la escritura como un medio para expresarse afectivamente y hacer que sus hijos se sientan orgullosos por los logros que ella ha tenido como persona y como escritora. Hay muy pocas maneras en las que se ofrece a las personas una alternativa de realización personal dentro de la prisión, y la escritura es una de ellas.

De 2008 a 2010, como editora de una gaceta carcelaria, denominada *Y ahora qué sigue...*, demostré la utilidad de la palabra escrita como elemento vinculante de las personas en reclusión, con la sociedad. Esta publicación, con un tiraje mensual de dos mil ejemplares, que se elaboraba en su mayor parte por internos e internas, circuló dentro y fuera de la prisión de Atlacholoaya, en Morelos, especialmente entre los familiares. Las reacciones de las y los lectores iban de la sorpresa a la admiración, por la calidad de los escritos. Considero que, en alguna medida, este esfuerzo de vinculación contribuyó a transformar positivamente la opinión pública en relación con la población penitenciaria y a restaurar, no sólo el vínculo con las familias, sino la valoración de los familiares en prisión, al producir cultura desde un lugar tradicionalmente desprestigiado.

La incidencia que se logró en el medio académico y cultural a través de nuestras publicaciones, ha representado un aporte significativo al abordaje de la situación de las prisiones, desde la voz misma de sus protagonistas, las cuales han encontrado un sentido de vida en la escritura.

LAS PRISIONES DEL CUERPO

Los temas que se tratan en la escritura expresan sentimientos generados por la pérdida de una serie de soberanías ínfimas, que conforman la existencia del cuerpo y el alma en el afuera.

Es en la prisión en donde se expresa de la manera más severa el despojo de los cuerpos femeninos de sus verdaderas propietarias y

se limita el ejercicio de la libertad sobre los mismos. Para autorizar la visita íntima, debe existir un acta de matrimonio de por medio, o infinidad de trámites burocráticos que acrediten la identidad del varón y su acceso al cuerpo de la interna. En una ocasión en que se dio un cambio de autoridades, se determinó que las mujeres que desearan cohabitar con internos de la prisión varonil, deberían estar casadas. Esta medida acarreó una serie de protestas por parte de las internas, que habían establecido relaciones amorosas que las ayudaban a sobrellevar el encierro, pero que de ninguna manera deseaban casarse. Las formas que toman las relaciones amorosas en reclusión son de vital interés para las mujeres y han ocupado una parte importante de los escritos que ha publicado la Colectiva editorial Hermanas en la Sombra (véase cortometraje de Carolina Corral, 2016).

Cuando las autoridades carcelarias no tienen una comprensión de la naturaleza humana, optan por endurecer las reglas. Una forma más de represión de la capacidad de decidir cómo, en dónde y con quién se quiere compartir el cuerpo, el encierro, la cotidianidad y la forma de establecer vínculos afectivos.

Es limitante no poder ver la propia imagen en un espejo de cuerpo completo, ya que los espejos permitidos son muy pequeños. También las fotografías están prohibidas. Hay una fuerte restricción de tomar fotos dentro del penal bajo el argumento de que es violatorio de los derechos humanos, sin embargo, no existe la opción de decidir si quieres ser fotografiada y mirar tu imagen o mostrarte ante los otros. En este sentido, el mirarse en la escritura es un alivio y una forma de resistir todo aquello que pugna por desaparecerlas.

LA SEGREGACIÓN DE LOS AFECTOS

La institución y sus reglas poco ayudan a mantener el contacto con las familias, las cuales deben cumplir horarios estrictos y hacer largas filas para visitar a la interna. Por lo tanto, la escritura desahoga mucho del pesar de las ausencias. En los últimos años, se han implementado una serie de medidas que en aras de una "certificación carcelaria" van segmentando aún más su libertad de movimiento y la propiedad de sus cuerpos, así como sus relaciones afectivas y familiares. Estas medidas atentan contra el carácter gregario de nuestra cultura y tienden a una progresiva deshumanización del en-

torno carcelario femenino. No se observan por ningún lado mejoras en la ecología del lugar, en la salud mental y emocional de las internas, en las actividades culturales y educativas, en las actividades productivas, por el contrario, se genera un estrés innecesario, que hace aún más pesada la situación, y más difícil mantenerse vinculadas a los afectos y continuar una vida familiar saludable, aun en reclusión.

El conocimiento de la situación que viven las mujeres en la cárcel y la manera en que ellas resisten a esto, es una lección para que las mujeres que vivimos afuera hagamos conciencia de nuestras propias cárceles y comencemos a construir la libertad desde nuestro propio cuerpo.

Las medidas que se aplican en la homologación de las cárceles mexicanas con las políticas penitenciarias estadounidenses, obedecen a criterios que benefician la utilidad económica y las facilidades en el manejo de las internas. Sin embargo, no se han aplicado en las prisiones varoniles y no tienen nada que ver con los índices de bienestar de la población femenil, por el contrario, se les despoja de la mayor cantidad posible de satisfactores afectivos.

PRISIÓN SIN TRATAMIENTO NO ES CASTIGO ES VENGANZA

Mi primera incursión en penales femeniles, en 2007, fue en calidad de tallerista de un proyecto de escritura impulsado por el entonces Instituto de Cultura de Morelos y el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, con la metodología de Ethel Krause "Mujer, escribir cambia tu vida". El Taller está diseñado para que las mujeres usemos la palabra escrita para reflexionar sobre la condición femenina y descubramos las formas de recuperar nuestro poder. La propuesta tuvo un eco rotundo y las mismas internas solicitaron al Patronato la continuidad de este proyecto, que no tenía precedente y en el cual vislumbraron una forma de romper la invisibilidad.

Desde la primera sesión, identifiqué ese lugar como un campo fértil para trabajar inquietudes personales en relación a las desigualdades de género. Los proyectos culturales fueron muy bien recibidos y las puertas del sistema carcelario se abrieron. Tres meses después, el Patronato para la reinserción me contrata como editora de la gaceta carcelaria *Y ahora qué sigue...* que ya he mencionado. Si bien, ésta estaba integrada a una estructura institucional dependía de la

Secretaría de Gobierno, más como organismo autónomo y descentralizado, no dependiente de la estructura penitenciaria.

De tal forma, que si bien había que respetar ciertas normas de seguridad, fue posible realizar acciones innovadoras tanto en el femenino, como en el varonil, en donde se inició un taller literario con perspectiva de género que alimentaba la gaceta, la cual contaba con el apoyo del presidente del Patronato. La página editorial era una forma de motivación y comunicación con la población interna. Se creó el cargo de coordinadora de comunicación y cultura, dependiendo jerárquicamente de la presidencia. Durante dos años se instrumentó un programa denominado "La cultura nos vincula", el cual proponía a la cultura como un medio de inclusión social, no sólo de las mujeres sino de la población penitenciaria en general.

En ese periodo hubo una estrecha vinculación de la comunidad artística de Cuernavaca con las mujeres de la prisión. De manera altruista, asistieron a compartir sus talentos y habilidades, bailarines, músicos, escritores y una buena cantidad de artistas que creyeron en formas no violentas de relación con las personas reclusas. Es en esta etapa cuando R. Aída Hernández Castillo inicia su taller de historias de vida, que había de sumarse al trabajo de escritura ya iniciado, y en conjunto con Marina Ruiz Rodríguez, que aporta la modalidad de realizar libros artesanales, se establece el equipo que propicia la fundación de una colectiva editorial. En 2010, fue extinguido por decreto el Patronato y mi contrato rescindido sin consideración alguna.

A pesar de no contar ya con el acceso por parte de las autoridades penitenciarias, el entonces Instituto de Cultura, dirigido por Martha Ketchum (QEPD), me apoya con el programa federal Programa de Atención a los Públicos Específicos del Estado de Morelos para continuar trabajando en cárceles, por medio de una revista cultural con perspectiva de género para grupos vulnerables, la cual se publicó durante dos años (véase De Hoyos, 2010-2012).

BUSCAR LA CONTINUIDAD SUMANDO

Al haber un número de mujeres interesadas en continuar escribiendo y haciendo libros, propusimos un taller entre las tres y en esa época fue que se constituyó la colectiva como tal, aunque en ese entonces se llamó Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión. Bajo esa

denominación realizamos una colección de *plaquettes* de poesía en una caja artesanal hecha con café: *Mujeres habitando un sueño de libertad* (2012) y el libro *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión* (2012), un libro objeto que fue encuadernado a mano en el interior del penal. Igualmente, convocábamos a mujeres externas a integrarse a esta colectividad, apoyando con trabajo voluntario de encuadernación afuera.

El trabajo manual en la elaboración de libros, además de reflejarse en el producto final para el lector, proporcionó un espacio de reflexión y charla. Mientras las mujeres encuadernaban, les leíamos artículos relacionados con la condición de reclusión o literatura. Además se elaboró con las internas papel pintado a mano para las guardas del libro y se realizó la encuadernación de manera artesanal. Estas actividades editoriales permitieron que se acercaran muchas otras mujeres que no se sentían cómodas escribiendo, pero que disfrutaban las labores manuales y sobre todo del clima de sororidad que se creó en ese taller, en el que leíamos novelas, poemas y reflexionábamos acerca de la obra literaria de mujeres y de la condición de género.

El hecho de constituirnos como una colectiva autónoma, capaz de publicar nuestros propios libros, le dio un auge al trabajo colectivo. Constantemente alimentamos su gusto por la escritura a través de donaciones aportadas por los alumnos del doctorado y de otras editoriales independientes y escritoras.

Mareas cautivas (2012) también contó con el apoyo del ya mencionado Programa de Atención a los Públicos Específicos del Estado de Morelos y fue producto de un taller de Historias de vida, construcción de identidades y libros artesanales que se llevó a cabo con las compañeras antes mencionadas, Aída y Marina.

Entusiasmada con los resultados de nuestras publicaciones, la titular de cultura del gobierno demostró especial interés en los proyectos con mujeres en prisión y también dio su aval para el proyecto de Estímulos a la Producción de Literatura Nacional con Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), mediante el cual se otorgó a la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, el financiamiento para realizar la colección Revelación Intramuros: *Divinas ausentes. Antología poética de mujeres en reclusión* (2013a), *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión* (2013b) y *Libertad anticipada. Intervención feminista de escritura en espacios penitenciarios* (2013c),

de la cual se publicó un tiraje de dos mil colecciones que representan seis mil ejemplares.

Este hecho es sumamente significativo en la legitimación de la atención a las necesidades de las encarceladas, por primera vez se les daba a las mujeres en prisión el rango de participar en la generación de productos artísticos de este nivel.

La existencia de la colectiva ha sido un vínculo para que diversos artistas e investigadores realicen su trabajo en el interior del penal. Carolina Corral, también partícipe de la colectiva desde sus inicios, e incluida en este libro, ha realizado diversos documentales que revelan las condiciones de vida de las mujeres en el interior y al reintegrarse a la vida extramuros. El cine es otra de las formas de romper el aislamiento forzoso, inherente a la prisión.

Las utilidades de la venta de las publicaciones van a un fondo que sirve para continuar haciendo más publicaciones y sirve también para apoyar a las mujeres que salen de la cárcel en situaciones de emergencia.

El éxito del proyecto editorial *Hermanas en la Sombra* y su permanencia se debe a varios factores. En primer lugar, la constancia de las integrantes originales, Aída Hernández, Marina Ruiz, Carolina Corral y Elena de Hoyos, las cuales han vinculado los trabajos de la Colectiva a otros quehaceres académicos e institucionales. El aval institucional, en todo momento, nos fue otorgado, y encontramos aliados invaluable tanto en el Instituto de Cultura, como en CIESAS y muchas otras instituciones y organizaciones, incluso internacionales, como IGWIA, que ha apoyado financieramente la impresión de varios libros, así como del Instituto Morelense de Radio y Televisión, que ha producido las series radiofónicas y ha otorgado el aval frente las autoridades penitenciarias.

No obstante, hemos mantenido la ausencia de una figura legal que nos represente como A.C., con la idea de no generar más trabajo administrativo y mantener un carácter independiente.

EXTRAMUROS ULTRAMAR

En 2012, la colectiva se presenta en un Simposium en la Universidad de Nottingham llamado "Translating Penal Cultures". Asistieron ponentes principalmente de Gran Bretaña, Europa y Hong Kong. Fue muy interesante constatar que las investigaciones de los ponentes

versaban sobre hechos históricos de las culturas penales en diferentes países y ninguna tenía un vínculo con la realidad contemporánea de lo que se vive en los penales. La proyección del video *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión* causó un profundo impacto en los académicos, ya que el conocimiento de estas realidades inéditas, provocó incluso lágrimas. Quedó muy clara la necesidad de adoptar un enfoque de investigación vinculada a la acción.

A finales de 2013, durante la estancia de Aída Hernández en la cátedra Simón Bolívar en Cambridge, Inglaterra, se presentaron los libros de la colectiva en universidades de tres ciudades británicas: Cambridge, Mánchester y Londres. El interés y la participación del medio académico fueron notables, al igual que el de las instituciones que nos auspiciaron, entre ellas la embajada mexicana. Las internas se sienten motivadas al saber que sus palabras fueron pronunciadas en otros países, idiomas y por otras nacionalidades, ya que se tradujeron algunos textos y fueron leídos por participantes en las presentaciones.

EL SER AFUERA Y EL SER ADENTRO

Durante estos casi diez años de escritura en espacios penitenciarios, simultáneamente he impartido talleres en el exterior construyendo la metodología de Escritura Identitaria. En las prisiones, ésta es particularmente útil al resignificar el estigma y forjar una identidad digna que sobrevive el encierro y no se abandona o victimiza ante la pérdida de la libertad. En el libro *Mareas cautivas* (De Hoyos, Hernández y Ruiz, 2012) existe un capítulo que se llama "Lo que somos y lo que dicen que somos", donde ellas abordan valientemente las peores cosas que se han dicho de ellas y las resignifican, sobreponiéndose al estigma, al decirse ellas mismas. Tal es el caso del poema de Leo Zavaleta, "De diferentes lugares" en *Mareas cautivas* (De Hoyos, Hernández y Ruiz, 2012:96), en donde reivindica su propio valor y el de las otras con apasionamiento místico.

En el trabajo de investigación para la maestría en Artes Visuales, realizado por Lucía Espinoza (véase el capítulo de Lucía Espinoza) se muestran las realidades de diferentes mujeres después de periodos considerables de reclusión. Es interesante el hecho de que las mujeres que participaron en los talleres de escritura de la Colectiva Edi-

torial Hermanas en la Sombra, manifiestan un grado de autonomía y de capacidad de gestión, notablemente superior al de otras mujeres que no fueron parte del mismo.

La fuerza para determinar su entorno al salir de la cárcel proviene del proceso de autoconocimiento y reafirmación de su identidad, que se dio en los procesos fomentados por la Colectiva. Hemos formado un grupo con las mujeres excarceladas, que mantiene los lazos de afecto y sororidad, mientras ellas siguen participando en la difusión de los logros de la colectiva en las invitaciones que constantemente recibimos de instituciones y universidades.

APOYO OFICIAL Y AUTONOMÍA

En mi discurso hacia las autoridades he enfatizado la importancia del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género. En ese sentido, la concertación con las mujeres privadas de libertad es una necesidad. La libertad de expresión no se tendría que limitar en confinamiento. La comunicación y expresión de las necesidades, sueños y deseos de las mujeres, en muchos sentidos, se ha logrado gracias a las publicaciones de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra.

La autonomía de la colectiva que, con pocos recursos logró una cantidad importante de publicaciones, la hizo merecedora de recibir el apoyo de Conaculta e INBA antes mencionado. Este apoyo, representó una plataforma de concertación con las autoridades mediante la cual hemos mantenido las intervenciones en otros penales.

Es importante mencionar que, los cambios de autoridades penitenciarias determinan la dinámica del trabajo de intervención feminista. En ocasiones hemos tenido un apoyo y entusiasmo casi irrestricto y en otras etapas, ha sido necesario bajar el perfil y continuar con trabajo fuera del penal con las excarceladas. Las restricciones a las libertades mínimas de espacio, convivencia, visita familiar e íntima, vestido y objetos personales, afectan el ánimo de las internas, en aras de una homologación de los criterios penitenciarios a nivel federal, a través de una certificación internacional.

La apuesta de la colectiva ha sido construir sororidad con las mujeres en prisión, entre ellas, entre ellas y nosotras, de y hacia las custodias, y con las mujeres de la sociedad civil. Esto no ha sido fácil, ya que el menoscabo de los espacios cotidianos, acidifica las re-

laciones entre las participantes internas de la Colectiva y provoca apatía y desánimo. Algo muy rescatable es que las integrantes externas de la colectiva no sólo nos hemos consolidado, sino crecido en número, en áreas y espacios de intervención.

EXPRESIÓN PLÁSTICA DE LA EMOCIÓN

La escritura se manifestó en pintura gracias a la desinteresada participación de Pilar Hinojosa (véase el capítulo de Pilar Hinojosa) quien con su técnica de sumi-e, compartió a las escritoras en prisión, elementos para la expresión plástica abstracta. Fue así como se ilustraron los tres libros de la colección Revelación Intramuros (2013). Igualmente, la radio y el teatro han sido vehículo para una más extensa expresión de las vivencias en reclusión.

En el taller de sumi-e, las mujeres experimentaron técnicas de liberación emocional que se expresaron en papel con tinta y agua. En un principio, no se sentían cómodas con sus dibujos, pero al cabo de irlos contemplando y descubriendo sus significados, llegaron a sentirse bien con ellos y capaces de crear una obra de arte. La publicación del Calendario feminista, en marzo de 2014, en el cual se incluye obra plástica y frases de ellas tuvo una grata acogida, no sólo entre las artistas, sino en el ámbito de la sociedad civil y las instituciones que, como el IMRYT, participaron como coeditoras.

Esta expresión plástica acompaña y realza el efecto de los textos y de las expresiones individuales de las artistas en reclusión. Con las jóvenes en reclusión ha sido un recurso motivante, que no sólo ha despertado el interés de las niñas, sino que ha acompañado a las publicaciones de sus textos con una grata sorpresa de autorreconocimiento y autoaprecio por parte de las autoras.

CONVERTIR EN CUERPO LA PALABRA

Generalmente se realizan festivales artísticos con obras de teatro en fechas emblemáticas. A finales de 2014, la colectiva participó con las internas para vincular los contenidos de los escritos literarios, con la dramaturgia de las obras de teatro. Uno de los primeros resultados fue que un grupo de mujeres lesbianas, por primera vez, se expresó libremente en sus preferencias, usando al teatro como un vehículo para visibilizar sus necesidades y deseos.

A partir de este interés se continuó trabajando con un grupo más amplio de mujeres que encontraron en el teatro una forma de expresión. Se les alentó a que crearan sus propios textos y con el apoyo de dos maestras de teatro, Gudely Estrada y Sandra Romero, se realizó un proyecto denominado “Búsquedas identitarias femininas” en el que se combinaron los contenidos literarios, las historias de vida y los textos creados por ellas, en una serie de estampas escénicas, cuya temática versó sobre el amor en reclusión.

El teatro fue una forma más de expresión acerca de su realidad cotidiana y al mismo tiempo de recuperar el cuerpo. Ellas disfrutaban mucho ciertos aspectos de las puestas en escena, tales como los vestuarios y la posibilidad de representar diferentes roles distintos a la imagen que tienen de sí mismas. La idea que pusimos en marcha, no sin ciertas resistencias, fue la construcción de sus propias historias y diálogos, en vez de guiones escritos por alguien más.

Al mismo tiempo, con innumerables dificultades y restricciones, la documentalista Carolina Corral, realizó filmaciones y grabaciones de la puesta en escena. Este material visual y de audio, se retoma en posteriores proyectos (véase cortometraje de Carolina Corral, (2016).

VOCES RADIOFÓNICAS

La radio es uno de los espacios de contacto fuera de los muros, sin embargo, es limitado el acceso a éste por las restricciones sobre la posesión de enseres eléctricos y reproductores de audio o televisiones. No obstante, en ocasiones se escucha la radio pública. A partir de las grabaciones de las internas leyendo de viva voz y comentando sus escritos, se elaboraron dos programas de radio-arte, que concursaron en la 10ª Bienal de Radio, obteniendo el primer lugar en la categoría de inclusión social. Esto demuestra tanto el interés como la carencia de materiales radiofónicos que den a conocer la realidad que se vive en las prisiones y fomenten la participación de la sociedad en el concepto de reinserción. Los contenidos de las publicaciones se han difundido de manera radiofónica, no sólo en el estado y el país, sino en redes internacionales.

En 2015, se realiza una serie de cápsulas radiofónicas con fragmentos de las historias de vida incluidos en las dos ediciones de *Bajo la sombra el guamúchil*, denominado “Cantos desde el guamú-

chil”, coproducidos por el IMRYT (Instituto Morelense de Radio y Televisión) y la organización International Group for Indigenous Affairs (IGWIA). En la XI Bienal en 2017, uno de los programas de esta serie obtuvo el segundo lugar en la categoría de género.

El trabajo de radio-arte es también una manera de dignificar la situación de las mujeres en prisión y apartarse del estereotipo de “mujeres asesinas” que predomina en el abordaje de este fenómeno social en los medios comerciales y que conforma una opinión pública discriminatoria, que más que incluir profundiza la herida de la separación de las mujeres reclusas de sus afectos comunitarios.

Nuestra participación como colectiva en la radio pública de Morelos ha normado de alguna manera el abordaje mediático de las personas en reclusión, retomando las recomendaciones de derechos humanos en este sentido, con el fin de evitar la discriminación.

CULTURA COLECTIVA ENTRE PRISIONES

Otra de las experiencias que ha caracterizado nuestra intervención feminista en espacios penitenciarios, ha sido la comunicación no sólo con el exterior, sino con otros proyectos que están haciendo espacios de resistencia feminista a través del arte en otras prisiones, como en el penal femenino de Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México, donde opera Mujeres en Espiral (que inició como parte del Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México), que realiza murales con las internas (véase capítulo de Marisa Belausteguigoitia). Con el cual realizamos un proyecto editorial llamado Mundos Paralelos Intramuros, en el que se les llevaron a las internas de Atlacholoaya fotografías a color de los murales realizados en Santa Martha para que ellas escribieran lo que les inspirara la imagen. Simultáneamente en Santa Martha, se les leyeron textos de *Mareas cautivas* (De Hoyos, Hernández Castillo y Ruiz, 2012) y realizaron dibujos inspirados en las vivencias que narran en la otra prisión femenil. El resultado material fue un libro objeto en acordeón de un tiraje reducido, 70 ejemplares. Sin embargo, la experiencia de compartir vivencias con otras mujeres tras otros muros, construyó una cultura colectiva entre reclusas, que traspasó los muros del silencio y sentó un precedente en la historia contemporánea de la resistencia feminista en las prisiones. Incluso se mantuvo una correspondencia personal entre al-

gunas de las internas de ambos penales, lo que creó nuevas formas de afecto y de resistencia al aislamiento propio de su condición.

Esta vinculación fue posible gracias a la iniciativa de la antropóloga Aída Hernández, quien convocó en 2012 a un coloquio sobre el trabajo en espacios penitenciarios, al que asistieron más de diez especialistas que han trabajado en prisiones en la Ciudad de México y Morelos, aspectos como el yoga, la intervención feminista, constelaciones familiares e investigaciones académicas. Este rico intercambio de experiencias nos aportó aprendizaje y reflexión sobre lo que nos mueve a trabajar con este sector, además de relaciones y posibilidades de proyectos conjuntos a futuro, como lo fue este hermoso libro objeto *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholaya y del penal de Santa Martha Acatitla* (2013).

TRABAJO CON ADOLESCENTES EN RECLUSIÓN. *HISTORIAS DE PERRAS PELONAS Y GREÑUDAS*

A partir de los resultados antes descritos, en los últimos años, se han abierto las puertas a la Colectiva para intervenir con proyectos de escritura en otros espacios penitenciarios como es en el área femenil del Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para Adolescentes de Morelos (Cempla). Dentro de un programa federal para la prevención de la violencia y con el apoyo de la Secretaría de Cultura, inicia esta intervención en noviembre de 2014. En un principio pensé que sería difícil trabajar con jóvenes, ya que en ocasiones anteriores, las chicas se mostraban renuentes y tímidas en presencia de los chicos. Sin embargo, en el espacio femenil, solamente entre mujeres, su actitud y disposición me sorprendió agradablemente. Al llevar los libros escritos en la prisión femenil, su interés se despertó de inmediato. La idea de escribir un libro las entusiasmó y como facilitadora de estos procesos, iniciar con nuevos grupos es un desafío emocionante.

A diferencia del Cereso femenil en donde la población es de casi 200 mujeres, en este grupo hay menos de 20 jóvenes entre los 14 y 22 años. Las sesiones son en un espacio abierto, se integran las que tienen más interés y algunas se mantienen en la periferia, escuchando. Ha habido sesiones en que llevo invitadas. Por ejemplo, a una sexóloga, que despertó gran interés en absolutamente todas las jó-

venes, que en su mayoría se encuentran hipersexualizadas, a decir por su lenguaje, bromas y referencias.

A través de la escritura y la edición de sus libros en pequeños folletos, a través de sus propias palabras se vinculan con ojos externos que las conocen, al mismo tiempo que ellas se reconocen tanto en las palabras y experiencias de las otras, como en la reflexión sobre su propia vida. Al publicar y distribuir estas publicaciones en el exterior, otros adolescentes en situación de riesgo se reconocen en sus escritos.

En 2016, se trabajó con el IMRYT en un programa denominado "Antes de caer" que consiste en recorrer secundarias en zonas de-lincuenciales en tres municipios de Morelos y leer a los jóvenes de tercer grado, algunos de los escritos de las internas del Cempla, plasmados en una carta, al mismo tiempo que se proyectan videos en los que las chicas leen sus textos, donde hablan de sus experiencias en reclusión. Se les pide a los alumnos que escriban una carta a las jóvenes presas, en donde les compartan sus impresiones de los escritos y el video y de manera anónima les cuenten algo que los hubiera podido llevar a la cárcel o a la delincuencia. Todo este proceso se ha documentado visualmente, y con ese material se han realizado cápsulas noticiosas y audiovisuales. Éstos se proyectan a las jóvenes, las cuales se sienten estimuladas por haber participado en un programa de prevención del delito.

Después de los folletos publicados inicialmente, se trabajó en un libro colectivo llamado *Historias de perras pelonas y peludas* (2016), en donde se reúnen escritos breves de cada una que van formando una historia de las condiciones que las han llevado a estar privadas de su libertad. Al mismo tiempo, una de ellas escribió su propia novela llamada *Irreconocible* (2016), en donde narra con detalle fragmentos de su vida desde la infancia, las circunstancias que la condujeron a prisión y sus aventuras y reflexiones dentro de la misma, así como una fantasía a futuro. Si bien este libro fue escrito individualmente, la edición se realizó de manera colectiva y ansiosamente esperaban la próxima sesión para leer cada nuevo capítulo.

PERMANECEMOS BAJO LA SOMBRA DEL GUAMÚCHIL

Bajo la sombra del guamúchil fue el primer libro formal que realizamos con la antropóloga Aída Hernández. Cuando se interrumpió

mi relación laboral con la estructura penitenciaria a través del Patronato, tener el apoyo financiero de una agencia extranjera, nos proporcionó autonomía. Tanto el libro, como el video, se realizaron con muy bajo presupuesto y con la generosidad de personas muy talentosas que contribuyeron a sacar a la luz estas historias de mujeres silenciadas.

Además de las historias de vida, quisimos rescatar escritos muy valiosos que habían sido publicados en los diversos números de la gaceta *Y ahora qué sigue...*, así como obra plástica realizada bajo los auspicios del Instituto de Cultura. En la segunda edición, cinco años después, retomamos las historias más emblemáticas de las mujeres indígenas y revisamos detalladamente el libro para actualizarlo con nuevas historias, además se realiza un video y cápsulas radiofónicas con los contenidos y entrevistas.

Este trabajo artístico interdisciplinario aún se continúa de manera integral, estando los tres equipos, de literatura, de video y de radio enterados de los contenidos y avances de los otros, para que el producto final sea congruente y enriquecido por las experiencias de los tres equipos.

El haber colaborado como editora en ambas ediciones, es una gran satisfacción, ya que hizo posible la difusión del valioso trabajo de Aída Hernández y de las historias de exclusión y violencia que viven las mujeres en nuestro país, especialmente en el contexto penitenciario. En 2010, cuando fue publicado, era muy escasa la bibliografía sobre mujeres en prisión y éste se convirtió en un texto de referencia en el mundo académico. En el escenario político morelense comenzaron a aparecer las voces de las mujeres en prisión, en las intervenciones con ponencias que yo realizaba, tanto en Derechos Humanos, como en el Parlamento de Mujeres en la cámara de diputados. La gaceta *Y ahora qué sigue...* y la revista *Específica* estaban vigentes y en sus páginas se hablaba de historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión.

La difusión de los materiales de la Colectiva sirvió para que la directora del Patronato de reinserción en Yucatán, asistiera a la presentación de la segunda edición de este libro en CIESAS y posteriormente organizara una gira de trabajo en Mérida y una presentación de *Bajo la sombra del guamúchil* con la presencia de personajes académicos y políticos y un público muy nutrido.

Dentro del Cereso femenino se realizó, después de trámites muy complejos, una proyección del documental en una pantalla monu-

mental del programa del Instituto de Cultura llamado La Carreta Cinemóvil. Fue un acto muy emotivo pues muchas mujeres tenían años sin ver una pantalla de cine de tamaño natural. Ese evento estimuló a un mayor número de mujeres a integrarse al taller que en ese entonces impartía Marina Ruiz para hacer libros artesanales en 2011.

En 2015, se realiza la segunda edición del libro *Bajo la sombra del guamúchil*, la relevancia de este trabajo en sus dos ediciones no estriba solamente en el producto editorial, sumamente cuidado y con un contenido impactante, sino en el proceso que implicó hacerlo. Desde convencer a las mujeres que ya escribían, a participar en el proyecto de contar la historia de una mujer que no tuviera la posibilidad de escribirla, hasta el proceso de edición participativa en el que intervinieron, no solamente las autoras, sino las mismas mujeres indígenas que compartieron su historia.

Esta actividad constituye para las internas una razón para estar motivada y sentirse útil. Igualmente, se tendieron lazos entre los diferentes estratos de la cárcel, que aunque coexisten en el mismo espacio, tienen poca interacción. También para las mujeres cuya historia fue escrita, este suceso tuvo consecuencias favorables, como en el caso de Leo Zavaleta que quiso aprender a escribir para contar su propia historia y ahora, además de haber participado con excelentes escritos en varias de nuestras publicaciones, ha escrito un libro contando su historia por ella misma, como una manera de recuperar las fuerzas para salir adelante de múltiples adversidades, aun después de haber recuperado la libertad. Éste fue publicado por la colectiva en agosto de 2016 con el nombre *Los sueños de una cisne en el pantano*. Perla Negra, que impaciente porque la mujer que había de escribir su historia no se daba el tiempo para hacerlo, en la primera edición, tomó la pluma y narró sus memorias con meticuloso detalle, ha participado en importantes foros de mujeres escritoras y presentaciones en varios estados de la república. Águila del Mar continuó escribiendo y al salir de la cárcel se integró a los Talleres de Escritura Identitaria. Ahora está terminando la preparatoria y participando en un programa de capacitación para el empleo del gobierno estatal, amparada por las redes que le ha proporcionado su pertenencia a la colectiva.

La razón de hacer una segunda edición, corregida y aumentada de *Bajo la sombra del guamúchil*, es impedir que caigan en el olvido historias tan conmovedoras como emblemáticas de las desigualda-

des de género, especialmente de mujeres indígenas como Máxima Pacheco, ahora libre; Morelitos, fallecida a los pocos meses de salir de prisión, a causa de una enfermedad adquirida en cautiverio. Preservamos la historia de Luz, quien falleció en prisión después de 20 años recluida y más de la mitad viviendo una discapacidad severa. Varias de las autoras la cuidaron. Rosita Salazar siguió en contacto con la colectiva participando en eventos públicos, documentales y giras, a pesar de sus dificultades de salud, y murió de diabetes a principios de 2016. Susuki Lee ha continuado escribiendo y publicando. Junto con ella, en la segunda edición, se integran Galia Tonella, María Elena Basave y Rocío Solache.

CONCLUSIONES

El confinamiento propicia la reflexión y la introspección y la escritura puede ser un vehículo para el autoanálisis. El arte y la lectura representan una vinculación de la persona privada de su libertad con el mundo externo, trascendiendo las paredes del encierro.

La escritura sirve para resignificar el encierro al través del registro de las vivencias cotidianas, oníricas, fantasiosas y la nostalgia del mundo de afuera. El arte es una nave en la cual las mujeres se embarcan para encontrar una libertad que no por ser figurada, es menos real.

Al mismo tiempo que la introspección es ineludible, también lo es la alteridad, la convivencia con otras, sus semejantes y al mismo tiempo tan disímiles compañeras de reclusión. "Yo no soy como las otras" es una frase que se escucha a menudo, la necesidad de diferenciarse, de compararse, de desentenderse de su sombra a través de excluir a las otras, es una constante.

El confinamiento está lleno de vivencias cotidianas, oníricas, fantasiosas. La escritura ayuda a desmenuzarlas, a registrar los cambios, a profundizar en el aprendizaje. El arte es una nave en la cual las mujeres que escriben, salen de su encierro y son escuchadas por el mundo exterior.

De las tantas funciones que tiene la escritura en el encierro, creo que una de las fundamentales es la de expiación del dolor y de la culpa. El encuentro con la literatura, representa un cauce para que fluya la tremenda carga de pesar y de tristeza que se lleva dentro. Después de la tormenta, viene la calma, la luz al final del túnel, re-

encontrarse con los sueños y las ilusiones para continuar la vida, aun dentro de prisión.

Lavar el estigma y crear una identidad inédita. Gozar del derecho a la palabra escrita para construir cimientos de mujeres respetables, mujeres valiosas, capaces de expandir la conciencia propia y la de otros a través de sus escritos. Renovadas mujeres que proclaman su grandeza como creadoras de realidades posibles y dueñas de su destino.

Éstas son algunas de las experiencias que he cosechado durante casi 10 años de intenso trabajo de escritura en círculos de sabias y atrevidas mujeres, que empuñan la palabra como emblema de libertad y autorresponsabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Azaola, Elena
1996 *El delito de ser mujer*, CIESAS/Plaza y Valdés, México.
- Azaola, Elena y Cristina José Yacamán
1996 *Las mujeres olvidadas, un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República mexicana*, El Colegio de México/CNDH, México.
- Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión
2012 *Mujeres habitando un sueño de libertad*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión, Atlacholoaya, México.
- Corral, Carolina (dir.)
2016 *Amor nuestra prisión*, Cortometraje, 5', La Sandía Digital/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, México.
- De Hoyos, Elena (ed.)
2008- *Y ahora qué sigue...*, Gaceta del Patronato para la Reinserción Social y el Empleo en Morelos, núms. 1-20.
2010- *Revista Específica*, núm. 7 (enero 2010-marzo 2011) Instituto de Cultura de Morelos-Programa de Atención a los Públicos Específicos del Estado de Morelos/Conaculta, Cuernavaca, México.
2016 *Irreconocible*, Omecihuatl/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, México.
- De Hoyos Elena (coord.)
2016 *Historias de perras pelonas y peludas*, Omecihuatl/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, México.

De Hoyos, Elena; R. Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (coords.)

2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.

De Hoyos, Elena; R. Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)

2013a *Divinas ausentes. Antología poética de mujeres en reclusión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

2013b *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

2013c *Libertad anticipada. Intervención feminista de escritura en espacios penitenciarios*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. Revelación Intramuros).

Hernández Castillo, R. Aída (ed.)

2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/CIESAS, México. Acompañado de video documental realizado por R. Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponible en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_presas.pdf>.

Mujeres en Espiral y Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra (eds.)

1994 "Las flores del mal. Identidad y resistencia en cárceles de mujeres", tesis doctoral de Sociología, Flacso, México.

2013 *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya y del penal de Santa Martha Acatitla*, PUEG/Mujeres en Espiral/Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra/Astrolabio, México.

Patronato Morelos

2008 *En-aguas zurcidas. Periodismo con Sentido(s) de género*, núm. especial Mujeres Alas Sombras, Patronato Morelos, agosto.

Velázquez Domínguez, María Graciela

2004 "La prisión como territorio simbólico. Un rito de paso trunco en el área femenil del Cereso Morelos", tesis de licenciatura en Antropología Social, ENAH, México.

Zavaleta, Leo

2016 *Sueños de una cisne en el pantano*, Colectiva Editorial/Hermanas en la Sombra, México.

7. FLORES EN EL DESIERTO.

ENSAYO SOBRE LAS RELACIONES ENTRE MUJERES DE ADENTRO Y DE AFUERA DEL CERESO MORELOS EN EL MARCO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO-LITERARIO

Marina Ruiz Rodríguez

Comencé mi colaboración con la que después sería la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra en enero de 2011, con el Taller de Libros Artesanales, Encuadernación Artesanal y Escritura.¹ El año anterior, Elena de Hoyos me había invitado a leer poesía con las compañeras presas que participaban en su taller de Escritura Identitaria. En ese entonces, sentí un fuerte interés en conocer a las mujeres del Cereso de Atlacholoaya, Morelos; en mi historia personal existía una experiencia en la infancia sobre las cárceles: pensaba que era necesario acercarme a ellas, que los estereotipos impuestos desde afuera a las personas presas eran prejuicios, etiquetas, miedo; las sensaciones de mi cuerpo guardados en la memoria me lo confirmaban. Quería compartir con ellas lo que yo sabía hacer: libros. La participación de las mujeres era fundamental, sin ellas no tenía sentido, ni existencia el taller. Conforme pasó el tiempo vislumbré que el eje del trabajo no estaba basado en las prácticas verticales donde hay alguien que entrega el conocimiento y "sabe" frente a la otra persona que no sabe. En realidad, compartir un conocimiento era un medio para conocernos, para acompañarnos, para ser testigos mutuos de nuestra existencia y creatividad, y aprender juntas.

En los años previos a mi colaboración, había sentido un gran rechazo por la academia de filosofía en la cual me formé y mis inquietudes en cuanto a lo que ésta podía dar a la vida encontraron un espacio de experiencia en la cárcel.

¹ Apoyado por el entonces Instituto de Cultura del Estado de Morelos, bajo el Programa de Atención a los Públicos Específicos del Estado de Morelos.

TALLERES DE LIBROS ARTESANALES

Mi labor como editora tiene una historia muy específica, vengo de una reciente tradición de editores-autores que gracias a la democratización de los medios de producción hemos podido publicar nuestro trabajo de poesía y literatura. Puede verse el inicio del “boom” de las editoriales independientes, que ha acontecido en distintos países, a partir de la crisis argentina de 2003, y en el surgimiento de las editoriales cartoneras en ese país del Cono Sur. Éstas aprovecharon el cartón reciclado para ofrecer productos editoriales económicos y buscaron integrar a la comunidad en esos procesos de edición. Desde esta perspectiva, y en el taller de libros artesanales de la poeta puertorriqueña Nicole Cecilia Delgado en 2007, comencé un trabajo editorial enfocado a lo que Ulises Carrión llama *El arte nuevo de hacer libros* (2010). En este nuevo arte los autores se involucran en el proceso editorial y participan no sólo de los contenidos, sino también del concepto del libro, fusionando contenido y forma, haciéndose responsables por el objeto de comunicación-libro que lanzan al mundo.

La intención de los talleres en Atlacholoaya era que éstos promovieran herramientas que nos permitieran asumirnos como agentes sociales creadores, no sólo de obra artística, sino creadoras de nuestra propia vida. Tenía como referente *El autor como productor* de Walter Benjamin (2004), donde reflexiona sobre las verdaderas capacidades transformadoras del arte; siempre que éste se aleje de la postura del intelectual como autoridad del arte de los círculos hegemónicos y vaya a la vida cotidiana, donde todos somos generadores de cultura, un espacio comunitario donde nos reconozcamos como artistas.

Éste es el enfoque en la labor editorial que quería compartir con las compañeras del Cereso. Y el proceso reveló la generación de conocimientos a muchos niveles para todas las participantes. Los talleres incluían ejercicios de sensibilización para la escritura: ejercicios dadaístas con recortes de letras del periódico, ejercicios corporales para conectarnos con nosotras mismas, escritura sobre la experiencia corporal, poemas-collage, escribir con fluidos corporales, entre otros. En estos talleres, Manon, una de las compañeras, se reconcilió con su madre a través de una carta escrita con sus lágrimas.

Ese primer taller tuvo como producto el libro artesanal *Fragmentos de mujer* (2011), que tuvo un tiraje de cien ejemplares, fue

elaborado con encuadernación japonesa en el interior del Cereso y participaron seis autoras, y muchas más compañeras que ayudaron a la manufactura. El libro reúne facsímiles de los textos escritos en los talleres, revalorando su escritura.

FOTOGRAFÍA I



Presentación de *Fragmentos de mujer* en el Cereso de Atlacholoaya. Marina Ruiz.

Ya conformadas como colectiva continuamos con otros proyectos dentro de los cuales produjimos una cajita de nueve *plquettes* *Mujeres habitando un sueño de libertad*, que tenía como función estimular la participación de las compañeras internas en los talleres y darles un regalo el día de las madres de 2012. Ellas decidieron que las cajitas serían forradas con café en una técnica que dominaban.

El segundo libro artesanal fue *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión* (2012), del cual habla Elena de Hoyos en el capítulo seis y que, como ella menciona, también tuvo el apoyo del Programa de Atención a los Públicos Específicos del Estado de Morelos. Este libro, como el anterior reveló lo que el trabajo artesanal junto con el trabajo intelectual puede abonar para la realización de una comunidad fortalecida. Durante los talleres vimos la alegría de las mujeres que pintaron papel a mano en la técnica oriental *suminagashi* —técnica que se realiza sobre agua y que aprendí en el Taller de Leñateros—, más de treinta compañeras pintábamos codo

FOTOGRAFÍA 2

*Mujeres habitando un sueño de libertad.* Marina Ruiz

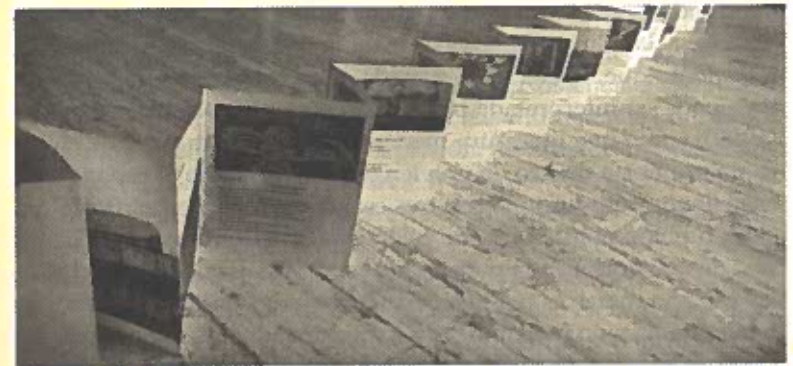
con codo y corríamos a colgar las hojas en los tendedores, podría decir que fue uno de los momentos más felices. Una de ellas emocionada dijo: “nunca pensé que aprendería esto aquí adentro”. Para Walter Benjamin el trabajo manual del taller antiguo en que se contaban las historias —coordinación mente-cuerpo era el contexto perfecto para sembrar experiencias en lo profundo de la conciencia, que dan frutos más tarde, como las semillas que germinan después de siglos de estar guardadas en cámaras antiguas (Benjamin, 1991).

FOTOGRAFÍA 3

*Mareas cautivas.* Marina Ruiz.

En diciembre de 2013 realizamos un libro artesanal en acordeón, con un tiraje de setenta ejemplares y pasta dura, en colaboración con Mujeres en Espiral, *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre las mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya Morelos y del penal de Santa Martha Acatitla*. Las compañeras internas elaboraron un intercambio artístico, del cual también habla Elena de Hoyos en su capítulo, donde las pintoras de murales de la cárcel de Santa Martha ilustraron los textos de las escritoras de Atlacholoaya, y éstas a su vez escribían sobre la obra visual de aquéllas. Fue una experiencia gratificante que pudo haber ido mucho más allá de este libro.

FOTOGRAFÍA 4

*Mundos paralelos intramuros.* Marina Ruiz.

La última publicación artesanal es una colección de tres poemarios individuales de las compañeras Susuki Lee Camacho (2015), María Elena Basave (2015) y Galia Tonella (2015). Esta colección dio cuenta de la lírica que estas mujeres han logrado, de su constancia como escritoras y participantes de la colectiva, así como del trabajo visual que ha ido desarrollando María Elena Basave con la técnica de sumi-e. Los acabados de esta colección, si bien eran mucho más sencillos que en las publicaciones artesanales anteriores, también se llevaron a cabo dentro del Cereso.

El proyecto de la colectiva tiene muchas otras vertientes además de las publicaciones artesanales, como los proyectos realizados en radio, series televisivas, documentales y otras publicaciones de mayor tiraje como la colección *Revelación Intramuros* y las dos edicio-

FOTOGRAFÍA 5

Colección *fulgur en la sombra*. Marina Ruiz.

nes de *Bajo la sombra del guamúchil*, como mencionan en este libro tanto Aída Hernández como Elena de Hoyos, por lo cual no profundizaré en ello. Sin embargo, desde mi punto de vista, es importante reflexionar que, la literatura gestada entre las paredes de las cárceles, puede ser interpretada con las categorías de Deleuze y Guattari (1990), como una literatura menor; que es la literatura que elabora una minoría dentro de una lengua mayor como el español o el castellano, y que cumple con tres características: desterritorialización, función política y valor colectivo. Esta literatura de la cárcel está desterritorializada porque sus escritoras están en la exclusión del espacio social; es política porque nos exige poner atención a un tema que ha sido invisibilizado y minimizado: las mujeres en prisión; y tiene un coeficiente colectivo porque es dentro de esta experiencia de la comunidad carcelaria donde se da. Una muestra de ese valor colectivo ha sido la elaboración de historias de vida que dirige Aída y la reconstrucción de la identidad a través de la escritura que dirige Elena, así como el trabajo audiovisual de Carolina Corral, incluida también en este libro. Los proyectos y talleres se han diversificado a lo largo de los años y han encontrado apoyo en instituciones y personas sin las cuales nuestro trabajo no sería lo mismo.

REFLEXIONES CRÍTICAS

La experiencia de participar en la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra ha sido muy enriquecedora para todas nosotras, pero como proyecto colectivo requiere de una revisión crítica. La cárcel ha

sido nuestra escuela, como lo ha sido para muchas mujeres y la colectiva ha ido tomando forma y encarnándose en cada interna, en cada artista, académica o amiga que se acerca para aprender y conocer. Sin embargo, es importante dejar claro que fundar la identidad de las compañeras en su condición de internas es reduccionista. Así pues, aclaro que la colectiva se ha formado por pintoras, cocineras, teatreras, escritoras, modistas, brujas, artistas, académicas, encuadernadoras, empresarias, políticas, vendedoras de chicles, tamaleras, bordadoras, entre muchas otras, unas están internas y otras no. Pero tampoco decir el oficio es suficiente para hablar de lo que somos y de nuestro vínculo con la cárcel. Mencionar la complejidad que significa nombrarnos permite vislumbrar la complejidad de relaciones que se dan entre las compañeras que vivimos afuera, en libertad social y las que viven adentro, en reclusión. Vivir en la cárcel es una condición que transforma la identidad, pero no por ello las compañeras de adentro quieren ver reducida su existencia a ser presas.

El afuera y el adentro marcan muchas diferencias, podríamos decir que son el paradigma de la prisión. Adentro se vive deseando vivir afuera, soñando con el afuera. Afuera se vive como si el adentro de la prisión no existiera. Y este desequilibrio es fundamental dentro de las relaciones sociales en torno a la cárcel. Estas contradicciones no son ni "inocentes" ni carecen de implicaciones al nivel de las relaciones políticas y de poder que acontecen en la prisión, pero tampoco al nivel de las relaciones sentimentales y sororales. El afuera y el adentro marcan una desigualdad que permeará inevitablemente las formas de relacionarnos en la colectiva.

No es fácil tener una hermana en prisión y todos tenemos muchas hermanas en prisión, aunque no lo sepamos. Como sociedad es necesario que cada uno de nosotros asuma la responsabilidad de acercarnos a los hermanos y hermanas en desventaja.

Nuestra sociedad está acostumbrada a la ceguera voluntaria, a la mudez elegida, ambas son históricas. Nuestros sentidos están dañados, probablemente porque han sido mancillados de tal forma que la única manera que queda de sobrevivir, para muchos, es ignorar los mensajes del cuerpo, causándonos la pérdida de la sensibilidad. El resultado es, por ejemplo, la violencia hacia otros y hacia nosotros mismos. Pero nuestra insensibilidad no nos quita responsabilidad, aunque no seamos capaces de verla.

El trabajo en prisión no es para todas las personas; asumir la responsabilidad con diferentes grupos en desventaja, ya sea que

estemos dentro del grupo o fuera de él, es algo que nos corresponde a todos desde la infancia. El servicio, si bien es un principio cristiano, también se encuentra en todas las tradiciones antiguas. Significa aprender a dar con respeto del otro y de mí misma. Aunque en nuestra cultura ya existe esta práctica es necesario voltear a ver la tradición del apoyo y la ayuda mutua a nuestro alrededor, en la comunidad donde vivimos; es necesario involucrarnos en los procesos colectivos desde lo que cada quien sabe hacer. Servir, no en el sentido de servilismo o servidumbre, sino desde el reconocimiento de que el bienestar colectivo es mi bienestar.

El servicio es algo que se practica de muchas maneras en muchos lugares del país y del mundo, pero no basta con saber, es necesario practicarlo. Un hábito se instaura en la medida que se realiza de manera cotidiana (no rutinaria). Involucrarse y participar también incluye realizar la reflexión sobre el sentido de lo que hacemos. Una reflexión que involucre todas nuestras capacidades de percepción que nos permite descubrir qué funciona y qué no. No sólo es hacer lo que se cree que es adecuado, sino que es reconocer lo que siento, en mi cuerpo, en mi conciencia, en otros ámbitos de mi ser de manera individual y colectiva, creando comunidades de conocimiento subjetivo, donde podamos decidir conjuntamente qué ha tenido buenos resultados y qué asunto nos está costando trabajo resolver como grupo humano, con ciertas características, carencias y necesidades.

No existe la manera "correcta" de trabajar colaborativamente. Siempre que se propone una práctica es importante reconocer que tendrá límites, que será una forma que excluye otras muchas, que está atravesada de ideologías y creencias. Ésa es una de las enseñanzas del trabajo en la colectiva. Es importante hacer paradas en el camino para mirarnos, escucharnos, observar los errores como parte de un proceso, en el que puede modificarse aquello que no esté funcionando. En este intercambio profundo que ha estado lleno de tropiezos y aciertos hemos construido una confianza mutua, que nos ha permitido enfrentar conflictos y resolverlos. Como en este poema donde Susuki Lee me reclama una crítica y me pide abra mi corazón.

Aguerrida matriarca
dame cobijo
ventana de las oprimidas
consuélame

No preguntes por qué
sólo abrázame
sin censuras dame cobijo

Si gimo deja que el llanto hable por mí
en tu abrigo anhelo reposar

(Lee, 2015)

En muchos sentidos esta forma de relacionarnos desde la apertura, el amor y la confianza funcionó, nos necesitábamos unas a otras para constituirnos; creamos un espacio de libertad y reflexión dentro de la cárcel. Nos miramos creadoras, artistas e inventamos la vida:

Tejí lazos de amistad entre presuntas
En este rincón
Donde la soledad no es funesta
Sino regalo de Dios
Que me lleva al reencuentro
Con mi verdadero ser

(Basave, 2015)

Pero también hubo muchos momentos de tensión y aprendizaje forzoso donde los malos entendidos y la falta de comunicación lastimaron la colectividad. Acercarse a las compañeras en prisión sin paternalismos no es fácil. Primero, porque es insertarse en un sistema que de hecho es vertical y patriarcal, donde a las mujeres no sólo se les castiga por ser infractoras de la ley sino por ser mujeres. Está prohibido el gozo, tener una planta, cocinar los platillos predilectos, vestirse del modo en que les gusta, ser provocativas, sensuales, propositivas, líderes, ser sororales, amigas, respetuosas de las diferencias, lesbianas, elegir sobre su cuerpo y los hijos que tendrán. Las mujeres son tratadas como niñas que no pueden elegir sobre sus vidas, sobre su sexualidad y alimentación. Cada aspecto de la individualidad está negado. Estas limitaciones abren un abismo entre el adentro y el afuera, facilitando el paternalismo.

Segundo, porque la cárcel es un sistema que funciona con el miedo, las y los internos son mayoría; el miedo usa pistola, macana,

reja, privación, castigo. Este miedo es vertical, de las autoridades hacia las y los internos y de éstos hacia las autoridades. Todo lo que funcione en la cárcel debe pasar por este filtro jerárquico donde habrá que cumplir con una burocracia igualmente jerárquica, donde todos los que participan lo hacen siguiendo este orden. El sistema desvincula a los seres humanos de la realidad a la cual afectaron con sus acciones, desvinculándolos de la posibilidad de encontrar soluciones colectivas. Como grupo de apoyo hemos tenido que adecuarnos al orden del sistema y participar en él con todo lo que eso implica. Como dice Ben V. Olguín:

Es importante reconocer que cualquiera que esté haciendo trabajo en las prisiones (*prison work*) se convierte en parte del ejercicio carcelario de poder, inclusive si no tiene conciencia de ello. Reconocer esto es el punto de partida para el verdadero trabajo antiprisiones que debe realizarse (Olguín, 2009:260).

Estas situaciones son parte del engranaje que vulnera a las mujeres internas, victimiza y crea un ambiente donde la desconfianza reina, fortaleciendo las premisas patriarcales de sometimiento y castigo que el sistema penitenciario ejecuta sobre ellas y que no favorece el intercambio igualitario con el de afuera.

Sin embargo, en estas circunstancias adversas las mujeres encuentran espacios de gozo, de valentía, de sororidad, de creación, que la investigadora Sara Makowski llama resistencias pasivas (1996).

Crear una comunidad y al mismo tiempo ser parte de la maquinaria del sistema resulta difícil y hasta contradictorio. Participar de esta maquinaria muchas veces hace insalvable las diferencias, aunque otras veces, en pequeños momentos, chispazos mesiánicos, logramos experimentar, el aquí y ahora de mujeres felices, plenas, que son lo que son sin importar etiquetas de identificación, lugar, situación, hora, año, número de expediente.

Tuve el atrevimiento de tomar la vía libre, la que me ofrece la Colectiva Editorial... Libre de tránsito, ya que unas van y otras vienen. Libre de opinión, y vaya que esto es confortable para nosotras que estamos inmersas en este juego de subjetivas órdenes bajo el yugo de un discrecional reglamento interno carcelario (Carmenia, 2012).

Los programas de trabajo que realizamos nos permitieron insertarnos en ese sistema y poder encontrarnos con las mujeres de adentro, conocerlas. La adecuación al sistema es un riesgo y aunque hemos querido romper con la verticalidad, en el acercamiento a las compañeras del adentro esa jerarquía del sistema está implícita, y quizá no podrá romperse mientras exista la cárcel.

Mucho de lo que hemos propuesto ha ido transformándose según las condiciones y las necesidades de las compañeras de adentro, pero existen sutilezas donde quedamos atrapadas en ocasiones, sutilezas de aquello que ignoramos experiencialmente sobre el adentro.

A pesar de los esfuerzos colectivos de borrar las diferencias o de aprovecharlas en favor de la comunidad hemos tenido que aprender de los errores. A las compañeras de afuera nos faltó involucrar a las de adentro en los procesos de gestión de apoyos para realizar publicaciones y proyectos, de manera que las compañeras de adentro dimensionaran el esfuerzo, la creatividad y el aprendizaje que todas esas gestiones han significado. Esa omisión nos ha costado malos entendidos, distancia entre compañeras y decisiones unilaterales, que, si bien se tomaron en su momento desde la practicidad y la necesidad de ahorro de tiempo y energía, e involucraban nuestro conocimiento de los protocolos académicos, institucionales y políticos, no pudieron enriquecerse con la participación de las compañeras de adentro. Su participación podría generar otro tipo de dinámicas donde las responsabilidades colectivas y el trabajo fueran repartidos y ellas aprendieran herramientas de gestión cultural.

Crear horizontalidad no es sencillo, es algo que se construye todos los días, en cada momento, entre las personas que participan de una familia, de una colectividad, de una sociedad. Está relacionado con las funciones y capacidades de cada elemento que compone la colectividad, con el desarrollo de nuevas posibilidades para las participantes. Cada una tiene un proceso distinto de adquisición de conocimiento que debe armonizarse con el proceso colectivo, no puede forzarse, ni fingirse, no puede aparentarse un aprendizaje o una enseñanza. El respeto es una práctica cuyo significado tiene muchos contenidos específicos y es el eje de los momentos cotidianos donde una palabra mal dicha en el momento de fragilidad de una compañera puede cerrar su mente o su corazón. Y esto aplica para todas las compañeras, sin importar afuera o adentro.

Por eso creo que para realizar una labor que vaya en el sentido de asumir esa responsabilidad originaria por la otra, de responder

al llamado en su mirada, en su silencio, en su grito, empieza por un ejercicio de humildad, de acompañamiento. Esa labor respondería a lo que Emmanuel Lévinas llama el rostro del otro, que nos interpela y remite a una ética primera, donde ese llamado del otro está presente en nuestra vida cotidiana. Las de afuera no somos la autoridad intelectual, sino las compañeras que son enseñadas a compartir; el proceso de aprendizaje sí puede escapar a la verticalidad, aunque suene contradictorio con lo que dije antes.

Cuando acompañamos, ambas partes aprenden y se alimentan mutuamente. La existencia de unas y otras compañeras nos transforma, le da perspectiva a la vida y, en mi caso, le ha dado sentido a mi quehacer profesional y a mi experiencia para otros proyectos colectivos. Dentro de las condiciones jerárquicas se han abierto espacios fuera del tiempo para la igualdad y la libertad. Para la reconstrucción de la identidad como menciona Sara Makowski "El espacio carcelario no sólo constituye un espacio de disolución, sino que es también un espacio de reconstrucción y ampliación de los horizontes de la subjetividad femenina" (Makowski, 1996:72).

Las de afuera hemos sido compañeras, hermanas de camino, no madres, ni salvadoras, ni proveedoras, lugares equívocos que tomamos en ciertos momentos de olvido, de protagonismo, o cuando simplemente pensamos que sabíamos lo que la otra necesitaba.² Para retomar el camino ha sido necesario asumir con humildad las limitaciones de la intervención, de la investigación, para mirar con otros ojos lo creado: los poemas, las narraciones, las historias de vida, los libros, los programas de radio, las obras de teatro. Pero, sobre todo, para valorar desde distintas perspectivas la amistad, el amor entre hermanas, el camino que ya nunca será el mismo porque nos hemos conocido y tenemos la posibilidad de encontrarnos de nuevo tanto adentro como afuera, siendo otras, con toda esa experiencia compartida, como flores que crecieron un día en la adversidad del desierto.

² En este sentido, me resuena la importancia de la crítica que Hal Foster, en *El retorno de lo real*, hace al arte etnográfico, que propone un paradigma de identidad cultural donde el artista lucha por un otro cultural; este supuesto encarna un peligro de mecenazgo ideológico, un peligro que se deriva de la sobreidentificación del artista con el otro que termina por alienarlo, reducirlo e idealizarlo.

BIBLIOGRAFÍA

- Basave, María Elena
2015 *Ceguera iluminada*, Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. El Fulgor en la Sombra).
- Benjamin, Walter
1991 *El narrador*, Roberto Blatt (trad.), Taurus, Madrid.
2004 *El autor como productor*, Bolívar Echeverría (trad.), Itaca, México.
- Carmenia
2012 "Vía libre", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.
- Carrión, Ulises
2010 "El arte nuevo de hacer libros", en revista *Plural*, núm. [1965] 41, edición artesanal a stampa, México.
- De Hoyos, Elena; R. Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comp.)
2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.
- Deleuze, Gilles y Félix Guattari
1990 "¿Qué es una literatura menor?", en G. Deleuze y F. Guattari; Jorge Aguilar (trad.), *Kafka por una literatura menor*, Era, México.
- Foster, Hal
2001 *El retorno de lo real. La vanguardia a finales de siglo*, Akal, Madrid.
- Lee Camacho, Susuki
2015 *Anfitriona invisible*, Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. El Fulgor en la Sombra).
- Lévinas, Emmanuel
1991 *Ética e infinito*, Jesús M. Ayuso (trad.), Antonio Machado, Madrid.
- Makowski, Sara
1996 "Identidad en cárceles de mujeres", en *Estudios sociológicos. Mujeres en el margen: otras miradas al orden social*, El Colegio de México, vol. 14, núm. 40, enero-abril, pp. 53-73.

- 2010 *Las flores del mal, identidad y resistencia en cárceles de mujeres*, UAM, México.
Mujeres en Espiral y Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra (eds.)
- 2013 *Mundos paralelos intramuros. Intercambio artístico entre mujeres internas del Cereso de Atlacholoaya y del penal de Santa Martha Acatitla*, PUEG/Mujeres en Espiral/Colectiva Editorial Mujeres en la Sombra/Astrolabio, México.
- Olguín, Ben V.
2009 *La pinta. Chicana/o Prisoner Literature, Culture and Politics*, University of Texas Press, Austin.
- Ruiz Rodríguez, Marina (ed.)
2011 *Fragmentos de mujer*, Astrolabio Editorial, México.
- Tonella, Galia
2015 *Carbón encendido*, Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México (Col. El Fulgor en la Sombra).

8. LO QUE EL CAUTIVERIO DA A LA MIRADA... UNA PROPUESTA DE ARTE PARA MUJERES EN RECLUSIÓN

Pilar Hinojosa

INTRODUCCIÓN

En este texto desarrollaré la importancia de utilizar el arte en espacios penitenciarios como medio para el desarrollo humano a partir de la experiencia que surge de los talleres de sumi-e impartidos en Atlacholoaya, Morelos. Este taller se plantea como complemento de un curso de creación literaria con perspectiva de género que la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra ha realizado por varios años, en el que las mujeres privadas de libertad escriben sus vivencias y recuerdos en forma de narrativa y poesía. Algunos de los objetivos fueron: ilustrar la colección Revelación Intramuros, visibilizar la realidad del sistema carcelario y de la vida en reclusión, proporcionar a las mujeres herramientas para expresarse y para algunas de ellas, la posibilidad de mejorar su economía.

A continuación, abordaré en cuatro segmentos el proceso metodológico para dar a conocer el trabajo realizado. Primero, mi experiencia personal que antecede el interés de trabajar en espacios penitenciarios con mujeres privadas de la libertad. Segundo, el desarrollo metodológico de la estética de la liberación en el que el arte sirve como herramienta para el desarrollo humano. Tercero, la bitácora del taller de sumi-e en el Centro de Readaptación Social femenino de Atlacholoaya Morelos en la que describo la experiencia personal y de las internas día con día. Por último, la voz de las mujeres privadas de la libertad hablando sobre el taller y cómo éste les proporcionó herramientas para expresarse de una forma distinta a la escritura, a través de la meditación y la conciencia de sus emociones, teniendo como base la técnica del sumi-e.

REFLEXIONES SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO

El ser humano busca soluciones para enfrentar el problema de la delincuencia, la forma de "castigar" a lo largo del tiempo ha tenido diferentes sistemas, desde el espectáculo en el que se reúnan en la plaza para azotar, degollar, arrastrar a quien se portara mal para que los demás vieran y se pensara mejor antes de actuar; hasta la actualidad, el modo de castigar con el encierro, invisibilizando los procesos y colocando a la población penitenciaria en un laberinto sin fin, en muchos de los casos. Aunado a esto, las precarias condiciones en que se encuentran los reclusorios y sus instalaciones, el poco personal destinado para que funcionen adecuadamente, viola los derechos humanos de las mujeres que se encuentran recluidas. Las irregularidades en materia de alimentación, atención médica, seguridad, maltrato, diferencias en las condiciones de vida en reclusión entre internas e internos; sobre todo la falta de acceso en igualdad de condiciones a instalaciones y servicios para el adecuado desarrollo de sus hijos merma su bienestar físico y emocional, el apoyo psicológico que reciben es deficiente y no tiene perspectiva de género y eso no las ayuda a reflexionar y salir adelante de las encrucijadas en las que se encuentran.

El sistema penitenciario que utiliza el Estado es una solución que aborda el problema simplificando una situación amplia y compleja y que requiere de una atención especializada en la que la visión sea humanista. Es necesario partir de la premisa de la persona como parte de un contexto, una historia, una familia, una red social que la componen y la hacen ser quien es, no es posible juzgar o sentenciar a todas las personas de la misma forma, quien comete un delito lo hace por diferentes razones y son éstas las que hay que analizar para poder ayudarle a reconsiderar y reflexionar sus acciones; hay que profundizar los procedimientos para obtener mejores resultados para la sociedad. Sin embargo, el poco interés de las instancias gubernamentales para mejorar esta situación y tomando en cuenta la realidad que se vive, hace imprescindible usar diferentes herramientas que permitan a las personas privadas de libertad realizar procesos de desarrollo humano; como muestra de estas posibilidades son los murales realizados en Santa Martha Acatitla, proyecto abordado en el capítulo cinco de este libro.

Todas las personas tenemos necesidad de ser amadas, atendidas, reconocidas, de ser creativas, de dar y recibir. Satisfacer estas nece-

sidades en la sociedad actual es difícil, especialmente para aquellos que se encuentran en los reclusorios, y es responsabilidad del Estado cubrir, si no todas, la mayoría de ellas para ayudarles a reconstruir su camino. Existen infinidad de asociaciones, profesionales, artistas y personas que se interesan por proporcionar apoyo en estos centros dando clases de diferentes disciplinas como yoga, acondicionamiento físico, actividades artísticas, educación profesional y actividades variadas que les provean de las herramientas para lograr su desarrollo integral.

Por lo antes expuesto y a partir de mi experiencia personal decidí impartir los talleres de sumi-e en el interior de los reclusorios. Mi interés en el Centro de Readaptación Social (Cereso) comienza en 2010 cuando decido divorciarme y al ir a mi domicilio conyugal por algunas cosas, mi esposo, en ese tiempo, me acusa de allanamiento de morada y me arrestan. Entré a los separos a las tres de la tarde. Al ver el lugar me di cuenta que el papá de mis hijos me había metido a la cárcel. Esperé y esperé hasta que llegó mi abogado, me dijo que la condición de mi ex para retirar los cargos era que firmara el acuerdo que ya había armado con su abogado. El licenciado me dijo que lo firmara y que después podíamos echarlo abajo por haberme forzado a hacerlo en esa situación. Después de que firmé me pidió a los niños, fue cuando el abogado me dijo que a mis hijos no podíamos entregárselos y que tendría que pasar la noche ahí. Recuerdo que para pasar el tiempo hice figuras de *origami* con los conos que usaba para tomar agua, también hice ejercicio para tranquilizarme. Como a las once de la noche, ya estaba dormida, me llamaron porque mi hermana me había ido a buscar para llevarme unos tacos. Cuando regresé a la celda me dio un ataque de pánico, sentí ganas de vomitar y empecé a sudar, ¡cómo hubiera querido que no me despertaran! A nadie le importó cómo me sentía, tenía miedo, mucho miedo, mi ex esposo me amenazó diciéndome que "ganar para mí sería perderlo todo", pensé que podría refundirme en la cárcel y quitarme a mis hijos, ése era mi mayor miedo. No sería ni la primera ni la última mujer en esa situación, en un sistema de tanta impunidad, con algunas "palancas" se puede hacer cualquier cosa. Logré calmarme haciendo ejercicios de respiración hasta que me venció el sueño. Recuerdo que ese día al anochecer me visitó una persona de derechos humanos y me preguntó por qué estaba ahí, se lo dije y respondió: "vas a salir pronto", palabras mágicas. Fue esa visita la que da origen a mi deseo por ir a Atlacholoaya a visitar a

las internas y a compartir con ellas mi pintura. Al día siguiente salí como a las doce del día, cuando llegué a casa de mi mamá sentí lo que significa la libertad.

En marzo de 2013 en el marco de las Jornadas Culturales Sé Mujer y el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, asistí a varios eventos con perspectiva de género, entre ellos, el Coloquio "Realidades y Mitos de los Derechos de la Mujer",¹ en el que cuatro mujeres feministas participaron compartiendo sus conocimientos y experiencias. Una de ellas, Elena de Hoyos, habló de su experiencia con la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra y sin pensar me acerqué para decirle que me interesaba dar un taller de sumi-e en Atlacholoaya, ella se mostró muy interesada y de inmediato iniciamos una linda amistad, además de la planeación del taller con las internas.

PASOS HACIA UNA ESTÉTICA DE LA LIBERACIÓN

Al hablar de una estética de liberación, se indica que es una propuesta entre muchas posibles. Empleo el término *liberación* porque entronca con las teorías y praxis vinculadas a diversas luchas anti-sistémicas (Wallerstein, 2001), como los relativos al movimiento de liberación femenina, los movimientos de liberación nacional, la pedagogía de la liberación (Freire, 1974), la teología de la liberación (Gutiérrez, 1971; Boff, 1972; Sobrino, 1991), la psicología de la liberación (Martín-Baró, 1986), ética de la liberación (Dussel, 1998), etc. Mi propuesta se dirige a propiciar procesos de resistencia, disidencia, seducción, imaginación, es decir, en última instancia de liberación; a través de reflexiones, acciones, vivencias, ancladas en la estética, entendida no como "una teoría de lo bello", sino como instrumento de transformación radical (es decir, de raíz), personal y social, como praxis cultural performativa que crea un mundo otro.

MI OBRA

En el año 2008 realizo una pintura llamada "Catarsis", esta expresión surge de un poema que escribí a raíz de una violación sexual que sufrí a los veintitrés años, en 1993. Esta experiencia fue difícil

¹ Difusión Cultural, Centro Cultural Universitario, UAEM. Jornadas Culturales Sé Mujer, marzo de 2013.

de superar, sin embargo, el trabajo psicológico que emprendí, el poema y mi pintura me ayudaron a hacer un proceso de liberación.

PINTURA 1



Catarsis. Pilar Hinojosa.

Catarsis

como volcán en erupción,
sobresalto,
una mano poderosa que invade el espacio, mi espacio
arma mortal que doblega
insensible se sirve a placer
invasión que detiene el latir de mi ser
congelando mi alma
sentimientos que arden en el centro del mundo
atrapados en el olvido por la evasión
no puedo ver
explosión gris que invade mi espíritu
basura que emerge a la luz de la conciencia
debe ser liberada
debe ser vista
debe ser escuchada.

(Hinojosa)

Después de *Catarsis* vinieron muchos otros cuadros en los que hice reflexiones sobre mi matrimonio, cuestionando lo que para mí es, o debería ser el amor, la relación de pareja, el camino del ser, la infidelidad, los hijos; y haciendo reflexiones sobre el proceso y evolución de la vida de las personas como mi nacimiento, infancia, juventud, madurez y muerte. Todo este proceso me ha permitido mirarme al espejo y descubrir mi rostro (León Portilla, 2001) y al mismo tiempo mostrarme, además de construir una identidad que me permite emprender reflexiones profundas sobre lo que siento y lo que necesito. Este recorrido que inicié a nivel personal ha migrado hacia el espacio social, para interesarme por las demás personas y compartir con ellas lo que para mí ha significado liberarme de ataduras, miedos, angustias y tantos otros sentimientos que surgen en nuestras vidas.

PINTURA 2

*El camino del ser.* Pilar Hinojosa.

En este caminar me vinculé con la perspectiva de género y esta visión atravesó mi vida y mi trabajo y ha sido fundamental para mi evolución y desarrollo como artista plástica, es así como surge el proyecto "Deconstruyendo el Patriarcado a través del Arte",² ésta es una serie dentro del proyecto Pasos hacia una Estética de la Liberación consistente en acuarelas basadas en frases que expresan diferentes formas de violencia de género. Mi interés principal es que las mujeres y los hombres al ver las obras puedan tomar una distancia crítica de estas frases que el sistema patriarcal va naturalizando y legitimando, esta distancia puede abrir la posibilidad de que las

² Disponible en <http://issuu.com/pilihinojosa/docs/deconstruyendo_el_patriarcado>.

personas tomen conciencia de que lo expresado por la frase no es "natural", ni "legítimo", sino que constituye una forma de violencia contra las mujeres. Cada acuarela que presento muestra una frase que es comúnmente usada dentro del sistema patriarcal como forma de violencia psicológica-emocional. La obra es trabajada únicamente con acuarela y el proceso creativo consta de cuatro partes: en la primera, escribo con cera el nombre de la obra; en la segunda, hago una meditación en la que me preparo para hacer una expresión zen; la tercera entrada tiene como objetivo mostrar que a pesar de haber sufrido violencia de género, las personas podemos salir adelante de esos procesos, y en la cuarta, escribo sobre la obra una frase positiva que desactiva la frase patriarcal, la caligrafía la integro de forma sutil pensando en la estética de la obra.

"Pintando por un mundo sin violencia hacia las mujeres",³ es un proyecto que surge en el Centro Salud y Género Unidad Especializada (SyGUE) en el que proporcionan ayuda psicoemocional a mujeres mayores de quince años que sufren o han sufrido violencia en algún momento de sus vidas. Consistió en realizar siete pinturas utilizando frases de las mujeres que han pedido ayuda en este centro. El trabajo se dividió en tres etapas, la primera son frases que hablan del tipo de violencia que sufren o sufrieron; la segunda, son frases sobre lo que la violencia les hace sentir, y la tercera etapa, es la del empoderamiento. Este trabajo lo realicé con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, y ha generado una mejoría no sólo en las instalaciones del centro sino en la cantidad de personas que acuden a pedir ayuda, los procesos de las usuarias y el seguimiento de los mismos.

FUNDAMENTOS ESTÉTICOS DEL SUMI-E

El sumi-e se originó en China en el siglo V, se sabe que en Japón hizo su aparición a mediados del siglo XIII por medio de los monjes de la secta zen que tenían como hábito la meditación y compartían con el sumi-e la interpretación de la naturaleza.

A lo largo de la historia, la humanidad ha intentado entender su propia naturaleza, observarla e internalizarla. En esta constante lucha por expresar las ideas en un lenguaje práctico, surge el sumi-e que es un arte subjetivo; un estilo de pintura contemplativo. Este tipo

³ Disponible en <http://issuu.com/pilihinojosa/docs/sygue_op>.

de pintura trata de captar la energía y esencia del modelo a través de la contemplación y meditación, para así, encontrar la manera de ser uno mismo con la naturaleza. El sumi-e puede ser considerado como una filosofía, que conlleva un proceso personal, a través del cual, se deben desarrollar diferentes virtudes como: disciplina, paciencia, armonización y sensibilidad. "El principal objetivo del sumi-e es el de integrar el cuerpo físico (postura para pintar), el cuerpo emocional y el cuerpo mental (relajación), en este proceso podemos lograr la manifestación del espíritu del que pinta" (Parente, 1996:5).

Este tipo de pintura está basado en la observación simple; al percibir el modelo, reflexionamos y la expresión se hace a través del sentimiento. La expresión libre y los movimientos del pincel reflejan fielmente el carácter y personalidad de quien pinta. A través de la pintura se puede llegar a comprender la razón de la naturaleza y amándola nos capacitamos para amar las bellezas naturales y los seres vivos.

En el sumi-e es muy importante ser espontáneo, la pincelada debe ser única y hecha con intención, no puede ser corregida y no se puede adaptar a un hecho anterior. Ni la lógica ni la razón deben interferir entre el pintor, el pincel y el papel, ya que la energía del Tao se desvanecería si el artista no sigue su inspiración espontánea. El objetivo del sumi-e no es la imperfección o perfección en el trazo, es primordial que la mirada del artista se vuelva hacia el interior para plasmar su estado de ánimo. En el sumi-e el equilibrio entre los opuestos es imprescindible, el vacío-lleño, ruido-silenció, fuerza-sutileza son los elementos que permiten que la energía del Tao no se rompa. En este tipo de pintura el modelo es un pretexto que debe ser observado a través de cada uno de los sentidos para poder internalizarlo y posteriormente plasmar su esencia a través del pincel y la tinta en un trazo seguro, inseguro, firme, débil, fuerte, sutil, intencional, sin intención. En esta técnica es importante conocer el modelo en todos sus detalles, en un proceso que al final busca la síntesis total, aunque el modelo no pueda ser identificado.

Las artes tales como la caligrafía, Haiku, Tai chi, sumi-e/zen y las artes marciales se fundan en los preceptos de la estética taoísta que es considerada un modo de vida del artista que pretende: la expresión de su niño interior, el proceso de evolución en dirección del encuentro con su ser, el mirarse en el espejo o descubrir su rostro, la importancia de la naturaleza y su cuidado: respetarla, interpretarla y amarla, así como la calma, serenidad y naturalidad.

EL ARTE EN RECLUSORIOS

Es importante dar a las mujeres internas herramientas que les permitan expresar sus sentimientos, sus experiencias, recuerdos y emociones, esta posibilidad las hace reflexionar, reconocerse y mirarse, pero también mirar a las y los que las rodean, la experiencia artística provoca el contacto con lo que somos, las mujeres toman distancia y mejoran su autoestima, la opinión que tienen de sí mismas y la que tienen de otras personas; en otras palabras, inician un proceso de reconstrucción identitaria, que les permite tomar conciencia de su papel en la vida y reflexionar sobre sus sentimientos de culpa, miedos y angustias, estos procesos constituyen espacios de crecimiento, desarrollo, empoderamiento, autonomía y autoconfianza. Y de forma indirecta, se modifican sus redes sociales: al participar en un grupo en el que comparten espacios y forman nuevas relaciones o modifican las que ya existían; a través de las exposiciones de pintura y presentaciones de sus libros, que se realizan en el exterior del reclusorio y que generan otro tipo de interacción entre el interior y el exterior, y con sus mismas familias, cuando se dan cuenta que estas mujeres son capaces de crear y sublimar sus experiencias dolorosas y cambian las representaciones de sus familiares sobre ellas. Otro de los beneficios del arte en los reclusorios es el de visibilizar⁴ las injusticias y deficiencias del sistema penitenciario, la realidad de los procesos y de su experiencia de la vida en reclusión. El taller de pintura en Atlacholoaya tuvo como uno de los objetivos la ilustración de la colección que consta de tres libros que contienen narrativa y poemas escritos por las mismas internas, además del calendario patrocinado por el Instituto Morelense de la Mujer y el Instituto Morelense de Radio y Televisión, que se ilustró con las imágenes creadas por ellas y una exposición que se inauguró en el marco del día internacional de la mujer en marzo de 2014, en colaboración con el colegio Cristóbal Colón y la fundación Noval para el fomento de la cultura y las artes A.C. En el contexto de la exposición se realizaron visitas guiadas en las que las personas se confrontaron con la realidad carcelaria y el contexto de las mujeres privadas de libertad, descubriendo que lo que se piensa, no coincide con lo que sucede dentro del sistema. El Centro de Readaptación

⁴ Véase el capítulo cinco de este libro.

Social, lejos de readaptar a las personas, es ciego, las denigra, discrimina y excluye, dejándolas al margen de la sociedad.

BITÁCORA DEL TALLER DE SUMI-E

Primera visita

¿Cómo expresar con palabras mi primera visita a Atlacholoaya? Cuando decidí dar el taller de pintura empecé también a documentarme, películas, lecturas y mi propia estancia de una noche en los separos, me evocaron una gran cantidad de sensaciones, *El apando* (1980) de José Revueltas, el caso de José León Sánchez en *La isla de los hombres solos* (2010), el monstruo de la basílica, la historia de José Mujica, ex presidente de Uruguay, *De profundis. Balada de la cárcel de Reading* de Oscar Wilde (2011). Todo lo que conocí después de saber de ellos, me trastocó profundamente, me pareció terrible que la sociedad pueda infligir castigos y penas tan inhumanas, era inimaginable pensar en pasar diez años en un pozo y sobrevivir o siendo inocente ser sentenciado a treinta años de encierro en la isla San Lucas en Costa Rica o las palabras que dicen a los presos en la película *Papillon* (1973), cuando, por intentar escapar los encierran por uno, dos o cinco años y les dicen:

La regla aquí es silencio total. No estamos buscando su rehabilitación. No somos curas, somos procesadores. Un carnicero procesa animales vivos para hacerlos comestibles. Nosotros procesamos hombres peligrosos para hacerlos inofensivos. Esto lo logramos quebrantándolos, quebrantándolos físicamente, espiritualmente [...] y aquí. Aquí suceden cosas extrañas con la mente. Saque toda la esperanza de su mente y mastúrbese lo menos posible, le quita fuerza, eso es todo, llévenselo (extraído de la película *Papillon*).⁵

Al principio, sentí un gran deseo de llevar alivio y consuelo a las mujeres que viven ahí, además de ilustrar el libro que contara sus historias de vida. Después, las imágenes que se fueron construyendo

⁵ *Papillon*, largometraje, min. 14:38. dirigida por Franklin J. Schaffner (1973), basada en la novela homónima de Henri Charrière.

en mi mente sobre lo que significa estar y permanecer en el encierro: angustia, miedo, ahogo.

¿Quiénes son ellas, cómo son, qué piensan, qué sienten?, seres sin rostro en ese momento. Al entrar, una a una se van cerrando puertas, reja tras reja, en mi mente se suceden como flashes fotográficos imágenes y sensaciones, sobre todo, interrogantes. ¿Cómo vivir en un lugar del que no puedo salir porque no me dejan, alguien ha decidido que no puedo irme, un día y otro más, así, uno tras otro, y pasa un mes y un año? ¿Cómo seguir viviendo? Pienso en ellas, qué estarán haciendo a cada momento, mujeres que al conocerlas entran en mi realidad y la transforman.

Al saludarlas, me encuentro con personas como yo, sonrientes y alegres de conocerme, pero también tristes por la poda del guámuchil que tanto quieren y otras cosas; mujeres que sienten y que se organizan para vivir y convivir, que tienen historias que contar y lo hacen valientemente, me emocionó su interés en la pintura, fue una experiencia que me ha dejado mucho.

PINTURA 3



Punzón. Pilar Hinojosa.

PINTURA 4



Cuerpos suspendidos. Pilar Hinojosa.

Segunda visita

Algunos rostros comienzan a mostrarse, empiezo a conocerlas y a conocer sus letras, surgen más interrogantes, más y más dudas, al volver a Atlacholoaya siento miedo, angustia.

Hoy hicimos expresiones zen, surgieron imágenes hermosas. Ellas, con toda honestidad, sacaron de su interior gestos espontáneos y llenos de emoción.

Al leerlas, puedo recordar frases que dejaron huella en mí: cuando Galia habla de “este lugar”, en el que dice: “Sin duda este lugar hace que la vida dé más tristeza que la muerte” (Tonella, 2013:101); o cuando Águila del Mar dice: “La esperanza se escapa gota a gota” (Águila del Mar, 2013:15), y Charys escribe: “Duele, duele demasiado” (Charys, 2013:118); o Amatista Lee: “He tocado fondo en el laberinto de la vida, sabe a soledad, huele a olvido” (Lee, 2013:13); o Sol Nocturno en “Tortura” dice: “Las lágrimas nunca llegan a ser derramadas por el vendaje” (Sol Nocturno, 2013:32); o Alejandra Reynoso: “Por los que me amaron” (Reynoso, 2013:115), y María Elena Basave que nos da una lección de vida al escribir “Soy privilegiada por que puedo ver la vida a través de una mirada distinta por más incierto que parezca el destino” (Basave, 2013:135). En estas frases ellas nos describen lo que les sucede y nos permiten, sólo por un momento, ponernos en sus zapatos para quizá, no lo sé, entender lo que les sucede.

En la visita de hoy hubo un suceso realmente triste. Una interna, a la que me describieron como una mujer alegre, está hecha polvo. Al parecer, tuvo un problema con drogas y, por ello, perdió sus beneficios. De estar a punto de salir libre, hoy se encuentra con un delito federal encima. Frustrante ver cómo quizás, uno puede sabotear la libertad cuando la tiene al alcance de la mano, probablemente por miedo, ¿a lo que encontrará afuera? Algo como lo que sucede en la película rumana *Si quiero silbar silbo* (Serban, 2010).

¿Qué por qué voy a verlas?, es tan simple y tan complejo, lo único que deseo al visitarlas es poder compartir con ellas la experiencia de mi pintura y que puedan usarla como un medio de liberación a partir de la expresión. Pero, sobre todo, para que no se sientan olvidadas.⁶

PINTURA 5



Celdas. Pilar Hinojosa.

Tercera visita

Como me dio gripa pensé que era mejor no ir, no quería contagiarlas. Sin embargo, ahora me siento mejor y sí iré, es ya la tercera visita, me siento tranquila y voy acostumbrándome.

En el camino, como siempre, platicamos con Aída, Marina y Elena sobre lo que vamos a trabajar y decidimos pedirles una reflexión sobre la familia, la de afuera o la de adentro, cada una hablará sobre lo que le evoca el tema elegido, y después con esas emociones a

⁶ Amatista Lee dice a su familia: “Yo les regalo su olvido”.

flor de piel, harán una expresión. Así fue, cada una de ellas empezó a hablar y escucharlas me dio alivio. Fue hermoso oír de sus labios cómo rescatan diferentes aspectos de su estancia en el reclusorio. Algunas decían: “ahora que lo digo me doy cuenta”, surgieron pensamientos positivos y de esperanza, lágrimas y reflexiones. Salí renovada, contenta de saber que cada una de ellas tiene una razón y un reto por el cual seguir adelante, fue una visita muy esperanzadora, me alivió saber que se han dado cuenta que al estar ahí han hecho conciencia de sus actos y sus vidas, y que esa experiencia les permite ver lo que en libertad no podían ver. *El cautiverio da a la mirada lo que la libertad le quita...* esto me recuerda las reflexiones que Wilde escribió en *De profundis. Balada de la cárcel de Reading*:

Tengo que lograr que todo cuanto me ha acaecido sea bueno para mí. El lecho de tablas, la comida nauseabunda, las recias sogas que se destrenzan para hacer estopa hasta que las yemas de los dedos acaban embotadas de dolor, las labores serviles con las que empieza y termina cada día, las ordenes crueles que la rutina parece requerir, el espantoso uniforme que consigue que el dolor resulte grotesco de ver, el silencio, la soledad, la vergüenza: tengo que transformar todas y cada una de estas cosas en una experiencia espiritual. No hay una sola degradación del cuerpo que no deba procurar convertir en una espiritualización del alma (Wilde, 2011:101).

Las internas han sublimado su estancia en el reclusorio. Una gran visita.

Cuarta visita

Cuanto más voy al Cereso más se va normalizando mi percepción de esa realidad. Esta última vez, mi estado anímico era tranquilo y, cuando me levanté, empecé mi día como cualquier otro. Nos encontramos como siempre a las 8:45 para irnos juntas; al llegar, las custodias fueron más amables que otros días, de hecho, sonrieron y algunas se mostraron interesadas en el trabajo que realizamos con las internas. Siempre que entramos las chicas llegan a saludarnos contentas de vernos, en esta ocasión fueron cinco mujeres las que se incorporaron al taller de escritura, el grupo estuvo lleno y el trabajo fue excelente; al igual que en la última visita, la reflexión giró

PINTURA 6



El apando. Pilar Hinojosa.

en torno a sus familias. En esta ocasión debían escribir una cuartilla y luego leerla para después pintar. De nuevo, compartieron su sentir, hablaron de sus seres queridos. En lo que a mí respecta, lo que más mueve mi corazón son las y los hijos, las escucho hablar de sus pequeñas y pequeños que no han visto en mucho tiempo, que se quedaron solos, los que han muerto y todas las experiencias, anécdotas, tristezas, sufrimientos que pasan. No puedo evitar sentir un nudo en la garganta, el dolor que veo en sus relatos es inimaginable, lo que me queda es simplemente aprender de su fuerza y valor para seguir adelante. Fue hermoso ver cómo las mujeres vestidas de amarillo, que ya son veteranas en el taller, dieron consuelo a las que, con sus ropas beige, estaban sentadas ahí, con la esperanza de encontrar ánimo y un poco de luz, las sentí tan vulnerables, como si quisieran mimetizarse con los muros para poder liberarse (Sartre, 1988). Las que tienen tiempo escribiendo están fortalecidas y son sabias. Ellas, con sus textos, al igual que la mano en las cuevas de El Castillo, dicen “Ésta es mi marca, éste es el hombre” (Bronowski, 1979:56), así, ellas dejan una huella de su historia.

PINTURA 7



Les regalo su olvido. Pilar Hinojosa.

PINTURA 8



Los hijos. Pilar Hinojosa.

Una vez más puedo comprobar lo sanador y liberador que es el arte, como dijo Kandinsky: "El arte es el lenguaje que habla al alma de cosas que son para ella el *pan cotidiano*, y que sólo puede recibir en esta forma" (Kandinsky, 2000:99).

Quinta visita

La edición de los libros está ya en puerta y los trabajos preparatorios también. Elena me pidió hacer una sesión del taller de pintura a color para ilustrar las portadas. La mecánica fue parecida a las anteriores, sin embargo el color le dio vida a la sesión. Galia, renuente en las primeras sesiones, ahora comentó que el color la atrapa, que disfrutó la sesión y que le hubiera gustado usar colores más vivos, produjimos imágenes que se pueden utilizar.

PINTURA 9



Lo que el cautiverio da a la mirada... Pilar Hinojosa.

PINTURA 10



Sublimación. Pilar Hinojosa.

En esta ocasión, casi incorporada por completo, ya no me da miedo ir, lo vivo en paz, siento que mi expresión ahora será a color.

EL TALLER, EN PALABRAS DE LAS PROTAGONISTAS

A continuación, se transcriben fragmentos de algunas de las entrevistas que se realizaron a las internas sobre su experiencia del taller de sumi-e:

El arte del sumi-e ha sido bueno, ya que jamás lo reconocí, lo reconozco ahora, el día que hice mi primera pintura con esta técnica estaba pasando por uno de los tragos más amargos de mi paso por este lugar, no quería hacer nada, sólo llorar, llorar hasta quedarme ciega para no afrontar mi estupidez. Otra vez, la reina de los errores anota otro a su *curriculum*. La insistencia de Elena para expresar ese dolor, fue como una amiga que me lleva de la mano y me para frente a la parte retorcida que está encadenada a mí; al tomar la brocha, sólo pinté el horror de mí, todo negro. La segunda, mi vida retorcida. Fue el primer día y el último, antes de arrancarme las uñas y el pico, al volver adolorida con propósitos de los que, esta vez, Dios no pudo amarrarse el dedo, porque salieron del infierno, escritos con letras de azufre. Dejé de ser tóxica: los colores llamaron mi atención; dejé de ser daltónica, en mi inconsciencia dibujé una mujer pájaro, con el pico largo. Esa magia me la consiguió Pilar Hinojosa (Águila del Mar, entrevista personal, 2014, Atlacholoaya, Morelos).

Hola, mi nombre es María Elena Basave. Les voy a compartir un poco de la técnica del sumi-e. Lo que me ha dejado. El sumi-e es una técnica del oriente, impartida por Pilar Hinojosa. Nunca imaginé lo placentero y divertido que es plasmar mis emociones por medio de la tinta y del agua, descubrí que el arte del dibujo abstracto lo traigo en la sangre; aprendí a encuadernar y a elaborar agendas, con las pastas del sumi-e y la técnica del *suminagashi*, ambas del oriente, impartido por Marina Ruiz y el sumi-e por Pilar Hinojosa. Actualmente, estoy elaborando cuadros, cada vez entiendo más las imágenes que plasmo. Gracias (María Elena Basave, entrevista personal, 2014, Atlacholoaya, Morelos).

Pincelada tras pincelada Pilar me enseña a enamorar el papel, a que el agua y la tinta se reconcilien con mi espíritu [...] ¡Qué cu-

rioso, yo que siempre me creí águila! Hoy esas alas las siento tan pesadas que no me dejan volar, ni siquiera caminar. Pero estas pinceladas me dejan volar, me dejan respirar; aire superior: aire de libertad. Quedan atrás mi rabia y esos pesares con lo que cargo mi existencia. Serena, lúcida, crezco vigorosa, me extendo como esa tinta sobre el agua. Sé que es el eco prolongado de un alma que quiere renacer, es pincelada que cambia mi vida. Pilar, ¿cómo darte las gracias? Salí de aquí contigo. Alegremente surcas la inmensidad en los limpios, corruptos [*sic*] de mi vida, dejas refluir en mí ese cambio apagado. La espera de mis alas pesadas se volvieron pincel. Aprendí que se puede iluminar lo mudo, lo negro, contigo ríen las cosas y se asombran los colores, lo único que sé es que con una pincelada tatuaste tu presencia en mi vida (Galia Tonella, entrevista personal, 2014, Atlacholoaya, Morelos).

CONCLUSIONES

Tomar la pluma y el pincel en la prisión es tomar al toro por los cuernos y acceder al derecho de las mujeres de mirarse, de mirar y ser miradas, entre ellas, pero sobre todo ser miradas por la ley ciega y por la sociedad patriarcal que las margina y las juzga no solamente por el hecho de ser encarceladas sino por no haber sido “buenas mujeres”, por no cumplir con las expectativas de un sistema que las juzga por su ser mujer y no por el delito del que se les acusa. Tomar la pluma y los pinceles es desdibujar el laberinto en el que se encuentran de infinita incertidumbre, es usar su tiempo, el tiempo que la ley les ha secuestrado, tomarlo para crear un mundo otro en el encierro, es mostrar quiénes son en realidad, mujeres inteligentes, que tienen potencial y deseos de crear. Sus narraciones encierran la sabiduría que las experiencias dejan tatuada en la piel y el arte les ayuda a compartirlas para hacer justicia.

Las frases de la sección anterior reflejan lo que justifica este texto: una estética de la liberación, que en la práctica, ha permitido a mujeres privadas de la libertad encontrar, a través del arte, una reflexión que les proporciona alivio, catarsis, un medio para el desarrollo humano y por qué no, también felicidad a pesar de sus circunstancias.

Este taller les ha permitido expresarse, encontrarse con sus sentimientos, elaborar sus experiencias, recuerdos y emociones, mirarse y reconocerse en este proceso, empoderarse, en algunos casos han podido tener un ingreso a través de la realización de productos co-

mo libretas ilustradas por ellas y las regalías por derechos de autor de las publicaciones.

A través de la pintura, han modificado la representación que tienen de sí mismas, y gracias a las exposiciones y a los libros se está propiciando un cambio profundo en las representaciones sociales que se tiene de las mujeres privadas de libertad.

Esta experiencia, en otro nivel, permite la reflexión y crítica sobre el sistema carcelario, buscando alternativas más humanas, menos violentas, que necesariamente incorporen una perspectiva de género y de derechos humanos, y que apunten a la construcción de nuevas formas de proceder en relación con las personas en conflicto con la ley. El sistema penitenciario actual tiene una serie de sesgos patriarcales y de clase, que lo convierten en un dispositivo que persigue y criminaliza especialmente y con violencia a las personas pobres y a las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

- Agraz, Lucía
2010 *Los desvelamientos del yo: fundamentos críticos para una aproximación a la democracia*, Instituto Sapientia, México.
- Águila del Mar
2013 "Tiempo de aleonarse", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 15 (Col. Revelación Intramuros).
- Basave, María Elena
2013 "Privilegiada", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 135 (Col. Revelación Intramuros).
- Boff, Leonardo
1972 *Jesucristo el liberador*, Indo-América, Bogotá.
- Bronowski, Jacob
1979 *El ascenso de hombre*, Fondo Educativo Interamericano, México.

- Charys
2013 "Duelo en el Cereso", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 118 (Col. Revelación Intramuros).
- Dussel, Enrique
1998 *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*, Trotta, Madrid.
- Federici, Silvia
2010 *Calibán y la bruja, mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Traficantes de Sueños, Madrid.
- Foucault, Michel
1990 *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México.
- Flores, Fátima
2001 *Psicología social y género. El sexo como objeto de representación social*, UNAM, México.
- Freire, Paulo
1974 *La educación como práctica de la libertad*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Fromm, Erich
2000 *La condición humana actual*, Paidós, Barcelona.
2001 *Del tener al ser*, Paidós, México.
- Gutiérrez, Gustavo
1971 *Teología de la liberación. Perspectivas*, Sígueme, Salamanca.
- Huanancuni, Fernando
2010 *Buen vivir/vivir bien. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*, CAO, Lima, Perú.
- Kandinsky, Wassily
2000 *Sobre lo espiritual en el arte*, Colofón, México.
- Lamas, Marta
1996 *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG-UNAM/Porrúa, México.
- Lee, Amatista
2013 "Del encierro", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Divinas Ausentes. Antología poética de mujeres en reclusión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 13.

- León Portilla, Miguel
2001 *La filosofía náhuatl*, UNAM, México.
- León Sánchez, José.
2010 *La Isla de los hombres solos*, Random House, México.
- Machín, Juan; Manuel Velasco y Yadhira Bravo
2005 "Jóvenes, representaciones sociales y violencia de género. Investigación de la Red Mexicana de Organizaciones que Intervienen en Situaciones de Sufrimiento Social", en Julia Chávez, *Violencia familiar*, Cuadernos de Investigación, núm. 1, Centro de Estudios de la Mujer de la Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM, México, pp. 82-93.
- Marcuse, Herbert
1964 *El hombre unidimensional*, Ariel, Barcelona.
- Martín-Baró, Ignacio
1986 *Hacia una psicología de la liberación. Boletín de psicología de El Salvador*, UCA, El Salvador, pp. 5, 22, 219-231.
- Parente, Lourdes
1996 *Sumi-e. El arte de la pintura japonesa*, Las 4 Fuentes, Madrid.
- Reguillo, Rossana
2013 "Disidencia: frente al desorden de las cajas abiertas, México, breve y precario mapa de lo imposible", en *Hemisférica*, disponible en <http://hemisphericinstitute.org/hemi/es/e-misferica-102/reguillo>, consultado el 31 de marzo de 2014.
- Revueltas, José
1980 *El apando*, Era, México.
- Reynoso, Alejandra
2013 "Por los que me amaron", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Bitácora del destierro, Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 115 (Col. Revelación Intramuros).
- Sartre, Jean-Paul
1988 *El muro*, Alianza Editorial, Madrid.
- Serban, Florian (dir.)
2010 *Si quiero silbar, silbo*, largometraje 94', Strada Fil, Rumania.
- Sobrino, Jon
1991 *Jesucristo liberador. Lectura histórico teológica de Jesús de Nazaret*, Trotta, Madrid.

Sol Nocturno

- 2013 "Espectros", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 32 (Col. Revelación Intramuros).
- Schaffner, Franklin J. (dir.)
1973 *Papillon*, largometraje, 14:38', Columbia Pictures, Culver City, California.
- Tonella, Galia
2013 "Este lugar", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Bitácora del destierro. Narrativa de mujeres en prisión*, INBA-Conaculta/Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra/Astrolabio, México, p. 101 (Col. Revelación Intramuros).
- Wallerstein, Immanuel
2001 *Conocer el mundo. Saber el mundo. El fin de lo aprendido. Una ciencia social para el siglo XXI*, UNAM /Siglo XXI/IIS-UNAM, México.
- Wilde, Oscar
2011 *De profundis. Balada de la cárcel de Reading*, Alianza, Madrid.



III. CONFRONTANDO EL CAUTIVERIO

Es un libro que se lee con una gran atención y con una gran emoción. El autor nos muestra un mundo que no conocíamos y que nos hace reflexionar sobre nosotros mismos. La historia es muy interesante y nos hace sentir que estamos viviendo una gran aventura. El lenguaje es claro y sencillo, lo que hace que el libro sea muy accesible para todos. La trama es muy bien desarrollada y nos hace querer saber qué pasará a continuación. El autor logra capturar nuestra atención desde el primer capítulo y no nos deja escapar hasta el final. Este libro es una gran recomendación para todos aquellos que disfrutan de la lectura y que quieren vivir una gran experiencia.

9. LA INCERTIDUMBRE DEL PROCESO PENAL. UN CASTIGO SUTIL

Carolina Corral Paredes

Cuando empezaba con ese discurso el abogado era imparable. Lo volvía a repetir todo cada vez que K. lo iba a ver. Siempre había cierto progreso, pero nunca le podía comunicar qué clase de progreso. Se había estado trabajando sin cesar en el primer conjunto de documentos que debía ser entregado, pero nunca estaba listo, lo que, en la siguiente vez que K. volvía, había resultado en una gran ventaja, pues hubiera sido desfavorable entregarlos la ocasión anterior, cosa que no se podía haber previsto. Si a K. en algún momento, agobiado por el discurso, se le ocurría mencionar que, teniendo en cuenta todas las dificultades, parecía que el asunto iba muy lento, el abogado replicaba que no iba para nada lento, y que ya habrían avanzado mucho más si K. lo hubiera buscado a tiempo. Pero K. lo había buscado tarde, y que un descuido así traería más dificultades, y no sólo con respecto al tiempo.

(El proceso, 1960)

Este capítulo explora cómo los prisioneros de la cárcel de Atlacholoya viven con un sentimiento constante de incertidumbre acentuado por la duración y ambigüedad de los procesos judiciales. A diferencia de "K", el protagonista de Kafka en *El proceso* (1960), los presuntos culpables mexicanos viven su proceso penal encarcelados. En México, el derecho constitucional a la presunción de inocencia (art. 20) es obsoleto, ya que el sospechoso de involucramiento en un crimen puede ser puesto en "prisión preventiva" durante varios años hasta que se desahogue el proceso penal. Durante este tiempo de espera los prisioneros atraviesan ciclos de esperanza y desesperanza ante la expectativa de ser liberados.

Este capítulo es producto del trabajo de campo que realicé en el penal de Atlacholoaya, Morelos para mi investigación doctoral en la Universidad de Mánchester. Mi tesis exploró los universos internos de los y las presas, y la manera en que incorporan el destino de ser encarcelados en la historia de su vida mediante procesos cognitivos, sensoriales, afectivos e imaginarios.

El Centro de Reinserción Social de Atlacholoaya alberga un reclusorio femenino y uno varonil con prisioneros y prisioneras del fuero común y federal. Está ubicado en el municipio de Xochitepec en el estado de Morelos, al sur de la ciudad de Cuernavaca y a 90 km de la Ciudad de México.

Durante un año visité el penal femenino cuatro veces por semana para llevar a cabo distintas actividades de investigación y recreación tales como: entrevistas grabadas en audio y video para mi tesis y documental respectivamente; también impartí clases de danza africana, y asistí a todos los eventos sociales que pude, tales como el día de las madres, día del amor y la amistad, y otros festivales internos. El contacto constante con el Cereso me permitió generar lazos de afecto con varias internas. Durante las entrevistas con ellas o pláticas de pasillo, y antes de entrar en materia sobre lo que habíamos acordado platicar ese día, me ponían al corriente sobre su situación jurídica. Al escucharlas me di cuenta de que el laberinto jurídico en que mantenían a las internas era en sí un *modus vivendi* que debía ser abordado analíticamente.

Uno de los tantos días de mi investigación en la prisión, después de la revisión habitual y de haber llenado la ficha de registro, me encontré a Claudia, una interna, en uno de los pasillos de la cárcel. Con el sentimiento a flor de piel me dio noticias sobre su proceso penal: "Tengo buenas noticias, mi abogado me dijo que la parte acusadora no apelará. Me tendrán noticias en tres meses. Hay posibilidades de que salga libre. No lo puedo creer, estoy muy contenta". Un año después Claudia seguía en prisión esperando más noticias. Nuestra conversación se convirtió en una rutina. Claudia estuvo cinco años "en proceso" o prisión preventiva. Es decir, durante esos cinco años no hubo una resolución legal sobre si era culpable o inocente. Al pasar los meses, seguí escuchando sobre los largos procesos penales de otros internos e internas. El caso de Claudia es una situación sumamente común de los prisioneros en México, y muchos países de América Latina, donde uno "es culpable hasta que se demuestre lo contrario". Aun cuando tener un proceso legal efec-

tivo está considerado un derecho humano internacional (CIDH, 2011:90), y aun cuando el artículo 20 de la Constitución mexicana indica que las personas no pueden permanecer en prisión preventiva más de dos años,¹ en la década pasada, 42% de la población penitenciaria en México estuvo en condición de prisión preventiva con un promedio de cinco años en juicio (Asilegal *et al.*, 2001:3). Estas cifras han aumentado debido al encarcelamiento intensivo durante los últimos años de "guerra contra las drogas". En 2011, por primera vez, la población carcelaria en proceso sobrepasó el número de sentenciados en el caso de los internos bajo jurisdicción federal. Hablando específicamente de los presos recluidos por delitos del fuero federal (drogas y fraude principalmente),² 53% estuvieron en condición de prisión preventiva de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP, 2011).

El gran número de internos esperando un juicio ha sido señalado como uno de los mayores problemas del sistema penal latinoamericano.³ Esto es especialmente preocupante para los sistemas de justicia que se aferran a la prisión preventiva sin poder garantizar la seguridad y el bienestar de poblaciones carcelarias sobrepobladas, condenando a sus habitantes a tragedias como la muerte de 300 internos por un incendio en la prisión de Comayagua, en Honduras, el 14 de febrero de 2012, en la que 60% de la población estaba en prisión preventiva, en espera de un juicio. Éste es un ejemplo extremo de las consecuencias del hacinamiento y del uso excesivo del

¹ Artículo 20, secc. B, párrafo IX: "La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares". Párrafo VII: "Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa". Cabe mencionar que es la última línea del último párrafo la que permite abusar de la extensión de la prisión preventiva.

² En México, la jurisdicción Federal está encargada de delitos que atentan contra la federación (i.e fraude, drogas) y los Estados administran los delitos como robo, asaltos, homicidios, secuestro.

³ Para más información consultar Carrión (2006), Azaola (2009), Patiño (2010), Posada y Díaz-Tremarias (2008:22-27).

arresto preventivo. La lógica de la prisión preventiva no sólo debe cuestionarse cuando ocurren estas catástrofes, sino por la implicación que tiene en la vida diaria de los prisioneros de todo el continente.

Algunos estudios sobre prisiones mexicanas y de América Latina han denunciado con diferente énfasis sobre la burocracia, ambigüedad, tardanza e irregularidad que implica la espera de un juicio desde la cárcel (Lagarde, 1993; Faith, 1993; Duce y Pérez, 2005; Cavazos, 2005; Shirk y Ríos, 2007; Núñez, 2007; Azaola, 2009; Benítez, 2009; Hernández, 2010; Makowski, 2010; Crawley, 2004). Sin embargo, pocos trabajos han profundizado sobre cómo estas experiencias son vividas por los prisioneros. Hay notables excepciones como el trabajo de Makowski (2010) que describe en detalle el periodo de incertidumbre vivido por mujeres mexicanas en espera de una sentencia. Reed (2003) también ha explorado el sentimiento de esperanza entre prisioneros en espera de juicio en la prisión de Bomana, una cárcel ubicada a las afueras de Puerto Moresby, la capital de Papúa Nueva Guinea. Desde fines de los años noventa Reed ha estudiado la cultura del encarcelamiento colonial y poscolonial, las políticas de la visión, dinero y la estética de los documentos principalmente. Sin embargo, más allá de estos trabajos los análisis se han limitado a mencionar y denunciar la tardanza e irregularidad del proceso penal. Este capítulo pretende llenar ese hueco y reflexionar a fondo sobre la experiencia existencial de ser sometido a juicio. El objetivo es mostrar cómo la incertidumbre es una experiencia central de ser encarcelado en México. Así como exhortar a que las autoridades penales generen los cambios institucionales y personales necesarios para cumplir con procesos penales eficaces y rápidos.

Prestando atención a la descripción que las internas hacen de sus juicios, me aboco a reconstruir cómo viven sus procesos penales. Asimismo exploro las reacciones individuales y colectivas que ocurren durante ese periodo de espera. A lo largo de este capítulo analizo el rol de actores secundarios que dan esperanza o desesperanza a los prisioneros. En este análisis, no me limito a hablar de los prisioneros en prisión preventiva, ya que en Atlacholoaya muchos prisioneros sentenciados también tienen posibilidades jurídicas, y esperanzas de ser liberados.

Debido a la ambigüedad y tardanza de los juicios, el tiempo en prisión está permeado con un estado de incertidumbre. La normali-

zación, por parte de internos y autoridades, de una espera que dura años, y de recepciones intermitentes de informaciones imprecisas han vuelto la incertidumbre una violencia institucional normalizada (Bourgois, 2009:18-40). Una violencia que es crucial al proceso cultural de rutinización, legitimación y normalización a través del cual se organiza la experiencia individual y entre prisioneros (Das y Kleinman, 2000:238; Bourgois, 2009). Exploraré entonces cómo la incertidumbre es una condición con la que los prisioneros aprenden a vivir.

Moore (2000:39) ha señalado que las reglas y los códigos operan en presencia de áreas de indeterminación, ambigüedad e incertidumbre y que son manipulables. Igualmente, Pinker y Harvey (2012) sugieren que las normas y regulaciones técnicas del Estado están al mismo tiempo consolidadas y deshechas, y están en proceso continuo de determinación. De este modo, además de que la incertidumbre es una característica de la ley, yo la retomo aquí como una experiencia que se vive. La incertidumbre tiene que ver con lo que es impredecible en la vida, las posibilidades improbables y ocurrencias irregulares (Boholm, 2003:168). Exploro la incertidumbre no como un *set* de probabilidades sino como un estado del ser, como sugiere Penrod (2001). El sentimiento de incertidumbre está cercanamente relacionado con las realidades existenciales de las personas (Heidegger, 1962) y a su toma de decisiones (Boholm, 2003).

En este capítulo quiero mostrar por qué la incertidumbre puede ser un marco conceptual y etnográfico importante para entender por qué las prisioneras se involucran, o dejan de involucrarse con su proceso judicial, así como entender las motivaciones de su día a día en la cárcel. Primero reconstruyo a la incertidumbre como un fenómeno del tiempo y luego como una experiencia emocional y existencial compartida entre las internas. Hacia el final analizo las respuestas que ellas tienen a esta incertidumbre. En general enfatizo que su toma de decisiones depende de las alternativas que se les presentan, tal como lo sugiere Makhoul (2000:194). Subrayo que las internas no pueden ser tomadoras de decisiones distantes y racionales, sino que van haciendo este proceso conforme avanzan sus casos. Por ello muestro cómo sus reacciones están inscritas en ciclos de esperanza, desilusión, espera, fe, y de acumulación de papeleo y burocracia, así como que los prisioneros pasan por etapas de ávido involucramiento y luego falta de participación en las actividades de la cárcel.

LA INCERTIDUMBRE DEL TIEMPO EN PRISIÓN

Hay muchas formas de acercarse al estudio del tiempo y su relación con la vida de las personas, es decir, como una "dimensión constitutiva de la realidad social" como dice Fabian (1983:24). Existe una serie de autores que han estudiado la política implicada en la administración del tiempo por diferentes instituciones (Elias, 1989; Greenhouse, 1996; Herzfeld, 1991; Rabinow, 1989; Vargas, 2007; Vesperi, 1985; Munn, 1992; Fabian, 1983). Algunos de estos estudios analizan el tiempo como un recurso distribuido socialmente (Gell, 1992) con el que se busca sincronizar las temporalidades de la gente (Munn, 1992:111) para controlar la diversidad de actuares (Greenhouse, 1996; Gell, 1992). Politizando la noción del tiempo, Munn opina que el tiempo tiene que ver con la construcción de una gobernanza cultural a través de tener injerencia en el cuerpo-tiempo de la gente para ponerlo en sincronía con los valores que caminan con la temporalidad hegemónica del mundo (Munn, 1992:109). El control del tiempo no sólo es una estrategia de interacción sino un vehículo de poder jerárquico y gobernanza (Munn, 1992:109). De este modo, el tiempo es algo que también puede sustraerse de la gente a manera de castigo, pasar tiempo en prisión es el castigo al tiempo de aquellos que se negaron a cumplir con esta sincronización de temporalidades, aquellos que usaron el tiempo en una forma "no legítima" (Munn, 1992:109). Igualmente, de acuerdo con Hardt, la duración de una sentencia es el costo de este tiempo traducido en años:

La cárcel roba el tiempo precisamente en cantidades determinadas. Como la ecuación entre tiempo de trabajo y valor, nuestra sociedad hace un elaborado cálculo, que nos es familiar, entre los crímenes y el tiempo en prisión. El robo de vehículo equivale a seis meses; venta ilegal de drogas equivale a cinco años; asesinato igual a diez años. El crimen en concreto es abstraído, multiplicado por una variable misteriosa, y luego vuelto a hacerse concreto como un castigo de una cantidad de tiempo determinada (Hardt, 1997:64).

El tiempo en la cárcel también ha sido explorado en términos de la forma que toma a través de rutinas, disciplina, órdenes, horarios y regulaciones a las que los prisioneros tienen que ceñirse (Foucault, 1991; Hardt, 1997; Payá, 2006). Sin embargo, yo propongo aquí que el castigo carcelario del tiempo no sólo tiene que ver con la du-

ración de una sentencia, ni con la estructuración metódica de la vida en la cárcel, ni con la restricción del cuerpo y del tiempo, como la escuela foucaultiana lo ha señalado. En este capítulo pongo el énfasis en que el tiempo en la cárcel tiene que ver con la percepción de su duración, es decir, con cómo se soporta individual y socialmente (Bergson, 2001). Según Fabian, la relevancia social del tiempo está en la calidad del estar que produce (Fabian, 1983:23). El tiempo es percibido y vivido por las internas de manera diferente según la información y promesas que reciban de sus casos. Dicha información las llena, o vacía, de sentimientos de expectativa, incertidumbre, esperanza y desesperanza, haciendo que se experimente el tiempo en diferentes ritmos vividos subjetivamente.

Reed, por ejemplo, ha estudiado cómo aquellos internos que han llegado al final de su proceso judicial y que han sido sentenciados, viven el tiempo diferente a como lo viven aquellos que aún tienen posibilidades de apelar. Reed indica que la "relación del presente con el pasado y el futuro es cualitativamente diferente" en las diferentes etapas del proceso judicial (2011:530). Según Reed, recibir una sentencia les permite a los prisioneros la oportunidad de recuperar el control de su tiempo adentro, hasta cierto punto. Por otro lado, hace que el tiempo sea aburrido y los lleva a considerar la duración de sus sentencias no sólo en términos de años medibles, sino como "unidades que pesan" (Reed, 2003:93). Para los que aún están siendo procesados, el tiempo se experimenta de manera diferente, sugiere Reed, ya que su actuar se basa en saber que algún tipo de resultado o noticia llegará en un futuro cercano"; así que el ritmo de su día lo dictan esas preocupaciones (Reed, 2011:532).

De manera similar, ilustro cómo, para cualquier interno con oportunidades de apelar, el tiempo en prisión está relacionado con sentir lo impredecible del tiempo, con la falta de certeza sobre la cantidad de tiempo que uno va a pasar dentro. Se trata de no tener conocimiento sobre tu mañana, sobre lo que sigue. La incertidumbre en la cárcel es el sentimiento que produce el saber que uno puede ser liberado bien en dos semanas o, lo igualmente posible, en diez o veinte años. En mi experiencia, el tiempo en prisión también es un castigo al volverlo impredecible y sujeto a una constante fluctuación e incertidumbre. Es pues ésta, otra manera de castigar con el tiempo, que tiene que ver más con aquella otra propuesta de Foucault del castigo investido en la mente, la psique y el alma (Foucault, 1991:104). Esta forma de "castigar sutilmente" resuena con las observacio-

nes de Reeves respecto a los efectos de la ley en la vida de los refugiados en espera de asilo político en Europa (Reeves, 2012:6). Según Reeves, la ley actúa en los cuerpos no sólo por medio de lo que permite o prohíbe, sino mediante la reproducción de espacios legales cargados emocionalmente de indeterminación.

Como en la vida de los refugiados, la impredecibilidad del tiempo es vivida por los prisioneros y normalizada por las autoridades de la cárcel. En una conversación que tuve con el director de Atlacholoaya de aquel momento, Luis Hernández Sabás, mencioné la falta de información bajo la que vivían las internas especialmente sobre su fecha de salida de la cárcel. Me contestó que, efectivamente, muchos presos ignoraban su fecha de salida; que las autoridades tenían una lista de posibles candidatos pero que no se conocían con certeza su fecha de salida, porque no sabían si se les otorgarían beneficios de liberación o no, ya que debían pasar por diferentes pruebas. El director se refería especialmente a los internos sentenciados que están pasando exámenes de diversos tipos cuyos resultados pueden acortar su sentencia. "Algunos presos llevan sus cuentas", dijo. El director asumió varias razones para no darles fecha exacta a los presos, tales como que si se les avisa con tiempo los internos empiezan a regalar sus cosas. O bien, porque pueden ser agredidos por otros internos al enterarse de su libertad. Las razones del director más que justificar, reflejan que mantener a los internos en una situación de desinformación parece no preocuparles a las autoridades.

El director se refería a aquellos internos sentenciados que estaban esperando posibles beneficios de preliberación después de una serie de exámenes (de comportamiento, desempeño en prisión, psicológicos, etc.). Éste es un ejemplo de cómo no sólo los prisioneros en prisión preventiva carecen de conocimiento sobre su día de salida.

La incertidumbre y la esperanza que tienen las internas se alimentan de las muchas oportunidades que tienen de irse libres mediante los recursos legales para corregir, modificar, revocar o anular las resoluciones jurídicas previas. Tales como la revocación de sentencia, amparo, incidentes de libertad, beneficios de libertad, entre otros. Las decisiones a sus peticiones normalmente tardan meses en llegar si no es que años. Esto debido a los innumerables pasos, pequeños y grandes, para completar los requerimientos de cada recurso, incluyendo papeleo, fotocopiado, reunir documentos, esperar firmas, encontrar personas en sus nuevas direcciones, perder y reencontrar

papeles, etc. Si alguno de estos recursos fue negado, todavía cuentan con un margen de tres a cinco años para aplicar al siguiente. Adicionalmente, las vacaciones se asumen como largas pausas legítimas en sus juicios. Los internos no esperan ningún avance en sus casos durante esos días. En diciembre, todo se muere.

El progreso de sus casos se congela comúnmente debido a la falta de recursos de las internas y sus familiares para mantenerlos avanzando. Los abogados piden un pago inicial de tres mil pesos para fotocopiar el expediente y comenzar a revisar el caso. El dinero no sólo se necesita para fotocopias, sino para pagar las mordidas o el refresco de los funcionarios, lo que Duce y Pérez llaman "extorsiones institucionales" (Duce y Pérez, 2005:10).

Por otro lado, los resolutiveos de la constante modificación de leyes en materia penal se aplican a los internos que están en prisión preventiva. Por ello, la ley actúa como "una espada de dos filos", dicen las internas, refiriéndose a que, si ellas están siendo juzgadas en el momento en que dichas reformas ocurren, los resultados pueden beneficiarlas, mediante la reducción de su sentencia, o afectarlas, sentenciándolas a condenas más largas. Por ejemplo, en 2008 las sentencias por delitos contra la salud se redujeron, otorgando inesperadamente liberaciones tempranas. Por el contrario, desde 1994 las reformas al Código Penal continúan tipificando más crímenes como "severos", lo que resulta en un endurecimiento de las penas (Azaola, 2009:113).

Las resoluciones mencionadas alargan el proceso penal mucho tiempo y lo vuelven impredecible. "El proceso es pura incertidumbre, día a día", me dice una interna, "sólo tienes que ser paciente, porque no sabes cuándo vas a salir". Lo impredecible del tiempo hace del "quizás" el compás de sus vidas por medio del cual las internas reflexionan sobre su proceso judicial:

La directora dice que me va a ofrecer beneficios de liberación. Mi abogado dice que me podría ir libre en febrero. Pero yo no sé. Aquí todo puede pasar. Aquí todo cambia rápido. Mi libertad puede llegar en cualquier momento (entrevista a María, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 11 de febrero de 2011).

Dice mi licenciado que en menos de un mes ya me voy. Pero mis compañeras me dicen que así dicen todos y que ellas llevan muchos años así. Y yo digo: "¡Ay no! ¡Dios mío!, ¿qué va a pasar conmigo?". Aquí hay un lema que está muy bien dicho: los días se te hacen

meses y los meses se te hacen años. Para mí, este año y dos meses han sido una eternidad (entrevista a Ruth, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 21 de septiembre de 2010).

Le pregunté a mi abogado cuándo iba a salir libre. Me respondió: "Pues mira, generalmente toma uno, dos o hasta tres meses, pero contigo será más rápido". Pero no me dijo qué tan rápido. Sólo dijo: "Será más rápido contigo". Bueno, hasta me costaba trabajo dormir porque me emocionaba saber que me iba a ir pronto (entrevista, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 13 de diciembre de 2010).

En su trabajo con campesinos en Jalisco, Monique Nuijten ha explorado las relaciones entre ejidatarios y burócratas estatales, y el papel que juegan los discursos burocráticos entre otras cosas. Nuijten observa que los discursos burocráticos tienen una capacidad generadora de esperanza (Nuijten, 2004:52), ya que se hacen promesas y se levantan grandes expectativas. Esta observación resuena con la relación que las internas establecen con su abogado.

Cada abogado le promete a su cliente que su caso será diferente. Los abogados señalan las limitaciones y fallas de procesos pasados y les indican a sus clientes el nuevo *camino a seguir* (Nuijten 2004: 52). La "máquina generadora de esperanza", explica Nuijten, sugiere que se encontró el nuevo "factor faltante" y que se están tomando las medidas necesarias y que las cosas serán diferentes, tal y como el abogado en *El proceso* de Kafka (1960), citado en el epígrafe, le indicaba a su cliente. Dichos procesos crean estos ciclos de grandes expectativas seguidos de desilusiones (Nuijten, 2004:52). Es muy probable que el tiempo del proceso penal esté construido alrededor de largos intervalos de espera irrumpidos por la llegada de noticias placenteras o no, ninguna de las cuales genera un avance. El ciclo es vivido individual y colectivamente, ya que la atmósfera de la prisión se impregna con las experiencias de cada interno. La incertidumbre y la esperanza crean, desde mi punto de vista, una de las "zonas emocionales" principales que se comparten en prisión (Crawley, 2004:420).

La incertidumbre como una atmósfera emocional compartida

Cuando uno entra a la cárcel, las que la habitan (custodias e internas) se aseguran de familiarizarte con la frase de que "en la cárcel, los sentimientos están a flor de piel". Con esa frase ellas intentan transmitir

que en la cárcel los y las internas no sólo viven sus propias vidas, sino que experimentan de cerca las espirales emocionales de sus compañeras. En la cárcel las internas tienen que escuchar, sobre-escuchar o experimentar las noticias acerca de sentencias, procedimientos legales, nacimientos, pérdidas familiares, nuevos nacimientos y cartas de amor de otras personas. Dichos padecimientos colectivos nos recuerdan a Ahmed (2004b:9) que sugiere que las emociones se comparten socialmente (2004b:4) y que las emociones no son simplemente algo que "yo" tengo sino algo que circula entre los cuerpos. Mientras que Leavitt (1996:527) señala que las emociones y sentimientos "operan mediante experiencias transindividuales", esto es, a través de experiencias comunes o similares entre miembros de un grupo viviendo en circunstancias similares. Dichas ideas de la circulación de emociones y la transindividualidad de las mismas parecen descripciones relevantes para lugares de cohabitación forzosa, como la cárcel, donde las emociones son omnipresentes.

El siguiente relato es acerca de la resolución del caso de Reina y allí exploro cómo la inesperada revocación de su libertad produjo respuestas de preocupación y enojo por parte de otras prisioneras. Reina era una interna de 60 años que llevaba 15 años en prisión con cargos de complicidad en secuestro. La salida de Reina estaba programada desde años atrás para el 25 de enero de 2011, todas las internas y guardias esperaban el día de la salida de Reina que se aproximaba cuando yo estaba haciendo trabajo de campo. La madre de Reina también estaba en prisión, una mujer vieja que se había quedado ciega y dependía de su hija. Su madre no iba a ser liberada ya que su caso había sido llevado por otro abogado, y los jueces llegaron a resoluciones diferentes. Años antes, las cortes encontraron culpable a su mamá mientras que Reina ganó el amparo de su segundo veredicto, reduciendo la sentencia de Reina por siete años. Sin embargo, dos días antes de su salida, empezaron a circular los rumores de que el notificador de sentencias dijo que Reina aún tenía siete años que cumplir. Me dijo a mí: "yo estaba segura de que salía este año, no sé por qué me dicen esto". Llamó a su abogado para informarle, y él confirmó su salida:

Llamé al abogado en la mañana, lo traté de encontrar y lo logré. Me dijo: "Reina, usted se va mañana gracias a Dios", y yo contesté: "Pero ahora me están diciendo esto". Él me reafirmó: "Voy a ir para allá a volver a checar". Entonces no estoy segura, por-

que él dice que me voy mañana, y que el amparo de siete años es válido [...]

No sé, no lo puedo creer. El abogado no puede venir ahora porque tiene mucho trabajo. Pero dice: "si no te dejan ir mañana me llamas. Voy a ir a ver por qué no te dejan ir" [...]

La comandante me dijo: "Sí Reina, tu salida es el 25". Yo ya me había puesto a pensar cómo me iba a tratar la vida allá afuera (entrevista a Reina, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 24 de enero de 2011).

El siguiente día que llegué a prisión pregunté sobre la salida de Reina, pero los guardias no sabían nada. Me senté con un grupo de internas en una de las mesas de la tiendita. Volví a preguntar sobre la salida de Reina. Las internas se miraron entre ellas y luego los comentarios empezaron a fluir. Me informaron que Reina no iba a salir. Entre las internas que estaban allí estaba Consuelo, una interna colombiana que dijo que aquello era una injusticia. También dijo que si Reina hubiera estado en otro país, habría podido demandarlos. Preguntó incrédula cómo era posible que le notificaran sólo dos días antes de su salida que aún tenía que cumplir siete años en prisión. La dueña de la tiendita lo llamó un castigo psicológico. El caso de Reina creó un ambiente tenso y añadió presión al caso de sus compañeras. La salida de Consuelo estaba acordada en tres semanas sin la aparente posibilidad de un cambio ya que era el fin de una sentencia de diez años. Sin embargo, las noticias de lo que le pasó a Reina le causaron nervios y le surgió la duda sobre la verdadera posibilidad de su salida. Entonces decidió llamar al juez para reconfirmar la fecha de su salida.

El caso de Reina fue un ejemplo de cómo los casos de otras internas no sólo animan sus discusiones, sino que provocan ansiedad entre todas. Coexperimentar los casos de las demás, además de sus periodos individuales de espera, está relacionado con la forma en que las y los internos deciden involucrarse o dejar de involucrarse en sus procesos judiciales. Como exploramos a continuación, las internas atraviesan ciclos de esperanza, espera, pérdida y recuperación de la fe.

Lidiando con la incertidumbre

Las secciones anteriores de este capítulo buscaron reconstruir la incertidumbre evocada por las internas cuando describen sus pro-

cesos legales. Esto es importante para entender la toma de decisiones con respecto a sus juicios. Las internas deciden de acuerdo con sus experiencias previas, su conocimiento de la ley y las sugerencias de sus abogados y demás gente a su alrededor. Además, ellas deciden mientras que están inmersas en sus procesos incapaces de predecir lo que viene después.

Las decisiones que toman las internas no pueden comprenderse como decisiones totalmente conscientes y racionales que las conducirán por el camino más rápido fuera de prisión. Como Boholm sugiere, la racionalidad "presupone que las personas toman decisiones en un contexto idealizado y aislado, donde cada nuevo pedazo de información no estará alterado por asociaciones con información contradictoria" (Boholm, 2003:161). Penrod (2001:242) argumenta que "la creencia de que la incertidumbre requiere una respuesta precisa es incompatible con su naturaleza dinámica e invasiva". Así las decisiones racionales son poco útiles para explicar el manejo de riesgo que tienen las personas en situaciones donde el desenlace y las probabilidades son desconocidas (Boholm, 2003:168).

La esperanza puede llevar a la "acción" y/o a la "parálisis" como sugiere Crapanzano (2003:17), o a una "iniciativa deteriorada" (Jager, 1981:8). Dewey (1960) también enfatiza que las personas quizá sean capaces de "negar" o "trascender" situaciones diferentes. Sin embargo, definir las acciones de las personas según el grado de movilización con el que responden es un problema analítico derivado de nuestro fracaso de considerar que la gente toma decisiones a partir del entendimiento que tienen de las situaciones, sea éste poco o mucho. Cuando analizamos problemas de incertidumbre y esperanza, es fundamental considerar que existe un nivel de espontaneidad, inmediatez y falta de cálculo en el proceso de toma de decisiones (véase De Certeau, 1984:29). En situaciones inciertas:

[...] el piso en el que está construida la confianza de la vida diaria tiende a desaparecer, dejando ver lo ordinario como misterioso. Mientras la fe en categorías en las que se puede confiar desaparece, hay un sentimiento de contingencia extrema y vulnerabilidad al llevar a cabo las actividades diarias (Das y Kleinman, 2000:8).

Lo que ofrece un marco teórico que contemple la experiencia de vivir en incertidumbre es una base más inestable desde la cual mirar y entender las decisiones y acciones diarias de las prisione-

ras. Decisiones tomadas desde un campo impredecible. Con estas ideas, pretendo analizar las diferentes maneras en que las internas responden a la falta de predicción del sistema penal.

Las internas pasan por ciclos en que esperan pacientemente, otros en que movilizan sus recursos ágilmente, y tienen distintas razones para hacerlo de una u otra manera.

Manteniendo la fe y trabajando

Para muchas mujeres, su involucramiento constante y personal con sus propios casos parece un asunto complicado. Tal fue el caso de María, una trabajadora indígena que llevaba siete años en prisión por transportar marihuana en un viaje en autobús. El lenguaje de la ley era lejano y poco familiar para ella. Ya que no entendía mucho de lo que ocurría legalmente en su caso, lo dejó todo en manos de su abogado. Su familia vivía lejos en una comunidad rural del estado de Guerrero, por lo que no podían venir a ayudarla con el papeleo.

María no estaba involucrada incesantemente en su caso, cosa que a veces determina el tiempo que un prisionero permanece en prisión. Ella prefería esperar y confiar en la institución y en Dios para resolver el caso. En algunas situaciones de incertidumbre, "retirarse es una mejor estrategia que exponerse, y el silencio un lenguaje de control más eficaz" (Knudsen, 1996:26).

Después de muchos años en prisión, llegó el tiempo de pedir "beneficios de liberación". Se sometió a los exámenes psicológicos y calculó que quizá se tardarían cinco meses en darle los resultados según experiencias previas. Sin embargo, diez meses después aún estaba esperando los resultados de los estudios que le habían hecho:

Me están haciendo estudios, supuestamente para obtener beneficios, y ver si me dan libertad anticipada, entonces es lo que te digo: estoy esperando. Ya llevo aquí siete años [...] y mi fe y esperanza están en lo que tenga que ser, sólo Dios sabe. El día va a llegar, ¿para qué desesperarme porque no pasan los días? Muchas sienten los días pesados, yo no, porque yo confío en Dios. Él me da fuerza para no sentir todo este tiempo (entrevista a María, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 3 de julio de 2011).

María sopesó que era mejor esperar y no caer en desesperación. Makhlouf (2000:194) dice que las personas tienen diferentes no-

ciones del riesgo y la incertidumbre, y éstas están "en función no de su inhabilidad de percibir el riesgo sino de las alternativas que tienen de controlarlo". María sabía que, por ser una mujer indígena, su voz difícilmente sería escuchada. Casi todos en prisión, incluyendo los indígenas, saben que a los prisioneros indígenas se les considera menos importantes. El sistema judicial ignora sus casos todo lo que puede y generalmente pasan mucho más tiempo en prisión que los demás internos. Durante mi trabajo de campo, me tocó atestiguar la liberación por absolución de cargos de dos de las internas jóvenes, blancas y líderes, mientras que no vi a ninguna prisionera indígena ser absuelta. Las sentencias de los prisioneros indígenas en México son más largas que las de otros prisioneros (Hernández, 2010). La priorización de los juicios está similarmente racializada en Brasil en donde más prisioneros blancos que negros son absueltos según los estudios de Adorno (1995:149).

Mientras María espera, se ocupa limpiando la guardería de niños, los baños de la prisión y los dormitorios de otras internas para ganarse algo de dinero. Éstas son algunas de las estrategias para lidiar con la falta de certeza y que vuelve la vida en prisión más soportable, aunque la hora de salida parezca no llegar. Las internas pueden esperar pacientemente o movilizarse ágilmente dependiendo de los recursos con los que cuenten (legales, personales, económicos, simbólicos, religiosos y humanos), y dependiendo de la ayuda que reciban de otros. Las internas son testigos de cómo ciertas compañeras de repente "logran" su libertad independientemente de si son culpables o inocentes (moral y/o legalmente); y también son testigos de cómo otras internas "inexplicablemente" se quedan por largos años a pesar de una intensa movilización de recursos. En prisión no hay una fórmula para salir, por lo mismo vale la pena intentarlo todo, sea ser paciente o presionar a las autoridades. Es por esto que en la vida en la cárcel la "aceptación coexiste con la esperanza" (Faith, 1993:172).

El ciclo de los fracasos y los intentos

Esperar es una de las principales actividades en prisión. Reed muestra que en la prisión de Bomana, la esencia de la espera de los resultados está capturada en el apodo vernáculo para los procesados y los sentenciados (Reed, 2011:529). Se asignan identidades unos a otros con base en sus periodos de espera. Para los sentenciados, su propósito principal en la vida es esperar, "to wait" (wet), el día

en que se cumpla la sentencia. Mientras que a aquellos en proceso se les llama "wait courts" (wetkot) porque están esperando el día que los llamen a los juzgados (Reed, 2003:94). Además de esperar por la libertad, los prisioneros en Atlacholoaya esperan información, noticias, documentos extraviados, o una firma, como en el caso de Liz:

Éste es sólo otro paso... otro paso. Quizá cuando esto pase ya se resuelva todo. Sólo estoy esperando una firma. He estado esperando esa firma durante ocho meses. Es la firma de un criminólogo. El caso pudo haberse cerrado hace ocho meses, pero este hombre se cambió de casa y no lo encuentran. Parece que se movió a Toluca (entrevista a Liz, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 29 de marzo de 2011).

Lagarde (1993:684) se refiere a esta condición de esperar en la prisión como "la espera", una palabra que engloba la experiencia de esperar y de tener esperanza. Mientras que Liz esperaba, también trataba de matar el tiempo en el taller de mosaico, dedicaba horas a poner uno a uno de los cuadritos de mosaico de lo que se convertiría en una mujer africana. Similarmente, Knudsen observó que los refugiados que están atravesando por largos periodos de espera combaten la frustración y la desesperanza enfocándose no en las limitaciones del campo de refugiados sino en una sola meta: acortar el tiempo de espera y la incertidumbre del futuro (Knudsen, 1996:21). Makowski (2010:36), sin embargo, percibe las actividades en prisión como catalizadoras de la ansiedad y angustia. De forma similar, parecía que la detallada dedicación de Liz en su artesanía por días enteros en el taller de mosaico ayudaba a que su mente se desprendiera de sus preocupaciones legales, pero estas mismas volían en la noche cuando no tenía con qué distraerse en su celda:

Me pierdo en el mosaico. Cuando me doy cuenta ya son las seis de la tarde. Y vuelvo del trabajo, llego a mi celda para hacer lo que tengo que hacer y la cena. Después, a las ocho de la noche llega la realidad. Nos cierran las puertas de las celdas. Así es (entrevista a Liz, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 15 de junio de 2011).

Liz llevaba cuatro años y tres meses en prisión preventiva. Con certeza, veía la espera de la firma como el evento que pondría fin a

su caso y determinaría su libertad, ya que no había suficiente evidencia de que era culpable de haber asesinado a su ex esposo. Tenía grandes esperanzas de que la declararían inocente. Cuatro meses después la sentenciaron a 27 años de prisión, noticias que por su puesto le desataron emociones intensas. Leder (2000:93) ilustra que "las esperanzas y las expectativas en prisión son un castillo listo para derrumbarse" y como Carr (1991:40) agrega que "las intenciones permanecen vulnerables al futuro real que puede irrumpir en la acción de la manera más ruda". A pesar de ello, Liz tuvo que combinar esos momentos de devastación con aferrarse a la esperanza, porque la esperanza de libertad no podía esfumarse sino hasta que usara el último de los recursos del que podía disponer:

Esperas que un milagro suceda y que las autoridades chequen bien tu caso y sean conscientes del lugar en el que estás. Los recursos que siguen son: apelación, revisión de sentencia, y amparo. Es lo que me queda: tres. Espero que pueda ser en un juzgado federal, son más difíciles de corromper (entrevista a Liz, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 15 de junio de 2011).

Debido a todas las irregularidades en su caso⁴ y las discrepancias de poder entre ella y los jueces que llevaban su caso, le quedaba creer que existían jueces honestos. Como sugiere Crapanzano (2003), "la esperanza nunca puede estar totalmente divorciada de la desesperanza". Liz entró en otra fase emocional de su juicio; una notificación de sentencia de 27 años y un nuevo juego de emociones y humores infiltraron su trabajo de mosaico. Este estado de ánimo fluctuaría hasta la llegada de nuevas noticias. La esperanza no está perdida porque, como Reed remarca:

⁴ El ex suegro de Liz la acusó de haber matado a su ex marido. Su caso estuvo lleno de irregularidades y corrupción, tal como que el día que ocurrió el asesinato ella ni siquiera estaba en el lugar de los hechos. La familia de su ex marido movió el cuerpo asesinado antes de la llegada del forense, lo cual es un acto criminal en sí mismo. La arrestó un ex coordinador de la policía ministerial en Morelos, quien está ahora preso en La Palma acusado de vínculos y protección al crimen organizado. Liz dice que él le enseñó el dinero que recibió como recompensa de haberla encarcelado: "Me enseñó los 25 000 pesos. Me dijo: 'mira el bono que recibí por haber resuelto el asesinato de tu marido'", cuenta Liz. El poder económico de su ex suegro y sus conexiones con la policía y jueces, así como su influencia en la prensa, jugó desfavorablemente para Liz.

El punto no es que la experiencia de esperar es acumulativa; es que tal parece que para los *wetkot* [los procesados] cada etapa parece ser indeterminada. Los procesados [y algunos sentenciados como Liz] saben que es perfectamente posible que en su siguiente visita a la corte los cargos serán retirados (Reed, 2011: 532).

Siguiendo sus experiencias y las de sus compañeras (como el caso de Reina y Liz), algunas prisioneras en Atlacholoaya se volvieron renuentes a hacer planes para el futuro. Como Reed observa, “la práctica de esperar les enseña a considerar el futuro como un intervalo de tiempo aparte, ese periodo que empieza a correr a partir de su liberación” (Reed, 2003:94).⁵ Ya que saben que las decepciones están a la orden del día, planear el futuro afuera es una tarea inútil. La mayoría prefiere enfocarse en las actividades del diario, en esperar noticias o en la preparación del siguiente “beneficio de liberación”, como explica Angélica:

No vives ni aquí ni allá, no puedes planear nada. ¿Cómo vas a planear si no sabes qué día vas a salir? No puedes hacer planes con la familia. Vives al día [...] Los primeros ocho meses fueron los más difíciles porque no sabes si te quedas o te vas. Así que vives al día. Cuando me sentenciaron, dolió mucho, pero al menos dices: “ok”. Ya sabía que iba a pasar cinco años aquí (entrevista a Angélica, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 29 de marzo de 2011).

El anuncio de su sentencia, aunque doloroso, también dispipó la incertidumbre, dejando a los sentimientos opuestos cohabitar. Para Angélica, saber cuánto tiempo iba a pasar en prisión dolió, pero a su vez trajo la certidumbre.

Haciendo cálculos e intentando

La mayoría del tiempo Claudia seguía su caso de la mano de su abogado, presentando nueva evidencia cada vez que la tenía. Como ilustré al abrir el capítulo con su caso, Claudia hacía constantemente

⁵ Contrario a lo que Reed ha observado, Leder encuentra que los prisioneros en la prisión de Maryland, Estado Unidos, piensan en el futuro como

cálculos sobre los beneficios legales que tenía después de cinco años de prisión preventiva:

Ahora vivo en la incertidumbre de si me voy o me quedo; ya metimos más evidencia. Las leyes son muy, pero muy lentas, aunque mi abogado quiera apurarse. Ahora tiene que notificar al ofendido, el Ministerio Público. Luego se van de vacaciones, y en puentes largos. Todo esto atrasa los procesos de todos los internos. Luego llega diciembre y no trabajan, llega enero y faltan a trabajar. Todo eso hace que el tiempo se nos vaya, tiempo, tiempo, tiempo [...]

Ahora estoy poniendo mi esperanza en la nueva evidencia. Si sale en mi favor, me dan libertad inmediatamente. Y si no, mi crimen se tiene que cambiar de extorsión a encubrimiento. El encubrimiento alcanza fianza, entonces tienes la posibilidad de irte, si no es este año es al principio del que viene [...]

Para los internos que han cumplido con su sentencia, la apelación viene después, y después el amparo. Es ahí cuando se acaban tus recursos. Es entonces cuando sabes si te vas o te quedas. Todo puede pasar ¿no? Como te dije ayer: la ley es una espada de dos filos. En el amparo te pueden bajar la sentencia o subirla. Después de que te dan la sentencia, te dicen si puedes obtener beneficios de preliberación o no (entrevista a Claudia, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 10 de noviembre de 2010).

Claudia hacía constantes cálculos, generaba ideas, percepciones y decisiones potenciales mientras se hallaba inmersa en la vivencia de su proceso. Siempre conservaba la fe de que la próxima resolución sería favorable. Tener esperanza e intentar parecía lo más adecuado mientras el futuro parecía incierto; haciendo del mañana afuera una posibilidad latente.

Reed argumenta que “entender la experiencia de esperar la audiencia como una forma de no conciencia, quizá sea la forma de tomar en serio la noción de la esperanza en proceso” (2011:529). La esperanza, según Reed, es un “método de conocimiento y una forma

una forma de escapar del presente, ella concibe “la esperanza en el futuro” como una manera de redimir el tiempo (Leder, 2000:96).

de acción" orientada al futuro. Reed retoma a Miyazaki, que concibe la noción de la esperanza como "modos de anticipación que continuamente redirigen la atención al hecho de que algo aún está por suceder" (Reed, 2011:528). Es útil entender que las y los internos canalizan sus decisiones, acciones y deseos basados en que las cosas aún están por pasar. Sus vidas están en pausa.

Las internas que han salido de prisión razonan sobre aquel tiempo de espera de manera diferente. Angélica, ya fuera de la cárcel y desde la distancia, fue capaz de comprender que los tiempos que transcurrían entre cada intento de obtener la libertad equivalían a un año de espera:

El abogado me decía: "lo tuyo no es nada. Puedes irte en la apelación". ¡Me sentenciaron en diciembre de 2008, y la apelación tomó hasta junio de 2009! No me favoreció y el abogado me dice: "No te preocupes, sabíamos que podíamos perder. Pero aún nos queda el amparo". Entonces pasó un año entre cada uno de los procesos (entrevista a Angélica, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 21 de mayo de 2011).

De manera similar, en retrospectiva Alex se dio cuenta que las oportunidades potenciales de salir le generaban ilusiones que se volvieron una forma de vida:

El primer año sobrevives de puras ilusiones: la apelación, el amparo [...] y bueno, las posibilidades de salir se acaban [...] Cuando me di cuenta, mi juicio ya había terminado, me sentenciaron y ya habían pasado dos años y medio, así que ya iba a la mitad de la carrera, y te dices a ti mismo: "ya sólo me falta la otra mitad". Y en ese momento comencé a trabajar la madera (entrevista a Alex, Cereso Atlacholoaya, Morelos, 12 de octubre de 2010).

La esperanza de ser liberados fluctúa conforme cambian sus procesos legales. Después de dos años de proceso legal, Alex se dio cuenta de que iba a estar en prisión más años de lo que creyó en un principio. Fue hasta entonces que decidió involucrarse con la vida de la cárcel y a trabajar en el taller de carpintería. Las reflexiones de Alex muestran que los prisioneros deciden qué hacer con sus días dependiendo de sus constantes cambios de esperanza sobre la pro-

habilidad de su liberación. Cuando recién entran a prisión, y con la seguridad de que van a salir pronto, muchos prisioneros no encuentran un buen motivo para comenzar a involucrarse en las actividades de la cárcel.

¿PARA QUÉ INVOLUCRARSE?

Algunos prisioneros de nuevo ingreso, y sus familias, no invierten tiempo en las actividades de la prisión ya que la cárcel parece como un lugar transitorio. Julieta que ya está libre recuerda: "Nunca quise estudiar, tenía la idea de que sólo iba a durar uno o dos meses ahí". Julieta permaneció en prisión preventiva más de un año. Cuando consideró empezar a estudiar y le pidió a su mamá que le trajera su documentación, su mamá se negó y le dijo: "¿Estás loca? ¿Qué piensas quedarte aquí?". Ante esta respuesta Julieta reflexiona: "Cuando uno intenta hacer planes aquí, como estudiar, la familia se lo toma a mal".

Así, ante la presión de su familia y las promesas de su abogado de una pronta salida, Julieta decidió no involucrarse en las actividades de prisión desde el inicio de su sentencia. Muchos prisioneros hacen lo mismo que Julieta; en una encuesta de 2002 a 1 600 prisioneros en diferentes cárceles de México, se mostró que sólo 37% de la población penitenciaria estaba involucrada en actividades de educación y trabajo (Azaola, 2009:119).

Siendo el día la unidad de tiempo y espacio más estable que poseen, las mujeres presas se involucran en todo tipo de actividades que suprimen la ansiedad y angustia, de acuerdo con Makowski (2010: 36). Reina se enfocó en tejer y cuidar a su madre; Claudia decidió entrar al taller de sandalias; María se ocupó limpiando la escuela y dormitorios; Liz se distrajo en su taller de mosaico; mientras que Julieta se dio cuenta, en retrospectiva, que no hizo mucho mientras estuvo en prisión. Finalmente, sus decisiones tienen un resultado en sus vidas, hay diferentes maneras de lidiar con la incertidumbre y éstas tienen un impacto en la duración de su sentencia. Señalé que en ocasiones sus decisiones pueden reducir la incertidumbre, pero prolongar la estancia en prisión. Algunas más obtienen la libertad inesperadamente. Así que la incertidumbre también es una introducción a entender la experiencia de "reincorporación" en la sociedad tomando en cuenta lo abrupto de la reinserción a la vida de afuera.

CONCLUSIONES

El proceso había entrado en una fase en la que ya no se podía prestar más ayuda, estaba siendo procesado en juzgados a los que ya nadie tiene acceso, en los que el acusado ni siquiera podía ser localizado por su defensor. Llegas un día a casa y te encuentras todos los documentos que habías entregado, en los que trabajaste duro y tenías esperanza, están ahí en la mesa, los devolvieron porque no poseían valor alguno en la siguiente fase, eran pedazos de papel sin valor. Esto no significaba que todo estaba perdido, en absoluto, al menos no había ningún motivo para suponerlo, es sólo que ya no sabes nada más acerca del caso, ni te dirán nada de lo que está sucediendo.

(El proceso, 1960)

La sobrepoblación de las cárceles, sus pobres condiciones de vida y la violencia son realidades que persisten en las prisiones de América Latina. Lo tangible de dichas violencias se vuelve el centro de los reportes de los organismos de derechos humanos como el último reporte de la CIDH, dejando de lado aquellas violencias institucionales sutiles, silenciosas y normalizadas. Tal como el abuso y particularmente la duración y ambigüedad de la prisión preventiva en México, que genera el sentimiento de que todo puede pasar mientras que en realidad nada pasa, más que los años.

Este capítulo tuvo como objetivo situar a la incertidumbre como un constituyente central de la experiencia del encarcelamiento en México, como una forma de violencia emocional. Partiendo de la premisa de Reeves que dice que la ley opera en los cuerpos a través de los sentimientos que genera, exploré cómo la permisividad del alegatamiento y ambigüedad del juicio ha dado lugar a la institucionalización de la incertidumbre en las cárceles mexicanas. Esto afecta a los internos que están en prisión preventiva, lo que equivale a 40% de la población penitenciaria, y también a los sentenciados que esperan beneficios de liberación.

La indeterminación del juicio niega a las y los internos lo que debería ser un derecho básico: saber, en un periodo de tiempo justo, cuánto tiempo permanecerán en prisión. El sistema penal debe restituir este derecho humano a los prisioneros para eliminar uno de los muchos castigos psicológicos que inflige.

Y aún más, el castigo al tiempo no sólo afecta la vida de la mayoría de los que habitan la cárcel en México sino de todos aquellos que son considerados como menos valiosos, los tiempos de espera de resoluciones para refugiados africanos en Europa llega a ser de diez años, por ejemplo. Cabría preguntarse si esta forma de castigar mediante la espera, está vigente y normalizada en otro tipo de instituciones modernas de gestión de humanos.

Finalmente, la omnipresencia del castigo al tiempo de aquellos que son considerados como menos valiosos, vuelve más urgente considerar la noción de incertidumbre como un marco temporal, moral y de existencia útil desde el cual entender el proceso de toma de decisiones y reacciones que las y los internos tienen con respecto a sus juicios. Asimismo, para entender su voluntad para involucrarse o dejarse de involucrarse en la vida cotidiana de la cárcel.

BIBLIOGRAFÍA

- Adorno, Sérgio
 1995 "Discriminação racial e justiça criminal em São Paulo", en *Novos Estudos*, Cebrap, núm. 43, noviembre, São Paulo, pp. 45-63.
- Ahmed, Sara
 2004a "Collective Feelings or, the Impressions Left by Others", en *Theory, Culture & Society*, vol. 21, núm. 2, Sage, Thousand Oaks/Nueva Delhi/Londres, pp. 25-42,
 2004b *The Cultural Politics of Emotion*, Routledge, Nueva York.
- Asilegal et al.
 2001 *Informe sobre la situación de las personas privadas de libertad en México*, documento elaborado por Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (Asilegal), Documenta A.C. y el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ de la Universidad Iberoamericana, Puebla, México.
- Azaola, Elena
 2009 *Crimen, castigo y violencias en México*, CIESAS/Flacso, México.
- Azaola, Elena y Cristina José Yacamán
 1996 *Las mujeres olvidadas*, CNDH/El Colegio de México, México.

- Benítez, Víctor Hugo
 2009 "Dicotomía dogmática y semejanza institucional", ponencia presentada en el IX Encuentro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal, 26 de agosto, Corrientes, Argentina.
- Bergson, Henri
 2001 *Time and Free Will: An Essay On the Immediate Data of Consciousness*, Dover Publications Mineola, Nueva York.
- Boholm, Åsa
 2003 "The Cultural Nature of Risk: Can There Be an Anthropology of Uncertainty?", en *Ethnos*, núm. 68, febrero, Universidad de Arizona, pp. 159-178.
- Bourgois, Philippe
 2009 "Recognizing Invisible Violence. A Thirty-year Ethnographic Retrospective", en Barbara Rylko-Bauer, Linda Whiteford y Paul Farmer (eds.), *Global Health in Times of Violence*, School of Advanced Research Press, Santa Fe, pp. 18-40.
- Carr, David
 1991 *Time, Narrative and History*, Indiana University Press, Indianápolis.
- Carrión, Fernando
 2006 "La recurrente crisis carcelaria en Ecuador", en *Ciudad segura, programa de estudios de la ciudad*, núm. 1, enero, Flacso, Ecuador, pp. 1-3.
- Casey, Edward
 1999 "The Time of the Glance", en E. Grosz (ed.), *Becomings: Explorations in Time, Memory, and Futures*, Cornell University Press/Ithaca, Nueva York/Londres.
- Cavazos Ortiz, Irma
 2005 *Mujer, etiqueta y cárcel*, UAM/Instituto Nacional de Ciencias, México.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
 2011 "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas", Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, OEA, Washington.
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*
 2011 Reforma DOF 10-06-2011, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México.

- Crapanzano, Vincent
 1992 *Hermes' Dilemma and Hamlet's Desire*, Harvard University Press, Cambridge.
- 2003 "Reflections on Hope as a Category of Social and Psychological Analysis", en *Cultural Anthropology*, vol. 18, núm. 1, American Anthropological Association, pp. 3-32.
- Crawley, Elaine
 2004 "Emotion and Performance. Prison Officers and the Presentation of Self in Prisons", en *Punishment and Society*, vol. 6, núm. 4, pp. 411-427.
- Das, Veena y Arthur Kleinman
 2000 *Violence and subjectivity*, University of California Press, Los Ángeles.
- Davidson, Donald
 1984 *Inquiries into Truth and Interpretation*, Oxford University Press, Oxford.
- De Certeau, Michel
 1984 *The Practice of Everyday Life*, University of California Press, Berkeley.
- De Piña, Rafael
 1992 *Diccionario de Derecho*, Porrúa, México.
- Dewey, John
 1960 *The Quest for Certainty*, Capricorn Books, Nueva York.
- Douglas, Mary y Aaron Wildavsky
 1982 *Risk and Culture*, University of California Press, Berkeley.
- Duce, Mauricio y Rogelio Pérez Perdomo
 2005 "La seguridad ciudadana y la reforma del sistema de justicia penal en América Latina", en Hugo Frhüling y Joseph Tulchin (eds.), *Crimen y violencia en América Latina*, FCE, México.
- Duranti, Alessandro
 1993 "Truth and Intentionality: An Ethnographic Perspective", en *Cultural Anthropology*, vol. 8, núm. 2, mayo, American Anthropological Association, pp. 214-245.
- Eagleton, Terry
 1990 *The Ideology of the Aesthetic*, Blackwell, Oxford.
- Elias, Norbert
 1989 *Sobre el tiempo*, FCE, México.
- Fabian, Johannes
 1983 *Time and the Other-How Anthropology Makes its Object*, Columbia University Press, Nueva York.

- Faith, Karlene
1993 *Unruly Women: the Politics of Confinement and Resistance*, Press Gang Publishers, Vancouver.
- Foucault, Michel
1991 *Discipline and Punish. The Birth of the Prison*, Penguin Book, Londres.
- Geertz, Clifford
1976 *The Interpretation of Cultures*, Basic Books, Nueva York.
- Geertz, Clifford
1984 "From the Native's Point of View: On the Nature of Anthropological Understanding", en Richard Shweder y Robert LeVine (eds.), *Culture Theory, Essays on Mind Self and Emotion*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 123-136.
- Gell, Alfred
1992 *The Anthropology of Time-Cultural Constructions of Temporal Maps and Images*, Berg, Oxford.
- Gould, Deborah
2009 *Moving Politics, Emotion and Act up's Fight Against AIDS*, The University of Chicago Press, Chicago.
- Greenhouse, Carol
1996 *A Moment's Notice: Time Politics Across Cultures*, Cornell University Press, Ithaca.
- Hage, Ghassan
2009 "Hating Israel in the Field: on Ethnography and Political Emotions", en *Anthropological Theory*, vol. 9, núm. 1, Sage, pp. 59-79.
- Hardt, Michael
1997 "Prison time", en Yale French Studies, núm. 91, *Genet: In the Language of the Enemy*, Yale University Press, pp. 64-79.
- Hearn, J.
1993 "Emotive Subjects: Organizational Men, Organizational Masculinities and the (De)construction of Emotions", en S. Fineman (ed.), *Emotion in Organizations*, Sage, Londres, pp. 142-166.
- Heidegger, Martin
1962 *Being and time*, SCM Press Ltd, Londres.
2001 *The concept of time*, Blackwell, Oxford.

- Hernández Castillo, R. Aída (ed.)
2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/ CIESAS, México. Acompañado de video documental realizado por Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponible en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_presas.pdf>.
- Hernández Castillo, R. Aída
2013 "¿Del Estado multicultural al Estado penal?: mujeres indígenas presas y criminalización de la pobreza en México", en María Teresa Sierra, R. Aída Hernández y Rachel Sieder (eds.), *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, CIESAS/Flacso, México, pp. 299-338.
- Herzfeld, Michael
1991 *A place in History, Social and Monumental time in a Cretan Town*, Princeton University Press, Princeton, Nueva Jersey.
- Hinton, Alexander
1993 "Prolegomenon to a Processual Approach to the Emotions", en *Ethos*, vol. 21, núm. 4, Society of Psychological Anthropology, pp. 417-451.
- Hollan, Douglas y C. Jason Throop
2008 *Whatever Happened to Empathy?: Introduction*, en *Ethos*, vol. 36, núm. 4, Society of Psychological Anthropology, pp. 385-401.
- Howes, David
2005 *Empire of the Senses: the Sensual Culture Reader*, Berg, Oxford.
- Ingold, Tim
2000 *The Perception of the Environment. Essays in Livelihood, Dwelling and Skull*, Routledge, Londres.
- Irving, Andrew
2011 "A Strange Distance", en *Medical Anthropology Quarterly*, vol. 25, núm. 1, pp. 22-44.
- Jackson, Michael
1996 *Phenomenology, Radical Empiricism and Anthropological Critique*, Indiana University Press, Indianápolis.
- Jager, Bernd
1981 "Sartre's Anthropology: A Philosophical Reflection on *La Nausée*", en Paul Arthur Schilpp (ed.), *The Philosophy of*

- Jean-Paul Sartre*, Southern Illinois University, Carbon-dale, pp. 477-494.
- Kafka, Franz
1960 *El proceso*, FCE, México.
- Knudsen, John Chr.
1995 "When Trust I Son Trial: Negotiating Refugee Narratives", en E. Valentine Daniel y John Chr-Knudsen, *Mistrusting Refugees*, University of California Press, Berkeley.
- Lagarde, Marcela
1993 *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, UNAM, México.
- Leach, Edmund
1971 "Two Essays Concerning the Symbolic Representation of Time", en *Rethinking Anthropology*, The Athlone Press/University of London, Londres.
- Leavitt, John
1996 "Meaning and Feeling in the Anthropology of Emotions", en *American Ethnologist*, vol. 23, núm. 3, pp. 514-539.
- Leder, Drew
2000 *The Soul Know No Bars. Inmates Reflect on Life, Death and Hope*, Rowman and Littlefield publishers, Maryland.
- Levy, Robert
1984 "Emotion, Knowing and Culture", en Richard Shweder and Robert LeVine (eds.), *Culture Theory, Essays on Mind Self and Emotion*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 214-236.
1983 "Introduction: Self and Emotion", en *Ethos*, vol. 11, núm. 3, Society of Psychological Anthropology.
- Lutz, Catherine y Geoffrey White
1986 "The Anthropology of Emotions", en *Annual Review of Anthropology*, vol. 15, pp. 405-436.
- Mahler, Julia
2008 *Lived Temporalities, Exploring Duration in Guatemala. Empirical and Theoretical Studies, Transcriptions*, Transcript-Verlag, Bielefeld.
- Makhlouf, Carla
2000 "Risk, Uncertainty, and Agency: Culture and Safe Motherhood in Morocco", en *Medical Anthropology*, vol. 19, núm. 2, pp. 173-201.

- Makowski, Sara
2010 *Las flores del mal, identidad y resistencia en cárceles de mujeres*, UAM, México.
- Merlau-Ponty, Maurice
1978 *Phenomenology of Perception*, Routledge and Kegan Paul, Londres.
- Moltmann, Jürgen
1967 *Theology of Hope: On the Ground and the Implications of a Christian Eschatology*, SCM Press, Londres.
- Moore, Sally
2000 *Law as Process, An Anthropological Approach*, James Currey Publishers, Oxford.
- Munn, Nancy
1992 "The Cultural Anthropology of Time: A Critical Essay", en *Annual Review of Anthropology*, vol. 21, pp. 93-123.
- Nuijten, Monique
2004 "The 'Hope-Generating Machine' and the Positionality of the Anthropologist", en O. Salemink, A van Harskamp, y A. Kumar Giri (eds.), *The development of religion/The religion of development*, Eburon, Delft.
- Núñez Miranda, Concepción
2007 "Deshilando condenas, bordando libertades. Diez historias de vida. Mujeres indígenas presas por delitos contra la salud en Oaxaca", tesis de doctorado en Ciencias Sociales, Inmujeres, México.
- Patiño, José
2010 *Nuevo modelo de administración penitenciaria. Fundamentos históricos, situación actual y bases*, Porrúa, México.
- Payá, Víctor
2006 *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*, Plaza y Valdés/UNAM, México.
- Penrod, Janice
2001 "Redefining the Concept of Uncertainty", en *Journal of Advanced Nursing*, vol. 34, núm. 2.
- Pinker, Annabel y Penny Harvey
2012 "Negotiating Uncertainty: Neoliberal Statecraft in Contemporary Peru", ponencia presentada en *Affective States: Exploring Emotion in Political Life*, 17-18 mayo, University of Manchester, Manchester.

- Posada, A. y M. Díaz-Tremarias
 2008 "Las cárceles y población reclusa en Venezuela", en *Rev Esp Sanid Penit*, núm. 10, online, Barcelona. pp. 22-27.
- Purcell Kristen; Lee Clarke y Linda Renzulli
 2000 "Menus of Choice: The Social Embeddedness of Decisions", en M.J. Cohen (ed.), *Risk in the Modern Age: Social Theory, Science and Environmental Decision Making*, Macmillan Press, Londres.
- Rabinow, Paul
 1989 *French Modern Norms and Forms of the Social Environment*, The MIT Press, Cambridge.
- Rappaport, Roy A.
 1996 "Risk and the Human Environment", *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, núm. 545, mayo, pp. 64-74.
- Rapport, Niggel
 2008 "Walking Auschwitz, Walking Without Arriving" en *Journeys, the International Journal of Travel and Travel writing*, vol. 9, núm. 2, Berghahn Journals, Oxford.
- Reed, Adam
 2003 *Papua New Guinea's Last Place: Experiences of Constraint in a Postcolonial Prison*, Berghahn Books, Nueva York.
 2011 "Hope on remand", en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, vol. 17, núm. 3, Wiley, pp. 527-544.
- Reeves, Madeleine
 2012 "Living From the Nerves: Deportability, Indeterminacy and the Feel of Law in Migrant Moscow", ponencia presentada en *Affective States: Exploring Emotion in Political Life*, 17-18 mayo, University of Manchester, Manchester.
- Hernández, Roberto y Layda Negrete (dirs.)
 2009 *Presunto culpable, 87'*, Abogados con Cámara/ Instituto Mexicano de Cinematografía/Conaculta /Foprocine, México.
- Rorty, Richard
 1989 *Contingency, Irony, and Solidarity*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Rosaldo, Michelle
 1984 "Toward and Anthropology of Self and Feeling", en Richard Shweder and Robert LeVine (eds.), *Culture Theory*,

- Essays on Mind Self and Emotion*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 137-157.
- Rosaldo, Renato
 1991 "Introducción: La aflicción y la ira de un cazador de cabezas", en R. Rosaldo, *Cultura y verdad. Nueva propuesta de análisis social*, Grijalbo/CNCA, México, pp. 15-31.
- Shirk, David A. y Alejandro Ríos
 2007 "Introduction: Reforming the Administration of Justice in Mexico", en Wayne A. Cornelius y David A. Shirk (eds.), *Reforming the Administration of Justice in Mexico*, Center for U.S.-Mexican Studies and University of Notre Dame Press, La Jolla/Notre Dame.
- Sierra Camacho, María Teresa; R. Aída Hernández Castillo y Rachel Sieder (eds.)
 2013 *Justicias indígenas y Estado. Violencias contemporáneas*, CIESAS/Flacso, México.
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
 2011 *Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal*, OADPRS, septiembre.
- Vargas, Gabriela
 2007 "Tiempo y poder: La antropología del tiempo". en *Revista Nueva Antropología*, vol. 20, núm. 067, mayo, México.
- Vesperini, Maria D.
 1985 *City of Green Benches. Growing Old in a New Downtown*, Cornell University Press, Ithaca.
- Weiner, James
 1996 "Is Aesthetics a Cross-Cultural Category", en Tim Ingold (ed.), *Key Debates in Anthropology*, Routledge, Londres.
- Wikan, Unni
 1992 "Beyond the Words: The Power of Resonance", *American Ethnologist*, vol. 19, núm. 3, pp. 460-482.

10. HUELLAS DE LA RECLUSIÓN Y ALTERNATIVAS PARA LA INTERVENCIÓN CON MUJERES EX RECLUSAS EN MÉXICO*

Lucia Espinoza Nieto

En esta investigación tuvimos como objetivo mostrar los retos que las mujeres enfrentan después de salir de la cárcel en el contexto mexicano e identificar posibles líneas de acción para coadyuvar en su reinserción social. Encontramos que el mal diseño del sistema penitenciario conlleva no sólo efectos adversos en la vida de las mujeres durante su estancia en prisión, además, éstos se propagan más allá de las rejas y causan nuevos. Algunos de ellos son: la falta de empleo, vivienda y servicios de salud. No obstante, a partir de la reflexión de las acciones que se han llevado a cabo en países como Australia, Canadá, Estados Unidos y España consideramos que existen alternativas para la solución de este problema social en México.

INTRODUCCIÓN

La reclusión es la primera condición para que una mujer sea ex reclusa, por lo que para dar un panorama general y amplio del problema es indispensable mirar la situación de las mujeres en las cárceles, pues es allí donde emanan muchos de los problemas que enfrentan al salir, como lo son: el abandono por parte de sus familias, la ineficacia de los métodos de readaptación social que más que servir co-

* El presente artículo es producto de los resultados de investigación sobre la identidad y vida cotidiana de mujeres ex reclusas en el estado de Morelos, la cual se desarrolló como aspirante al grado de maestra en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Agradezco a la maestra Bertha Alcántara Sánchez por sus comentarios y correcciones a las ideas de este texto.

mo herramienta de trabajo al salir, sólo incentivan el lugar dado a las mujeres en la sociedades tradicionales guiadas por relaciones de poder basadas en la diferencia entre sexos y la agresiva transición entre el encierro y la libertad. A ninguna reclusa la preparan para la salida, anticipándola sólo unas horas antes (Ribas, Almeida y Bodelón, 2005; Baldry *et al.*, 2003; Carlton y Baldry, 2013; Davies y Cook, 2000; Eaton, 1993; Travis, Solomon y Waul, 2001; Lasovich, 1996).

Si miramos la realidad de muchas mujeres en situación de ex reclusión nos podemos dar cuenta de los escasos frutos que han tenido tanto el sistema penal, como sus métodos de reinserción social. La falta de servicios de salud, trabajo, vivienda y programas sociales de desarrollo, así como las desiguales oportunidades de empleo son algunos de los problemas más recurrentes que han mermado su posibilidad de bienestar al "regresar a la sociedad". No sólo las mujeres que salieron de la cárcel asumen esta realidad, sino muchas otras homologan la situación,¹ lo que hace pensar en el problema como algo estructural que deja una enorme fractura en distintos ámbitos como el económico y social. Todo esto hace que las mujeres ex reclusas se enfrenten a grandes retos a su salida del penal.

En países como Australia, Estados Unidos, Canadá y España, han estudiado el tema y encontraron que la liberación predeterminada, la condición de ser mujer y la falta de vivienda son algunos de los problemas más recurrentes (Baldry *et al.*, 2003; Carlton y Baldry, 2013; Davies y Cook, 2000; Travis, Solomon y Waul, 2001). En este contexto, se considera necesario emprender acciones para contribuir a que las mujeres ex reclusas sean realmente libres. Estas acciones pueden retomarse a partir de evaluar qué se ha hecho en dichos países.

En México hay importantes aportaciones desde la academia y las organizaciones de la sociedad civil al tema del desarrollo anterior al encarcelamiento y a la evolución de ese proceso; muchas de ellas tienen como fin incidir antes de que el problema exista, de explicar el sistema de justicia penal y la forma en cómo se puede intervenir con las mujeres que viven en reclusión. Estos estudios son de suma importancia, han servido para visibilizar este sector de la

¹ La falta de oportunidades laborales y acceso a la educación, salud, vivienda digna y bienestar social de muchas mujeres que viven en situación de pobreza o pobreza extrema.

población. Sin embargo, consideramos que aun cuando la ex reclusión es un tema de suma relevancia hay pocos estudios en nuestro país en los que se retome el desarrollo ulterior de la mujer a su salida de la cárcel, poco o nada se sabe sobre qué sucede cuando las mujeres salen y se enfrentan al mundo después de la prisión, qué consecuencias reserva para ellas el encierro o cuáles han sido las huellas que la reclusión les ha dejado.

Por lo anterior, consideramos relevante estudiar los retos a los que se enfrentan las mujeres ex reclusas y las posibles soluciones en México. Esto lo realizamos mediante cuatro apartados. En el primero analizamos los escenarios de la reclusión. Con ello explicamos cómo se gestan en el interior de la prisión aquellos factores que son determinantes en la vida de las mujeres una vez que están en libertad. En el segundo damos cuenta que los efectos de la cárcel van más allá de las rejas y mostramos los retos a los que se enfrentan algunas mujeres mexicanas en condición de exreclusión, mediante sus testimonios. En el tercero exponemos los métodos y las alternativas que se han implementado en Australia, Canadá, Estados Unidos y España para mejorar la situación de las mujeres que salen de prisión. Esto con la finalidad de identificar posibles líneas de acción para el caso de México. Por último, delineamos nuestras propuestas ante la ex reclusión.

LA RECLUSIÓN: FACTOR PRIMARIO EN LA CONDICIÓN DE EX RECLUSIÓN

La vida de las mujeres ex reclusas atraviesa por tres fases importantes, éstas se dividen en antes, durante y después. Es importante dejar claro que estas fases no están del todo separadas, tampoco marcan una ruptura entre el pasado y el presente de cada mujer, sino que son situaciones de vida que se van adjuntando a sus realidades, su identidad y su condición social. Por ejemplo, la etnia, la clase social y cultural (condiciones del antes) influyen de manera primordial para la construcción de la realidad antes de la reclusión, dentro de la prisión y fuera de ella, que se va formando de manera conjunta con sus experiencias a lo largo de su vida.

La fase del antes tiene que ver con las experiencias de su vida pasada o anterior al encierro, como las relaciones sociales con su familia, su contexto (tanto en la infancia como en la vida adulta)

y la situación por la que llegó a la cárcel. Esta fase está marcada por aspectos esenciales de una socialización primaria, que se desarrollan en un entorno social con tradiciones y costumbres ya dados. En esta fase se puede tomar como punto de partida los eventos de la vida pasada, pues es aquí, donde están las bases de la construcción de su realidad en el presente. Así, cuando estas mujeres llegan a prisión ya tienen una identidad marcada por su contexto social, clase o etnia a la cual se adjunta la que construyen durante su estancia en la cárcel.

Cabe mencionar que la realidad de las mujeres que viven en prisiones mexicanas también está mediada por las relaciones de género, situación que conlleva a varias problemáticas dentro y fuera de la cárcel (Ribas, Almeda y Bodelón, 2005). Una de ellas es que asumen una criminalización por su condición y una condena compartida, es decir, los delitos cometidos por algunas son el resultado de las relaciones de poder que se gestan con la pareja, pues son efectuados o inducidos en su compañía. La fase del durante está relacionada con algunos aspectos que caracterizan la vida dentro de las prisiones, como lo son el proceso penal, la relación con otras internas, la vida cotidiana dentro y su relación con las y los que habitaban en el exterior, la familia, las y los amigos, etc. Esta fase está determinada por el sexo, el delito cometido y los recursos económicos para satisfacer necesidades dentro de prisión.

En un primer plano, el sexo de cada reclusa o recluso determina su mundo dentro de prisión. La vida de una mujer recluida es distinta a la de un hombre, pues cuando una mujer comete un delito y es llevada a prisión, pierde más derechos afectivos que un hombre (Aponte, 2002). Sucede así porque pierde su rol social como madre, hermana, sobrina, tía e hija y como esposa o compañera, pero sobre todo pierde el afecto por parte de sus hijos si la estancia en el penal es prolongada.

Una encuesta realizada en las cárceles de la Ciudad de México muestra un alto nivel de abandono entre las mujeres reclusas por parte de familiares y amigos, así, 60% de las mujeres en prisión, comparado con 40% de los hombres, no han recibido visitas durante el último mes, de modo que resulta mayor el índice de abandono para ellas (Saldívar *et al.*, 2006:69; Mejía, 2012:70). Esta realidad no es privativa de México, sino que se reitera en países de América Latina, por lo que el abandono se vuelve una generalidad para las mujeres en prisión:

Cuando una mujer es recluida en la Cárcel Nacional de Maracaibo [Venezuela] pierde (casi por regla) a su familia. La investigación arrojó como resultado que estas mujeres se sienten extrañas en el mundo porque ese mundo las trata como extrañas, y aunque existe un número elevado que tenían pareja (cónyuge o concubino) antes de la reclusión, durante los días de visita familiar (dos días a la semana) se pudo constatar muy poca asistencia de hombres. Éstos optan por abandonar a su pareja, una vez que es recluida en el recinto, lo que conllevará, regularmente a la desintegración de la familia (Aponte, 2002:177).

Otros aspectos en los que el sexo marca el encierro son los empleos y actividades propias de la reclusión. La visión binaria de género perpetúa la posición del deber ser de la mujer en la sociedad mediante la implementación de labores readaptantes adjudicadas tradicionalmente a las mujeres, como lo son la elaboración de ropa, manualidades, entre otras.

A las mujeres sólo se les capacita para el hogar y la ética del espacio privado, no se les instruye con instrumentos o técnicas laborales necesarias para realizar un trabajo fuera del hogar una vez cumplida su sentencia, siendo que muchas de estas mujeres son jefas de familia y tienen a su cargo la manutención económica de los hijos (Ribas, Almeda y Bodelón, 2005:42).

Un tercer rasgo de la vida de las mujeres en prisión está determinado por los recursos económicos para satisfacer las necesidades dentro del reclusorio y su estratificación social. Ejemplo de ello son los factores económicos que tienen que ver con el estilo de vida dentro de la cárcel, pues las comodidades tienen un alto valor monetario. Todos los objetos materiales que se encuentran dentro de las cárceles valen el doble que fuera de ellas. Todo tiene precio: desde dormir en una cama con colchón, hasta emplearse en quehaceres domésticos. El nivel económico está mediado por una estratificación, ésta se puede dar primero por el nivel adquisitivo y después por el lapso de tiempo en prisión.

La mayoría de las mujeres que se encuentran en reclusión por un periodo largo de tiempo están familiarizadas con la vida en el encierro, esto lleva a que su espacio de confinamiento sea construido con base en su cotidianidad. En otras palabras, adaptan sus espacios

y se ganan el uso de suelo por la antigüedad, el proceso penal (procesada o sentenciada), el apadrinamiento o el estatus económico. En su estudio sobre mujeres en el Cefereso de Santa Martha Acatitla, en la Ciudad de México, Cruz, Morales y Ramírez (2010) destacan que:

La estratificación social se observa no sólo en el poder adquisitivo de las presas dentro de la cárcel, sino también en el arreglo, cuidado y limpieza de sus espacios; en la calidad de ropa que usan; en la ocupaciones y actividades que realizan; en los intereses que tienen; en sus niveles de educación; en el hecho de que las presas con mayor nivel pueden contratar a las de menor nivel como persona de servicio etc. (Cruz, Morales y Ramírez, 2010:75).

Por último, la fase del después implica todo aquello relacionado con la libertad, la familia, las relaciones sociales y su contexto al salir de la cárcel. Estas fases son fundamentales pues delimitan los escenarios que conforman la realidad de las mujeres en situación de ex reclusión. Ésta es la etapa más relevante del proceso en la vida de una mujer que sale de prisión, debido a que para muchas significa "comenzar de nuevo", es la otra oportunidad que tanto añoraban en el encierro. En el siguiente apartado se exponen los retos a los que se enfrentan las mujeres ex reclusas al ser puestas en "libertad".

RETOS DE LA EX RECLUSIÓN EN MÉXICO

Ser mujer ex reclusa en México es una condición social de vida marcada por el espacio y el tiempo, lo cual implica la adquisición de una experiencia social mediada por el aislamiento. Esta experiencia puede generar cambios radicales en el ámbito personal como en la vida social, derivados de la falta de oportunidades en el campo laboral, las carencias para el acceso a servicios de salud y la pérdida de autonomía.

Estas mujeres redefinen sus vidas desde lo social, lo económico, lo valorativo y lo espacial. En relación con lo económico, las prácticas son modificadas porque cuando salen de prisión se ven obligadas a ser jefas de familia, lo que implica hacer frente a los gastos de manutención que la familia demanda. Cambian en el aspecto social

cuando la relación con la familia y con los y las "otros/otras" se integra a un mundo de significados internalizados por ellas al salir. En el aspecto valorativo (el cual tiene que ver con la autoestima y el reconocimiento de sí mismas) la autonomía juega un papel de suma importancia puesto que se define en función de lo aprehendido en prisión. Finalmente, lo espacial se ve alterado porque la mayoría de estas mujeres tiende a reconfigurar sus espacios en función de lo vivido antes y durante el encierro.

Para ejemplificar lo anterior, presento los hallazgos encontrados a partir del análisis de una serie de entrevistas que realicé a cuatro mujeres que salieron del Centro Femenil de Reinserción Social de Atlacholoaya (Cereso Morelos) en el estado de Morelos en 2014. Encontré que los problemas más recurrentes a los que se enfrentaron al salir de prisión son: la nula información sobre su liberación, la falta de empleo, la falta de servicios médicos y la vivienda. A continuación, muestro algunos argumentos de ellas sobre estas cuestiones:

• La nula información sobre la liberación

Era día de visita cuando salí. Yo estaba enferma, era el tercer día que yo me convulsionaba. Estaba recostada en la cama y que escucho a varias mujeres que habían pedido su libertad anticipada junto conmigo, que las comienzan a nombrar, y enseguida escucho mi nombre y me pongo a pensar: ¿Quién será? En ese momento lo que menos pasa por tu cabeza es la libertad, porque hay veces que se equivocan los licenciados y mandan a traer con las custodias a otra persona que no es. Voy entrando al área de trabajo social y estaban otras tres compañeras. Me dicen que me acerque, un licenciado me dice: "ya está tu preliberación". Mi reacción fue de: "no es cierto, no lo creo", si ya habían tardado en dar preliberaciones, a nosotras nos tocaron las primeras, después de tres años, y sí, era de no creerse, creo que hasta se me olvidó que estaba enferma (entrevista a Olga, ex reclusa del Cereso de Atlacholoaya, 20 de marzo de 2014).

La transición entre un espacio físico de encierro y la libertad es muy significativa en la vida de las mujeres ex reclusas, primero, debido a que no hay una predisposición a la libertad, es decir, una preparación para la salida, por lo que no les es permitido prever las

cosas más elementales como el espacio de recepción, determinante en sus vidas presentes, pues mucho depende de este espacio para la reintegración de las mujeres al salir de la cárcel.

- La falta de empleo

Cuando dices que saliste de la cárcel, no te dan trabajo porque cuestionan tu vida: ¿Que por qué te metieron? ¿Qué hiciste?, después, te piden la carta de antecedentes no penales y pues como es obvio no la tienes, pues no te aceptan, te discriminan por haber pisado ese lugar.

Cuando salí a buscar trabajo me pidieron mi credencial de elector, me dijeron que estaba cancelada, que no aparecía en el sistema. No trabajé y me puse a vender mixiotes, tamales y cahuates en la calle, de casa en casa.

Hay días que vendo y días que no. Tengo que caminar todo el día para poder vender algo. A veces invierto doscientos pesos y a veces trescientos, pero sólo cuando me hacen pedidos especiales, con eso yo me mantengo económicamente (entrevista a Rosa Salazar, ex reclusa del Cereso de Atlacholoaya, 29 de junio de 2013).

Las limitaciones al encontrar empleo (como en todos los casos que aquí se estudian) son una barrera imputada por su condición de mujer ex reclusa, que al final toma la forma de una amenaza a su bienestar económico. De modo que muchas prefieren el empleo informal y, dadas las condiciones de esta clase de empleos, en ocasiones no alcanza para cubrir la totalidad de los gastos para la manutención de la familia. En este campo, es considerable el número de mujeres que al salir de prisión son estigmatizadas al momento de buscar empleo, debido a la etiqueta social que las tipifica como transgresoras de la ley.

- La falta de servicios médicos

Fui a visitar a mi sobrina, cuando la saludé ella me dijo: tía está hirviendo en calentura y me dijo acuéstese en el sillón, cuando siento que había un señor parado y le digo quién es usted, y él contestó: mire la verdad soy doctor, y me dijo: qué pasó dígame, es que usted inhaló mucho excremento de animales. Me tuvieron

que dar medicamentos fuertes para que se me quitara todo, yo no tengo seguro todavía y mi sobrina pagó todo porque mi hijo Alberto le dijo que de favor le prestara para pagarle al doctor y para comprar las medicinas (entrevista a Rosa Salazar, ex reclusa del Cereso de Atlacholoaya, 29 de junio de 2013).

- La vivienda

Al tiempo de que abren la reja y nos dejan salir sentí que no era cierto, sentía que no me alcanzaba la respiración, sentía ahogarme con el aire que me estaba dando, me sentía contenta, no lo creía, era muy bello para ser cierto. Nadie fue por mí, ya eran la diez de la noche y decidí irme a la casa de una muchacha que salió junto conmigo porque mi familia vive en Guadalajara y yo no me puedo ir de aquí, tengo que firmar mi libertad cada mes, a los cinco minutos empezó a llover muy fuerte incluso se fue la luz, eso me dio mucho miedo (entrevista a Olga, ex reclusa del Cereso de Atlacholoaya, 28 de febrero de 2014).

Ahora vivo con varios integrantes de mi familia, incluyendo a mis papás, hermanos y sobrinos, somos diez viviendo en la misma casa. Me estoy adaptando a todos ellos, pues siempre hay caracteres diferentes, mi manera de pensar es una, y la de ellos es otra, no ha sido fácil, pero este... ya me voy adaptando, ya que por ejemplo, en la casa de mi mamá son las dos de la mañana y todavía siguen despiertos, yo he sufrido mucho, pero lo voy superando, pues en el Cereso me dormía a las ocho y media o nueve de la noche por muy muy tarde, y si te dormías a las diez ya era muy tarde, ya está todo muy solo no hay gente afuera (entrevista a Catalina, ex reclusa del Cereso de Atlacholoaya, 4 de abril de 2014).

Como lo mencionamos anteriormente, el acceso a la vivienda es un problema recurrente entre las mujeres que salen, pues es una barrera que determina su integración con la sociedad. Tanto el primer espacio físico de recepción como el integrado,² son piezas fun-

² El espacio integrado lo entendemos como el conjunto de prácticas sociales que ejercen las mujeres que salen de prisión cuando se han adaptado a la comunidad y al espacio físico, es la culminación del espacio de recepción.

damentales en la construcción de su nueva vida y un reto, puesto que muchas al salir de la cárcel adquieren el rol de jefas de familia; por lo tanto, la accesibilidad a un techo es la impronta necesaria a cubrir cuando se dedican a reconstruir sus vidas al salir.

La escritura, un puente hacia la readaptación social

Por otra parte, pese a que el panorama parece sombrío, los relatos de estas mujeres dieron cuenta de al menos una alternativa para que las ex reclusas afronten los retos que se presentan al salir de prisión. Esta alternativa tan importante es la inclusión en el interior de las cárceles, que tiene lugar en los talleres de escritura o pintura. Éstos ayudan a las mujeres porque les brindan espacios en donde repensarse a sí mismas en función de sus experiencias, la crítica y el diálogo; son parte primordial en la ayuda al pre-lanzamiento. En dos de las entrevistadas se observó que su participación en la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra,³ coadyuvó a que adquirieran un sentido de agencia al momento de aprender a leer y escribir. Esto significó un gran paso en su vida, primero como herramienta de expresión y después como terapia de liberación, pues terminar un grado escolar y escribir en la colectiva constituyeron una nueva forma de ver el mundo, de expresarlo y mostrarlo a partir de la palabra escrita, que en la experiencia significa dotar de sentido a las acciones. Cabe mencionar, que en ese mirar se incluían rasgos de su vida anterior que van conformando características de una identidad ya dada desde antes de ingresar a prisión. Estas prácticas cotidianas son fundamentales a su salida, como lo mencionan Salazar y Zavaleta, escritoras y mujeres que ahora se encuentran en libertad:

Yo ahí aprendí a leer, estudié la primaria, la secundaria, yo ahí, me conocí a mí misma, me enseñé a valorar a los míos, a ver la vida como era, a valorar una cuchara de plástico, un vaso, porque cuando llegas no tienes nada y es bonito cuando te lo ganas, porque te cuesta ganártelo, pero también te cuesta que te acepte la gente allí adentro (entrevista a Rosa Salazar, escritora ex reclusa del Cereso de Atlacholoaya, 29 de junio de 2013).

³ Colectiva Hermanas en la Sombra es un grupo de mujeres que se dedica a impartir talleres de escritura y poesía a mujeres internas en el Centro Femenil de Reinserción Social en Atlacholoaya Morelos (véase en este libro los capítulos dos, seis y siete).

Aunque yo no tengo estudio, aquí he aprendido. Aunque mis padres son indígenas, quiero desenvolverme, ser abierta. La cárcel es una hermosa escuela, conocí a mis compañeras y llevo un bonito recuerdo de ellas y mis custodias. Deseo superar mis miedos (Salazar, 2012:115).

Con pluma y hoja en blanco, el colectivo ha sido para mí libertad para expresar lo que quiero. Con pluma y hoja en blanco puedo salir y entrar de este lugar y hasta viajar a otros países. Con pluma y hoja en blanco puedo comunicarme con mis hijos sin tener que usar tarjeta telefónica y hasta expresar lo que no me atrevo a decir de frente. ¡Qué hermoso es saber usar la pluma y la hoja en blanco! Puedo reír, llorar mientras escribo a mis seres queridos (Zavaleta, 2012:103).

El taller de escritura dentro de la cárcel ha influido en las mujeres al salir de prisión, pues es un espacio donde han aprendido a contar y al mismo tiempo entender su contexto a partir de las historias de sus vidas. Las escritoras que se forman dentro de la cárcel junto con las talleristas han logrado unificar esfuerzos para visibilizarse como mujeres con capacidad de agencia frente al mundo y a las y los "otros/otras" que las ven como transgresoras del orden patriarcal y de la familia. Han aprendido a ver el encierro de otra manera, como una experiencia más en sus vidas, no como un error, sino como un aprendizaje. Asimismo, "El trabajo que se inicia al interior del Cereso va modificando las relaciones con los familiares de las internas quienes toman conciencia del estado de sus familiares. También trasciende las fronteras de la historia familiar para ser parte de la historia colectiva de las mujeres" (Ruiz, 2013:31).

El paso de las internas por la Colectiva ha sido parte fundamental en sus vidas, pues para sus integrantes la formación en la escritura ha contribuido en la construcción de identidades, pues la apropiación de sus historias y experiencias, a partir de la otra y de ellas mismas, genera lazos de comunidad dentro de la cárcel, además de valorizar sus propios cuerpos, vidas, formas de pensar y ser ante los demás, el respeto mutuo y la autonomía en distintos ámbitos como la familia, las relaciones de pareja y la dependencia económica, que bien influye al salir de prisión.

La introducción de talleres con perspectiva de género y enfocados al desarrollo de la mujer desde el interior, utilizando herramientas

de expresión como la escritura o la pintura, en el sentido de la auto-reflexión, ha ayudado a muchas mujeres en su paso por la cárcel y ante el problema de la salida precipitada que en México no es una excepción. La implementación de estos talleres es un primer paso para la ayuda al egreso, puesto que éstos son una importante conexión de la interna con el afuera. Un segundo paso es hacer frente a necesidades que tienen las mujeres al salir como la dificultad para insertarse en el campo laboral, los escasos servicios de salud cuando se encuentran fuera y el difícil acceso a una vivienda o espacio de recepción. Esto nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de trascender las políticas públicas enfocadas a la vivienda, a los apoyos económicos y al bienestar de las familias de todas las mujeres que salen de prisión examinando la viabilidad de emular los modelos de otros países como Canadá, Australia, Estados Unidos y España.

EX RECLUSIÓN EN EL EXTERIOR: MÉTODOS Y ALTERNATIVAS PARA LAS QUE SALEN

Este apartado aborda casos específicos de intervención en algunos países de Occidente, Australia y Estados Unidos, esto con el fin de mostrar alternativas a los problemas que surgen tras la reclusión en México. Países pioneros donde se discute la situación de las mujeres después de la cárcel son: Australia, Canadá, Estados Unidos y España, por mencionar algunos.

Una de las más importantes investigadoras es la australiana Eileen Baldry, que durante dos décadas ha dedicado sus estudios a la criminología, la política y el trabajo social. Ha desarrollado múltiples investigaciones sobre mujeres después de la prisión, su obra constituye un referente a nivel mundial. Baldry afirma que el principal problema de las mujeres ex reclusas es la falta de vivienda digna después de prisión: "estudios internacionales han indicado que una vivienda adecuada es factor crucial de una exitosa transición de la prisión a la sociedad" (Baldry *et al.*, 2003:18), en dicho estudio Baldry demostró distintas características sobre la asociación entre falta de vivienda y el volver a prisión. Las cuales son:

- No contar con una ayuda para alojamiento.
- Los albergues que funcionan son poco útiles a las personas que estuvieron en prisión.

- Aumento en el consumo de alcohol y drogas.
- Ser mujer u hombre aborígen.
- Ser mujer.
- Tener una o varias deudas económicas (Baldry *et al.*, 2003:7, la traducción es mía).

Cabe señalar que una característica sobresaliente es que el hecho de ser mujer está interrelacionado con la posibilidad de reincidir en el delito y por consiguiente regresar a prisión y estar sin hogar. En este sentido Baldry afirma que en los datos arrojados por su estudio cuantitativo aplicado a 250 ex reclusas y ex reclusos, las mujeres aborígenes tuvieron los peores resultados en la búsqueda adecuada de alojamiento y vivienda al salir de prisión, debido a las barreras institucionales que significan un declive enorme en su proceso de libertad (mujeres que no saben leer ni escribir, que no tienen acceso a una defensoría o un abogado) (Baldry *et al.*, 2003:17).

Un aspecto primario que influye en las mujeres que salen es la falta de información sobre su liberación, esto como un principio que persigue a las ex reclusas a escala mundial, pues no se les prepara para el futuro inmediato (Baldry *et al.*, 2003; Carlton y Baldry, 2013; Davies y Cook, 2000; Eaton, 1993; Travis, Solomon y Waul, 2001; Lasovich, 1996). Distintas autoras y autores abordan la problemática sobre esta situación como un hecho importante, al respecto Bree Carlton y Marie Segrave (2013:18), afirman que muchas mujeres son liberadas de forma inesperada, en condiciones de pobreza y abandono, lo que implica regresar a su misma clase social y cultural, en un ambiente similar al que vivían antes de ingresar al reclusorio, esto a su vez tiene como consecuencia la escasez de alojamiento seguro, si éstas no llegan con sus familias. Aquí entra en juego el espacio de recepción como aquel detonante en la vida de las mujeres, pues es un punto de anclaje entre el reincidir y la readaptación social. En Australia muchas mujeres que vuelven a las mismas condiciones sociales y culturales en las que se encontraban antes de ingresar a prisión regresan recurrentemente a las cárceles.

Carlton y Baldry, que se enfocan al estudio de mujeres ex reclusas en Australia, demuestran que: "[...] a menudo no están preparadas para la liberación, son liberadas con las cosas más indispensables que tenían adentro, sin apoyo económico y ningún lugar donde habitar" (Carlton y Baldry, 2013:71), además de que muchas mujeres no son preparadas para ser puestas en libertad, sus condiciones

tanto económicas como sociales, la falta de vivienda, de recursos económicos y empleo, les impide pensar en una vida de libertad en el futuro inmediato. Aunado a eso, una condición primordial para el éxito de una readaptación es la vivienda. Estudios realizados a mujeres ex reclusas en Estados Unidos, develan el problema de la vivienda como factor primordial para su reinserción. Travis, Solomon y Waul, realizaron un importante aporte desde el Urban Institute Justice Policy Center:

Un desafío que a menudo pasa por alto la prisionera o prisionero que regresa a ser libre, es la cuestión de la vivienda. Una de las primeras cosas que una presa o preso debe hacer al momento de la liberación es encontrar un lugar para vivir; esto se vuelve en un problema por varias razones. En primer lugar, las y los que regresan rara vez tienen recursos financieros o referencias personales necesarias para asegurar una vivienda propia; aunado a las barreras del gobierno federal para insertarse en los programas de vivienda asistida y la obtención de vivienda pública. Un gran número de prisioneras y prisioneros no llegan a sus casas con su familia, terminan sin hogar, con todos los riesgos que esto conlleva. Así las barreras iniciales para encontrar una vivienda asequible y estable son similares a las de la búsqueda de empleo (Travis, Solomon y Waul, 2001:18, la traducción es mía).

Al respecto, desde Australia se ha incidido por medio del Estado para hacer frente a los problemas de la reinserción, donde se involucran, el Departamento de Servicios Penitenciarios (Department of Corrective Services), Departamento de Vivienda, Salud y Comunidad (Departments of Housing, Health and Community/Human Services and Centrelink), Departamento de Vivienda de Victoria (Victorian Department of Housing) y programas no gubernamentales a escala local como el Programa de Asistencia de Alojamiento (Supported Assistance Accommodation Program-SAAP), proporcionando programas para generar fondos económicos de las y los que salen, ayuda para el alojamiento con albergues temporales y con acceso a la vivienda como factor primordial para la reinserción social. Es interesante observar la importancia que tiene el espacio de residencia después de prisión pues determina la vida posterior de las mujeres en prisión según Baldry, por lo que, estas iniciativas encaminadas al acceso de una vivienda digna para las mujeres y hombres ex presos

y ex presas es la primera alternativa de solución a la reincidencia del delito, problema recurrente en Australia (Baldry *et al.*, 2003).

Por otro lado, el caso de Canadá es muy representativo pues es interesante observar las propuestas y soluciones a las problemáticas por las que las mujeres ex reclusas atraviesan. Desde mediados de la década de los noventa, existen programas de acción enfocados a lo que investigadoras e investigadores ya habían hecho visible en la tensa relación entre la falta de vivienda y la reincidencia del delito. En este sentido, Mary Lasovich (1996) afirma que un gran número de mujeres ex reclusas que al salir de prisión no tienen hogar, viven en una situación de riesgo, y con esto las posibilidades de volver a la cárcel aumentan significativamente. Es menester señalar que existen otros factores que pueden afectar esta posibilidad tales como la adicción a las drogas o el alcohol, la escasa educación y la ausencia de apoyo familiar.

Sin embargo, según Lasovich, para las mujeres que salen de prisión, una vivienda segura puede ser la diferencia entre vivir y morir por sobredosis de drogas o violencia (1996:13). El Programa para la Vivienda de las Mujeres Liberadas (The Release Housing Program for Women) es una propuesta que surge como resultado del análisis realizado por Lasovich a mujeres ex reclusas donde muestra énfasis en la vivienda como el lugar primordial de comienzo en el proceso de reinserción social, en un ejercicio que vincule a la comunidad con las que salen y las que aún se encuentran dentro. Este enfoque comunitario permite a las mujeres el uso de los servicios y programas disponibles por parte del Estado, ya que no se trata de duplicar servicios a la institución penitenciaria, sino proporcionar el acceso a los recursos materiales necesarios (programas de prelanzamiento, vivienda, trabajo y salud).

Canadá no es el primer país en investigación e intervención con mujeres ex reclusas, pues ha tomado como ejemplo las viviendas comunitarias en San Diego, Boston, Nueva York en Estados Unidos y Birmingham en Inglaterra que se encargan de alojar a mujeres que salieron de prisión con muy buenos resultados. Lo anterior está basado en la participación de las ex reclusas que se han encargado de poner en marcha estas viviendas comunitarias y albergues, con lo que generan un trabajo de inclusión para las que recién salen como para las que se encuentran libres desde tiempo atrás.

Lasovich en un estudio muestra el caso de 34 mujeres después de salir de prisión y señala que:

Con frecuencia en las organizaciones dirigidas por ex prisioneras, tanto ha sido su sentido de pertenencia que se ha convertido en el resultado de una experiencia carcelaria compartida, donde la transición entre la cárcel y la libertad ha expresado un sentido de progreso para todas aquellas que salen de prisión (Eaton, en Lasovich, 1996:10, la traducción es mía).

Este enfoque comunitario permite a las mujeres hacer uso de los servicios y aprovechar los programas sociales como habíamos mencionado antes, la propuesta del enfoque comunitario es especialmente beneficiosa para las mujeres presas que han tenido históricamente dificultades para la adquisición de fondos y recursos para los servicios sociales y de tratamiento. La movilización de recursos de la comunidad proporciona a las mujeres ex reclusas un mejor acceso a éstos, una mayor capacidad de involucrarse a la comunidad desde lo local, y la capacidad de proporcionar servicios más allá de los otorgados por el Estado (Moffat, en Lasovich, 1996: 11). En términos generales, las propuestas en relación con la libertad posteriores al encarcelamiento de mujeres en Canadá han surgido con la tendencia más amplia hacia las relaciones sociales basadas en la comunidad. Esto ha permitido que los programas que atienden a este sector sean viables y den respuestas favorables a la problemática de la reincidencia.

Podemos nombrar otros ejemplos como el caso de España, que también ha tenido una larga trayectoria en el tratamiento de las mujeres ex reclusas y contrariamente a los países de Australia, Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, la falta de vivienda no es el principal problema que enfrentan estas mujeres, ya que su proceso de liberación es seguido por una asistencia social, donde se prepara a la mujer para salir y reintegrarse en la sociedad. En este país la situación de ex reclusión es vista como una pérdida de autonomía y gestión de las cosas más elementales de la vida cotidiana, en resumen, la infantilización de su vida, razón por la cual se interviene desde los rasgos más elementales. Al respecto Gómez afirma que:

La cárcel priva de autonomía, supone una pérdida de las costumbres de auto organización y planificación del propio tiempo, desde las cuestiones más globales hasta las más elementales del día a día [...] desde el hecho de encender y apagar las luces (que en prisión se encienden y apagan de forma centralizada), hasta la hora

de levantarse o acostarse (que se regula también desde fuera), estar en la celda o salir al patio, entre otros que [...] se traduce en la pérdida de autonomía y capacidad de hacer y gestionarse las cosas más sencillas de la vida (Gómez, 2008:91).

En la vida de las mujeres ex reclusas existen tres periodos de adaptabilidad a la nueva vida libre según Gómez, el primero es aprender a superar la falta de autonomía para las cosas elementales de la vida, poder ejercer sus propias decisiones frente a cuestiones de carácter cotidiano (sostener un hogar económicamente o insertarse en el ámbito laboral), el segundo lidiar con el estigma de mujer ex reclusa:

El estigma social que pesa sobre ellas [...] hace que las mujeres que han estado en prisión y han decidido cambiar su vida, mantengan oculto a las personas de su entorno social y laboral la existencia de esos años y su paso por prisión: comparten la tarea de "rellenar" con contenidos inventados los años que han estado internas y el miedo inicial a ser descubiertas (Gómez, 2008:84).

El tercer proceso de adaptabilidad es cuando se incide en las políticas públicas y programas sociales para las mujeres en situación de semilibertad, libertad condicional y absoluta. En las cárceles de España hay una inclusión previa a la vida en libertad, los llamados pisos tutelados son aquellos que sirven como albergues donde pueden habitar mujeres reclusas en situación de semilibertad, mujeres ex reclusas bajo libertad condicional y mujeres con libertad absoluta (Gómez, 2008:3). Para precisar más esta cuestión es oportuno señalar que los procesos de adaptabilidad no pueden ser ordenados jerárquicamente, ya que dependen de la situación de vida de cada mujer pues es una condición pasar por los pisos tutelados antes de que ellas sean puestas en libertad; así el primer y segundo proceso de adaptabilidad sólo representan dos circunstancias que algunas mujeres experimentan y al que se tienen que enfrentar al abandonar la prisión.

Una vez abordadas algunas perspectivas sobre las mujeres ex reclusas en otros países, se hace patente la importancia de su estudio en nuestro país desde el contexto que nos atañe, pues resulta alarmante ver cómo los resultados de las investigaciones de Davies y Cook en el año 2000 en Australia, develan que la mayoría de las mu-

jeros que salen de prisión, una vez transcurridos dos años pierden la vida ya sea por suicidio o problemas de salud (Davies y Cook, 2000:3). De igual modo, en países como Canadá y Estados Unidos las cifras de reincidencia van en aumento en el caso específico de mujeres sin hogar y drogodependientes.

Cabe señalar que, al final, cada uno de los estudios aquí mostrados ha propuesto alternativas de solución a las mujeres que no cuentan con una vivienda propia después de salir de prisión, lo primordial es la intervención con ellas antes de salir; una preparación y planeación para la vida en el exterior, una planificación adecuada, la administración de sus tiempos y espacios, es decir, dónde llegar y cómo propiciar la opción de un alojamiento temporal y seguro, para ellas y sus hijos (si es el caso), esto es la identificación y organización para la vivienda, además el empleo y la reagrupación familiar inmediatamente después de la liberación, es decir, programas de ayuda en la transición de la prisión a la sociedad. Lo anterior marca una estela que señala hacia dónde mirar y qué mirar, de este modo y desde la óptica comparativa se requiere pensar la propuesta de solución tomando en cuenta el panorama socio económico de nuestro país en la implementación de políticas públicas para el sector encargado de la reinserción social.

Sin embargo, el trabajo que tenemos en México es un tema aún complejo, pues tiene que ver con problemas como la criminalización de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, campos que desde la perspectiva de la ex reclusión han sido poco estudiados, lo que requiere desde la academia mirar en nuestro contexto, para actuar en nuestra realidad.

Algunas propuestas ante la ex reclusión

Una vez mostradas las problemáticas que tienen las mujeres a escala nacional, y los escenarios de la reclusión en algunos países de occidente, podemos realizar las siguientes propuestas que en un marco de acción se pueden generar ante la ex reclusión. Éstas son pensadas a partir de lo que se abordó a lo largo del texto, y de la revisión de distintos autores que proponen soluciones al tema estudiado. Considero pertinente diferenciar cuáles de estas propuestas son para cuando aún están dentro de la cárcel y cuáles para cuando ya están fuera. Sé que lo que se haga dentro es fundamental para la reinserción, pero sí es preciso diferenciar cada etapa.

Propuestas desde el interior de la cárcel

Primera. La inclusión de una agenda laboral para las mujeres en el interior, donde tengan la opción de recibir derechos laborales, así como servicios de salud y opciones de desarrollo, reconocimiento por parte de los empleadores con cartas de recomendación y redes laborales que las incluyan en la búsqueda de empleo al salir de la cárcel.

Segunda. Como habíamos mencionado anteriormente, ésta es la conexión entre el afuera y el adentro, con la vida social, es por eso su importante introducción además de la vinculación de la academia con estos espacios de cautiverio.

Tercera. Talleres de ayuda al egreso. Para esto es necesario incidir sobre la anticipación de la liberación, administración de fondos económicos y administración de los espacios de recepción a la salida.

Propuestas para las mujeres ex reclusas

Cuarta. Reintegrar a las mujeres a la sociedad es devolverles sus derechos como ciudadanas, es una tarea fundamental gestionar en favor de la identidad legal de las mujeres. Esto tiene que ver con el acceso a documentos legales que las acrediten como pertenecientes a una nación, por ejemplo: acta de nacimiento y credencial de elector que las avalen como miembros legales de la sociedad.

Quinta. Accesibilidad de las mujeres a servicios de salud, tomando en cuenta "factores físicos, económicos, geográficos y organizacionales, que actúan como barreras o facilitadores para la accesibilidad a la atención médica" (Gutiérrez, 2015). Esto con el fin de crear redes entre las instituciones de salud y las mujeres que se encuentran en libertad.

Sexta. Espacios de recepción como albergues temporales para las mujeres que no tienen un lugar al cual llegar a su salida de prisión (retomando la idea de la conexión entre comunidad y ex reclusa según Lasovich en Inglaterra, donde estos espacios son regulados por las mismas mujeres con la oportunidad de autoemplearse a su salida).

Séptima. Realizar un seguimiento mensual, bimestral y semestral de las mujeres que salen de prisión, con el fin de detectar los problemas a los que se enfrentan al salir de prisión. Se requiere de manera

periódica a escala nacional para incidir sobre las necesidades y la intervención.

BIBLIOGRAFÍA

Aponte, Élidea

- 2002 "Las mujeres reclusas de la Cárcel Nacional de Maracaibo y la violencia", en *Revista de estudios de género. La ventana*, núm. 15, julio, Guadalajara, Jalisco, pp. 175-194.

Baldry, Eileen; Desmond McDonnell, Peter Maplestone y Manuel Peeters

- 2003 *Ex-prisoners and Accommodation: What Bearing do Different Forms of Housing Have on Social Reintegration of ex-prisoners?*, AHURI, Melbourne.

Carlton, Bree y Eileen Baldry

- 2013 "Therapeutic Correctional Spaces, Transcarcelar Interventions: Post-Release Support Structures and Realities Experienced by Women in Victoria, Australia", en Bree Carlton y Marie Segrave, *Women Exiting Prison: Critical Essays on Gender, Post-Release Support and Survival*, Routledge, Winnipeg/Nueva York, pp. 56-76.

Cruz, Nanci; Erika Morales y Luis Ernesto Ramírez

- 2010 "Mujeres en prisión: una experiencia de sentido y de significado", en *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, año 31, núm. 69, julio-diciembre, pp. 67-85.

Davies, Susanne y Sandy Cook

- 2000 "Dying Outside: Women, Imprisonment and Post-Release Mortality", ponencia presentada en la conferencia *Women in Corrections: Staff and Clients Conference*, en el Australian Institute of Criminology y el Department for Correctional Services S.A., Adelaida, 31 de octubre-1 de noviembre.

De Hoyos, Elena; R. Aída Hernández Castillo y Marina Ruiz Rodríguez (comps.)

- 2012 *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial Mujeres en Prisión/Astrolabio, México.

Eaton, Mary

- 1993 *Women After Prison*, Open University Press, Londres.

Gómez, Enrique

- 2008 *Realidad social de las mujeres sin techo, prostitutas, ex-reclusas y drogodependientes en España*, EDIS, Madrid.

Gutiérrez, José

- 2015 "Ser viejo en Cuautla: condicionantes de la accesibilidad y determinantes de la utilización de los servicios de salud de primer nivel de atención en adultos mayores", tesis de maestría en Ciencias Sociales, UAEM, México.

Lasovich, Mary

- 1996 *Release Housing Program for Women, A Supportive Housing strategy for prisoners released from the Burnaby Correctional Centre for Women to British Columbia communities*, British Columbia, Canadá.

Mejía, Carlos

- 2012 "Cotidianidad y violencia en reclusorios capitalinos: la construcción imaginaria de género acerca del lesbianismo", en *El Cotidiano*, núm. 176, UAM-A, México, pp. 67-76.

Ribas, Natalia; Elisabet Almeda y Encarna Bodelón

- 2005 *Rastreando lo invisible, mujeres extranjeras en las cárceles*, Anthropos, Barcelona.

Ruiz Rodríguez, Marina

- 2013 "La transformación del proceso de producción editorial desde una perspectiva benjaminiana a través de publicaciones artesanales de mujeres en prisión", informe académico por actividad profesional de licenciatura en Filosofía, UNAM, México.

Salazar, Rosa

- 2012 "Una hermosa escuela", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (coords.), *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión/Astrolabio, México, p. 115.

Saldivar, Gabriela; Jorge Galván, Martha Romero, Eduardo Colmenares, Ana Durand y Eva María Rodríguez

- 2006 "La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas", en *Salud Mental*, vol. 29, núm. 3, mayo-junio, INP, México, pp. 68-74.

Travis, Jeremy; Amy Solomon y Michel Waul

- 2001 *From Prison to Home, the Dimensions and Consequences of Prisoner Reentry*, The Urban Institute, Justice Police, Washington, DC.

Wacquant, Loïc.

2010 *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*, Siglo XXI, Buenos Aires/México/Madrid.

Zavaleta, Leo

2012 "Con pluma y papel", en De Hoyos, Hernández y Ruiz (comps.), *Mareas cautivas. Navegando las letras de mujeres en prisión*, Colectiva Editorial de Mujeres en Prisión/Astrolabio, México, p. 10.

11. LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN MÉXICO: UNA LECTURA CRÍTICA A PARTIR DE LAS REGLAS DE BANGKOK

Corina Giacomello

INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2010 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó las "Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes" (ONU, 2010). Estas Reglas son el fruto de las labores de un grupo de trabajo creado expresamente para este fin y son conocidas como Reglas de Bangkok, debido a que el gobierno de Tailandia actuó como anfitrión del grupo de expertos. De aquí en adelante me refiero a las Reglas con ese nombre.

Como lo sugiere su nombre completo, se trata de un conjunto de disposiciones que conciernen explícitamente a las mujeres privadas de la libertad y abarcan la prisión preventiva, la fase de reclusión y las medidas alternativas. La necesidad de escribir un documento internacional enfocado específicamente en este grupo yace, en primer término, en que el número de mujeres privadas de la libertad se ha incrementado notablemente en las últimas décadas. Si bien las mujeres en prisión siguen representando una minoría en los sistemas penitenciarios a nivel mundial —entre dos y nueve por ciento de la población penitenciaria total (Walmsley, 2015)—, la tendencia a la alza del número de mujeres encarceladas (Giacomello, 2013b) ha contribuido a que se piense en un marco normativo específico para mujeres.

Este aumento puede definirse como una tendencia global. Algunos de los factores explicativos son, por un lado, el hecho de que más mujeres se involucrarían en actividades delictivas. Esto se explicaría a su vez a partir de condiciones estructurales —la feminización de la pobreza— y culturales —la mayor incursión de las mujeres en todos los ámbitos, incluida la criminalidad. Sin embargo, un mayor nú-

mero de personas en prisión no representa únicamente un mayor número de delitos. Refleja también, o más bien, una mayor persecución. En lo específico, distintos estudios (Del Olmo, 1998; Fleetwood, 2014; Giacomello 2013a, 2013b; Malloch, 2000; Torres, 2007; UNODC, 2008) muestran cómo en la persecución de delitos relacionados con drogas subyace el aumento del encarcelamiento de mujeres.

No obstante, no se trata sólo de cifras. Desde hace algunas décadas y con más prominencia desde los años noventa, la academia y la sociedad civil han contribuido a visibilizar la dimensión cualitativa del aumento de mujeres en prisión en términos de su perfil, circunstancias específicas, necesidades de salud relacionadas con el género y la situación general de discriminación que viven en las cárceles. Personalmente, desde 2007 me he dedicado al estudio de la situación de las mujeres privadas de la libertad por delitos de drogas en México, desde una perspectiva comparada y en aras de generar incidencia; ello acorde con la convicción feminista de crear conocimiento que pueda cambiar la vida de las mujeres. Desde 2014 coopero con la asociación civil Equis: Justicia para las Mujeres A.C. sobre el tema de mujeres encarceladas por delitos de drogas. Una investigación documental y empírica realizada en 2015 dio pie a la publicación del texto *Propuestas de reforma en casos de mujeres encarceladas por delitos de drogas en México* (Giacomello y Blas, 2016), en la cual se realizan propuestas orientadas a diversas instituciones gubernamentales y del sector justicia. En 2017 estamos trabajando, además, en una iniciativa de ley y en la organización de una mesa interinstitucional que pueda traducir el conocimiento y el consenso en cambio social. Sin embargo, el enfoque de este artículo son las Reglas de Bangkok y su análisis desde una perspectiva conceptual y empírica. Lo anterior, no obstante, no responde a una inquietud meramente académica o teórica; las Reglas de Bangkok son un instrumento parteaguas, pese a sus límites, y debe promoverse su difusión como herramienta de concientización y de cambio de las circunstancias de las mujeres privadas de la libertad.

Un tema importante abordado por las Reglas es, sin lugar a duda, el de la maternidad en prisión y cómo la pena privativa de libertad trasciende sobre los hijos e hijas que viven en la cárcel con sus madres y los que viven afuera. Las Reglas de Bangkok enfrentan todas estas temáticas y fungen como un espejo frente al cual podemos mirar si, y hasta qué punto, la realidad del sistema penitenciario mexicano refleja los planteamientos de las Reglas. Las Reglas se aproba-

ron en un marco de consenso internacional del cual México es parte y se integran a los demás tratados internacionales que se añaden a los textos jurídicos nacionales. Asimismo, contienen los estándares que debieran de guiar la organización en materia penitenciaria y de medidas alternativas de los países miembros de las Naciones Unidas. Por ende, se supondría que el siguiente paso es incorporar las Reglas en el marco normativo y plasmarlas en la realidad penitenciaria.

Este capítulo comienza con la presentación de las Reglas de Bangkok y sus antecedentes. Sucesivamente, reviso las disposiciones relativas a las mujeres privadas de la libertad que son contenidas en la Constitución mexicana, en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y en la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP).

Confrontar la realidad normativa y vivencial del sistema penitenciario mexicano con las Reglas nos permite dar cuenta de hasta qué punto se está llevando a cabo ese compromiso y, al mismo tiempo, ubicar los rezagos de México en materia de cárceles y perspectiva de género a partir de los más altos estándares internacionales.

LAS REGLAS DE BANGKOK

Las Reglas de Bangkok se inscriben como un paso importante en el conjunto de instrumentos de las Naciones Unidas acerca de la prevención del delito, la justicia penal y los sistemas penitenciarios. La comunidad internacional ha generado un vasto catálogo de disposiciones especializadas en materia penitenciaria, comenzando por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas también como Reglas Mandela,¹ que incluyen las disposiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas en el ámbito de la organización penitenciaria. La primera parte trata temas concernientes a la administración penitenciaria, entre otros: separación de categorías, alimentación, higiene, locales destinados a las personas privadas de la libertad, servicio médico, contacto con el mundo exterior, disciplina y sanciones, información y derecho de queja, y personal penitenciario. En la segunda parte se explicitan

¹ Disponible en <https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCI/CCPCI_Sessions/CCPCI_24/resolutions/L6_Rev1/ECN152015_L6Rev1_s_V1503588.pdf>.

las reglas que conciernen a grupos específicos: personas condenadas, acusadas (es decir en espera de juicio y prisión preventiva), alienados y enfermos mentales, etcétera.

En la regla 11 (separación de categorías) se hace referencia a que las mujeres deberán estar alojadas en establecimientos o secciones totalmente separadas de las de los hombres; la regla 28 dispone que: "En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento". Asimismo, en la regla 29, se aclara que cuando se permita que los hijos o hijas de las reclusas vivan con ellas, los centros deberán contar con una guardería infantil con personal calificado.

Por último, la regla 81 establece que los centros femeniles o las secciones de mujeres estarán a cargo de un funcionario femenino y que ningún funcionario masculino podrá entrar en la sección de mujeres sin estar acompañado de un funcionario del sexo femenino.

Si bien las Reglas Mandela siguen configurándose como la principal referencia en materia de estándares penitenciarios, a lo largo de las últimas décadas se han aprobado otros documentos con la finalidad de adecuar los principios rectores a los cambios de los sistemas de justicia y de las condiciones de encarcelamiento. Dos textos relevantes son el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (1988) y los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (1990) (UNODC, 2007). El primer texto abarca desde el momento del arresto y no incluye principios específicos concernientes a las mujeres. Sin embargo, cabe mencionar el principio de no discriminación contenido en el principio 5, apartado 2:

Las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los enfermos o los impedidos, no se considerarán discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas estarán siempre sujetas a revisión por un juez u otra autoridad (ONU, Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, principio 5, apartado 2).

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos se refieren únicamente a personas privadas de la libertad en general y abarcan once puntos básicos sin referirse a poblaciones específicas.

Un instrumento que antecede a las Reglas de Bangkok y es complementado por éstas son las Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad, conocidas como Reglas de Tokio, emitidas en 1990 (UNODC, 2007). Como lo sugiere el nombre, estas Reglas dibujan los ejes de diseño e implementación de medidas alternas a la prisión desde la fase anterior al juicio hasta la ejecución de la sentencia. Como se explicita en el texto, las Reglas de Tokio se enmarcan en un movimiento en pro de la destipificación y despenalización de los delitos. Las medidas alternas deben evitar el uso innecesario de la prisión y fomentar la reintegración de la persona en conflicto con la ley a través de la participación y cooperación de la sociedad. No se prevén medidas específicas para mujeres, más bien se ofrece un abanico de posibilidades —multas, trabajo en favor de la comunidad, arresto domiciliario, libertad condicional, régimen de prueba, suspensión de la sentencia o sentencia diferida, etc.— que habrán de ser aplicadas de acuerdo con las circunstancias del caso.

Otro documento relevante es la Declaración de Kiev sobre la salud de las mujeres en prisión, discutida y aprobada en la Conferencia de la Organización Mundial de la Salud sobre salud en las prisiones en 2008 (UNODC, 2008, WHO y UNODC, 2009). El texto parte de la evidencia empírica disponible sobre la situación de las mujeres en reclusión, a saber:

- Las mujeres constituyen una minoría en los sistemas penitenciarios (en promedio 5.5% de la población penitenciaria total), sin embargo, la tasa de crecimiento de la población femenil en reclusión ha sido mayor que la de los hombres.
- Las mujeres son encarceladas principalmente por delitos menores y no violentos, a menudo relacionados con drogas.
- Las mujeres encarceladas han sido con frecuencia víctimas de abusos físicos y sexuales.
- El número de mujeres en prisión preventiva en espera de que se resuelva su juicio es igual o más alto que el número de mujeres sentenciadas.
- Los problemas de salud mental son más altos entre las mujeres en reclusión y no son debidamente atendidos.

- Las mujeres privadas de la libertad han experimentado a lo largo de sus vidas situaciones de abuso, violencia familiar y descuido; su historia criminológica está a menudo asociada con estos antecedentes.
- Las mujeres extranjeras y adultas mayores y las niñas privadas de la libertad son grupos minoritarios a menudo invisibilizados dentro de las prisiones.
- La escasez de centros de reclusión exclusivos para mujeres implica que son alojadas en centros alejados de su domicilio, debilitando ulteriormente los lazos familiares.
- La mayoría de las mujeres privadas de la libertad son madres y son las principales o únicas cuidadoras de sus hijos e hijas; eso implica que cientos de miles de niños y niñas se ven afectados por el encarcelamiento de su madre.
- Cuando una mujer da a luz estando en reclusión deben de existir las condiciones para que el niño o la niña pueda permanecer con ella.
- La prevalencia de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual es más alta entre las mujeres en prisión que entre los hombres.
- Existe una falta de información objetiva y confiable sobre el uso y abuso de drogas entre la población femenil en reclusión y los servicios de atención y tratamiento disponibles (WHO y UNODC, 2009).

Esta evidencia empírica sobre la situación y las especificidades de las mujeres privadas de la libertad es contrastada en el texto de la *Declaración* con las deficiencias de los sistemas penitenciarios. Se hace hincapié en la falta de políticas públicas pensadas para las mujeres y de capacitación y entrenamiento del personal en materia de género. Asimismo, se resaltan las carencias de las estructuras penitenciarias para responder adecuadamente a las necesidades de salud de las internas y de programas de preliberación y reingreso a la sociedad que reduzcan los riesgos de abuso de droga y suicidios.

Las Reglas de Tokio y la Declaración de Kiev son dos de los antecedentes específicos que van hilando un discurso construido alrededor de las mujeres en prisión. Ambos documentos conllevan generalizaciones que, por un lado, son útiles para visibilizar y generar consenso alrededor de las problemáticas que afectan específicamente a las mujeres privadas de libertad. Sin embargo, a la hora

de incorporar este conocimiento y tratar de plasmarlo en el sistema penal y penitenciario de un país, estos instrumentos deben de ser adecuados a las especificidades del mismo. En el caso de México, por ejemplo, esto implica tomar en cuenta la composición multicultural de su población y cómo las desigualdades étnicas, de clase y de género moldean la población penitenciaria.

Las Reglas de Bangkok recogen y dan forma a las conclusiones derivadas de la experiencia de décadas sobre la situación de las mujeres en prisión en contextos penitenciarios distintos. Las 70 reglas abarcan a las mujeres bajo arresto y en espera de juicio y a las mujeres condenadas y, dentro de estos grupos, mujeres con necesidades específicas: embarazadas, lactando y con hijas e hijos a cargo (viviendo con ellas en la cárcel o en el exterior), indígenas, extranjeras y mujeres de grupos minoritarios.

También en este caso, al tratarse de un texto generado alrededor del consenso, tiene el efecto de homologar un conjunto —el de las mujeres privadas de la libertad— constituido por realidades diversas y que no puede ser reducido a una lista de rasgos y parámetros. Éste, sin embargo, es el efecto de todos los textos y tratados que procuran ofrecer un piso mínimo de acuerdo para el impulso de políticas públicas y estándares de derechos humanos.

Análisis del contenido de las Reglas de Bangkok

En el preámbulo de las Reglas se enumeran una serie de antecedentes que muestran cómo el tema de mujeres en prisión en la agenda multilateral aparece con mayor fuerza a partir de 2003; a su vez, se aprecia cómo está intrínsecamente relacionado con la problemática de los hijos e hijas, debido a lo que ya se señaló: las mayoría de las mujeres en prisión, entre 60 y 90% dependiendo del país, son madres y suelen ser las principales o únicas personas responsables afectivas y económicas de sus hijos e hijas.

En el texto se reconoce que las reglas están compuestas por aspiraciones generales pese a las diferencias entre los sistemas penitenciarios de los diversos países. Asimismo, se alienta a los Estados miembros a que aprueben, financien e implementen programas de alternativas al encarcelamiento.

Las reglas están divididas en cuatro secciones: la primera comprende la administración general de las instituciones y se aplica a todas las categorías de mujeres privadas de la libertad; la segunda

contiene reglas aplicables a los grupos especiales de cada subsección. Esto incluye a las niñas, aunque se aclara que se deben elaborar por separado políticas públicas para este grupo que se apeguen a las normas internacionales en la materia.

La tercera se enfoca en la aplicación de sanciones y medidas no privativas de la libertad y la cuarta contiene reglas sobre la investigación, planificación, evaluación, sensibilización pública e intercambio de información.

La primera sección incluye treinta y nueve reglas divididas en diez apartados: 1. Principio básico (retoma el principio de no discriminación); 2. Ingreso; 3. Registro; 4. Lugar de reclusión; 5. Higiene personal; 6. Servicios de atención a la salud (con énfasis en servicios de salud dirigidos expresamente a las mujeres, salud mental, VIH y uso indebido de sustancias psicoactivas); 7. Seguridad y vigilancia; 8. Contacto con el mundo exterior; 9. El personal penitenciario y su capacitación, y 10. Reclusas menores de edad.

En el apartado de ingreso y registro se hace hincapié en aquellas medidas que deberían de tomarse para garantizar que las mujeres puedan tener el tiempo y los medios a fin de realizar las disposiciones necesarias para garantizar que sus hijos e hijas no queden abandonadas y en situación de vulnerabilidad ante el encarcelamiento de su madre. Cuando una detención toma lugar, por ejemplo, en la calle, en un lugar público, un establecimiento privado, un lugar donde se venden o consumen drogas ilícitas o incluso en la casa de la persona detenida, ésta es arrestada y llevada a las instancias de justicia correspondiente por la policía. Si los niños están en la escuela o incluso si están allí, no se da el tiempo para que los referentes adultos de esos niños tomen las medidas necesarias para asegurarles un domicilio y otros referentes adultos que se encarguen de ellos. Los vecinos o los familiares pueden asumir esa responsabilidad, pero por decisión propia. En el transcurso del procedimiento las autoridades pueden disponer que sean llevados a una institución pública. Lo que implican estas reglas es que como parte del procedimiento judicial y antes o durante el ingreso a prisión, se garanticen las condiciones para que la mujer detenida organice los cuidados de sus hijos e hijas, incluso mediante una suspensión de la privación de la libertad si es necesario. Ello con el fin de garantizar el interés superior del niño y evitar situaciones de descuido, abandono y abuso en su contra en caso de permanecer desprotegidos. En la sección de registro se establece que en el expediente de la mujer

recluida deben de anotarse el número y demás información de los hijos e hijas y que esta información tendrá carácter confidencial.

En la regla 4 se alienta a que las mujeres sean enviadas a centros de reclusión cercanos al domicilio "teniendo presente sus responsabilidades de cuidado de otras personas, así como sus preferencias y disponibilidad de programas y servicios apropiados". La cercanía al domicilio es vista como una condición para garantizar la continuidad de los lazos familiares, que a su vez ofrecen mayor protección a la salud mental de la mujer y un menor abandono de sus hijos e hijas, tanto desde el punto de vista afectivo como económico. No se trata de querer reducir a la mujer en prisión a su papel de cuidadora, sino de dar desahogo a una realidad empírica ineludible, a saber, los roles sociales desempeñados por estas mujeres antes y durante la reclusión. Es importante señalar que la regla hace referencia a las preferencias de la mujer también. Esto es muy novedoso para una institución como lo es la penitenciaria, basada en la infantilización de la población y el control sobre los cuerpos y las decisiones vitales de las personas detenidas.

La regla 5 menciona cómo las mujeres deben tener acceso a suministro permanente de agua, especialmente las que cocinan, las embarazadas y las que se encuentran en periodo de lactancia o menstruación. El tema del agua no es trivial. En una ocasión pude visitar una cárcel de mujeres en Ciudad de Guatemala. Desde hacía un mes se había descompuesto la bomba del agua y las mujeres y sus hijos e hijas no tenían acceso a agua. Justo durante mi visita empezó una lluvia torrencial: las internas sacaron al patio todos los contenedores grandes y pequeños de los que disponían para poder almacenar la lluvia.

Las reglas de la 10 a la 17 abarcan temas de salud específicos de las mujeres y otros que son particularmente agudos en las cárceles de mujeres, como problemas de salud mental, suicidio, VIH y uso indebido de drogas. Entre otros aspectos se señala el derecho de las internas a ser examinadas por médicas o enfermeras mujeres, si así lo piden. Tanto las mujeres como sus hijos e hijas deben tener acceso a servicios médicos y pediátricos por lo menos equivalentes a los que están disponibles en la comunidad.

Las reglas 22 y 23 establecen la prohibición de imponer sanciones disciplinarias de aislamiento a mujeres embarazadas, lactantes y con hijos. Asimismo, se subraya que las sanciones para las reclusas no comprenderán la suspensión de la visita.

En la sección sobre contacto con el mundo exterior se insiste nuevamente en la importancia de facilitar y alentar el contacto de las internas con sus familiares, especialmente con sus hijos e hijas y con sus representantes legales. En la regla 26 se señala: "Cuando sea posible, se adoptarán medidas para reducir los problemas de las mujeres que se hallen recluidas en instituciones lejanas del hogar". En Inglaterra y Gales, por ejemplo, las familias pueden solicitar apoyo para pagar los gastos de transporte que implica ir a visitar a una reclusa.²

La regla 27 dice: "en caso de que se permitan las visitas conyugales, las reclusas tendrán el mismo derecho a ellas que los reclusos de sexo masculino". Esta regla es un ejemplo de cómo la supuesta neutralidad de la norma no sólo puede ser discriminatoria textualmente sino ser aplicada de manera diferencial. Incluso en países como México, donde por lo menos existe la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las internas y los internos no tienen los mismos derechos. El control sobre la sexualidad y la reproducción de las mujeres en la cárcel se ve a menudo ejercido prohibiendo el acceso a la visita conyugal, conocida también como visita íntima. Algunos de los argumentos usados por las autoridades penitenciarias son que las mujeres se embarazan o ejercen la prostitución (como si esto fuera un asunto de mujeres y no de los clientes y de las redes de trata que operan en las cárceles). De esta manera las autoridades se adjudican la facultad de decidir quién va a tener relaciones sexuales con quién y para qué fines. En el papel, los hombres y las mujeres reclusas tienen derecho a la visita conyugal y deben comprobar una serie de requisitos —entre otros, el lazo con la persona y cuestiones sanitarias— para poderlo ejercer. Sin embargo, en la práctica, en los reclusorios varoniles todo se resuelve mediante sobornos y cada recluso puede tener acceso a más de una mujer, existiendo incluso redes de trata en las cárceles. La sexualidad de las mujeres, en cambio, está sujeta a controles y limitaciones mucho más estrictas. Esta regla es también un ejemplo de la finalidad de las Reglas mismas: apuntar a esas cuestiones específicas donde los derechos de las mujeres en reclusión se han visto menoscabados, y explicitarlos con toda claridad.

La regla 28 se refiere a las visitas de los niños y las niñas a sus madres y a que éstas deben realizarse en un entorno propicio "incluso

² Disponible en <<http://www.prisonersfamilies.org.uk/Downloads/>>.

por lo que atañe al comportamiento del personal". ¿Cuál es el trasfondo de esta regla? Las violaciones y abusos a los derechos de niños y niñas por parte del personal penitenciario, incluyendo revisiones invasivas.

En las reglas sobre el personal penitenciario se habla de su capacitación en materia de derechos humanos, desarrollo de los niños y derechos de las mujeres reclusas, pero también de los derechos del personal femenino a trabajar en condiciones de igualdad con los hombres.

La sección II se refiere a categorías específicas: i) reclusas condenadas y ii) en prisión preventiva o espera de juicio. A su vez, dentro de estos grupos se identifican otros, como las reclusas extranjeras y las mujeres madres, embarazadas y lactantes. Esta sección comprende 26 reglas. Me detendré solamente en algunas de ellas para retomar aspectos que luego confronto con la legislación mexicana.

En el apartado 1 "Clasificación e individualización" se hace hincapié en aspectos que no suelen ser contemplados para la distribución de la población penitenciaria, a saber: el hecho de que las mujeres internas "suelen representar un menor riesgo para los demás en general, así como los efectos particularmente nocivos que pueden tener las medidas de alta seguridad y los grados más estrictos de aislamiento en las reclusas" (regla 41 a)); tomar en cuenta sus antecedentes, en especial las situaciones de violencia de las que han sido víctimas y su historial de salud mental y uso de drogas, así como sus responsabilidades de cuidado para la distribución de las reclusas y la planificación del cumplimiento de su condena (regla 41 b)). Las internas no son vistas como "un problema" o "personas que hay que administrar" de manera vertical y en función a las necesidades de la prisión y parámetros "de seguridad". Generalmente los estándares de clasificación se basan en la "peligrosidad" y el delito. La gravedad del delito es asumida como un criterio de clasificación *per se*, de manera totalmente dissociada de la vivencia y la individualidad de cada interna.

En las Reglas, en cambio, las mujeres son puestas en el centro y la cárcel debe de ajustarse y tomar en cuenta la historia de cada interna, partiendo de aquellos rasgos que encontramos con frecuencia entre las mujeres en prisión, especialmente los antecedentes de violencia y sus papeles como cuidadoras.

Las reglas de la 43 a la 47 se dedican a la reinserción después del cumplimiento de la condena. Éste es un momento clave y a

menudo olvidado. Mencionarlo y regularlo, en cambio, implica reconocer que la cárcel es una pena trascendente que se extiende al periodo poscarcelario y que requiere de atención, fondos y políticas públicas. Cuando salen de la cárcel las mujeres y los hombres, si son dejados a su destino, sin ningún tipo de apoyo o programa de reinserción corren mayores riesgos de reincidir, de recaer en el abuso de sustancias, de intentar o cometer suicidio o simplemente de regresar al ambiente y las personas que favorecieron su involucramiento en actividades ilícitas.

El periodo poscarcelario, por lo consiguiente, no es algo ajeno a las responsabilidades de las autoridades penitenciarias y debe ser diseñado en coordinación con grupos e instituciones que trabajan adentro y afuera de las prisiones. La implementación de regímenes graduales favorece el proceso de reinserción. En México, la pena de prisión suele cumplirse intramuros por su totalidad, separando de manera tajante a la población reclusa del mundo en el exterior.

En la regla 44 se afirma: “Teniendo presente que el número de reclusas que han sido víctimas de violencia en el hogar es desproporcionado, se las consultará debidamente respecto de las personas, incluidos sus familiares, a las que se permita visitarlas”. Se insiste en la importancia de facilitar los vínculos con el mundo exterior y las visitas, pero siempre tomando en cuenta las decisiones de las internas.

En la sección III sobre medidas no privativas de la libertad se explica que las Reglas de Tokio deben servir como orientación para responder adecuadamente ante la delincuencia femenina y se afirma: “En el marco de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros, se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas *específicamente* para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas” (regla 57, cursivas mías). Se hace especial hincapié en las mujeres embarazadas y con niños a cargo. Asimismo, se recomienda la introducción de atenuantes que deberán de ser tomados en cuenta a la hora de emitir la condena. Entre los atenuantes se incluye la levedad del delito, la ausencia de historia penal y las responsabilidades de cuidado.

Es decir, una vez más las Reglas insisten en el historial de las mujeres privadas de la libertad y sus responsabilidades como cui-

dadoras como factores que deben formar parte del proceso de toma de decisión con respecto a su juicio, condena y reinserción.

El principio del interés superior del niño es invocado como guía en las decisiones que conciernen a los hijos e hijas de las reclusas. Generalmente, cuando un hombre va a la cárcel, la esposa, pareja, su madre o alguna otra mujer se encarga del cuidado de sus hijos. En cambio, en el caso de las mujeres, la pareja suele ser la primera persona en abandonarlas. Los hijos y las hijas viven con otros familiares, en instituciones públicas o a veces pierden totalmente su rastro. Cuando una mujer detenida está embarazada, concluye el embarazo en la cárcel y el recién nacido puede quedarse viviendo con ella hasta los tres años de edad. La implementación de esta disposición legislativa varía a menudo en cada centro. Cuando el niño o la niña alcanza la edad permitida es expulsado de la cárcel sin más.

En todo el proceso de justicia, desde la detención hasta el encarcelamiento, en México no se toma en cuenta la situación de las mujeres embarazadas o con dependientes a cargo, ni la de sus hijos e hijas, para el diseño de medidas alternativas que pongan en el centro a las mujeres y los niños, y no bajo criterios jurídicos como “la gravedad del delito” o “la peligrosidad” de la persona.

En 2013 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió un “Pronunciamiento General Sobre los Derechos de Niños y Niñas Hijos e Hijas de Padres en Reclusión”, en el cual se señala que:

[...] lamentablemente en ningún caso el juez que determinó la situación jurídica de las mujeres consideró si eran o no madres de familia y mucho menos se tomó en cuenta el interés superior de los niños y las niñas para imponer la prisión como último recurso, o para imponer una pena alternativa a la privación de la libertad, por el contrario, es recurrente el uso excesivo de la prisión aun para casos de delitos patrimoniales como robos de menor cuantía a mujeres sostenedoras de hogar” (CDHDF, 2013:24).

LEGISLACIÓN Y MUJERES EN PRISIÓN EN MÉXICO

En julio de 2016 en México existían 379 centros de reclusión, de los cuales 17 dependen del Gobierno Federal, 278 son administrados por los gobiernos estatales, 13 por el Gobierno del Distrito Federal

y 71 por las autoridades municipales. La mayoría de las mujeres se encuentra recluida en cárceles mixtas; esto por un lado puede garantizar la cercanía al domicilio, sin embargo, acarrea una serie de problemáticas que emergen en el informe: falta de separación adecuada entre población masculina y femenina, prostitución, desigualdad en acceso a servicios escolares y médicos y escasez de personal femenino, entre otros.

En el mismo periodo, la población penitenciaria estaba distribuida de la siguiente manera:

TABLA 1
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN MÉXICO

Población total						
Hombres			Mujeres			Total
221 337 (95%)			12 132 (5%)			233 469
Personas en prisión por delitos del fuero común						
En prisión preventiva			Con sentencia			Total fuero común
Hombres	Mujeres	Sub-total	Hombres	Mujeres	Subtotal	188 842 (80.89%)
65 629	4 382	70 011 (29.99%)	113 951	4 880	118 831 (50.9%)	
Personas en prisión por delitos del fuero federal						
En prisión preventiva			Con sentencia			Total fuero federal
Hombres	Mujeres	Sub-total	Hombres	Mujeres	Subtotal	44 627 (19.12%)
20 656	1 702	22 358 (9.58%)	21 101	1 168	22 269 (9.54%)	

FUENTE: elaboración propia a partir de Comisión Nacional de Seguridad, *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*, CNS, Ciudad de México, México, julio de 2016, disponible en <<http://www.cns.gob.mx>>.

Cabe evidenciar que la mayoría de las mujeres privadas de la libertad se encuentra *en prisión preventiva*.

En 2015, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicó un Informe Especial sobre la condición de reclusión de las mujeres (CNDH, 2015). Este informe tiene como antecedente otro de igual naturaleza publicado en 2013 y cuyas recomendaciones no han sido atendidas. Como parte de las actividades realizadas, se recabó información y se realizaron visitas en 77 centros, entre ellos los quince centros exclusivos para mujeres. Éstos albergaban al momento de las visitas (febrero de 2014) 87.52% de la población femenil penitenciaria. 78% de las reclusas tenía entre 18 y 40 años, 45.95% se encontraba sujeta a una pena de prisión de hasta 5 años. Este dato ameritaría una mayor profundización para averiguar si podrían aplicarse medidas alternativas y en caso afirmativo por qué no se han aplicado.

De 1 987 internas encuestadas, 48% no era originaria de la entidad federativa en la que se encontraba recluida, lo cual explica en parte el bajo índice de internas que reciben visita, particularmente en el caso de la íntima, respecto de la cual el resultado de las encuestas arrojó que 20.68% de ellas no recibía esta clase de visitas. Ello muestra cómo se viola el derecho constitucional de estar recluidas cerca del domicilio.

En los siguientes apartados presento las herramientas legislativas mexicanas que regulan la situación de las mujeres en reclusión.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 18 de la Constitución mexicana delinea la organización del sistema penitenciario. En dicho artículo se establece que los objetivos del sistema penitenciario son la reinserción social del sentenciado y la no reincidencia y que éstas se alcanzarán mediante los deportes, el trabajo, la salud, la educación y el respeto a los derechos humanos. Ahora bien, una revisión de las condiciones penitenciarias en México no deja duda sobre la falibilidad de estas premisas. ¿Cómo lograrse la “reinserción” —literalmente, el “volver a entrar”— a la sociedad desde un sitio cerrado? La palabra reinserción implica también que en algún momento las personas privadas de la libertad “salieron” de la sociedad y que por eso deben de regresar, como si las cárceles y sus habitantes fueran personas depo-

sitadas en otro planeta. Esta desafortunada elección lingüística refleja problemas más severos que un tropezón lexical. Las cárceles en México son verdaderos depósitos del olvido, sitios de malos tratos, tortura y corrupción. En estos sitios las personas deberían de encontrar herramientas para no volver a delinquir. Suponiendo que esto sea cierto, el lenguaje empleado es violatorio de otro principio consagrado en la Constitución: la presunción de la inocencia. Al declarar que las personas en prisión no volverán a delinquir debido a los éxitos de la reinserción se concluye que de no lograrse la reinserción es probable que reincidan.

En el mismo artículo se recoge el principio de separación de hombres y mujeres. Asimismo, se declara el derecho de las personas sentenciadas —no así de las procesadas— a purgar la pena en los sitios más cercanos a su domicilio como medio para la reinserción. El ejercicio efectivo de este derecho se torna más efímero en los casos de mujeres reclusas por delitos del fuero federal en cárceles federales, ya a la hora de escribir este texto (enero de 2017) sólo existe una cárcel federal femenil, ubicada en el estado de Morelos, un centro que está muy lejos del domicilio de algunas de las internas, por ejemplo, de las que vienen del sur o norte del país. Esto no es un asunto menor, pues justamente afecta y limita el ejercicio de otro derecho: el derecho a la visita. La mayoría de las internas proceden de hogares pobres, y para sus familias es muy difícil poder juntar los medios económicos para viajar a visitarlas.

El artículo 19 determina que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa en los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud (es decir, delitos relacionados con drogas). En 2013 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas en el cual se subraya cómo la prisión preventiva es una suerte de pena anticipada que, además, agrava otros problemas carcelarios (CIDH, 2013). En el informe se lee “La naturaleza excepcional de la aplicación de la prisión preventiva, de acuerdo con criterios de necesidad y proporcionalidad, es un elemento que necesariamente debe estar presente en toda política criminal que tome en consideración los estándares del Sistema Interamericano” (CIDH, 2013:7). En México, en cambio, no sólo no se recurre a la pri-

sión preventiva de manera excepcional (más de 40% de la población en reclusión se encuentra en espera de sentencia), sino que es una figura oficiosa con rango constitucional. Esto impide la aplicación de medidas alternativas para todo un conjunto de delitos. Por ende, los principios de las Reglas de Bangkok de acuerdo a la aplicación de medidas alternativas a la prisión para mujeres, especialmente para mujeres embarazadas, lactantes y con hijos e hijas, no encuentran respaldo en la Constitución de México.

Código Nacional de Procedimientos Penales

El Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) fue aprobado en marzo de 2014. Al tratarse de un Código Nacional todas las entidades federativas y la federación deben de adoptarlo, homologando así los procedimientos penales en el país, es decir, la fase procesal de un caso penal. El Código está centrado en expresar la puesta en práctica de las características del sistema penal acusatorio, en particular la oralidad y la mayor transparencia de los procesos, los derechos de las víctimas y la ampliación de medidas alternativas al proceso penal y a la prisión desde la fase prejudicial del desarrollo de un caso, es decir, desde la figura del agente del ministerio público. De esta manera se intenta despresurizar el sistema penal y el uso del derecho penal y de la prisión en casos que pueden ser resueltos mediante procesos de negociación entre la víctima y el acusado o acusada. Aun así, permanecen rasgos que denotan el afán punitivo y anacrónico del sistema mexicano, como la prisión preventiva oficiosa. Este instrumento, ya contemplado a nivel constitucional, es retomado en el CNPP, cuyos artículos 165 y 167 prevén la prisión preventiva en su carácter convencional —por delitos que ameriten la pena privativa de la libertad— y oficiosa, reproduciendo los supuestos contemplados en la Constitución mencionados anteriormente.

Ahora bien, el artículo 166 introduce un criterio antes ausente:

En el caso de que el imputado sea una persona mayor de setenta años de edad o afectada por una enfermedad grave o terminal, el Órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada o, de ser el caso, en un centro médico o geriátrico, bajo las medidas cautelares que procedan.

De igual forma, procederá lo previsto en el párrafo anterior, cuando se trate de *mujeres embarazadas, o de madres durante la lactancia*.

No gozarán de la prerrogativa prevista en los dos párrafos anteriores, quienes a criterio del juez de control puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su *riesgo social* (Código Nacional de Procedimientos Penales, las cursivas son mías).

El arresto domiciliario es una medida que, si bien consiste de una restricción de la libertad igual que la prisión, es menos destructiva, y sobre todo, permite la continuidad de los lazos familiares y del cuidado directo de los hijos y las hijas. Este artículo no deja de tener algunos problemas. En primer lugar, mantiene una lógica restrictiva, puesto que los cuidados de la madre y las necesidades de los niños y las niñas no terminan con la lactancia. En realidad, las mujeres responsables de sus hijos o hijas todas deberían de ser exentas de pisar la cárcel no sólo en la fase del proceso sino también durante el cumplimiento de la pena. Las Reglas de Bangkok dedican amplio espacio a este tema. En México, en cambio, no se prevén medidas alternativas efectivas pensadas para mujeres embarazadas, lactantes o con niños y niñas a cargo.

Asimismo, se plantea un ámbito de discrecionalidad que deja al juez o jueza tomar la decisión a partir de un criterio no medible, a saber, la percepción del riesgo social. ¿Qué determinaría el llamado riesgo social? ¿Y cómo determinar si la persona tiene la intención de sustraerse de la justicia? Nuevamente, un discutible marco de “seguridad” con criterios vagos y discrecionalidad de las autoridades parece imponerse sobre el marco de los derechos y de otros compromisos internacionales asumidos a la hora de aprobar las Reglas de Bangkok y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, derechos de la infancia y de las mujeres. Esta “excepción” para mujeres embarazadas y lactantes abre una oportunidad que antes no existía. Valdría la pena estudiar su implementación real y los argumentos utilizados por los jueces para su aplicación (o no).

Ley Nacional de Ejecución Penal

En 2008 en México se llevó a cabo una reforma constitucional que incluía, entre los artículos transitorios, la emanación de una nueva

ley penitenciaria que recogiera los principios de la reforma en cuanto al sistema penitenciario. El límite impuesto era junio de 2011; a su vez, en 2013, con una nueva reforma constitucional al artículo 73, se otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir la legislación única en materia de ejecución de penas que rige tanto en el nivel federal como en el fuero común. Finalmente, el 16 de junio de 2016, fecha de culminación para la implementación de la reforma de 2008, se aprobó la Ley Nacional de Ejecución Penal. Rebasa los fines de este trabajo analizar a profundidad el espesor de la ley. Me limito a analizar los apartados que se refieren a las mujeres, a saber, los artículos 10, 36, 53 y 59.

El artículo 10 “Derechos de las mujeres privadas de la libertad en un Centro Penitenciario” incluye básicamente disposiciones relacionadas con la maternidad en prisión y cuestiones de higiene y salud, es decir, se centra en las mujeres en cuanto cuerpo sexual diferente al cuerpo masculino, y a su rol biológico y social de madre. El primer inciso de este artículo afirma que las mujeres en prisión tendrán derecho a “la maternidad y la lactancia”, una redacción que no deja de ser incómoda, puesto que ambas son prerrogativas inalienables y no un derecho que puede otorgar —o quitar— el poder legislativo, judicial o ejecutivo. El artículo prevé que las mujeres que así lo deseen, pueden vivir con sus hijos e hijas hasta que cumplan los tres años de edad, incluyendo a los que nacen antes de la reclusión y los que nacen durante el internamiento de la madre en el centro.

Sin embargo, en el artículo 36 “Mujeres privadas de la libertad con hijos e hijas” se contempla este derecho únicamente en el caso de niños de mujeres que son reclusas embarazadas. Esto es claramente discriminatorio en contra de las niñas y niños que nacen antes de la reclusión de la madre y es un criterio absolutamente arbitrario, que únicamente responde al interés de las autoridades penitenciarias de disminuir el número de niños que viven en los centros.

Se determina que no se podrá *prohibir* el contacto de las mujeres madres con sus familiares, especialmente sus hijos e hijas, y que únicamente se podrán *restringir* los medios de contacto familiar por un periodo limitado.

También se afirma que “no podrán aplicarse sanciones de aislamiento a las mujeres embarazadas, a las mujeres en periodo de lactancia o las que convivan con hijas o hijos”.

En el capítulo V relativo a traslados se establece que las personas deberán de cumplir la resolución judicial en los centros más cercanos a su domicilio y se contempla la posibilidad del traslado voluntario, es decir, solicitado por la persona sentenciada. El artículo 53 “Traslado forzoso de madres privadas de la libertad” establece lo siguiente: “Queda prohibido el traslado forzoso de mujeres embarazadas o de las mujeres privadas de la libertad cuyas hijas o hijos vivan con ellas en el centro penitenciario. Si la mujer privada de la libertad solicitase el traslado, se atenderá al interés superior de la niñez”.

En el artículo 59 “Régimen de visita”, se incluyen referencias específicas a las mujeres basadas en las Reglas de Bangkok, por ejemplo: i) disposiciones reglamentarias flexibles que alienten y faciliten las visitas familiares; ii) que en ningún caso se condicione el derecho a la visita íntima de las mujeres en prisión al uso obligatorio de métodos anticonceptivos, y iii) la prohibición de que los niños, niñas y adolescentes acompañen a sus padres en la visita íntima.

Como medida disciplinaria se incluye el aislamiento temporal. En el artículo 43 se retoma la prohibición ya prevista por el artículo 36 de imponer el aislamiento a mujeres embarazadas, lactantes y que conviven con sus hijos e hijas, en estricto apego a la regla 22 de las Reglas de Bangkok.

Como se puede apreciar, las disposiciones que en la Ley Nacional de Ejecución Penal se refieren a mujeres abarcan casi exclusivamente los derechos reproductivos, el interés superior de la niñez y la maternidad, entendida, además, como un concepto abstracto y unilateral. La *Ley* representa sin duda un avance respecto de la legislación previa, pero también una oportunidad perdida para incorporar una perspectiva de derechos sensible a cuestiones de género, que rebasara concepciones binarias —hombres y mujeres— y la conceptualización de la mujer en función de su rol reproductivo y social de madre.

CONCLUSIONES

La población penitenciaria femenil en México es, en términos absolutos, de las más elevadas a nivel mundial (Walmsley, 2015). Sin embargo, las cárceles exclusivas para mujeres representan menos

de 5% de las prisiones totales del país. Las condiciones de internamiento están marcadas por el hacinamiento, la existencia de redes de prostitución y la carencia generalizada de servicios de educación, opciones laborales, condiciones de higiene y de vida digna. La mayoría de las mujeres privadas de la libertad son acusadas de delitos que ameritarían una sanción alternativa o la no persecución penal. A menudo son madres y son las únicas responsables de sus hijos e hijas. Aun así, se encuentran reclusas en cárceles alejadas de su domicilio, lo cual dificulta la preservación de los lazos familiares.

La historia de vida de estas mujeres es la misma que comparten cientos de miles de mexicanas: exclusión social, violencia, abuso, pobreza, ignorancia. A veces su primer contacto con el aparato de justicia, o con el propio Estado, es al momento de la detención. Ese momento tan crucial que las arroja a un torbellino de renovada violencia y futuro estigma.

El objetivo de este texto ha sido el de presentar la legislación mexicana en materia penitenciaria con respecto a las mujeres, sus hijos e hijas en el contexto de las llamadas Reglas de Bangkok de las Naciones Unidas. Los antecedentes de las Reglas yacen en la creciente visibilidad de las mujeres privadas de la libertad, el aumento de la población femenina en reclusión y la constatación de que, en términos generales y con diferencias entre sí, los sistemas penitenciarios no responden con políticas adecuadas a las circunstancias de las mujeres en prisión.

Las Reglas de Bangkok parten siempre de la realidad de las mujeres privadas de la libertad como fundamento de las disposiciones que deben de regir el funcionamiento del sistema penal y penitenciario en relación con las mujeres. Diversas disposiciones conciernen a las mujeres madres, sobre todo las que se refieren a la salud, la higiene, las medidas alternativas y los cuidados de sus hijos e hijas. A su vez se contemplan las necesidades de grupos sensibles dentro de la población carcelaria, como las niñas y adolescentes, las mujeres indígenas y las extranjeras. Las Reglas ofrecen una base para el diseño de instrumentos legislativos, pero además, de políticas públicas.

La incorporación de las Reglas y sus principios a los textos legislativos no garantiza su implementación. Sin embargo, la enunciación de los derechos y de una realidad —a saber, las situaciones específicas de las mujeres en prisión— en la ley contribuye a generar un margen de existencia que, de no estar, simplemente no se da.

En el plano concreto ofrece, además, una base para el litigio para el pleno ejercicio de los derechos. Por ende, un buen texto legislativo es una base para buenas políticas públicas.

Las leyes vigentes actualmente en México son omisas con respecto a las mujeres privadas de la libertad. Como vimos, el Código Nacional de Procedimientos Penales admite una excepción con respecto a la prisión preventiva oficiosa para mujeres embarazadas y lactantes, pero se deja a discreción del juez o jueza con base en el vago supuesto de "riesgo social". La Ley Nacional de Ejecución Penal recoge unos puntos importantes que ya fueron señalados, como la maternidad y la situación de las niñas y niños de personas encarceladas, pero se limitan a ello.

La misma Constitución, al declarar la prisión preventiva oficiosa y establecer un régimen de derechos restringidos para los delitos de delincuencia organizada pone en entredicho, o por lo menos limita severamente derechos básicos e indispensables, como el de poder estar en la cárcel más cercana al domicilio.

Por último, cabe señalar que las políticas dirigidas específicamente a las mujeres, sus hijos e hijas (los que viven adentro y afuera de las prisiones) son importantes y necesarias *per se*. Sin embargo, quedan como parches o caminos a medio hacer si no se insertan en un movimiento de reforma más amplio que, como se dice en las Reglas de Tokio: "apunte a destipificar los delitos y adelgazar el sistema penal". ¿Cómo? Usando la prisión, y sobre todo la prisión preventiva, como último recurso y no como una medida convencional o incluso oficiosa; despenalizando conductas, aplicando sentencias proporcionales, introduciendo regímenes carcelarios graduales que combinen la vida en prisión con el desarrollo de actividades extramuros, por ejemplo, las educativas y laborales, apoyando económicamente a las familias para que puedan visitar a sus familiares en prisión.

Todos los puntos anteriores pueden permitir la creación de un marco que invierta los paradigmas y que ponga los derechos de las mujeres, su historia de vida, así como a sus hijos e hijas, por arriba del discurso punitivo y de los preceptos de seguridad, peligrosidad y riesgo social.

Aun así, mientras la cárcel siga siendo la respuesta principal en el sistema penal mexicano, se seguirán cometiendo violaciones, fomentando la desintegración y creando estigma. La respuesta idónea frente a las mujeres y los delitos cometidos por ellas es, en realidad,

el adelgazamiento contundente del uso de la prisión y la abolición absoluta en el caso de las mujeres embarazadas y con niños y niñas a cargo.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeda, Elizabeth
2002 *Corregir y castigar; el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Bellaterra, Barcelona.
- Antony García, Carmen
2005 *Estudio sobre violencia de género: mujeres transgresoras*, Universidad de Panamá/Instituto de la Mujer, Panamá.
- Azaola, Elena y Crstina J. Yacamán
1994 *Las mujeres olvidadas*, El Colegio de México, México.
- Briseño López, Marcela
2006 *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*, Inmujeres/PNUD, México.
- Carlen, Pat (coord.)
2002 *Women and punishment. The struggle for justice*, Ed. Willan Publishing, Portland, Oregon.
- Cavazos Ortiz, Irma
2005 *Mujer, etiqueta y cárcel*, UAM/INACIPE, México.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil)
2007 "Mujeres Privadas de Libertad. Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay", disponible en <<http://www.cladem.org>>.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
2013 "Pronunciamiento General de los Derechos de Niños y Niñas Hijos e Hijas de Padres en Reclusión", CDHDF, México.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
2013 "Informe Sobre el Uso de la Prisión Preventiva en las Américas", disponible en <<http://www.oas.org/es/cidh/>>.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
2015 "Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana", disponible en <<http://www.cndh.org.mx>>.

- Del Olmo, Rosa
1996 *Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales*, disponible en <<http://www.cicad.oas.org>>.
- Del Olmo, Rosa (coord.)
1998 *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Nueva Sociedad, Caracas.
- Domínguez Hernández, Claudia
2009 *Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por mujeres privadas de su libertad procesadas y sentenciadas*, CEAMEG, Ciudad de México.
- European Commission
2005 *Women, Integration and Prison. An Analysis of the Processes of Sociolabour Integration of Women Prisoners in Europe*, disponible en <<http://www.europa.eu.int>>.
- Fleetwood, Jennifer
2014 *Women in the international cocaine trade*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, Reino Unido.
- Giacomello, Corina
2013a *Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*, Tirant Lo Blanch, México.
2013b *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*, disponible en <https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf>.
- Giacomello, Corina e Isabel Blas Guillén
2016 *Propuestas de reforma en casos de mujeres encarceladas por delitos de drogas en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales/Equis: Justicia para las Mujeres A.C., Ciudad de México.
- Hernández Castillo, R. Aída (ed.)
2010 *Bajo la sombra del guamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, IWGIA/Oremedia/ CIE-SAS, México, acompañado de video documental realizado por Aída Hernández Castillo y Meztli Yoalli Rodríguez Aguilera, disponible en <http://iwgia.org/images/stories/sections-sp/publicaciones/docs/mujeres_indigenas_pre_sas.pdf>.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)
2002 *Niños y niñas invisibles: hijos e hijas de mujeres reclusas*, Inmujeres, México.

- Malloch, Margaret S.
2000 *Women, Drugs and Custody. The Experiences of Women Drug Users in Prison*, Waterside Press, Winchester, Reino Unido.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
2010 "Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes", disponible en <www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf>.
- Torres Angarita, Andreina Isabel
2007 *Drogas y criminalidad femenina en Ecuador. El amor como un factor explicativo en la experiencia de las mulas*, Flacso sede Ecuador, Quito.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC)
2007 *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, disponible en <<http://www.unodc.org>>.
2008 *Handbook for Prison Managers and Policymakers on Women and Imprisonment*, disponible en <<http://www.unodc.org>>.
- Villanueva, Ruth; Alfredo López M. y Ma. de Lourdes Pérez
2006 *México y su sistema penitenciario*, INACIPE, México.
- Walmsley, Roy
2015 *World Female Imprisonment List*, disponible en <http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_imprisonment_list_third_edition_0.pdf>.
2016 *World Prison Population List*, disponible en <<http://www.prisonstudies.org>>.
- World Health Organization (WHO) y United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC)
2009 *Women's Health in Prison. Correcting Gender Inequity in Prison Health*, disponible en <<http://www.euro.who.int>>.



ÍNDICE FOTOGRÁFICO

Capítulo 1

Fotografía 1	El autor Ben V. Olgún (<i>derecha</i>) con voluntarios en el Centro Residencial para Jóvenes Louis Gossett. Cortesía de <i>Cornell Chronicle</i>	147
--------------	--	-----

Capítulo 5

Fotografía 1	<i>Detalle</i> . Marisa Belausteguigoitia	169
Fotografía 2	<i>Primer Caracol</i> . Alzamientos. Marisa Belausteguigoitia	170
Fotografía 3	<i>Oventik</i> . Marisa Belausteguigoitia	175
Fotografía 4	<i>Caracol 1</i> . Marisa Belausteguigoitia	177
Fotografía 5	<i>Caracol 2</i> . Marisa Belausteguigoitia	177
Fotografía 6	<i>Mirada</i> . Marisa Belausteguigoitia	178
Fotografía 7	<i>Ojos</i> . Marisa Belausteguigoitia	178
Fotografía 8	<i>Piedad</i> . Marisa Belausteguigoitia	179
Fotografía 9	<i>Espadas</i> . Marisa Belausteguigoitia	180
Fotografía 10	<i>Coyolxauhqui</i> . Marisa Belausteguigoitia	181
Fotografía 11	<i>Primer Mural: El Grito</i> . Marisa Belausteguigoitia	182
Fotografía 12	<i>Dedo</i> . Marisa Belausteguigoitia	183
Fotografía 13	<i>Bosque</i> . Marisa Belausteguigoitia	184
Fotografía 14	<i>Mirada</i> . Marisa Belausteguigoitia	185
Fotografía 15	<i>Esquina</i> . Marisa Belausteguigoitia	186
Fotografía 16	<i>Esquina</i> . Marisa Belausteguigoitia	186
Fotografía 17	<i>Tercer mural</i> . Marisa Belausteguigoitia	187
Fotografía 18	<i>Taza de café</i> . Marisa Belausteguigoitia	188

Fotografía 19	<i>Andamio</i> . Marisa Belausteguigoitia	189
Fotografía 20	<i>Espiral</i> . Marisa Belausteguigoitia	189
Fotografía 21	<i>Papeles</i> . Marisa Belausteguigoitia	190
Fotografía 22	<i>Expedientes</i> . Marisa Belausteguigoitia	191
Fotografía 23	<i>Cauduro</i> . Marisa Belausteguigoitia	192
Fotografía 24	<i>Hueco</i> . Marisa Belausteguigoitia	193
Fotografía 25	<i>Puertas</i> . Marisa Belausteguigoitia	193
Fotografía 26	<i>Proyecto</i> . Marisa Belausteguigoitia	194
Fotografía 27	<i>Pareja</i> . Marisa Belausteguigoitia	197

Capítulo 7

Fotografía 1.	Presentación de <i>Fragmentos de mujer</i> . Marina Ruiz	225
Fotografía 2.	<i>Mujeres habitando un sueño de libertad</i> . Marina Ruiz	226
Fotografía 3.	<i>Mareas cautivas</i> . Marina Ruiz	226
Fotografía 4.	<i>Mundos paralelos intramuros</i> . Marina Ruiz	227
Fotografía 5	<i>Colección fulgor en la sombra</i> . Marina Ruiz	228

Capítulo 8

Pintura 1	<i>Catarsis</i> . Pilar Hinojosa	241
Pintura 2	<i>El camino del ser</i> . Pilar Hinojosa	242
Pintura 3	<i>Punzón</i> . Pilar Hinojosa	247
Pintura 4	<i>Cuerpos suspendidos</i> . Pilar Hinojosa	248
Pintura 5	<i>Celdas</i> . Pilar Hinojosa	249
Pintura 6	<i>El apando</i> . Pilar Hinojosa	251
Pintura 7	<i>Les regalo su olvido</i> . Pilar Hinojosa	252
Pintura 8	<i>Los hijos</i> . Pilar Hinojosa	252
Pintura 9	<i>Lo que el cautiverio da a la mirada...</i> Pilar Hinojosa	253
Pintura 10	<i>Sublimación</i> . Pilar Hinojosa	253

SOBRE LAS AUTORAS

Coordinadora

R. Aída Hernández Castillo

<aidaher2005@gmail.com>

Originaria de Ensenada, Baja California, México, es doctora en Antropología por la Universidad de Stanford. Profesora-investigadora Titular "C" del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) en la Ciudad de México. Se formó en el oficio de escritora a través del periodismo trabajando desde los 18 años como redactora en una agencia centroamericana de prensa y desde sus años de estudiante ha combinado su trabajo académico con el trabajo de divulgación incursionando en la radio, video y la prensa escrita. Su trabajo de investigación ha estado enfocado en la defensa de los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas en América Latina. Ha vivido y realizado investigación de campo en comunidades indígenas mexicanas en los estados de Chiapas, Guerrero y Morelos, con refugiados guatemaltecos en la frontera sur, así como con migrantes norafricanos en España. Es cofundadora de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra. Lleva ocho años trabajando en el Cereso Femenil de Atlacholoaya (Morelos) en el Taller de historias de vida. Ha publicado como autora única o editora veintidós libros. Su obra se ha traducido al inglés, español, francés y japonés. Durante 2003 recibió el premio LASA/Oxfam Martin Diskin Memorial Award compartido con el doctor Rodolfo Stavenhagen, por sus aportes a la investigación socialmente comprometida y en 2013 obtuvo la Cátedra Simón Bolívar otorgada por el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Cambridge en el Reino Unido.

Patricia Aracil Santos

<patisalud@gmail.com>

Estudió en la Universidad Complutense de Madrid. Trabaja desde la Psicología como una herramienta para el desarrollo y la promoción de los derechos fundamentales. Ha diseñado, implementado y coordinado programas comunitarios de intervención psicosocial con población en riesgo social y exclusión, migrantes, refugiados/as, mujeres en situación de cárcel y excarceladas, y población de bajos recursos económicos, principalmente en la Comunidad de Madrid, España y en el estado de Chiapas, México. Ha trabajado con pueblos originarios acompañando procesos para el desarrollo comunitario. Actualmente es parte de la Colectiva Cereza. Es miembro del Equipo de Atención Psicosocial para situaciones de violencia y exclusión social, y facilita la coordinación del proyecto de Intervención Psicosocial en cárceles y juzgados que desarrolla la Colectiva Cereza, proyecto de vinculación social a los posgrados de la Escuela de Estudios Superiores de México y Centroamérica (CESMECA) de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) en Convenio con la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y en colaboración con otros centros de estudios.

Marisa Belasteguigoitia

<maribela@pumas.iingen.unam.mx>

Investigadora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM. Es doctora en Estudios Étnicos por la Universidad de California, en Berkeley, maestra en Teoría Psicoanalítica por el CIEP, pasante de la maestría en Literatura Iberoamericana por la UNAM y licenciada en Pedagogía por la UNAM. Miembro del SNI desde 2001. Profesora titular de tiempo completo en la Facultad de Filosofía y Letras. Ha publicado varios artículos en libros y revistas nacionales e internacionales, tales como *Development*, *IWIGA*, *Debate Feminista*, *Nexos* y otras revistas. Coeditora del libro *Géneros prófugos. Feminismo y educación* (México, UNAM-PUEG/Paidós, 1999) y coordinadora de la *Antología Fronteras y cruces: para una cartografía de escenario culturales latinoamericanos* (México, UNAM, PUEG, FCPY, Cuadernos para la docencia, 2005). Coordinadora del Pro-

yecto *Mujeres en Espiral: Sistema de justicia, perspectiva de género y pedagogías en resistencia* (PUEG-UNAM). Su trabajo analiza las formas de representación cultural y la generación de movimientos y nuevos sujetos sociales en las fronteras norte y sur de México.

Carolina Corral Paredes

<corralcarolina@yahoo.com.mx>

Nacida en Guadalajara, Jalisco, estudió Fotografía (2003-2006), Antropología (2003-2007), Antropología Visual y Video (2008-2013). Es antropóloga visual doctorada del Granada Centre for Visual Anthropology de la Universidad de Mánchester, Reino Unido. Dirigió *Vendemos recuerdos* (premiada en 2009, "Award of the Film Journalists", en Etnofilm CADCA, Eslovaquia, en 2010 "Special Mention" en ControSguardi: Anthropological Film Fest, Italia, 2010). Codirigió *Nora, el sabor de su boca* (que obtuvo tercer lugar en el Concurso de Género y Justicia, 2011). Ha impartido talleres de antropología visual en la Universidad Veracruzana y Universidad Autónoma de Querétaro. Es cofundadora del colectivo videoactivista EmergenciaMX. En 2014 obtiene el premio de Imcine para Desarrollo en PlataformaMX (DocsDF, Imcine y Tribeca Film Institute) por el proyecto documental *Yahaira, te busca tu madre*. El mismo proyecto fue premiado con un viaje a la EICTV de San Antonio de los Baños, Cuba para tallerear el proyecto en Nuevas Miradas 08 (2014).

Elena De Hoyos

<elenitadehoyos@hotmail.com>

Elena de Hoyos ha hecho su patria en Morelos desde hace casi 30 años. Estudió Sociología en la UAM Xochimilco. Incansable promotora cultural, defensora de los derechos de las niñas y los niños, transforma su vida y la de muchas mujeres a través de la escritura, la pintura y el teatro. En foros estatales, nacionales e internacionales ha visibilizado la situación de las mujeres en reclusión. Su trabajo sienta precedentes en el ámbito cultural. Obtuvo el primer lugar en la Bienal internacional de radio en 2014 y fue condecorada con Presea Xochiquetzalli en 2014. Es cofundadora y coordinadora de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra.

Lucia Espinoza Nieto

<lucia_espinoza_nieto@hotmail.com>

Socióloga por la Universidad Autónoma del Estado de México, maestra en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, doctorante en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Facultad de Estudios Superiores Cuautla, fotógrafa por el Instituto Mexiquense de Cultura. Desde 2010 ha trabajado el tema de readaptación social en México, incluyendo el análisis del discurso político en torno a la Ley que Establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados. En 2013 colaboró como coordinadora de imagen en la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra (dedicada a la publicación de obras escritas por mujeres en prisión), en 2014 realizó el proyecto de Investigación *Huellas de la reclusión donde analiza la identidad y vida cotidiana de mujeres ex reclusas a través de imágenes fotográficas*. Actualmente cursa el doctorado en Ciencias Sociales en el cual investiga sobre trayectorias de vida de mujeres ex reclusas por delitos contra la salud desde el enfoque de la sociología de las emociones.

Corina Giacomello

<cgiacomello@gmail.com>

Licenciada en Estudios del Desarrollo, por la University of East Anglia, Reino Unido. Maestra y doctora en Estudios Latinoamericanos, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente se desempeña como investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales y coopera con la organización Equis Justicia para las Mujeres, A.C. Tiene experiencia como docente e investigadora en temas relacionados con procuración de justicia, teoría de género, sistema penitenciario, crimen organizado transnacional, criminalidad femenina, alternativas al encarcelamiento y políticas de drogas. Ha publicado varios libros y artículos sobre estas líneas de investigación en revistas nacionales e internacionales. Entre sus publicaciones se destacan los siguientes libros e informes: *Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de la libertad en México*, Tirant Lo Blanch, 2013, y "Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina", publicado en octubre de 2013 por el Consorcio Internacional de Políticas de Drogas.

Pilar Hinojosa

<pili.hinojosa@gmail.com>

Nació en Ciudad de México en 1970, estudió Diseño Gráfico e hizo una maestría en Historia del Arte en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Desde 2002 ha practicado la disciplina del sumi-e y la acuarela, logrando crear un lenguaje propio que ha denominado "Pasos hacia una estética de la liberación". Ha participado en ocho exposiciones individuales y cuarenta y ocho colectivas e impartido conferencias en diferentes congresos internacionales y nacionales. Su obra ha sido publicada en diferentes medios, ha sido docente e imparte talleres en diferentes espacios como el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el Centro de Readaptación Social femenino de Atlacholoaya, Morelos y en el Centro de Ejecución de Medidas Privativas de la Libertad para adolescentes (Cempla).

Concepción Silvia Núñez Miranda

<yuvila08@yahoo.com.mx>

Es doctora en Sociología por el Instituto de Pensamiento y Cultura en América Latina y maestra en Sociología del Desarrollo Regional por el Instituto de Sociología de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Ostenta un título en Sociología por la Universidad Autónoma de México y dos especialidades: una en Docencia, por el Instituto Tecnológico de Oaxaca y otra en Estudios de Género y Educación, por la Universidad Pedagógica Nacional y un curso sobre "La perspectiva de género" por El Colegio de México. Fue subdirectora académica y directora en la Universidad Pedagógica Nacional con sede en Oaxaca. La investigación educativa ha sido una de sus prioridades, así como investigar la problemática de las mujeres. Ha publicado artículos académicos en revistas especializadas: "Maestras oaxaqueñas: movimiento magisterial, Vida cotidiana y democracia", "Políticas de ajuste y pobreza en la unidad doméstica de las madres de los niños y las niñas de la calle en la ciudad de Oaxaca", "Narcotráfico, pobreza y derechos humanos en el marco de la globalización: mujeres indígenas presas por delitos contra la salud. Ha realizado un Diagnóstico Situacional sobre las Mujeres Trabajadoras Sexuales de la ciudad de Oaxaca y un trabajo de Evaluación sobre los Programas Compensatorios de la SEP para el

Banco Mundial. Ha publicado cuatro libros: *Aves sin nido: 15 historias de vida de las madres de las niñas y los niños en situación de calle en Oaxaca*; *Palabras que alumbran. Historias de vida de diez educadoras comunitarias de colonias populares de la Ciudad de México y la zona metropolitana*; "Disdha 'w La palabra se entreteje en la comida infinita". *Historia de vida de Abigail Mendoza Ruiz y Deshilando condenas bordando libertades. Diez historias de vida de mujeres indígenas presas por delitos contra la salud*. Ha participado en dos libros colectivos con los artículos: "Género y educación. Aportes para la discusión jurídica" y otro sobre Género y cultura". Por sus trabajos con las mujeres ha recibido reconocimientos y premios. Por el documental realizado como producto de su investigación sobre mujeres indígenas presas por delitos contra la salud: *Deshilando condenas, bordando libertades*, obtuvo el premio José Robirosa que otorga la UNAM, y ha sido utilizado como medio educativo sobre participación de justicia en universidades nacionales e internacionales y por el departamento de perspectiva de género de la Judicatura Federal para sensibilizar a jueces, magistrados, secretarios de estudio, abogados de oficio, etc., encargados de impartir justicia en el país. Actualmente funge como directora de Educación Media Superior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

Ben V. Olguín

<ben.olguin@utsa.edu>

B. V. Olguín es profesor de literatura latinoamericana y latinoestadounidense en la Universidad de Texas en San Antonio. Recibió su doctorado de la Universidad de Stanford, y ha publicado varios libros sobre presos chicanos, soldados latinos, y la cultura popular de los barrios. Sus libros incluyen: *La Pinta: literatura, cultura, y política de presos chicanos* (Universidad de Texas, 2009); con Maggie Rivas-Rodriguez, *Latinos y la segunda guerra mundial: movilidad, política e ideología* (Universidad de Texas, 2014); y con Omar Vásquez Barbosa, *Cantos de adolescencia/Songs of Youth, por Américo Paredes (1932-1937)* (Editorial Arte Público, 2007). También colabora con varias organizaciones en talleres y proyectos educativos para presos jóvenes y adultos. Esta solidaridad ha resultado en publicaciones como: *Mi tiempo... así que escúchenme!: poesía de liberación por jóvenes minoritarios en el centro correccional juve-*

nil Cyndi Taylor Krier, San Antonio, Texas (2012); *Carnales!: Ésta es mi palabra / ¡Ri Wachalal!: Are ri' ri nuch'ab'al / ¡K'xalile!: A ni olé / Brothers!: This is My Word—poesía y arte trilingüe por jóvenes inmigrantes en un centro de emergencia en Texas* (2012) y *Cruzando fronteras: poesía y fotografía por jóvenes inmigrantes en un centro de detención en Texas* (2010). Olguín es poeta y ha publicado dos libros de poesía: *Guantes de piel rojo* (2014), sobre sus experiencias de boxeador juvenil y *Al riesgo de parecer ridículo: poesía de Cuba libre* (2014), sobre sus experiencias como militante en la brigada venceremos.

Marina Ruiz Rodríguez

<astrolabioeditorial@gmail.com>

Nacida en 1982. Poeta, editora y directora de Astrolabio Editorial y performer. Licenciada en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Maestra en Producción Editorial por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Es cofundadora y editora de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra, que publica literatura de mujeres en prisión. Fue miembro de la colectiva Las poetisas del megáfono. Como editora ha participado en ferias del libro como Lateralía, Encuentro de Editoriales independientes, en Cuernavaca, Morelos, la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, la Feria del libro del Zócalo de la Ciudad de México, la Feria Internacional del Libro de Minería, la Feria del libro Independiente de la librería Rosario Castellanos del FCE, el Festival de ediciones independientes del Museo del Chopo, la Feria del libro de León, entre otras. Los poemarios publicados de su autoría son: *En nombre del silencio* (2014), *El libro de las bendiciones* (2013), *Abre tu corazón* (2013), *Mirando hacia el sur* (2012), *5 retrospectivas de cocina* (2011, 2008), *Notas sobre la lluvia* (2011), *Con el cuerpo, también, temblando* (2011), *La otra* (2010, 2009), *Tras las huellas del venado* (2010), *Tatevari* (2008). Ha participado en diversas publicaciones colectivas como *Desierta; Constelación las poetisas del megáfono; Antología las poetisas del megáfono; Perduración de la palabra; Tentación de decir; Anuario 2005 país de las nubes; Conjuro de luces y Festival chilango andaluz 2008 y 2009*. Sus escritos también han sido publicados en antologías de poesía hispanoamericana. Ha participado en festivales de poesía en México, Argentina, Perú, Bolivia y España.

*Resistencias penitenciarias.
Investigación activista
en espacios de reclusión*
se terminó en julio de 2017
en Imprenta de Juan Pablos, S.A.
2a. Cerrada de Belisario Domínguez 19
Col. del Carmen, Del. Coyoacán
México, 04100, Ciudad de México
<juanpabloseditor@gmail.com>

500 ejemplares



La pintura que aparece en la portada de este libro fue elaborada por María Elena Bascave en el Taller de Sumi-e, coordinado por la artista Pilar Hinojosa en el Cereso Femenil de Atlacholoaya, Morelos. La disciplina del sumi-e tiene sus orígenes en China en el siglo V expandiéndose en Japón por los monjes zen. El objetivo de esta forma de expresión es plasmar el carácter y la esencia de la persona que pinta; la estética y preceptos del sumi-e se han adecuados para hacer expresiones relacionadas con los textos escritos por las internas, dando una estética original a los libros de la Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra.